BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.300 EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
Avda. DE MAYO 760, PISO 5.º
Publicaciones (Informes)
33-2790
Administrativa (Caja)
33-2278

Buenos Aires, Martes 2 de Octubre de 1945

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará.

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1. — moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renunciа de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

SUMARIO

(Continúa en la página 16)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Vicepresidencia de la Nación

PRORROGASE POR EL TERMINO DE SEIS MESES LA VIGENCIA DEL DECRETO N.° 13.670–45 REFERENTE AL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA

Decreto N.° 23.548|45 Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1945

Visto lo propuesto por el señor Vicepresidente de la Nación en uso de las facultades otorgadas por el Decreto N.° 23.847|44, y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose próximo a vencer el término de vigencia del Decreto número 13.670|45 y siendo necesario adoptar las medidas indispensables para evitar los inconvenientes que se tuvieron en cuenta anteriormente que dieron motivo a su sanción,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por seis meses, a contar de la fecha del presente decreto, la vigencia del Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 13.670|45 de 25 de Junio del corriente año, publicado en el Boletín Oficial de 6 de Julio inmediato, con excepción de las disposiciones relativas a cantidades de kwh., carbón vegetal, granos y oleaginosos indicadas en el mismo.

Art. 2.° — Las cantidades kwh., carbón vegetal, granos y oleaginosos, serán determinadas, en cuanto se refiere al plazo de seis meses indicado en el artículo precedente, por la Dirección Nacional de la Energía, en proporción suficiente para satisfacer las necesidades indicadas en la disposición citada.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan Perón. — Juan I. Cooke. — Antonio J. Benítez. — Armando G. Antille. — Juan Pistarini. — Amaro Avalos. — J. Hortensio Quijano. — Alberto Teisaire. — Mariano Abarca.

Ministerio de Hacienda

Destilería Hiram Walker y Son (Arg.). — Autorízase la instalación de una licorería.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1945.

20.546|45. — 640. — 4.657. — Expte. N.° 250.787|1945. — Visto que las destilerías Hiram Walker y Sons (Argentina) S. A. solicita autorización para conectar las cañerías de vapor, agua natural y destilada de su destilería N.° 26 situada en Bella Vista (F. C. P.), con la licorería que instalará en un terreno vecino a aquélla;

CONSIDERANDO:

Que según manifiesta la Administración General de Impuestos Internos, dicho pedido lleva implícito el de instalar una licorería calle de por medio con la destilería de la recurrente.

Que en atención a la información favorable producida en estas actuaciones y tratándose de un caso similar al que motivó el Decreto N.° 78.548 de fecha 18 de Marzo de 1936, puede accederse a lo solicitado con los recaudos consiguientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la firma Destilerías Hiram Walker y Son (Argentina) S. A. para instalar en Bella Vista (F. C. P.), en un local separado de su destilería por una calle pública, la licorería a que se refieren estas actuaciones.

Art. 2.° — La Administración General de Impuestos Internos adoptará las medidas de contralor que considere convenientes para la seguridad fiscal.

Art. 3.° — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

FARRELL. — Armando G. Antille.

Desígnanse los miembros de la Comisión Nacional del Alcohol Desnaturalizado.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1945.

20.547|45. — 641. — 4.658. — Expte. 45.974|1945. — Atento lo dispuesto por el artículo 4.° del Decreto N.° 7.571|45, de creación de la Comisión Nacional del Alcohol Desnaturalizado, dependiente del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase para integrar la Comisión Nacional del Alcohol Desnaturalizado, creada por Decreto P. N.° 7.571|45, al señor Director General de las Oficinas Químicas Nacionales, doctor Felipe A. Justo, quien ejercerá la presidencia de la misma; al señor Jefe del Departamento del Interior de la Administración General de Impuestos Internos, doctor Pedro A. Berdoy; al señor Director Interino de Industrias Químicas de la Secretaría de Industria y Comercio, doctor Carlos Gini Lacotte; al doctor Julio César Arbasetti, de la Dirección General de Fábricas Militares y al doctor Mario Francone, de la Dirección Nacional de Salud Pública.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales, a sus efectos.

FARRELL. — Armando G. Antille.

Fazio Epaminondas. — Confírmase por decreto una resolución del Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1945.

20.548|45. — 642. — 4.659. — Expte. N.° 220.626|45. — Visto que el Escribano Público, señor Epaminondas de Fazio, pide se confirme por decreto la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha Mayo 4 del año actual, confirmatoria de un pronunciamiento anterior, originado a raíz de la resolución de la Administración General de Contribución Territorial del 16 de Noviembre ppdo., que le impuso la obligación de abonar la suma de m$n. 3.960 en concepto de multa por infracción al artículo 22 de la ley de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que en su nueva presentación el recurrente no aporta nuevos elementos de juicio a los que se tuvieron en cuenta para dictar el pronunciamiento recurrido, ni demuestra la existencia de vicios o errores de hecho susceptibles de causar su nulidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la Resolución N.° 309 del 4 de Mayo ppdo., dictada por el Ministerio de Hacienda.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, a sus efectos.

FARRELL. — Armando G. Antille.

Arturo Santoni. — Desestímase un recurso contra una resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1945.

20.549|45. — 643. — 4.660. — Expte. N.° 256.984|1945. — Visto que el señor Arturo Santoni apela de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en el Sumario N.° 643-23a..1945 en la parte que le impone la obligación de abonar la suma de m$n. 2.931.55 en concepto de impuesto interno sobre lubricantes; visto que asimismo solicita que de no prosperar el recurso, la negativa se efectúe por decreto, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las disposiciones de los artículos 17 y 18 del texto ordenado de las leyes de la materia, las resoluciones condenatorias de la Administración General de Impuestos Internos, pueden ser apeladas, tanto ante la justicia como ante el Departamento de Hacienda, y la opción de una vía importa la renuncia a la otra.

Que, en consecuencia, habiendo el causante preferido cuestionar ante la justicia la aplicabilidad de la multa que correlativamente con el impuesto le impusiera la resolución apelada, no corresponde pronunciarse con respecto a la procedencia de este último toda vez que la decisión dictada en esas condiciones podría ocasionar una interferencia en las actuaciones judiciales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el recurso interpuesto.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

FARRELL. — Armando G. Antille.

Trevisán, Ferruccio. — Confírmase una resolución del Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1945.

20.550|45. — 644. — 4.661. — Expte. N.° 264.099|1945. — Visto que el señor Ferruccio Trevisán solicita se reconsideren las Resoluciones números 1.242 y 454 dictadas por el Ministerio de Hacienda en fechas 30 de Diciembre de 1944 y 15 de Junio del año en curso, respectivamente, por las que se confirma el pronunciamiento dictado por la Administración General de Impuestos Internos el 7 de Octubre de 1944, en cuanto denegó el pedido formulado por el causante de que se diera intervención a la Dirección General de Vitivinicultura con motivo de la clasificación como bebida artificial de un mosto destinado a la elaboración de mistela; y

CONSIDERANDO:

Que las razones invocadas no autorizan a modificar los pronunciamientos de que se recurre, los cuales, por otra parte, no adolecen de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión de acuerdo con lo dispuesto en el decreto del 30 de Junio de 1896,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmanse las resoluciones números 1.242 y 454 dictadas por el Ministerio de Hacienda en fechas 30 de Diciembre de 1944 y 15 de Junio del corriente año, respectivamente.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

FARRELL. — Armando G. Antille.

Declárase exenta del pago del impuesto de sellos correspondiente a una escritura traslativa de dominio a la Embajada del Brasil.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1945.

20.624|45. — 650. — 4.662. — Expte. N.° 45.875|945. — Visto que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto transmite la nota de la Embajada de los Estados Unidos del Brasil, en la que se solicita la exención del impuesto de sellos correspondiente a la escritura traslativa de dominio de un inmueble sito en esta ciudad, adquirido por el Gobierno de dicho país para servir de sede a su misión diplomática, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el Decreto N.° 9.432|44 no contiene ninguna disposición que libera a la solicitante del pago del impuesto, procede por razones de cortesía internacional acordar la exención pedida, a condición de reciprocidad de trato, entendiéndose en orden a lo establecido en los artículos 26 y 107 de dicho decreto, que el beneficio se limita exclusivamente al impuesto a cargo de la embajada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase exenta a la embajada de los Estados Unidos del Brasil, a condición de reciprocidad de trato, del impuesto de sellos que le corresponderia abonar por la operación expresada en el preámbulo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

FARRELL. — Armando G. Antille.

Prorrógase el plazo para el pago sin multa del impuesto territorial.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1945.

25.508|45. — 654. — 4.663. — Expte. N.° 46.521|945. — Vista la precedente nota de la Administración General de Contribución Territorial y en atención a las razones expuestas en la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 15 de Octubre del año en curso, el plazo para el pago sin multa del impuesto territorial correspondiente a los inmuebles ubicados en la Capital Federal y Territorio Nacionales.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Contribución Territorial, a sus efectos.

FARRELL. — Armando G. Antille.

Peón, Faustino. — Acuérdanse nuevas facilidades para el pago de la multa e intereses punitorios y se deniega condonación de ambos cargos.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945.

21.818|45. — 656. — 4.664. — Expediente N.° 47.050-1943.

CONSIDERANDO:

Que el señor Faustino Peón reitera su pedido de facilidades que para el pago de las sumas que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, le fueran parcialmente acordadas por Decreto N.° 32.056 de Noviembre 23 ppdo.

Que según se desprende de lo actuado, la deuda responde a los siguientes conceptos: impuestos m$n. 1.440; multa m$n. 14.400; más los intereses punitorios devengados por ambas sumas, que al día 31 de Octubre ppdo, ascendían a m$n. 11.068.70.

Que en mérito de las razones expuestas en el decreto de referencia, procede mantener la negativa del mismo de conceder al deudor condonación de los intereses punitorios y facilidades para el pago del impuesto.

Que, en cambio, puede otorgársele mayores facilidades para el pago de las sumas que adeuda en concepto de multa e intereses punitorios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa con más los intereses punitorios devengados hasta la fecha en que se haga efectivo el impuesto, en cuotas trimestrales consecutivas de m$n. 650 hasta la total cancelación de la deuda, con un interés del 5 % anual sobre el importe de la multa y previa satisfacción del gravamen, con las garantías que la Administración del ramo estime necesarias.

Art. 2.° — Las cuotas deberán ser abonadas antes del día cinco del primer mes de cada período y la primera dentro del mismo tiempo del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y se dispondrá lo pertinente a fin de obtener la cancelación del total de la deuda.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

FARRELL. — Armando G. Antille.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Promuévese en el Inciso 2, Item 1, Pers. Adm. en el Anexo E del Presup. Vigente a la actual Ayudante Mayor señorita Amalia R. Albarracín.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

18.259|45. — Expte. D 16.003|1945. — Atento que en el ajuste de presupuesto del Anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública) aprobado para el corriente año por Decreto N.° 17.765|45 dado en Acuerdo de Ministros de fecha 2 del actual, se ha efectuado, en el inciso de sueldos de la Dirección General de Administración, la transformación de un cargo de Ayudante Mayor en Auxiliar 8.°;

CONSIDERANDO:

Que es necesario confirmar al titular del citado cargo en la nueva categoría, para que la Contaduría General de la Nación se halle en condiciones de poder practicar liquidación de haberes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese en el Inciso 2, Item 1, Personal Administrativo en el Anexo "E" (Justicia e Instrucción pública) del Presupuesto vigente, en el cargo de Auxiliar 8.° a la actual Ayudante Mayor Señorita Amalia R. Albarracín.

Art. 2.° — Déjase establecido que la promoción dispuesta por el artículo 1.° del presente decreto, se halla ajustada a las disposiciones del artículos 4.° del Decreto N.° 13.602|45, dado en Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Junio de 1945.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y cumplido, archívese.

PERON. — Antonio J. Benítez.

Ratifícanse resoluciones del 21|11|32 y 3|11|36 sobre donaciones de premios estímulos "Dr. Figueroa Alcorta". y "Manuela de Nevares".

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

19.226|45. — 258. — Visto las actuaciones de este Expediente N.° 1.ª S.327| 1945, por el cual el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública solicita la ratificación por parte del P. E. de las resoluciones ministeriales por las que se aceptaron, en su oportunidad, dos donativos consistentes en premios de estímulo destinados al alumnado del Liceo Nacional de Señoritas N.° 1 de la Capital;

Atento que, conforme a las disposiciones en vigor, procede disponer la ratificación de esos actos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícanse las resoluciones ministeriales de fechas 21 de Noviembre de 1932 y 3 de Noviembre de 1936, dictados por el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por las cuales se aceptaron los premios estímulos denominados "Dr. Figueroa Alcorta" y "Manuela Nevares", que consisten, el primero, en una donación de ($ 1.725.— m|n.) un mil setecientos veinticinco pesos moneda nacional, con cuyos intereses se otorgará un premio anual de $ 100.— m|n. al mejor trabajo de investigación nacionalista sobre Historia Argentina, Geografía Económica Nacional, Instrucción y Moral Cívica, y el segundo, también en un premio anual, en efectivo, de $ 100.— m|n, a la alumna que reúna las mejores calificaciones, asistencia, puntualidad y condiciones morales, cuyo importe se tomará de los intereses que devengue la suma de ($ 2.600.—) dos mil seiscientos pesos moneda nacional en Cédulas Hipotecarias Argentinas donadas a tal fin en nombre de la extinta profesora doña Manuela de Nevares.

Art. 2.° — Comuníquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

F.F. C.C. del Estado. — Reconócese el pago de una suma a la administración de esos ferrocarriles por servicios de transportes prestados en el año 1944.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

19.228|45. — 259. — Expte. F. 8.080| 1945. — Vista la cuenta de la Administración de los Ferrocarriles del Estado en concepto de servicios de transportes prestados en el año 1944; atento que para el pago de las mismas no fueron retenidos fondos en razón de carecer de saldo al cierre del ejercicio el Inciso 479, Item 3, Partida 8; y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de catorce pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 14,98 m|n.) a favor de la Administración de los Ferrocarriles del Estado en concepto de servicios de transportes prestados en el año 1944.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente y por tratarse de un crédito perteneciente al ejercicio económico vencido, debe determinarse su imputación a los fondos a arbitrarse oportunamente; dejándose constancia que el presente gasto debió atenderse con fondos del Presupuesto 1944; Inciso 479, Item 3, Partida 8; Inciso 481, Partida 4.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Colegio Nacional de Corrientes. — Reconócese el pago de una suma a la Administración del Agua, en concepto de servicios sanitarios en el año 1940.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

19.230|45. — 260. — Expte. 1a. 11.920| 1945. — Vista la cuenta de la Administración Nacional del Agua en concepto de servicios sanitarios prestados durante el 2.° semestre de 1940 al Colegio Nacional General San Martín, de Corrientes; atento que para el pago de estos servicios no había partida en el Presupuesto de dicho año; y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de un mil ciento veinticinco pesos moneda nacional (pesos 1.125.— m|n.), a favor de la Administración Nacional del Agua en concepto de servicios sanitarios prestados durante el 2.° semestre de 1940 al Colegio Nacional General San Martín, de Corrientes.

Art. 2. — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente con imputación al artículo 23 de la Ley N.° 12.816, Acuerdo del 25| 7|1944.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Escuela Norm. de Maestros de Corrientes. — Reconócese pago de una suma a favor de la Administración del Agua, por servicios sanitarios prestados en el año 1940.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1945.

19.231|45.—261.— Expte. 2a. N.° 12.238| 945.—Vistas las cuentas de la Administración Nacional del Agua en concepto de servicios sanitarios prestados durante el 2.° semestre del año 1940 a la Escuela Normal de Maestros "José Manuel Estrada" de Corrientes; atento que para el pago de éstos servicios no había partida en el presupuesto de dicho año; y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de cuatrocientos catorce pesos moneda nacional ($ 414 m|n.) a favor de la Administración Nacional del Agua en concepto de servicios sanitarios prestados durante el año 1940 —2.° semestre— a la Escuela Normal de Maestros "José Manuel Estrada" de Corrientes.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente con imputación al Art. 23 de la Ley N.° 12.816-Acuerdo del 25-7-944.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Colonia Hogar Mariano Ortiz Basualdo. — Reconócese el pago de una suma a favor de Antonio Tosetto de Cnel Vidal (Bs. As.) por reintegro de fletes abonados indebidamente en el año 1943.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

19.239|45. — 262. — Expte. T. número 13.051|944. — Vista la cuenta (fs. 33) de Antonio Tosetto de Cnel. Vidal (Bs. As.) en concepto de reintegro por fletes abonados en el año 1943 por la mercadería enviada a la Colonia Hogar "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas (Bs. As.) y cuyo pago correspondía al Estado de acuerdo con las condiciones de la licitación efectuada el 1.° de Septiembre de 1942 (fs. 3 y 13); atento que la Compañía del Ferrocarril del Sud de conformidad con las reglamentaciones en vigor, ha ingresado en la Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el importe correspondiente a la deducción del 50 o|o sobre el total del costo del transporte cobrado al recurrente (fs. 28 y 30); y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de ese Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de ochocientos sesenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 862,20 m|n.) a favor de Antonio Tosetto, de Coronel Vidal (Bs. As.) en concepto de reintegro por fletes abonados indebidamente en el año 1943.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente con imputación al Art. 23 de la Ley N.° 12.816, Acuerdo 25|7|944; dejándose constancia que el presente gasto debió atenderse con fondos del Inciso 447, Item 6, Partida 14, del Presupuesto 1943.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Direc. Gral. de Enseñanza Técnica. — Apruébase la segunda licitación N.° 54 del 24|4|945 para resolver la adquisición de muebles, artefactos eléctricos etc., para esa Dirección.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.

19.832|45. — 263. — Expte. D. número 10.683|945. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con la segunda licitación pública celebrada bajo el número 54 del día 24 de Abril ppdo., en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con el fin de resolver la adquisición de muebles de madera, artefactos eléctricos, un mimeógrafo y útiles de escritorio con destino a la Dirección General de Enseñanza Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha realizado de conformidad con los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes y autorización conferida al efecto por Resolución Ministerial N.° 512|45;

Que las adjudicaciones han sido aconsejadas a favor de las firmas que presentaron las ofertas económicamente más convenientes ajustándose a lo solicitado;

Que los elementos de referencia resultan de imprescindible necesidad a la Dirección General de Enseñanza Técnica, por lo que las adquisiciones propuestas puedan encuadrarse dentro de las excepciones contenidas en el Art. 4.°, Apartado h) del Decreto N.° 13.602|945;

Que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones precedentes relacionadas con la segunda licitación pública N.° 54, efectuada el día 24 de Abril último en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con el objeto de resolver la adquisición de muebles de madera, artefactos eléctricos, un mimeógrafo y útiles de escritorio con destino a la Dirección General de Enseñanza Técnica, y en consecuencia la adjudicaciones propuestas que a continuación se detallan:

a Mir Chaubell y Cía.

	m$n.
1 Juego de sillones s|plano N.° 46 (el respaldo del sofá en bule o lienzillo, el de los sillones en cuero), en	910.—

Pazo de entrega: 30 días hábiles.

a Bittolo Bolsan:

2 armarios de 24 casillas, s|plano N.° 45, dada uno $ 680	1.360.—
2 ficheros chicos s|plano número 52, cada uno $ 130,50 . .	261.—
	$ 1.621.—

Plazo de entrega: 90 días hábiles.

a Grandes Talleres Muebles Gurruchaga S. R. L.:

6 sillones basculantes, s|plano N.° 50, cada uno $ 168 . . .	1.008.—

Plazo de entrega: 60 días hábiles.

a Reyles y Cía. S. E. C.

2 pupitres para la Mesa de Entradas, s|plano N.° 53, cada uno $ 515	1.030.—
4 bancos altos s|plano número 60, cada uno, $ 29	116.—
6 clasificadores de expedientes, s|plano N.° 54, cada uno $ 78	468.—
4 juegos banquetas para sala de espera, s|plano N.° 50 (juego de 3 unidades, cada uno) $ 304	1.216.—
	$ 2.830.—

Plazo de entrega: 45 días hábiles.

Art. 2.° — Impútese el importe total de seis mil trescientos sesenta y nueve pesos moneda nacional de curso legal ($ 6.369 m|n. c|l.) con cargo al Inciso y Partida que para tal fin asigna el presupuesto del corriente año en su Anexo "E".

Art. 3.° — Las firmas adjudicatarias elevarán los depósitos del 3 o|o que han efectuado en esta licitación, hasta integrar el 10 o|o de garantía exigido en el artículo 29 del pliego de condiciones que sirvió de base al acto.

Art. 4.° — Devuélvase con endoso y bajo constancia a las firmas que no han sido motivo de adjudicación, las boletas certificados de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su concimiento y demás efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Insp. Gral. de Enseñanza. — Confírmase en el Inciso 8 Dirección Gral. de Estadística y Personal, Item 1, Auxiliar 6.° a la Srta. Sara Rodríguez, quien continuará prestando servicios en la Inspección Gral. de Enseñanza.

Buenos Aires, 5 de Setiembre de 1945.

20.457|45. — 264. — Expte. D. número 17.056|1945.

Considerando:

Que en el ajuste del Presupuesto del Anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública) aprobado para el corriente año por Decreto N.° 17.765 dado en Acuerdo General de Ministros de fecha 2 del actual se ha efectuado la transferencia del cargo de Auxiliar 6.° de que es titular la señorita Sara Rodríguez de la Inspección General de Enseñanza a la Dirección General de Estadística y Personal;

Que la transferencia efectuada se llevó a cabo en presupuesto en virtud de que la citada empleada prestaba servicios en calidad de adscripta en la Dirección General de Estadística y Personal, habiéndose reintegrado luego a sus tareas en la Inspección General de Enseñanza;

Que a los efectos de que la Contaduría General de la Nación se halle en condiciones de poder practicar la respectiva liquidación de haberes, es necesario confirmar en el cargo transferido a la empleada que nos ocupa, sin perjuicio de que en la próxima gestión de presupuesto sea reintegrado, el cargo de que es titular al inciso de la Inspección General de Enseñanza, donde continuará prestando servicios.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en el Inciso 8, Dirección General de Estadística y Personal, Item 1, Auxiliar 6.°, a la señorita Sara Rodríguez, quien continuará prestando servicios en la Inspección General de Enseñanza.

Art. 2.° — Oportunamente reintégrase el cargo de referencia al Inciso de la Inspección General de Enseñanza.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y cúmplido, archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Dirección Gral de Informaciones y Bibliotecas. — Confírmase en el Inciso 9, Item 1, Pers. Adm., al Sr. Guillermo José Murphy, en el cargo previsto de Ayud. 1.° del presupuesto del corriente año.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1945.

20.458|45. — 265. — Expte. D. número 17.054|1945. — Atento que en el ajuste de presupuesto del Anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública), aprobado para el corriente año por Decreto N.° 17.765 de fecha 2 de Agosto de 1945, se ha procedido e incorporar en el Inciso 9, Dirección General de Informaciones y Biblioteca, Item 1, Personal Administrativo, el cargo de Ayudante 1.° de que es titular el señor Guillermo José Murphy, y

CONSIDERANDO:

Que al crearse el citado cargo con imputación al Inciso 481, Partida 10 del Presupuesto del Anexo "E" del año 1944, lo fué para el Item 3, Personal de Servicio;

Que las funciones que desempeña a la fecha el titular del cargo que nos ocupa son de carácter técnico-administrativo;

Que está facultado el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública por el artículo 3.° del referido decreto de aprobación de presupuesto a efectuar las confirmaciones como en el presente caso planteado.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en el Inciso 9, Dirección General de Informaciones y Biblioteca, Item 1, Personal Administrativo, al señor Guillermo José Murphy, en el cargo previsto de Ayudante 1.° del Presupuesto del Anexo "E" aprobado para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y cumplido, archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Escuela Técnica de Oficios de Seis de Septiembre (Bs. As.). — Apruébase un contrato de locación.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1945.

20.578|45. — 266. — Expte. 3a. número 8.339|1945. — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 10.438 de 15 de Mayo de 1945, que en su original corre a fs. 11 de estos actuados,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación "ad referendum", autorizado por el precitado Decreto N.° 10.438|45 celebrado con el señor Francisco H. Vismura, por sí y los herederos de la finca sita en la calle San Juan y Ramos Mejía de Haedo (Bs. As.) quienes la ceden en arriendo, con destino al funcionamiento de la Escuela Técnica de Oficios de 6 de Septiembre (Bs. As.), por el término de tres años, con opción a dos de prórroga, a contar del 21 de Mayo de 1945 (en que tomó posesión del local), mediante el alquiler mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional legal ($ 400 m|nl.), suma que deberá abonarse con imputación a la partida que fija el presupuesto de 1945 para atención de alquileres de ese Establecimiento (Inciso 472, Anexo E.).

Art. 2.° — El presente decreto y el contrato firmado están condicionados al Decreto N.° 1.580|943.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de la Escuela Técnica de Oficios de Seis de Septiembre (Bs. As.), para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley, desglósese una copia del contrato que se aprueba para su archivo en ese establecimiento para entregarla al señor Vismara. Cumplido, con las constancias del caso, devuélvase a la Secretaría de la Dirección General de Administración del Ministerio del ramo, para su ulterior tramitación.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Colegio Nacional M. Belgrano. — Acéptase la donación de objetos para la instalación de un gimnasio para ese establecimiento.

Buenos Aires, 5 de Sepiembre de 1945.

20.579|45. — 267. — Expte. E. número 14.123|1944. — Visto este expediente en el que el señor José Casal Calviño ofrece en donación la construcción, a su cargo, de un gimnasio o para práctica de educación física en el local Anchorena N.° 1379 que utiliza el Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital, instalaciones que quedarían a beneficio del establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación de objetos e instalaciones para un gimnasio con destino a práctica de educación física del alumnado del Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital, que efectúa el señor José Casal Calviño y que comprende los elementos de que se da cuenta en el detalle de fs. 30 de este expediente, cuyo costo asciende a $ 8.632,75 m|nl., (ocho mil seiscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional legal).

Art. 2.° — Agradézcase al señor José Casal Calviño por intermedio de la Dirección General de Educación Física del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, su generoso aporte en favor del mencionado establecimiento.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de la Dirección General de Administración del Ministerio del ramo, a sus efectos.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Consejo Nac. de Educación. — Reconócese el pago de una suma a favor de los acreedores y por los importes diversos que son un total de $ 12.550.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1945.

20.581|45. — 268. — Expte. C. número 9.068|945. — Vista la planilla de fojas 1 y 2 de acreedores del Consejo Nacional de Educación cuyos créditos permanecen impagos en razón de la insuficiencia de la partida a la cual correspondía imputar dichos gastos, del Presupuesto 1943; lo informado por la Delegación de la Contaduría General de la Nación ante la precitada Repartición; y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de doce mil quinientos cincuenta pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 12.550,46 m|n.) a favor de los acreedores y por los importes que se determinan en la planilla de fojas 1 y 2 de las presentes actuaciones, debiendo los fondos ser entregados al Consejo Nacional de Educación con cargo de rendición de cuentas.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que tome intervención que le compete en la Orden de Pago N.° 77|945 librada por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, debiendo tomar nota de las transgresiones en que se hubiera incurrido a los efectos de lo dispuesto en el Art. 1.° de la Ley N.° 11.672.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Patronato Nacional de Ciegos. — Reconócese el pago de una suma a favor de la Cía. Unión Telefónica del Río de la Plata, por servicios prestados a ese Patronato.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1945.

20.582|45. — 269. — Expte. U. número 3.127|945. — Vistas las cuentas de la Cía. Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda. en concepto de servicios telefónicos y varios prestados al Patronato Nacional de Ciegos en el año 1944; atento que no es posible atender su pago con los fondos retenidos en la Orden de Retención N.° 786|944 y teniendo en cuenta que al cierre del ejercicio 1944, el Inciso 479, Item 3 al que correspondió imputar el gasto, no arrojó saldo alguno; y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de setecientos cuarenta y cinco pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 745,09 m|n.) a favor de la Cía. Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda., en concepto de servicios telefónicos y varios prestados al Patronato Nacional de Ciegos en el año 1944.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente con imputación a los fondos a arbitrarse oportunamente, en razón de pertenecer el gasto al ejercicio económico vencido 1944, dejándose constancia que en su oportunidad debió atenderse con fondos del Inciso 479, Item 3, Partida 5, Presupuesto 1944; debiendo tomar nota de las transgresiones en que se hubiera incurrido a los efectos de lo dispuesto en el Art. 1.° de la Ley N.° 11.672.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Aduana de la Capital. — Reconócese el pago de una suma a favor de esa Repartición por servicios de tracción prestados en el año 1944.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1945.

20.583|45. — 270. — Expte. O. número 15.078|945. — Vista la cuenta de la Aduana de la Capital (Sección Control y Pagos) en concepto de servicios de tracción prestados en el año 1944; atento que al cierre del ejercicio correspondiente el Inciso 471, Item 4, al cual debía imputarse el gasto, no arrojó saldo alguno; y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de dos pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 2,59 m|n.) a favor de la Aduana de la Capital (Sección Control y Pagos) en conceptos de servicios de tracción prestados en el año 1944.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente con imputación a los fondos a arbitrarse oportunamente, en razón de pertenecer el gasto al ejercicio económico vencido 1944, dejándose constancia que debió atenderse con fondos del Inciso 471, Item 4, Partida 11, Presupuesto 1944; debiendo tomar nota de las transgresiones en que se hubiera incurrido, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 1.° de la Ley N.° 11.672.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Escuela Profesional de Corrientes. — Optase por la prórroga de un contrato de locación.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1945.

20.584|45. — 271. — Expte. 5a. número 12.745|1945. — Atento lo dispuesto por Decreto N° 103.352 de 18 de Octubre de 1941, que en su original corre a fs. 25 de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Optase por la prórroga de dos años estipulada en la cláusula segunda del contrato aprobado por el precitado Decreto N° 103.352|41 celebrado con el señor Juan Francisco Torrent, propietario de la finca sita en la calle 25 de Mayo entre las de San Juan y Mendoza, que ocupa actualmente la Escuela Profesional de Mujeres de Corrientes, por el alquiler mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional legal ($ 400 m|nl.), suma que se abonará con la partida fijada al efecto por el presupuesto vigente (inciso 473, anexo "E", presupuesto de 1945).

Art. 2° — Déjase establecido que la prórroga de referencia tiene vencimiento definitivo al 30 de Septiembre de 1947 y, asimismo, que el presente decreto queda condicionado a las disposiciones del número 1.580 de 29 de Junio de 1943.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres de Corrientes, para su conocimiento y notificación al propietario, previa reposición del sellado de ley. Cumplido, con las constancias del caso, devuélvase a la Secretaría de la Dirección General de Administración del ramo, a los fines consiguientes.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas. — Acéptase legado del testamento de doña Clotilde Giorge de Mansilla a favor de esos institutos.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1945.

21.480|45. — 274. — Vistas las presentes actuaciones, Expedientes 5a. número 11.434|944 y P. N° 11.429|945, relativas a la donación efectuada por doña Clotilde Giorge de Mansilla a favor de los Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, consistente en la suma de $ 10.000 m|n., a dividirse en partes iguales entre ambos institutos;

Atento que dicho legado testamentario no ha sido aún aceptado formalmente por el P. E., correspondiendo, en consecuencia, proceder a ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase el legado instituído en las cláusulas u) y v) del testamento de doña Clotilde Giorge de Mansilla, a favor de los Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, consistentes en la donación de $ 10.000 m|n. (diez mil pesos moneda nacional) en total, destinados a razón de $ 5.000 a cada uno de los citados Institutos.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para su conocimiento y efectos.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Colegio Nacional de La Paz (Entre Ríos). — Optase por la prórroga de un contrato de locación.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1945.

21.481|45. — 275. — Expediente 1a. N° 11.922|1945. — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 128.121 de 22 de Agosto de 1942, que en su original corre a fs. 30 de estos actuados,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Optase por la prórroga de dos años estipulada en la cláusula segunda del contrato de locación aprobado por el precitado Decreto número 128.121|42, celebrado con los señores Carlos María Vidaechea y Eusebio Juan Vidaechea, propietarios de la finca sita en las calles 1° de Mayo y Rivadavia, que ocupa actualmente el Colegio Nacional de La Paz (Entre Ríos), por el alquiler mensual de descientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 200 m|nl.), suma que deberá abonarse con imputación a la partida que fija el presupuesto de 1945 para la atención de alquileres de este establecimiento (inciso 470, anexo E).

Art. 2º — Déjase establecido que, por razones de orden administrativo, la prórroga de referencia es con vencimiento definitivo al 31 de Octubre de 1947 y, asimismo, que el presente decreto queda condicionado a las disposiciones del número 1.580|43.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Rectorado del Colegio Nacional de La Paz (Entre Ríos), para su conocimiento y notificación de los propietarios, previa reposición del sellado de ley. Cumplido, con las constancias del caso, devuélvase a la Secretaría de la Dirección General de Administración del Ministerio del ramo, para su ulterior tramitación.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Escuela Práctica de Oficios de Diamante (Entre Ríos). — Optase por la prórroga de un contrato de locación.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1945.

21.482|45. — 276. — Expediente 3a. Nº 11.190|1945. — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 129.466 de 2 de Septiembre de 1942, corriente a fs. 54 de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Optase por la prórroga de dos años estipulada en la cláusula segunda del contrato de locación aprobado por el precitado Decreto Nº 129.466|42, celebrado con el señor Julio E. Caivano, propietario de la finca sita en la calle Avenida Sarmiento entre Buenos Aires e Hipólito Irigoyen, que ocupa actualmente la Escuela Práctica de Oficios de Diamante (Entre Ríos), por el alquiler mensual de cuatrocientos treinta pesos moneda nacional legal ($ 430 m|nl.), suma que se abonará con imputación a la partida que fija el presupuesto de 1945, para la atención de alquileres de ese establecimiento (inciso 472, anexo E).

Art. 2º — Déjase establecido que la prórroga de referencia es con vencimiento definitivo al 31 de Julio de 1947 y, asimismo, que el presente decreto queda condicionado al Nº 1.580|43.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de la Escuela Práctica de Oficios de Diamante (Entre Ríos), para su conocimiento y notificación del propietario, previa reposición del sellado de ley. Cumplido, con las constancias del caso, devuélvase a la Secretaría de la Dirección General de Administración del Ministerio del ramo, para su ulterior tramitación.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Cámara Federal de Apelación de Tucumán. — Optase por la prórroga de un contrato de locación.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.

21.670|45. — 277. — Expediente C. Nº 15.064|1945. — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 126.834 de 5 de Agosto de 1942, que en su original corre a fs. 30 de estos actuados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Optase por la prórroga de dos años estipulada en la cláusula segunda del contrato de locación aprobado por el precitado Decreto Nº 126.834, celebrado con la señora María P. de Poviña, propietaria de la casa sita en la calle Las Heras Nº 676, que ocupa actualmente la Cámara Federal de Apelación de Tucumán, por el alquiler mensual de quinientos pesos moneda nacional legal ($ 500 m|nl.), suma que deberá abonarse con imputación a la partida que fija al efecto el presupuesto vigente (inciso 461, ítem 1, anexo E).

Art. 2º — Déjase establecido que el vencimiento de la prórroga de referencia es al 31 de Julio de 1947 y, asimismo, que el presente decreto está condicionado a las disposiciones del Nº 1.580 de 29 de Junio de 1943.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Cámara Federal de Apelación de Tucumán, para su conocimiento y notificación de la propietaria, previa reposición del sellado de ley. Cumplido, con las constancias del caso, devuélvase a la Secretaría de la Dirección General de Administración del Ministerio del ramo, para su ulterior tramitación.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Los cargos de Oficial 7º (Contador), creados por Decreto Nº 18.891, dependerán de la jurisdicción civil.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.

22.165|45. — 584. — Con el propósito de una mejor distribución de las tareas que corresponden a los Contadores oficiales para los Tribunales de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Los dos cargos de Oficial 7º (Contador) para los Tribunales de la Capital que se crean con motivo de la distribución del crédito de la partida global del inciso 479, anexo "E" del presupuesto para el corriente año, efectuada por Decreto Nº 18.891|45, del 20 de Agosto ppdo., prestarán servicios en la jurisdicción civil, asignándose uno de ellos a cada una de las Cámaras de Apelaciones de dicha jurisdicción, en la forma que determinen esos tribunales.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Ministerio de Agricultura

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

21.950|45. — Visto este Expediente (Nº 108.163|1931), del que resulta:

Que con fecha 14 de Septiembre de 1928 (fs. 1), se concedió en venta a don Alí Amín Cadi, la fracción Central, con una superficie de 1.400 m.², del solar c, manzana Nº 17 del pueblo "Los Menucos", en el Territorio Nacional del Río Negro, cuya verdadera denominación es fracción centro Este-Oeste, del mismo solar, manzana y pueblo (fs. 29), de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 34 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Alí Amín Cadi, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción centro Este-Oeste, con una superficie de 1.400 m.², del solar c, manzana Nº 17, del pueblo "Los Menucos", en el Territorio Nacional del Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

21.952|45. — Visto este Expediente (Nº 94.836|932), del que resulta:

Que con fecha 26 de Enero de 1925 (fs. 1), se concedió en venta a don Ramón Eustaquio Sánchez, la mitad Norte del solar c, manzana Nº 29, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 33 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Ramón Eustaquio Sánchez, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte, del solar c, manzana Nº 29, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

21.954|45. — Visto este Expediente (Nº 97.976|932), del que resulta:

Que con fechas 20 de Mayo de 1930 y 19 de Abril de 1937 (fs. 54), se concedió en venta a don Juan Barrabas la mitad Oeste del lote agrícola Nº 59, de la colonia "Juan José Paso", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios;

Que el concesionario ha dado cumplimiento a sus obligaciones de población, cultivo y residencia, faltándole solamente para poder obtener el correspondiente título definitivo de propiedad, abonar el saldo por el precio de la tierra, para cuyo fin se acoge a los beneficios del Decreto Nº 92.363 de fecha 29 de Mayo de 1941; y

CONSIDERANDO:

Que como a fs. 46 y 64 el Banco de la Nación Argentina, hace saber que otorgó al recurrente un préstamo sobre la tierra de que se trata, con cuyo importe será cancelado el precio de la misma, nada se opone para declarar cumplidas las obligaciones contraídas y de conformidad con el artículo 2º del aludido decreto, otorgarle el correspondiente título de propiedad; atento las informaciones producidas, lo dictaminado y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Juan Barrabas, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del lote agrícola Nº 59, de la colonia "Juan José Paso", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el respectivo título de propiedad de acuerdo a las normas vigentes y condicionado a las exigencias del Decreto Nº 92.363 de fecha 29 de Mayo de 1941.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

21.956|45. — Visto este Expediente Nº 105.187|930, del que resulta:

Que con fecha 2 de Octubre de 1925 (fs. 16), se concedió en venta a doña María David de Salim, el solar d, manzana Nº 169, del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 31 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por doña María David de Salim, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar d, manzana Nº 169, del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

21.958|45. — Visto este Expediente (Nº 88.327|933), del que resulta:

Que con fecha 4 de Octubre de 1933 (fs. 7 vta.), se concedió en venta a don José Manuel Conde, la fracción Sud-Este del solar c, manzana Nº 166, del pueblo "Lamarque" (antes pueblo de la colonia Choele-Choel), en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 39 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don José Manuel Conde, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud-Este del solar c, manzana Nº 166, del pueblo "Lamarque" (antes pueblo de la colonia Choele-Choel), en el Territorio de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

21.960|45. — Visto este Expediente Nº 117.657|937, del que resulta:

Que con fecha 12 de Octubre de 1938 (fs. 10), se concedió en venta a don Enrique Hansen Seler, la fracción Oeste de 35 x 50 ms. del solar d, manzana Nº 78, del pueblo "Ingeniero Jacobacci", en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 33 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Enrique Hansen Seler, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Oeste de 35 x 50 ms. del solar d, manzana Nº 78, del pueblo "Ingeniero Jacobacci", en el Territorio de Río Negro respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

21.962|45. — Visto este Expediente (Nº 113.508|937), del que resulta:

Que con fecha 30 de Enero de 1939 (fs. 6), se concedió en venta a don Alí Hassan, el solar d, manzana Nº 33, del pueblo "Ingeniero Huergo", en el Territorio Nacional del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 30 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Alí Hassan, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar d, manzana Nº 33, del pueblo "Ingeniero Huergo", en el Territorio Nacional de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

21.964|45. — Visto este Expediente (N.º 97.305|32), del que resulta:

Que con fechas 4 de Septiembre de 1925 (fs. 1), y 20 de Diciembre de 1939 (fs. 20), se concedió en venta a don Miguel Gorgora, su sucesión, el solar a, manzana N.º 41, del pueblo "General Pinedo", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 34 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Miguel Gorgora, su sucesión, las obligaciones impuestas por la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar a, manzana N.º 41, del pueblo "General Pinedo", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

21.966|45. — Visto este Expediente (N.º 115.232|936), del que resulta:

Que con fechas 20 de Mayo de 1937 y 1 de Agosto de 1941 (fs. 72), se concedió en venta a don Dionisio Martín Núñez, (fs. 94), la Fracción ángulo Nord-Este con superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados, del solar b, manzana 94 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 103 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Dionisio Martín Núñez, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la Fracción ángulo Nord-Este con superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados, del solar b, manzana 94 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el territorio del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

21.968|45. — Visto este Expediente (N.º 114.115|31), del que resulta:

Que con fecha 23 de Junio de 1933 (fs. 7 vta.), se concedió en venta a don Andrés Ruiz, la mitad Nord-Este, del solar c, manzana N.º 23, del pueblo "Las Breñas", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 39 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por don Andrés Avelino Ruiz las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Este, del solar c, manzana N.º 23, del pueblo "Las Breñas", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

21.970|45. — Visto este Expediente (N.º 92.801|29), del que resulta:

Que con fecha 13 de Agosto de 1931 (fs. 13) se concedió en venta a doña Teresa Martínez viuda de Novoa, cuyo verdadero nombre y apellido es Teresa Martínez viuda de Noboa (fs. 38, 39 y 41 vta.), la mitad S. E. del solar d, manzana N.º 50, del pueblo "Luis Beltrán", en el Territorio Nacional de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 47 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por doña Teresa Martínez viuda de Noboa, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad S. E. del solar d, manzana N.º 50, del pueblo "Luis Beltrán", en el Territorio Nacional de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

21.972|45. — Visto este Expediente (N.º 79.480|35), del que resulta:

Que por el artículo 3.º del Decreto N.º 17.428|43 de fecha 28 de Diciembre de 1943, se acordó en venta a don Eleuterio Rosain, en su carácter de arrendatario, la superficie de 8.825 hectáreas, ubicada en la mitad Este de la legua c del lote N.º 5, Fracción A; mitad Sud de las leguas a y b; y leguas c y d del lote N.º 1, Fracción E, todo de la Sección XII del Territorio de Santa Cruz, al precio de dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 2,40 m|n.) por hectárea, debiendo la Dirección de Tierras una vez que el nombrado abonara el precio que resultara de esa venta o su parte proporcional, extender el respectivo título de propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado señor ha abonado la suma de tres mil quinientos treinta pesos moneda nacional ($ 3.530 m|n.), importe de la sexta parte del valor de la tierra y como el Banco de la Nación Argentina hace saber que le ha acordado un préstamo por el saldo de precio de la tierra, procede extender el respectivo título de propiedad de acuerdo con la Ley N.º 4.167, sus decretos reglamentarios y artículo 2.º del Decreto número 92.363 de fecha 29 de Mayo de 1941; atento las actuaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Otórguese a don Eleuterio Rosain, título de propiedad por la superficie de ocho mil ochocientas veinticinco hectáreas (8,825 hás.), ubicada en la mitad Este de la legua c del lote N.º 5, Fracción A; mitad Sud de las leguas a y b; y leguas c y d de la Sección XII del Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios y artículo 2.º del Decreto N.º 92.363 de fecha 29 de Mayo de 1941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

21.974|45. — Visto este Expediente (N.º 97.433|33), del que resulta:

Que con fecha 16 de Octubre de 1925 (fs. 1), se concedió en venta a don Wenceslao Ojeda, la mitad Sud, del solar b, manzana N.º 199, del pueblo "Presidencia Roque Sénz Peña", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 25 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por don Wenceslao Ojeda, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios en la mitad Sud, del solar b, manzana N.º 199, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

21.976|45. — Visto este Expediente (N.º 67.231|44), del que resulta:

Que con fecha 9 de Octubre de 1925 (fs. 30) se concedió en venta a don Porfidio Olivera, la mitad norte del solar a, manzana N.º 89, pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fs. 71 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por don Porfidio Olivera, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad norte del solar a, manzana N.º 89, pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

21.978|45. — Visto este Expediente número 101.597-1930, del que resulta:

Que con fecha 6 de Noviembre de 1931 (fs. 5 vta.), se concedió en venta a doña María Mafalda Larena de Sosa, el solar d de la manzana 93 del pueblo "Victorica", en el territorio Nacional de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que con el testimonio corriente a fojas 16 se establece el fallecimiento de la concesionaria, y probado por la inspección practicada que en la tierra de que se trata se han radicado construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y habiendo sido abonado el precio estipulado, pueden declarar cumplidas las obligaciones contraídas y otorgar el respectivo título de propiedad a nombre de doña María Mafalda Larena de Sosa, su sucesión; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fs. 35 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por doña María Mafalda Larena de Sosa, su sucesión, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar d de la manzana 93 del pueblo "Victorica", en el Territorio Nacional de la Pampa, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

21.980|45. — Visto este Expediente (N.º 98.323|34), del que resulta:

Que con fecha 14 de Junio de 1935 (fs. 6), se concedió en venta a don Alejandro Atanasio Tabuenca, el solar f, manzana N.º 107 del Ensanche Sud-Este del pueblo "Charata", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 39 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por don Alejandro Atanasio Tabuenca, las obligaciones impuestas por la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar f, manzana N.º 107 del Ensanche Sur-Este del pueblo "Charata", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

21.982|45. — Visto este Expediente (N.º 111.736|31), del que resulta:

Que con fecha 28 de Octubre de 1942 (fs. 16) se concedió en venta a don Natalio Obeid, cuyo verdadero nombre y apellido es Nametala Obeid (fs. 23), la fracción Norte, con una superficie de 600 m.2, del solar A, de la manzana N.º 60, del pueblo "Ingeniero Jacobacci", en el Territorio Nacional de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 35 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por don Nametala Obeid, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus

decretos reglamentarios, en la fracción Norte, con una superficie de 600 m.2, del solar A, de la manzana N.º 60, del pueblo "Ingeniero Jacobacci", en el Territorio Nacional de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

21.984|45. — Visto este Expediente (N.º 113.785|36), del que resulta:

Que con fechas 30 de Julio de 1936 (fs. 1), y 27 de Octubre de 1939 (fs. 16), se concedió en venta a don Celestino García, la mitad Nord-Este, del solar c, manzana N.º 22, del pueblo "Las Breñas", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 31 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Celestino García, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Este, del solar c, manzana N.º 22, del pueblo "Las Breñas", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

21.986|45. — Visto este Expediente (N.º 94.113|33), del que resulta:

Que con fecha 13 de Febrero de 1925 (fs. 1), se concedió en venta a don Luis Vedronik, la mitad Sud-Este, del solar e, manzana N.º 65, del pueblo "Charata", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 28 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Luis Vedronik, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Este, del solar e, manzana N.º 65, del pueblo "Charata", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Declárase nulo título de propiedad

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

21.988|45. — Visto este Expediente (N.º 94.122-1929), del que resulta:

Que don Antonio López Agrelo adquirió en remate público con fecha 12 de Octubre de 1905, la superficie de 618 hectáreas, 59 áreas, 63 metros cuadrados, ubicada en la porción 1 del lote pastoril N.º 21, Fracción A, de la Sección XVIII, del Territorio de La Pampa;

Que en virtud de haber cumplido con sus obligaciones y cancelado el valor total de la tierra por Decreto de 22 de Diciembre de 1932, se ordenó la extensión del respectivo título de propiedad;

Que a fs. 57 el señor López Agrelo fué notificado por la Dirección de Tierras para que abonara sellado, estampillado y derechos de inscripción de aquel título en el Registro de la Propiedad, quien se presenta a fs. 61 manifestando no tener interés en obtener dicho título, renunciando al propio tiempo a todos los derechos que pudieran corresponderle; y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de un título que no ha sido inscripto en el Registro de la Propiedad y teniendo en cuenta los términos de la citada renuncia, corresponde declarar nulo el título de propiedad número 12.209 y en consecuencia fiscal y libre de adjudicación de tierra; atento las informaciones producidas, lo dictaminado y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase nulo el título de propiedad N.º 12.209 otorgado a nombre de don Antonio López Agrelo, en cumplimiento del Decreto de fecha 22 de Diciembre de 1932, y en consecuencia fiscal y libre de adjudicación la tierra que lo afecta, debiendo la Dirección de Tierras practicar en dicho instrumento la anotación correspondiente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Inícianse acciones judiciales c|José Jara

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

21.990|45. — Visto este Expediente N.º 78.181|45, del que resulta:

Que don José Alfredo Jara adeuda la suma de setenta y dos pesos moneda nacional ($ 72 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 20 hás. ubicada en la Isla 30, frente al lote 211 de la Colonia General Roca en la margen Norte del Río Negro, territorio de éste último nombre; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don José Alfredo Jara las acciones del caso tendientes a obtener el pago de la suma de setenta y dos pesos moneda nacional ($ 72 m|n.) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Inícianse acciones judiciales contra Rufino Ullúa

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1945.

21.991|45. — Visto este Expediente número 78.176|45, del que resulta:

Que don Rufino Ullúa adeuda la suma de quinientos setenta y dos pesos moneda nacional ($ 572.— m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 160 hás. ubicada en los lotes 7 y 24, Fracción C, Sección XXXII del territorio de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Rufino Ullúa las acciones del caso tendientes a obtener el pago de la suma de quinientos setenta y dos pesos moneda nacional ($ 572.— m/n) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta «Dirección de Tierras» en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Inícianse acciones judiciales contra Jacinto Zapata

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

21.992|45. — Visto este Expediente número 78.177|45 del que resulta:

Que don Jacinto Zapata adeuda la suma de quinientos diez y siete pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 517,87 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 150 hás. ubicada en parte del lote 18, Fracción B, Sección XXXIII en el territorio de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Jacinto Zapata las acciones del caso tendientes a obtener el pago de la suma de quinientos diez y siete pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 517,87 m|n.) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta «Dirección de Tierras» en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Inícianse acciones judiciales contra Eugenio Antonio Alzogaray

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1945.

21.993|45. — Visto este Expediente número 78.179|45, del que resulta:

Que don Eugenio Antonio Alzogaray adeuda la suma de seiscientos diez y nueve pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 619,24 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 50 hás. ubicada en la legua N.O. del lote 1, Fracción A, Sección I, del territorio del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Eugenio Antonio Alzogaray las acciones del caso tendientes a obtener el pago de la suma de seiscientos diez y nueve pesos con veinticuatro centavos moneda nacional (pesos 619,24 m|n.) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta «Dirección de Tierras» en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Inícianse acciones judiciales contra S. A. Ganadera Argentina Menéndez Behety.

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1945.

21.994|45 — Visto este expediente número 78.085|45, del que resulta:

Que la Sociedad Anónima Ganadera Argentina Menéndez Behety adeuda la suma de treinta mil seiscientos setenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 30.670,50 m|n.) por ocupación ejercida en la superficie de 17.000 hectáreas, ubicada en partes de los lotes 149, 162 y 173, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, territorio de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra la Sociedad Anónima Ganadera Argentina Menéndez Behety las acciones del caso tendientes a obtener el pago de la suma de treinta mil seiscientos setenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 30.670,50%) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta «Dirección de Tierras» en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Inícianse acciones judiciales contra Marcelina Fernández

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

21.995|45. — Visto este Expediente número 78.080|45, del que resulta:

Que doña Marcelina Fernández adeuda la suma de quinientos ochenta pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 580,47 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 150 hectáreas, ubicada en parte de la Colonia Pastoril Tacuarí, en el territorio del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra doña Marcelina Fernández las acciones del caso tendientes a obtener el pago de la suma de quinientos ochenta pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 580,47 m|n.) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta «Dirección de Tierras» en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Inícianse acciones judiciales contra Gregorio Galvan

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1945.

21.996|45. — Visto este Expediente número 78.095|45, del que resulta:

Que don Gregorio Galvan adeuda la suma de seiscientos noventa y tres pesos moneda nacional ($ 693.— m|n.), por ocupación ejercida en el lote 39 de la Sección VI, zona de influencia, en el territorio de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Gregorio Galvan las acciones del caso tendientes a obtener el pago de la suma de seiscientos noventa y tres pesos moneda nacional ($ 693.— m|n.) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una

vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta «Dirección de Tierras» en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Iniciánse acciones judiciales contra Jovino Antonio Méndez

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

21.997|45. — Visto este Expediente número 78.091|45, del que resulta:

Que don Jovino Antonio Méndez adeuda la suma de cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 448,65 m|n.), por ocupación ejercida en las superficies de 200 hás. ubicadas en el lote 2, y 600 hás. en el lote 13, ambos de la Fracción B, Sección XXXIII del territorio de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Jovino Antonio Méndez las acciones del caso tendientes a obtener el pago de la suma de cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 448,65 m|n.) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta «Dirección de Tierras» en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Iniciánse acciones judiciales contra Agapito Camors

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1945.

21.998|45. — Visto este Expediente número 78.083|45, del que resulta:

Que don Agapito Camors adeuda la suma de cuatrocientos ochenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 483,75 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 625 hectáreas, ubicada en el lote 29, de la Colonia de Río de Oro, territorio del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Agapito Camors las acciones del caso tendientes a obtener el pago de la suma de cuatrocientos ochenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 483,75 m|n.) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta «Dirección de Tierras» en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Resérvase con fines de utilidad pública una fracción de terreno

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1945.

21.999|45. — Visto este expediente (número 32.367 - 1942), en el que el Ministerio del Interior, solicita la reserva de la superficie de 10 hectáreas, ubicada en la legua b del lote Nº 3, Fracción B, Sección B', en el paraje denominado «Bajada del Diablo», en el Territorio Nacional de Chubut, con destino a pastoreo del ganado al servicio del destacamento de la policía del lugar; y

CONSIDERANDO:

Que como esa tierra es fiscal y figura libre de adjudicación, puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Resérvase con fines de utilidad pública, para el Ministerio del Interior, con destino a pastoreo del ganado al servicio del destacamento de la Policía, la superficie de 10 hectáreas, ubicada en la legua b del lote Nº 3, Fracción B, Sección B' en el paraje denominado «Bajada del Diablo», en el Territorio Nacional de Chubut, cuya verdadera superficie y ubicación resultará de la mensura que oportunamente se efectúe.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Resérvase con fines de utilidad pública diversas chacras

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1945.

22.001|45. — Visto este expediente (número 139.713|41), en el que a fojas 1 el Aero Club Posadas se presenta solicitando se reserven las chacras Nros. 12, 13, 14, 21, 22, 30 y 31, con una superficie total de 108 hás., 59 ás., 56 m.² 40 dm.², todas de la Colonia Bernardo de Irigoyen, en el Territorio Nacional de Misiones, con fines de utilidad pública y con destino a Campo de Aviación; y

CONSIDERANDO:

Que las tierras cuya reserva se solicita son fiscales, libres de adjudicación y se encuentran baldías, puede accederse al pedido formulado; atento los fines perseguidos, las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Resérvase con fines de utilidad pública para el Aero Club Posadas y con destino a Campo de Aviación, las chacras Nros. 12, 13, 14, 21, 22, 30 y 31 con sus calles intermedias, con una superficie total de 108 hás., 59 ás., 56 m.², 40 dm.², todas de la Colonia Bernardo de Irigoyen, en el Territorio Nacional de Misiones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Resérvase con fines de utilidad pública una fracción de terreno

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1945.

22.002|45. — Visto este expediente (número 11.563|39), en el que la Gobernación del Territorio de Misiones, solicita la reserva de la superficie de 4 hás., 05 ás. ubicado en el lote Nº 251, Sección F, del ensanche de la Colonia Cerro - Corá, del nombrado territorio, con destino al edificio del Destacamento Policial de Tacuaruzú; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada ha comprobado que el edificio policial para quien se solicita la tierra se encuentra radicado en el ángulo Sud del lote referido (fs. 6), y siendo la misma fiscal y libre de adjudicación (fs. 20), no existe inconveniente en acceder al pedido formulado, atento las informaciones producidas y lo aconsejado por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Resérvese con fines de utilidad pública, con destino a la Gobernación del Territorio de Misiones, para el edificio del Destacamento Policial de Tacuaruzú, la superficie de 4 hás. 05 ás., ubicada en el ángulo Sud del lote 251, Sección F., del ensanche de la Colonia Cerro - Corá, del nombrado territorio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Modifícase destino de reserva

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1945.

22.003|45. — Visto este expediente (número 2.940 - 1943), del que resulta:

Que por Decreto Nº 23.501|44 de fecha 4 de Setiembre de 1944, se reservó para el Ministerio del Interior, los solares a y b de la manzana Nº 25 del pueblo Jaramillo, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, con destino a la construcción de una Iglesia y Casa Parroquial, con una superficie de 2524 metros, 7980 centímetros cuadrados; y

CONSIDERANDO:

Que giradas estas actuaciones por el Ministerio del Interior a la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, ésta se expide a fs. 20 manifestando que se mantenga dicha reserva pero que ella se ponga a disposición de esa Gobernación, con destino a edificio público, a lo que puede accederse, teniendo en cuenta lo dispuesto por Decreto Nº 13.941 de fecha 31 de Mayo de 1944; por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase que la reserva dispuesta por Decreto Nº 23.501|44 de fecha 4 de Setiembre de 1944, para el Ministerio del Interior, con destino a la construcción de una Iglesia y Casa Parroquial, de los solares a y b de la manzana Nº 25 del pueblo Jaramillo, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, lo es para la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, para edificio público.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Aprobando operaciones de mensura

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1945.

22.004|45. — Visto este expediente (número 71.792|44), del que resulta:

Que por Decreto Nº 10.539 de fecha 7 de Octubre de 1932 fs. 20, se aprobó el contrato Nº 1130, celebrado entre la Dirección de Tierras y don Miguel Mazquiaran, para el arrendamiento a título precario de la superficie aproximada de cinco mil cuatrocientas hectáreas (5.400 hás.) ubicada en la parte Oeste del lote 15 y parte Nord-Oeste del lote 16, al Norte del Río Senguer, Fracción A, Sección GII, Colonia Juan Martín de Pueyrredón, en el territorio de Chubut;

Que en cumplimiento a una de las cláusulas de su contrato el nombrado arrendatario mandó practicar por su cuenta la mensura de la tierra de que se trata, trabajo que encomendó al Agrimensor Martín L. J. Fennen, técnico que a fs. 83|96, presenta la diligencia de las tareas realizadas que arrojan para el campo arrendado una superficie de cinco mil ochocientas sesenta y dos hectáreas cincuenta y un áreas ochenta metros cuadrados (5.862 hás., 51 ás., 80 m.²) o sea una diferencia en más de cuatrocientos sesenta y dos hectáreas cincuenta y un áreas ochenta metros cuadrados (452 hás., 51 ás., 80 m.²) que la consignada aproximadamente en el contrato respectivo;

Que de las mismas operaciones realizadas ha resultado que la superficie real arrendada se encuentra ubicada en la legua a, parte Sud Oeste de la legua b, parte Oeste de la legua c y Este de la legua d del lote 15 y parte Centro Norte del lote 16, al Norte del Río Senguer, de la Fracción Sección Colonia y territorio nombrados; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensura de la División de Geodesia que examinara las referidas operaciones no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas corresponde aprobarlas, atento las informaciones y dictamen producido y lo aconsejado por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Resérvase con fines de ciones de mensura realizadas por el Agrimensor Martín L. J. Fennen, mediante las cuales el campo arrendado a don Miguel Mazquiaran, ha quedado deslindado con una superficie de cinco mil ochocientas sesenta y dos hectáreas, cincuenta y un áreas, ochenta metros cuadrados (5.862 hás., 52 ás., 80 m.²) o sea una diferencia en más de cuatrocientos sesenta y dos hectáreas, cincuenta y un áreas ochenta metros cuadrados (462 hás., 51 ás., 80 m.²) que la consignada aproximadamente en el respectivo contrato y ubicado en la legua a, parte Sud Oeste de la legua b, parte Oeste de la legua c y Este de la legua d del lote 15 y parte Centro Norte del lote 16 al Norte del Río Senguer, Fracción A, Sección GII, Colonia Juan Martín de Pueyrredón, territorio de Chubut.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Fíjase nuevo precio de enajenación para los solares del antiguo pueblo General Roca.

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1945.

22.005|45. — Visto este expediente (número 128.745|40), en el que la Dirección de Tierras, propone se fije en cinco centavos ($ 0,05 m|n.), el metro cuadrado, el nuevo precio de enajenación para los solares del antiguo pueblo General Roca, territorio de Río Negro, que figuran libres de adjudicación y para aquellos que quedaran en iguales condiciones por caducidad de las concesiones que los afectan, en sustitución del fijado por Decreto de fecha 9 de Setiembre de 1904; y

CONSIDERANDO:

Que como el nuevo precio propuesto, es equitativo, consulta el adelanto de la zona y los intereses del Estado, no existe inconveniente en aprobarlo, atento las informaciones producidas y lo aconsejado por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase en cinco centavos moneda nacional ($ 0,05 m|n.), el metro cuadrado, el nuevo precio de enajenación, para los solares del antiguo pueblo General Roca, territorio de Río Negro, que se encuentren libres de adjudicación o que quedaran en iguales condiciones por caducidad de las concesiones que los afectan, modificándose en consecuencia en su parte pertinente lo dispuesto por el Decreto de fecha 9 de Setiembre de 1904.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

22.006|45. — Visto este Expediente (N.º 112.654-1936), del que resulta:

Que la Dirección de Tierras, en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N.º 129.662 de fecha 2 de Septiembre de 1942 (fs. 215|216), ha celebrado contrato con el señor Manuel Miguel Baro Vesga (fs. 248|249), para el arriendo de la superficie de 19.643 hectáreas, 01 áreas, 78 metros cuadrados, constituída por el lote pastoril N.º 67 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y estando el mismo formulado de acuerdo con las disposiciones en vigor, puede disponerse su aprobación; por ello y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato N.º 4.253 celebrado de acuerdo con la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, entre la Dirección de Tierras y el señor Manuel Miguel Baro Vesga, para el arrendamiento de la superficie de 19.643 hectáreas 01 áreas, 78 metros cuadrados, constituída por el lote pastoril N.º 67 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, debiendo la citada repartición establecer en dicho instrumento que su artículo 10 se rige en concordancia con las disposiciones del Decreto N.º 27.774 de fecha 10 de Octubre de 1944, cláusula que suscribirá el arrendatario.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

22.007|45. — Visto este Expediente (N.º 121.201-1938), del que resulta:

Que por Resolución N.º 25.619 de fecha 22 de Diciembre de 1941 (fs. 37), se autorizó a la Dirección de Tierras para que, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, celebrara contrato con el señor Julio Peña para el arrendamiento a título precario por tratarse de tierra situada a menos de 25 kilómetros del pueblo Palo Santo y vía férrea, de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas ubicada en la legua d del lote N.º 5 de la Zona A, en el Territorio de Formosa; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido extendido el respectivo instrumento que corre a fojas 48|49, de conformidad con las disposiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato N.° 4.030 celebrado de acuerdo con la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, entre la Dirección de Tierras y el señor Julio Peña, para el arrendamiento a título precario por tratarse de tierra situada a menos de 25 kilómetros del pueblo Palo Santo y vía férrea, de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas ubicada en la legua d del lote N.° 5 de la Zona A. en el Territorio de Formosa, debiendo la citada repartición establecer en dicho instrumento que su artículo 9.° se rige en concordancia con las disposiciones del Decreto N.° 27.774 de fecha 10 de Octubre de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

22.008|45. — Visto este Expediente (N.° 95.254-1929), del que resulta:

Que la Dirección de Tierras, en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Ministerial N.° 4.422 de fecha 18 de Enero de 1939 (fs. 117) y de acuerdo con los datos aportados por la División de Geodesia (fs. 120), ha celebrado contrato con el señor Félix Sarlangue a título precario y sin derecho a compra por tratarse de tierra situada a menos de 20 kilómetros de la costa del Océano Atlántico, de la superficie aproximada de 17.500 hectáreas ubicada en el lote 80 y parte Norte del lote 81, ambos de la Sección I, y parte del lote 1 de la Fracción G, de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, todo del Territorio de Río Negro, y encontrándose el mismo extendido en las condiciones vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato N.° 3.808 celebrado de acuerdo con la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, entre la Dirección de Tierras y el Señor Félix Sarlangue a título precario y sin derecho a compra por tratarse de tierra situada a menos de 20 kilómetros de la costa del Océano Atlántico, de la superficie aproximada de 17.500 hectáreas ubicada en el lote 80 y parte Norte del lote 81, ambos de la Sección I, y parte del lote 1 de la Fracción G, de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, todo del Territorio de Río Negro, debiendo la citada repartición establecer en dicho instrumento que su artículo 11 se rige en concordancia con las disposiciones del Decreto N.° 27.774 de fecha 10 de Octubre de 1944, cláusula que suscribirá el arrendatario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

22.009|45. — Visto este Expediente (N.° 102.910-1930), del que resulta:

Que por Resolución N.° 4.221 de fecha 4 de Septiembre de 1943 (fs. 88), se autorizó a la Dirección de Tierras para que, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, celebrara contrato con el señor Manuel Miño Cabanas para el arrendamiento a título precario y sin derecho a compra, por tratarse de tierras afectadas a la Ley N.° 5.559, de la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en el lote 17 de la Sección 2.ª de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido extendido el respectivo instrumento, de conformidad con las disposiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación; atento la información especial de fojas 108|109 y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato N.° 4.235 celebrado de acuerdo con la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, entre la Dirección de Tierras y el señor Manuel Miño Cabanas para el arrendamiento a título precario y sin derecho a compra por tratarse de tierras afectadas a la Ley N.° 5.559 de la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en el lote 17 de la Sección 2.ª de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Transferencia de superficies

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

22.010|45. — Visto este Expediente (N.° 11.550|1941), en el que a fojas 11 la Administración General de Vialidad Nacional solicita la transferencia de la superficie aproximada de 269 Hás., 78 ás., 45 m². ubicada en parte de los lotes números 113, 114, 148 y 149 de la Colonia Pastoril ''Trapalcó'', en el Territorio Nacional de Río Negro, con destino a la construcción del tramo ''Escuela Vichich - Cuesta de la Planicie'', de la ruta número 250, en la forma que ilustra el croquis de fojas 13; y

CONSIDERANDO:

Que como la superficie en cuestión forma parte integrante de arrendamientos acordados con carácter precario —por cuanto los mencionados lotes figuran reservados con fines de utilidad pública por Decreto de fecha 24 de Febrero de 1917 (fs. 12)— con los señores Faustino Formiga (contrato N.° 2.567); Emilio Ernesto y Otto Enrique Garbers, en condominio (contrato N.° 2.323); y con Juan y Juan Crisóstomo Farías, en condominio (contrato N.° 2.313), puede, teniéndose en cuenta dicha precariedad y previa exclusión de la parte que corresponde a cada uno de los referidos arrendatarios, destinarse a la mencionada Administración General la superficie en cuestión que comprende los siguientes parciales: 94 Hás., 82 ás., 29 m². en la fracción centro N. E.-S. del lote 114; 32 Hás., 75 ás., 00 m². en la fracción O.-S. del lote 113; 82 Hás., 79 ás., 03 m². en la fracción N.-E. del lote 148 y 59 Hás., 42 ás., 13 m²., dentro del lote 149, cuya ubicación y área definitiva resultará de la mensura que al efecto se practique; atento los fines perseguidos, las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exclúyense de los contratos de arrendamiento celebrados a título precario entre la Dirección de Tierras y los señores Faustino Formiga (contrato N.° 2.567); Emilio Ernesto y Otto Enrique Garbers, en condominio (contrato N.° 2.323) y Juan y Juan Crisóstomo Farías, en condominio (contrato número 2.313), las superficies aproximadas de 94 Hás., 82 ás., 29 m².; 32 Hás., 75 ás., 00 m².; 82 Hás., 79 ás., 03 m².; y 59 Hás., 42 ás., 13 m²., ubicadas en la fracción centro N.E.-S. del lote 114; fracción O.-S. del lote 113; fracción N.E. del lote 148 y dentro del lote 149, respectivamente, todos estos lotes de la colonia pastoril ''Trapalcó'', en el Territorio Nacional de Río Negro, debiendo la citada Repartición dejar debida constancia de dicha circunstancia en los contratos referidos.

Art. 2.° — Destínanse a la Administración General de Vialidad Nacional y para la construcción del tramo ''Escuela Vichich - Cuesta de la Planicie'', de la ruta N.° 250, las superficies indicadas en el artículo 1.° del presente decreto, cuyas ubicaciones y áreas definitivas quedarán determinadas una vez practicada la mensura correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Déjase sin efecto una adjudicación

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

22.011|45. — Visto este Expediente (N.° 375.945-1944), del que resulta:

Que por Decreto N.° 9.130-45 de fecha 27 de Abril próximo pasado, se aprobó la licitación pública promovida por la Dirección Forestal para la explotación de bosques existentes en la Colonia Manuel Belgrano, del Territorio de Misiones, en cumplimiento del Decreto N.° 34.839-44 de fecha 27 de Diciembre último y se adjudicó a don Gregorio Ortega la Fracción N.° II y a la Sociedad Anónima ''Materprim Argentina'' la Fracción número III, desestimándose las ofertas presentadas por la Fracción N.° I; y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Anónima ''Materprim Argentina'' renuncia a la concesión de la fracción N.° III adjudicada, por las razones que expone en su nota de fs. 293 y debe, en consecuencia, considerarse desistido su ofrecimiento en la licitación efectuada con pérdida a favor del Estado de la suma de $ 2.000 m|n. que abonara en concepto de garantía, de conformidad con lo que determina el artículo 11 del pliego de condiciones; por ello, atento las informaciones producidas, lo dictaminado y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la adjudicación de la Fracción N.° III de la Colonia Manuel Belgrano, Territorio de Misiones, acordada a la Sociedad Anónima ''Materprim Argentina'' para su explotación forestal, por Decreto número 9.130|45 de fecha 27 de Abril último, con pérdida a favor del Estado de la suma de $ 2.000 m|n. depositada en concepto de garantía, de conformidad con el artículo N.° 11 del pliego de condiciones de la licitación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección Forestal a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Inícianse acciones judiciales c|. Antonio Máinez

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

22.012|45. — Visto este Expediente número 292.812-1944, en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta del incumplimiento por parte del señor Antonio Máinez, del pago de la multa de m$n. 1.000.— que le fuera impuesta por Decreto N.° 6.633|45 de 24 de Marzo próximo pasado, por infracción a las disposiciones del Decreto N.° 23.103, de fecha 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley N.° 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para hacer efectivo dicho importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro, para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra el señor Antonio Máinez, con dirección postal en la calle Sarmiento N.° 618, de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, tendiente a obtener el cobro de la suma de un mil pesos (m$n. 1.000.—) moneda nacional, que adeuda por el concepto enunciado en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Inícianse acciones judiciales c|. Vicente Linares

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

22.013|45. — Visto este Expediente número 223.645-1945, en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta del incumplimiento por parte del señor Vicente Linares, del pago de la multa de m$n. 2.000.—, que le fuera impuesta por Decreto N.° 12.918|45, de 14 de Junio próximo pasado, por infracción a las disposiciones del Decreto N.° 23.103, de fecha 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley N.° 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para hacer efectivo dicho importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento lo aconsejado al respecto por la Delegación de la Dirección de Asuntos Jurídicos ante la expresada Dirección General, y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro, para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra el señor Vicente Linares, con dirección postal en Estación Yeruá, Departamento Concordia, provincia de Entre Ríos, tendiente a obtener el cobro de la suma de dos mil pesos (m$n. 2.000.—) moneda nacional, que adeuda por el concepto enunciado en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acuérdase una habilitación

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

22.014|45. — Visto el presente Expediente (N.° 222.551|945), en el que el señor Juan José Sapelli solicita habilitación para extraer sangre bovina del Matadero Municipal de San Justo, Partido de La Matanza (Provincia de Buenos Aires).

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, a contar del día 1.° de Junio de 1945, la habilitación solicitada por el señor Juan José Sapelli, para extraer sangre bovina del Matadero Municipal de San Justo, Partido de La Matanza (Provincia de Buenos Aires), debiendo abonar en concepto de servicio de inspección sanitaria del 1.° al 5 de cada mes y por adelantado en la Tesorería de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, la suma de setenta pesos ($ 70.—) moneda nacional, que ingresará a la cuenta especial ''Ministerio de Agricultura - Dirección General de Ganadería''.

Art. 2.° — El recurrente dejará en garantía en la Dirección de Administración citada, el depósito que oportunamente efectuó, equivalente a tres mensualidades de la asignación que se le fija en el apartado anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

22.137|45. — Visto este Expediente (N.° 107.567|36), del que resulta:

Que con fecha 22 de Enero de 1941 (fs. 16), se concedió en venta a don Bernabé Fermín León el solar a, manzana N.° 4, del pueblo ''Coronel Pringles'', en el Territorio Nacional del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 36 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Bernabé Fermín León, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar a, manzana N.° 4, del pueblo ''Coronel Pringles'', en el Territorio Nacional del Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

22.139|45. — Visto este Expediente (N.° 115.197|36), del que resulta:

Que con fechas 30 de Julio de 1936 (fs. 3) y 30 de Noviembre de 1938 (fs. 11), se concedió en venta a doña Felisa Lapuente de Del Río la fracción [illegible] en el ángulo Nord-Oeste, con una superficie de 625 m²., del solar b, manzana N.° 69, del pueblo ''Presidencia Roque Sáenz Peña'', en el Territorio Na-

cional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente; y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 30 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Felisa Lapuente de Del Río, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción ubicada en el ángulo Nord-Oeste, con una superficie de 625 m²., del solar b, manzana N.° 69, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

22.141|45. — Visto este Expediente (N.° 108.233|36), del que resulta:

Que con fecha 21 de Junio de 1937 (fs. 10), se concedió en venta a don Jesús Eugenio López de Arcaute el solar XXV, manzana N.° 81, del pueblo "Allen", en el Territorio Nacional del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 41 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Jesús Eugenio López de Arcaute, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar XXV, manzana N.° 81. del pueblo "Allen", en el Territorio Nacional del Río Negro. y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

22.143|45. — Visto este Expediente (N.° 88.087|33), del que resulta:

Que con fecha 28 de Noviembre de 1941 (fs. 36), se concedió en venta a don Higinio Barbaroy la mitad Norte, del solar a, manzana N.° 47, del pueblo "Ingeniero Jacobacci", en el Territorio Nacional del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 51 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Higinio Barbaroy, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte, del solar a, manzana N.° 47, del pueblo "Ingeniero Jacobacci", en el Territorio Nacional del Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase títulos de propiedad

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

22.145|45. — Visto este Expediente (N.° 122.548|1938), del que resulta:

Que por Decreto N.° 8.870|43, de fecha 17 de Septiembre de 1943 (fs. 31|32), se autorizó a la Dirección de Tierras para conceder en venta al precio vigente y sin la obligación de la introducción de las mejoras que exige la Ley N.° 4.167, el sobrante fiscal existente entre la parte Norte y las fracciones Central-Este y Sud-Oeste del solar c, manzana N.° 105, del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, al señor Leopoldo Andrés de Palma y a la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "Unione e Benevolenza" General Acha; debiendo la citada Dirección, una vez abonado el precio estipulado, extender el correspondiente título de propiedad en la forma establecida por el Decreto de 26 de Julio de 1923 que elevará para su firma; y

CONSIDERANDO:

Que como el señor Leopoldo Andrés de Palma y la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "Unione e Benevolenza" han abonado el precio de dichas tierras (fs. 39 y 42), corresponde otorgar los títulos de propiedad respectivos; atento lo dictaminado a fojas 33 y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Otórgase títulos de propiedad a favor de Don Leopoldo Andrés de Palma y a la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "Unione e Benevolenza" General Acha, por la fracción centro Este, con una superficie de cincuenta y dos metros. cincuenta decímetros cuadrados, al primero, y por la fracción centro Oeste, con una superficie de veintidós metros, cincuenta decímetros cuadrados. a la segunda, ambas fraciones del solar C, de la manzana 105, del pueblo General Acha, en el Territorio Nacional de La Pampa, en la forma establecida por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Resérvase con fines de utilidad pública un terreno

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

22.149|45. — Visto este Expediente (N.° 10.358-1941), en el que el Consejo Nacional de Educación, solicita la reserva de la superficie de 1 hectárea, ubicada en el lote N.° 61, Sección V, del Territorio Nacional de Río Negro, con destino a escuela; y

CONSIDERANDO:

Que la superficie solicitada se encuentra dentro de las tierras arrendadas al señor Cecilio Yerio, con contrato aprobado por Decreto del 28 de Febrero de 1939, pero teniendo en cuenta que el nombrado ha hecho renuncia de esa tierra, según consta en la copia del acta agregada a fs. 86, puede accederse a lo solicitado; por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública, para el Consejo Nacional de Educación, con destino a escuela, la superficie de 1 hectárea, ubicada en el lote N.° 61, Sección V, del Territorio Nacional de Río Negro, debiendo la Dirección de Tierras practicar en el contrato celebrado con el señor Cecilio Yerio las anotaciones sobre la exclusión de la tierra de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Resérvase con fines de utilidad pública un terreno

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

22.150|45. — Visto este Expediente (N.° 4.849-1944), en el que el Ministro del Interior, solicita la reserva de la superficie de 1 hectárea, ubicada en la legua a, del lote N.° 15, Fracción A, de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, en el Territorio Nacional de Río Negro, con destino a la instalación de la Subcomisaría de "Los Berros"; y

CONSIDERANDO:

Que como esa tierra es fiscal y figura libre de adjudicación, puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública, para el Ministerio del Interior, con destino a la instalación de la Subcomisaría de "Los Berros", la superficie de 1 hectárea, ubicada en la legua a del lote N.° 15, Fracción A, de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, en el Territorio Nacional de Río Negro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Modifícase la reserva forestal de la Colonia Bernardino Rivadavia

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

22.151|45. — Visto este Expediente (N.° 111.990-1937), del que resulta:

Que el lote N.° 92 de la Colonia Bernardino Rivadavia, en el Territorio del Chaco, con superficie de 100 hectáreas, 04 áreas, 50 metros cuadrados, fué declarado Reserva Forestal, por Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1923, Expediente N.° 710-T-1923; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada ha comprobado que sólo en la mitad Oeste del citado lote existe bosque para ser explotado con fines industriales, y que en la mitad Este se encuentra poblada desde el año 1936 por el señor Miguel Collado Benítez, quien ha radicado poblaciones y cultivos de importancia, por lo que no existen inconveniente en levantar la reserva que afecta esta fracción; por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la Reserva Forestal del lote N.° 92 de la Colonia Bernardino Rivadavia, en el Territorio del Chaco, dispuesta por Decreto de 31 de Diciembre de 1923, quedando limitada dicha reserva a la mitad Oeste del mismo lote, con superficie de 50 hectáras, 02 áreas, 25 metros cuadrados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección Forestal a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Inícianse acciones judiciales c|. Rodolfo Trelles

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

22.153|45. — Visto este Expediente (N.° 226.399|1945), originado en la Dirección de Sanidad Animal, dependiente de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, del que surge que hasta la fecha han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa para obtener el pago de la multa de ciento setenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 178), que por violación del artículo 3.° del Decreto número 7.383|1944, le ha sido aplicada al señor Rodolfo Trelles, por Resolución número 354, del citado Ministerio, recaída en el Expediente N.° 222.255|1945, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo expuesto, corresponde iniciar la acción judicial pertinente a efectos de proceder al cobro compulsivo de la multa;

En mérito a lo mencionado precedentemente y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estos actuados a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, para que dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal respectivo, a fin de que inicie contra don Rodolfo Trelles, la acción judicial tendiente a obtener del mismo el pago de la multa de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Inícianse acciones judiciales c| Desiderio Gallardo

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

22.154|45. — Visto este Expediente (N.° 226.534|945), de cuyas actuaciones resulta haberse comprobado una infracción a los artículos 1.° y 4.° del Decreto del 6 de Octubre de 1928, cometida por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, al cargar en la estación Corral de Bustos (Provincia de Córdoba) ganado en el vagón N.° 50.056, sin haber procedido previamente a su limpieza y desinfección en las condiciones que establecen los artículos 2.° y 3.° del decreto mencionado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley N. 3.959 establece expresamente que los empresarios de transporte por agua o por tierra en los casos regidos por la ley, deberán sujetarse en cuanto a las condiciones de comodidad, seguridad e higiene que debe ofrecer sus vehículos para la carga de animales, a los reglamentos sanitarios que el Poder Ejecutivo dicte;

Que siendo aplicable en el presente caso la pena corporal establecida en el artículo 206 del Código Penal surge de autos que la infracción aludida es imputable al señor Jefe de la estación Corral de Bustos del ferocarril mencionado, sita en el departamento de Marcos Juárez, provincia de Córdoba, don Desiderio Gallardo, a cuya presunta culpabilidad se vincula el cometido de las mismas.

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése traslado del presente expediente a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, para que inicie las acciones del caso contra el señor Desiderio Gallardo a fin de hacer efectiva la penalidad a que se ha hecho pasible por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 3.959, de policía sanitaria de los animales y Decreto del 6 de Octubre de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Autorízase la introducción de bueyes, mulas y carros arreados

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

22.155|45. — Visto el presente Expediente (N. 224.713|945), en el que la firma Arriazu, Moure y Garrasino, Obrajes y Aserraderos Soc. de Resp. Ltda., solicita se le permita introducir al país, desde los Estados Unidos del Brasil, 50 bueyes, 50 mulas y 8 carros arreados, para ser utilizados en el transporte de maderas del obraje de su propiedad, sito en Puerto Pepirí, Territorio Nacional de Misiones, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a todo ello y a que el estado sanitario de los ganados del Estado de Río Grande do Sul es bueno, teniéndose conocimiento de que no existe el muermo y que se combate enérgicamente la rabia paresiante de los herbívoros, puede prescindirse en este caso de las medidas sanitarias de maleinización y de tuberculinización de los animales a importarse;

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

Artículo 1.° — Autorízase a la firma Arriazu, Moure y Garrasino, Obrajes y Aserraderos Soc. de Resp. Ltda., para introducir al país cincuenta (50) bueyes, cincuenta (50) mulas y ocho (8) carros arreados, procedentes de los Estados Unidos del Brasil, y destinados al trabajo en el obraje de su propiedad, ubicado en el Puerto Pepirí; territorio nacional de Misiones, en las siguientes condiciones:

a) Los animales cuya importación se autoriza por el presente decreto deberán permanecer en el establecimiento de destino, no debiéndose efectuar su extracción sin la autorización previa de la Dirección de Sanidad Animal.
b) La firma interesada queda obligada a comunicar a la Dirección de Sanidad Animal cualquier novedad de orden sanitario que fuera observado en los animales.

c) En cualquier momento que la Dirección de Sanidad Animal lo considere conveniente procederá a inspeccionar el establecimiento, tomando las medidas sanitarias que correspondan.

d) Todos los gastos de movilidad, viático y pasajes que origine esta intervención sanitaria, correrán por cuenta de la firma recurrente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945.
22.297|45. — Visto este Expediente (Nº 121.439|1939), del que resulta:

Que por Resolución Ministerial de fecha 18 de Enero de 1939 (copia a fs. 8), se autorizó a la Dirección de Tierras para que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, celebrara contrato con el señor Juan Meloni, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 5 hectáreas, constituída por el ángulo Nord Oeste del lote 9, de la Fracción G., Colonia Pastoril Coronel Chilavert, en el Territorio de Río Negro;

Que habiendo sido extendido el respectivo instrumento de conformidad con las disposiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato Nº 3.839 celebrado de acuerdo con la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, entre la Dirección de Tierras y el señor Juan Meloni, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 5 hectáreas, constituída por el ángulo Nord-Oeste del lote 9, Fracción G., de la Colonia Pastoril Chilavert, en el Territorio de Río Negro, debiendo la citada repartición establecer en dicho instrumento que su artículo 10 se rige en concordancia con las disposiciones del Decreto Nº 27.774 de fecha 10 de Octubre de 1944, cláusula que suscribirá el arrendatario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945.
22.298|45. — Visto este Expediente (N.º 83.098|1935), del que resulta:

Que por Decreto de fecha 28 de Junio de 1935 (copia a fs. 37 vta.), se autorizó a la Dirección de Tierras para que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, celebrara contrato con el señor Manuel Rodríguez Moro, para el arrendamiento de la superficie de 20.000 hectáreas, constituída por el lote Nº 13 bis, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre; y

Que habiendo sido extendido el respectivo instrumento de conformidad con las disposiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato Nº 4.197 celebrado de acuerdo con la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, entre la Dirección de Tierras y el señor Manuel Rodríguez Moro, para el arrendamiento de la superficie de 20.000 hectáreas, constituída por el lote Nº 13 bis, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, debiendo la citada repartición establecer en dicho instrumento que su artículo 10 se rige en concordancia con las disposiciones del Decreto Nº 27.774|44 de fecha 10 de Octubre de 1944, cláusula que suscribirá el arrendatario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945.
22.299|45. — Visto este Expediente (Nº 121.529|1938), del que resulta:

Que por Resolución Ministerial número 20.430 de fecha 15 de Mayo de 1941 (fs. 27), se autorizó a la Dirección de Tierras para que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, celebrara contrato con el señor Vicente Murúa, para el arrendamiento a título precario y sin derecho a compra, por tratarse de tierras afectadas a la Ley Nº 5.559, de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en el ángulo Sud-Este de la legua a, ángulo Sud-Oeste de la legua b, fracción Oeste de la legua c y fracción Este de la legua d, del lote 40; fracción Nord-Este de la legua b, del lote 41 y fracción centro Oeste de la legua a, del lote 42, todos de la Sección VIII, en el Territorio de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido extendido el respectivo instrumento que corre a fojas 52|53, de conformidad con las disposiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación; por ello, y la información especial de fojas 62|63 y 64 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato Nº 4.149 celebrado de acuerdo con la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, entre la Dirección de Tierras y el señor Vicente Murúa, para el arrendamiento a título precario y sin derecho a compra, por tratarse de tierras afectadas a la Ley Nº 5.559, de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en el ángulo Sud-Este de la legua a, ángulo Sud Oeste de la legua b, fracción Oeste de la legua c, y fracción Este de la legua d, del lote 40; fracción Nord-Este de la legua b, del lote 41 y fracción centro Oeste de la legua a, del lote 42, todos de la Sección VIII, en el Territorio de Río Negro, debiendo la citada repartición establecer en dicho instrumento que su artículo 9º se rige en concordancia con las disposiciones del Decreto Nº 27.774 de fecha 10 de Octubre de 1944, cláusula que suscribirá el arrendatario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Autorízase a extraer leña en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.
22.304|45. — Visto este Expediente (N.º 13.759|1945), en el cual la Misión Franciscana "Laishí", del Territorio de Formosa, solicita se le extienda guía forestal, libre de derechos, para extraer del bosque existente en la superficie que ocupa la Misión Franciscana de Nueva Pompeya, Territorio del Chaco, diez (10) toneladas de rollizos de árboles vivos, de la especie "Palo Santo", con destino a ser industrializados en la carpintería de a Misión recurrente; y

CONSIDERANDO:

Que el propósito que motiva la solicitud interpuesta es el de continuar la obra social que realiza en beneficio del autóctono, razón por la cual corresponde acceder a lo solicitado; por ello, lo dictaminado y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Misión Indígena de San Francisco de "Laishí", del Territorio de Formosa, para extraer, libre de derechos, la cantidad de diez (10) toneladas de rollizos de "Palo Santo", provenientes de árboles en estado vivo, de los bosques existentes en la superficie de 20.000 hectáreas que ocupa la Misión Franciscana de Nueva Pompeya, Territorio del Chaco, ubicada sobre el Río Bermejo, en la proyectada Sección D, en el citado Territorio, debiendo la Dirección Forestal ejercer la fiscalización correspondiente y vuelva a la mencionada repartición, a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Desígnase una Comisión y sus miembros

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.
22.195|45. — Visto lo propuesto por la Secretaría de Trabajo y Previsión; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 80 del Decreto-Ley Nº 11.157|45, del 29 de Mayo de 1945, por el que se creó la Administración Nacional de la Vivienda, debe designarse una comisión que estudiará la capacidad, estructura y régimen de la industria de la construcción y edificación, así como los sistemas de producción y comercialización de materiales y métodos de trabajo, costos de producción, etc.;

Que dicha Comisión ha de estar dotada de los medios necesarios para llevar a feliz término su cometido, en el más breve plazo posible,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase una Comisión a los efectos del artículo 80 del Decreto-Ley Nº 11.157|45, la que será presidida por el Coronel don José Corti, e integrada por los siguientes vocales: Teniente Coronel don Paz Braulio E. Cabrera, Ingeniero Civil don José S. Laveuir, Ingeniero Civil don Vicente P. Wynne y doctor don Horacio Barilatti Belgolea, del Ministerio de Guerra; Ingeniero Civil don Federico Braulio Martínez de Hoz y Arquitecto don Jorge Alfredo Chute, del Ministerio de Obras Públicas; el señor don Horacio Paolini, de la Secretaría de Industria y Comercio.

Art. 2.º — Los Ministerios de Guerra y Obras Públicas y la Secretaría de Industria y Comercio prestarán a la Comisión toda la colaboración necesaria, si les fuera requerida por ella.

Art. 3.º — La Comisión podrá requerir directamente la colaboración de las autoridades provinciales, por intermedio de los señores Interventores, y también podrá solicitarla a los señores Gobernadores de los Territorios Nacionales, en su caso.

Art. 4º — A fin de facilitar las tareas de la Comisión se la inviste del carácter y facultades previstas por el artículo 8.º de la Ley Nº 12.591.

Art. 5º — Todos los gastos que la Comisión deba realizar para su desempeño serán abonados por la Administración Nacional de la Vivienda, con los recursos que le asigna el artículo 14 del Decreto-Ley Nº 11.157|45.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Estado en las carteras de Guerra y Obras Públicas y por el señor Secretario de Industria y Comercio.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan Perón. — Juan Pistarini. — Mariano Abarca.

DECLARASE OFICIAL EL PRIMER SABADO DE OCTUBRE COMO "DIA DEL MUTUALISMO"

Decreto N.º 22.946|45 Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945

Visto las presentaciones ante la Secretaría de Trabajo y Previsión (División Mutualidades y Descanso) de la Liga Argentina de Entidades Mutualistas, de la Comisión Organizadora de los actos del Día del Mutualismo realizados el año próximo pasado y de numerosas entidades mutualistas del país a fin de concretar la aspiración de que se oficialice el Día del Mutualismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mutualismo constituye en el país, actualmente un esfuerzo ponderable de agremiación, alcanzando una magnitud y un relieve insospechado;

Que el desarrollo de la acción privada de dichas instituciones redunda en beneficio de la masa obrera del país evitando en sí el pauperismo;

Que el punto de partida de los sistemas de seguro social lo construyeron las organizaciones mutualistas sobre los mismos principios fundamentales que dieron vida a estas;

Que todo lo que el Estado haga por intermedio de sus organismos oficiales, para difundir y estimular el mutualismo, significará un movimiento de profundo contenido social;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase oficial el primer sábado de Octubre como Día del Mutualismo.

Art. 2.º — Celébrase esta fecha con actos y festejos alusivos.

Art. 3.º — Dése intervención a la Secretaría de Trabajo y Previsión para que por intermedio de la Dirección General de Previsión Social tome las providencias necesarias a los efectos del artículo 2.º.

Art. 4.º — Requiérase de las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales su concurso a los fines del presente decreto.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan Perón. — J. Hortensio Quijano. — Alberto Teisaire. — Amaro Avalos. — Antonio J. Benítez.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Modifícase el apartado 4º de la Resolución Nº 3.528|45

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.
3.798|45. — Visto que al dictarse la Resolución Nº 3.528|45, de fecha 12 del corriente, por la que este Departamento se adhiere a la III Reunión Argentina de Agronomía, que celebrará la Sociedad Argentina de Agronomía en la ciudad de Mendoza los días 26 al 30 de Abril del año próximo, se ha deslizado un error al establecer en su apartado 4º que la Comisión Coordinadora de Servicios de Mendoza prestara al citado acto toda la colaboración a su alcance, cuando en realidad debe designarse a la Agronomía Regional de la nombrada localidad, correspondiendo por ello proceder a su modificación,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1º Modificar el apartado 4º de la Resolución Nº 3.528|45, de fecha 12 del corriente, debiendo entenderse que se encomiendan las medidas pertinentes para prestar toda la colaboración necesaria al citado acto, a la Agronomía Regional de Mendoza.

2º Comuníquese, etc.

Avalos.

Acuérdanse diversos premios

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945

3.800|45. — Visto el presente Expediente (N.º 200.992|45), en el que la Cooperativa Ganadera de Lago Argentino Limitada (El Calafate, Santa Cruz), solicita se le acuerden diversos premios para ser adjudicados en la VIIIa. Exposición Ovina que realizará los días 9 y 10 de Febrero de 1946.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.º Acuérdase a la Cooperativa Ganadera de Lago Agentino, Limitada (El Calafate, Santa Cruz), para que, como "Premios Ministerio de Agricultura de la Nación — Año 1946", sean adjudica-

dos en el certamen de referencia, los que a continuación se indican:

Una plaqueta de Bronce Patinado, al mejor reproductor ovino, macho, de raza Corriedale.

Una plaqueta de Bronce Patinado, al mejor conjunto de tres (3) reproductores ovinos, machos, de raza Corriedale, nacidos y criados en la zona de influencia de la Cooperativa Ganadera.

Dos Diplomas "Premio de Honor" y "2.° Premio de Honor", respectivamente, para los dos (2) vellones que obtengan las más elevadas cifras de puntaje en la Sección Lanas de Plantel del Concurso Regional de Lanas.

Dos diplomas "Premio de Honor" y "2.° Premio de Honor", respectivamente, para los dos (2) vellones que obtengan las más elevadas cifras de puntaje en la Sección Lanas de Majada del Concurso Regional de Lanas.

2.° La entidad recurrente deberá comunicar oportunamente a la Dirección General de Ganadería el nombre y domicilio de los criadores que hayan obtenido los premios de que se trata.

3.° Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Avalos

Acordando permiso para efectuar pesca

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.

3.801|45. — Visto el presente Expediente (N.° 240.064|945), en el que el señor Pedro Amato, solicita permiso para efectuar pesca marítima costera en jurisdicción de los puertos de Mar del Plata y Necochea (Provincia de Buenos Aires), con la embarcación "La Nueva Estrella Diana", matrícula N.° 1.367 M.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Acuérdase permiso provisorio para efectuar pesca marítima costera al señor Pedro Amato, en jurisdicción de los puertos de Mar del Plata y Necochea (Provincia de Buenos Aires), con la embarcación "La Nueva Estrella Diana", matrícula N.° 1.367 M., de acuerdo con los Decretos de 26 de Diciembre de 1914, 14 de Enero de 1931 y 10 de Agosto de 1938.

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Avalos

Acordando permiso para efectuar pesca

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.

3.802|45. — Visto el presente Expediente (N.° 240.228|1945), en el que el señor José Rao, solicita permiso para efectuar pesca marítima costera en jurisdicción de los puertos de Mar del Plata y Necochea, con la embarcación "Nómade", matrícula N.° 3.524, y atento a lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Acordar permiso precario al señor José Rao, para realizar pesca marítima costera en jurisdicción de los puertos Mar del Plata y Necochea, con la embarcación "Nómade", matrícula N.° 3.524, de acuerdo con los Decretos de 26 de Diciembre de 1914, 10 de Agosto de 1938 y 14 de Enero de 1931.

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Avalos

Aplícanse diversas multas

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.

3.803|45. — Visto el presente Expediente (N.° 226.202|945), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna en animales de la especie ovina alojados en los establecimientos "Sin nombre", "Sin nombre", "San José", "Sin nombre", "Santa Rosa", "San Miguel", "Sin nombre", "San Luis" y "San Ramón", en los que fué verificada una población lanar de 20, 22, 250, 150, 206, 17, 80, 135 y 290 cabezas, hechos que se encuentran probados con las actas E—577, E—611, E—630, E—631, E—643, E—647, E—732, E—745 y E—746, obrantes de fs. 1 a fs. 9, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Disposición número 1.332, de 18 de Agosto de 1944, de la Dirección de Sanidad Animal, los propietarios, arrendatarios u ocupantes de los establecimientos nombrados fueron emplazados a sanearlos por estar situados éstos en la zona Sur de la Provincia de Entre Ríos;

Que de acuerdo a las fechas de las actas de referencia, no se logró la normalidad sanitaria de dichos establecimientos dentro del término o plazo acordado;

Que atento a lo dispuesto por el Art. 7.° del Decreto N.° 7.383 ,de 28 de Marzo de 1944, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes, en los casos de autos corresponde aplicar las sanciones previstas en el inciso a) del Art. 9.°, del mismo, que fija en veinte pesos con más diez centavos moneda nacional por cada animal,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Aplícanse las siguientes multas: al señor Sebastián Oscar Venencia, veinte y dos pesos ($ 22) moneda nacional; a la señora Valeria Martirania, veinte y dos pesos con veinte centavos ($ 22,20) moneda nacional; al señor Arsenio Pérez, cuarenta y cinco pesos ($ 45) moneda nacional; al señor Enrique Núñez, treinta y cinco pesos ($ 35) moneda nacional; al señor Alejo Gómez, cuarenta pesos con sesenta centavos ($ 40,60) moneda nacional; a Rosario Muñoz, veinte y un pesos con setenta centavos ($ 21,70) moneda nacional; al señor Pedro Denardi, veinte y ocho pesos ($ 28) moneda nacional; al señor Pedro Benetti Grigoli, treinta y tres pesos con cincuenta centavos ($ 33.50) moneda nacional y al señor Fermín C. Figueroa, cuarenta y nueve pesos ($ 49) moneda nacional, por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Avalos

Aplícanse diversas multas

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.

3.804|45. — Visto este Expediente (número 226.546|945), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna en animales de la especie ovina y caprina alojados en los establecimientos "La Amistad", "Sin nombre", "San Luis", "San Juan de Venerato", "Sin nombre", "Sin nombre", "San José", "Sin nombre" "La Nilda", en el establecimiento (carnicería) de los señores Brassesco Hermanos y "San Antonio", en los que respectivamente, fué verificada una población de 530, 20, 35, 60, 156 y 96 cabezas de animales lanares y 12 cabezas de animales caprinos y 110, 64, 50, 35 y 118 cabezas lanares, hechos que se encuentran probados con las actas E—662, E—711, E—781, E—813, E—815, E—845, E—846, E—850, E—853, E—857 y E—858 obrantes a fs. 1, 3, 5, 6 , 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, respectivamente y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Disposición número 1.332 de fecha 18 de Agosto de 1944, de la Dirección de Sanidad Animal, los propietarios, arrendatarios u ocupantes de los establecimientos nombrados, fueron emplazados a sanearlos por estar situados éstos en la zona Sud de la Provincia de Entre Ríos;

Que de acuerdo a las fechas de las actas de referencia no se logró la normalidad sanitaria de dichos establecimientos dentro del término o plazo acordado;

Que atento lo dispuesto por el Art. 7.° del Decreto N.° 7.383, de 28 de Marzo de 1944, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes, y en los casos de autos corresponde aplicar las sanciones previstas en el inciso a) del Art. 9.° del mismo, que fija en veinte pesos con más diez centavos moneda nacional por cada animal,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Aplícanse las siguientes multas: al señor Francisco Accinelli, setenta y tres pesos ($ 73) moneda nacional; a la señora Santo Ruperta Poire de Peñalva, veintidós pesos ($ 22) moneda nacional; a la Sucesión Pitaluga, veintitrés pesos con cincuenta centavos ($ 23,50) moneda nacional; al señor Juan Bernardo Soneira, veintiséis pesos ($ 26) moneda nacional; al señor José Lema, treinta y cinco pesos con sesenta centavos ($ 35,60) moneda nacional; al señor Dionisio Enrique, treinta pesos con ochenta centavos (pesos 30.80) moneda nacional; al señor Prudencio Coradi, treinta y un pesos con diez centavos ($ 31,10) moneda nacional; a la señora María M. P. de Contin, veintiséis pesos con cuarenta centavos ($ 26,40) moneda nacional; al señor Natalio Primo, veinticinco pesos ($ 25) moneda nacional; a los señores Brassesco Hermanos, veintitrés pesos con cincuenta centavos ($ 23,50) moneda nacional y al señor Juan Antonio Quinodoz, treinta y un pesos con ochenta centavos ($ 31,80) moneda nacional, por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Avalos

Aplícanse diversas multas

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.

3.805|45. — Visto el presente Expediente (N.° 226.523|45), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta de haberse comprobado sarna ovina en tropas remitidas al Mercado de Haciendas de Avellaneda, hecho que se encuentran probados con las actas 372, 375, 418, 419, 424, 427 y 432, obrantes de fs. 1 a fs. 7, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3.° del Decreto número 7.383, de 28 de Marzo de 1944, prohibe el tránsito de animales enfermos de la parasitosis aludida, y el inciso b) del artículo 9.° del mismo, fija en cincuenta pesos con más un peso moneda nacional por cada animal, la penalidad en que incurren los infractores a la disposición citada;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.° del mencionado decreto, es facultad de este Ministerio aplicar las multas qu resulten procedentes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Aplícanse las siguientes multas: a la señora Ernesta M. de Pacella, doscientos sesenta y seis pesos ($ 266.—) moneda nacional; al señor Manuel García, doscientos setenta y seis pesos (pesos 276.—) moneda nacional; a los señores Gregorio y Numo Werthein, cuatrocientos treinta y un pesos ($ 431.—), moneda nacional y ciento sesenta y tres pesos ($ 163.—) moneda nacional; a los señores Lanata y Salóm, trescientos pesos ($ 300.—) moneda nacional; a C. O. R. E. M. A., Soc. de Resp. Ltda., doscientos nueve pesos ($ 209.—) moneda nacional; y a los señores Amaro y Ernesto Merino, doscientos setenta y dos pesos ($ 272.—) moneda nacional, por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Avalos

Aplícanse diversas multas

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.

3.806|45. — Visto este Expediente (N.° 226.624|45), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna ovina en tropas remitidas a remates feria, hechos que se encuentran probados por las actas F-686, F-718, F-720, F-723, F-772, F-773, F-861, F-863, F-872 y F-874, que corren agregadas a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3.° del Decreto número 7.383, de 28 de Marzo de 1944, prohibe el tránsito de animales enfermos de la parasitosis aludida, y el inciso b) del artículo 9.° del mismo, fija en cincuenta pesos con más un peso moneda nacional por cada animal, la penalidad en que incurren los infractores a la disposición citada,

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.° del mencionado decreto, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Aplícanse las siguientes multas: al señor Manuel Alvarez González, ciento cincuenta y cinco pesos ($ 155.—) moneda nacional; al señor Nicasio Olazar, ochenta y dos pesos ($ 82.—) moneda nacional; al señor José Beratz, ciento diez pesos ($ 110.—) moneda nacional; al señor Domingo Marmissolle, setenta y cinco pesos ($ 75.—) moneda nacional; al señor Desiderio Gravier, quinientos pesos ($ 500.—) moneda nacional ;a la señora Isabel Di Salvo de Mcana, trescientos cincuenta y dos pesos ($ 352.—) moneda nacional; al señor Gregorio Legarreta, doscientos veintisiete pesos ($ 227.—) moneda nacional; al señor Gregorio V. Muguerza, noventa y dos pesos ($ 92.—) moneda nacional; al señor Waldemar M. Laulund, doscientos treinta pesos ($ 230.—) moneda nacional y al señor Luis G. Alff, cincuenta y nueve pesos ($ 59.—) moneda nacional, por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Avalos

Aplícanse diversas multas

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.

3.807|45. — Visto este Expediente (N.° 226.525|45), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna en animales de la especie ovina alojados en los establecimientos "El Carmen", "Sin Nombre", "Sin Nombre", "Sin Nombre", "La Angelita", "Sin Nombre", "Sin Nombre", y "Sin Nombre", en los que, respectivamente, fué verificada una población lanar de 200, 190, 26, 40, 450, 10, 21, y 150 cabezas, hechos que se encuentran probados con las actas E-633, E-655, E-678, E-743, E-747, E-749, E-770, y E-799, obrantes de fs. 1 a fs. 8, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la disposición número 1332, de fecha 18 de Agosto de 1944, de la Dirección de Sanidad Animal, los propietarios, arrendatarios u ocupantes de los establecimientos nombrados, fueron emplazados a sanearlos por estar situados éstos en la zona sud de la provincia de Entre Ríos,

Que de acuerdo a las fechas de las actas de referencia no se logró la normalidad sanitarias de dichos establecimiento dentro del término o plazo acordado,

Que atento lo dispuesto por el artículo 7.° del Decreto N.° 7.383, de 28 de Marzo de 1944, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes, y en los casos de autos corresponde aplicar las sanciones previstas en el inciso a) del artículo 9.° del mismo, que fija en veinte pesos con más diez centavos moneda nacional por cada animal.

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Aplícanse las siguientes multas: a la señora Victoria E. de Delgado, cuarenta pesos ($ 40.—) moneda nacional; a la señorita Carmen Carrizo, treinta y nueve pesos ($ 39.—) moneda nacional; al señor Carmelo Herrera, veintidós pesos con sesenta centavos ($ 22.60) moneda nacional; al señor Ubaldo Ghiglione, veinticuatro pesos ($ 24.—) moneda nacional; al señor José Galli, sesenta y ocho pesos ($ 68.—) moneda nacional; al señor Nicolás Agirbaun, veintitrés pesos ($ 23.—) moneda nacional; al señor Norberto Martínez, veintidós pesos con diez centavos ($ 22.10) moneda nacional y al señor Francisco Iturria, treinta y cinco pesos ($ 35.—) moneda nacional, por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Avalos

Acordando habilitación

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.

3.808|45. — Visto el presente Expediente (N.° 224.915|945), en el que el señor Juan Palma solicita la habilitación del matadero de aves, de su propiedad, ubicado en la calle Juan B.

Alberdi N.° 528, de la localidad de Dolores (Provincia de Buenos Aires).

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acuérdase, a contar del 16 de Junio del año en curso, la habilitación solicitada por el señor Juan Palma, para el matadero de aves, de su propiedad, ubicado en la calle Juan B. Alberdi número 528, de la localidad de Dolores (Provincia de Buenos Aires), debiendo el interesado abonar por servicio de inspección sanitaria las tasas que determina el artículo 3.°, apartado 1), del Decreto N.° 3631, de 11 de Febrero de 1944, que ingresarán con imputación a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura - Dirección General de Ganadería".

2.° — El recurrente dejará en garantía en la Dirección de Administración, la suma de cuatrocientos veinte pesos (pesos 420.—) moneda nacional, efectuado oportunamente, que le corresponde por esa actividad, de acuerdo con la estimación del servicio técnico a cargo de este establecimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.° del Decreto N.° 8.854, de 12 de Septiembre de 1938.

3.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Avalos

Acordando habilitación

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.

3.809|45. — Visto el presente Expediente (N.° 224.659|945), en el que el señor Oscar J. Maggio solicita la habilitación del matadero de aves, de su propiedad, ubicado en la calle Angel J. Carranza N.° 280, de la localidad de Dolores (Provincia de Buenos Aires).

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acuérdase la habilitación solicitada por el señor Oscar J. Maggio para el matadero de aves, de su propiedad, ubicado en la calle Angel J. Carranza N.° 280, de la localidad de Dolores (Provincia de Buenos Aires), debiendo el interesado abonar por servicio de inspección sanitaria las tasas que determina el artículo 3.°, apartado 1) del Decreto número 3.631, de 11 de Febrero de 1944, que ingresarán con imputación a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura - Direccion General de Ganadería".

2.° — El recurrente depositará en garantía en la Dirección de Administración, la suma de ciento veinte pesos (pesos 120.—) moneda nacional, que le corresponde por esa actividad de acuerdo con la estimación del servicio técnico a cargo de este establecimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.° del Decreto N.° 8.854, de 12 de Septiembre de 1938.

3.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Avalos

Acordando habilitación

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.

3.810|45. — Visto el presente Expediente (N.° 225.995|945), en el que el señor Rafael Cucciolla solicita habilitación para faenar más de 30 animales diarios, de la especie porcina, en el Matadero Municipal de Chacabuco (Provincia de Buenos Aires).

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acuérdase la habilitación solicitada por el señor Rafael Cucciolla, para faenar más de 30 animales diarios, de la especie porcina, en el Matadero Municipal de Chacabuco (Provincia de Buenos Aires), debiendo abonar en concepto de servicio de inspección sanitaria, las tasas que determinan el artículo 23 de la Ley N.° 11.226 y el artículo 2.°, apartado c) del Decreto N.° 3.631, de 11 de Febrero de 1944, cuyos importes correspondientes ingresará el recurrente con imputación a la cuenta "Ministerio de Agricultura - Dirección General de Ganadería".

2.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Avalos

Acordando habilitación

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.

3.811|45. — Visto el presente Expediente (N.° 225.923|945), en el que el señor Francisco Spitzer solicita habilitación de la fábrica de embutidos "Río de la Plata", de su propiedad, ubicada en la calle Jaramillo N.° 240, de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires).

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acuérdase la habilitación solicitada por el señor Francisco Spitzer, para la fábrica de embutidos "Río de la Plata", de su propiedad, ubicada en la calle Jaramillo N.° 240, de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), debiendo abonar en concepto de servicio de inspección sanitaria del 1.° al 5 de cada mes y por adelantado en la Tesorería de la Dirección de Administración, la suma de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional, que ingresará a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura - Dirección General de Ganadería".

2.° — El recurrente dejará en garantía en la Dirección de Administración el depósito que oportunamente efectuó, equivalente a tres mensualidades de la asignación que se le fija en el apartado anterior.

3.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Avalos

Acordando habilitación

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.

3.812|45. — Visto el presente Expediente (N.° 225.704|945), en el que el señor Ricardo Viera solicita la habilitación de la cámara frigorífica para almacenamiento de lenguas y otras menudencias, de su propiedad, ubicada en la calle José Enrique Rodó N.° 6319, de esta Capital.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acuérdase, a contar del 24 de Julio anterior, la habilitación solicitada por el señor Ricardo Viera, para la cámara frigorífica para almacenamiento de lenguas y otras menudencias, de su propiedad, ubicada en la calle José Enrique Rodó N.° 6319, de esta Capital, debiendo abonar en concepto de servicio de inspección sanitaria, del 1.° al 5 de cada mes y por adelantado, en la Tesorería de la Dirección de Administración, la suma de ciento veinte pesos ($ 120.—) moneda nacional, que ingresará a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura - Dirección General de Ganadería".

2.° — El recurrente dejará en garantía en la Dirección de Administración, el depósito que oportunamente efectuó equivalente a tres mensualidades de la asignación que se le fija en el apartado anterior.

3.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Avalos

Transfiérese un servicio inspección sanitaria

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.

3.813|45. — Visto el presente Expediente (N.° 46.478|942), en el que la firma Kolich, Gaffoglio y Franzetti, propietaria de la fábrica de embutidos (N.° oficial 274), ubicada en la calle Coronel Molinedo N.° 2229, de la localidad de Valentín Alsina, partido de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), solicita se transfiera a nombre del señor Ricardo Kolich el servicio de inspección sanitaria acordado a la citada fábrica, así como también el depósito de garantía que efectuara oportunamente.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Apruébase a nombre del señor Ricardo Kolich, la transferencia del servicio de inspección sanitaria acordado a la fábrica de embutidos (N.° 274), de propiedad de la firma Kolich, Gaffoglio y Franzetti, ubicada en la calle Coronel Molinedo N.° 2229, de la localidad de Valentín Alsina, partido de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), como asimismo el depósito en garantía efectuado oportunamente.

2.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Avalos

Retírase un servicio inspección sanitaria

Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1945.

3.814. — Visto el presente expediente (N.° 293.944|944), en el que la firma La Plata Cereal Company, S. A., solicita el retiro del servicio de inspección sanitaria que tiene acordado para su establecimiento número oficial 1.020, ubicado en las instalaciones de la Empresa "Las Catalinas", Sección Norte, sitas en la Avenida Eduardo Madero N.° 908, de esta Capital, como asimismo la devolución del depósito en garantía que efectuó oportunamente.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Retírase, a contar del día 1.° de Julio de 1945, el servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento número oficial 1.020, de propiedad de la firma La Plata Cereal Company, S. A., ubicado en las instalaciones de la Empresa "Las Catalinas", Sección Norte, sitas en la Avenida Eduardo Madero N.° 908, de esta Capital.

2.° — Autorízase a la Dirección de Administración para que reintegre a la recurrente, la suma de doscientos veinte y cinco pesos ($ 225) moneda nacional, que la nombrada depositó en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contrajo por dicho servicio.

3.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Avalos

Rectifícase la Resolución N. 1.160 de 20 de Marzo 1945

Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1945.

3.815. — Visto el presente expediente (N.° 222.465|945), en el que el señor Juan R. Lobos, solicita la suspensión del servicio de inspección sanitaria que se le acordó para faenar hasta 29 animales bovinos diarios, en el Matadero Municipal de San Isidro (Provincia de Buenos Aires), del 17 de Mayo de 1945 al 12 de Julio del mismo año, como así también la transferencia de dicho servicio al Matadero Municipal de General San Martín (Provincia de Buenos Aires).

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Rectifícase la Resolución Ministerial N.° 1.160, de 20 de Marzo del año en curso, en el sentido de que la habilitación acordada por la misma al señor Juan Lobos, para faenar hasta 29 animales bovinos diarios, en el Matadero Municipal de San Isidro (Provincia de Buenos Aires), debe considerarse otorgada a favor del señor Juan R. Lobos.

2.° — Considérase suspendido, del 17 de Mayo de 1945 al 12 de Julio del mismo año, el servicio de inspección sanitaria a que se refiere el apartado anterior.

3.° — Apruébase, a contar del 13 de Julio del corriente año, el traslado del servicio de inspección sanitaria citado, al Matadero Municipal de General San Martín (Provincia de Buenos Aires).

4.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Avalos

Suspéndese un servicio inspección sanitaria

Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1945.

3.816. — Visto el presente expediente (N.° 59.845|943), en que la Dirección General de Ganadería, solicita se regularice la situación del establecimiento número oficial 121, de propiedad de la firma I. Q. M. A., Soc. de Resp. Ltda., de acuerdo con distintas gestiones realizadas por dicha razón social.

Atento lo informado por la Dirección de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la citada Dirección General,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Considérase suspendido del 25 de Abril de 1945 al 23 de Mayo del mismo año, el servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento número oficial 121, como elaborador de huevos, para uso industrial, que la firma I. Q. M. A., Soc. de Resp. Ltda., tenía instalado en la calle Trelles N.° 667, de esta Capital.

2.° — Apruébase, a partir del 24 de Mayo del corriente año, el traslado del servicio de inspección aludido en el apartado anterior, al nuevo local que ocupa en la calle Darragueira N.° 2610, de la localidad de Valentín Alsina, Partido de 4 de Junio (Provincia de Buenos Aires).

3.° — Amplíase la habilitación acordada a la firma referida por Resolución N.° 15.364, de 18 de Noviembre de 1944, en el sentido de autorizarla para la preparación de huevos con destino al consumo humano, por sistemas de deshidratación, debiendo abonar por esta actividad las tasas que determina en inciso ñ) del artículo 1.° del Decreto N.° 3.631, de 11 de Febrero de 1944, que ingresarán con imputación a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura — Dirección General de Ganadería", además de la asignación mensual de sesenta pesos ($ 60) moneda nacional, que se le fijó por la aludida resolución.

4.° Autorízase a la Dirección de Administración a devolver a la expresada razón social, la cantidad de ciento ochenta pesos ($ 180) moneda nacional, que indebidamente depositó en la misma con fecha 23 de Mayo del año que cursa.

5.° Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Avalos

Suspéndese un servicio inspección Sanitaria

Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1945.

3.817|45. — Visto el presente expediente (N.° 47.648|942), en el que la Compañía Industrial de Productos Alimenticios, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita la suspensión, a partir del 7 de Julio anterior y sin fijar término, del servicio de inspección sanitaria que tiene acordada al establecimiento N.° oficial 371, de su propiedad, ubicado en la calle 2a. Rivadavia N.° 501, de la localidad de Ciudadela (Provincia de Buenos Aires).

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Suspéndese, a contar del 7 de Julio anterior y sin fijar término, el servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento N.° oficial 371, de propiedad de la Compañía Industrial de Productos Alimenticios, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ubicado en la calle 2a. Rivadavia N.° 501, de la localidad de Ciudadela (Provincia de Buenos Aires).

2.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Avalos

Suspéndese un servicio inspección sanitaria

Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1945.

3.818. — Visto el presente expediente (N.° 58.858|943), en el que la firma Chemotécnica Sintyal, S. A. Productos Químicos, Industrial y Financiera, solicita la suspensión por el término de seis meses del servicio de inspección sanitaria que tiene acordado para su establecimiento, número oficial 106, ubicado en la calle Carlos Berg N.° 3669|71, de esta Capital.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Suspéndese, por el término de seis (6) meses, a contar del día 19 de Julio de 1945, el servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento número oficial 106, de propiedad de la firma Chemotécnica Sintyal, S. A. Productos Químicos, Industrial y Financiera, ubicado en la calle Carlos Berg número 3669|71, de esta Capital.

2.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Avalos

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

SEPTIEMBRE 17

195.586.—Pequeña gavota, 2 págs. — Para piano. — Autor Emmeross. — Editor el autor. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945.

195.587.—Mazurka en ré, 2 págs. — Para piano. — Autor Emmeross. — Editor el autor. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945.

195.591.—Mi mbaracá (Mi guitarra), 2 págs. — Polka correntina, letra de José Palmieri. — Editor el autor. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945

195.592.—Mi mbaraca (Mi guitarra), 2 págs. — Polka correntina, música de S. de Martino y I. C. Carrasco. — Editor los autores. — Buenos Aires, 12 de Septiembrè de 1945.

.95.596—Flechado, Bolero, letra, 2 págs. de Panambi. — Editor el autor. — Buenos Aires, 2 de Marzo del año 1945.

195.597.—Cuando tú me comprendas, 2 págs. — Tango letra de Panambi. — Editor el autor. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

195.598.—Cabecita loca, 2 págs. — Milonga, letra de Panambi. — Editor el autor. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

195.599.—Primer vals, 2 págs. — Vals letra de Panambi. — Editor el autor — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1945.

195.603—Sonatina 1943, 12 págs. — Para piano. — Composición musical de índole clásica-moderna. — Autor Esteban Eitler. — Editor Ediciones Musicales Politonia. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.

195.604.—El tesoro del presidente del Paraguay, 112 págs. — Autor Orig.: Emilio Salgari. — Traduc. Anónima. — Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1945.

195.605.—El caso del anzuelo con cebo, 78 págs. — Autor Orig.: Erle Stanley Gardner. — Traduc. Eduardo Macho Quevedo. — Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.° de Junio de 1945.

195.606.—La música de los condenados. — El pueblo de los huesos y otros. — 78 págs. — Autor Orig. Francis James, Robert C. Blackmon y otros. — Traduc. Delia Piquérez. — Editorial Molino.— Buenos Aires, 15 de Agosto de 1945.

195.607.—La amada inmóvil. — Produc Establecimientos Filmadores Argentinos Efa, S. A. — Autor Arg. Manuel Villegas López. — Encuadre de Luis Bayón Herrera. — Princ. Interp. Santiago Gómez Cou, Gloria Bernal, Homero Cárpena, Isabel Pradas. — Compositor Alberto Soifer. — 9 rollos de 2.955 metros. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1945.

195.608.—Una mujer sin importancia. — Produc. Establecimientos Filmadores Argentinos Efa, S. A. — Autor Arg Adaptación obra Oscar Wilde, por Arturo S Mom. — Encuadre de Luis Bayón Herrera. — Princ. Interp. Mecha Ortiz, Santiago Gómez Cou, Lidia Denis, Hugo Pimentel. — Compositor Alberto Soifer. — 9 rollos. 2.486 metros. — Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1945.

195.609.—Mi novia de muerte. — El libro del juicio final y otros. — 94 páginas. — Autor Orig. Francis James. — Dane Gregory y otros. — Versión española de Paúl Charles Margren. — Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.° de Junio de 1945.

195.610.—Un tejano en el Canadá, 96 págs. — Autor Orig. Laurie York Erskine. — Traduc. Manuel Vallvé — Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1938.

195.611.—El caso del loro perjuro, 78 págs. — Autor Orig. Erle Stanley Gardner. — Traduc. José Mallorqui. — Figuerola. — Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1945.

195.612.—Un drama en Livonia, 111 páginas. — Autor Julio Verne. — Traduc. Anónima. — Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1945.

195.613.—El terror en el bosque. — Espectros de la luna de miel y otros, 95 págs. — Autor Orig. Arthur Leo Zagat, Ben Judson y otros. — Versión española Anónima. — Editorial Molino. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1945.

195.614—Ojo de balcón. — 111 págs. — Autor orig. Fenimore Cooper. — Traduc. Anónima. — Editorial Molino. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1945.

195.615.—El verdugo espera, 96 págs. — Autor Orig. Valentín Williams. — Traduc. Manuel Vallvé. — Editorial Molino. — Buenos Aires. 25 de Agost de 1938.

195.616.—En los dominios de las fieras 95 págs. — Autor Orig. Steward Edward White. — Traduc. Manuel Vallvé. — Editorial Molino. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1938.

195.617. — Antonio Trent, "El perfecto ladrón", 96 págs. — Autor Orig. Wyndham Martín. — Traduc. Manuel Vallvé. — Editorial Molino. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1938.

195.627—Faz "A": Y si no te vuelvo a ver. — Cueca, letra de Buenaventura Luna. — Música de Manuel Ortiz Araya. — Interp.: Conj. "La Tropilla de Huachi Pampa". — Faz "B": Morocha de mi cantar. — Tonada, letra de Eusebio de Jesús Dojorti. — Música de Manuel Ortiz Araya. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor número 60.0676. — Buenos Aires, 1° de Junio de 1945.

195.628—Sígueme, si puedes. — Tango, música de Juan Caldarella y Alejandro Scarpino. — Interp.: Juan D'Arienzo y su orq. típica. — Faz "B": La pena del payador. — Vals, letra: Ernesto E. Menéndez. — Música de Luis y José Servidio. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N° 60.0683. — Buenos Aires, 1° de Junio de 1945.

195.629—Faz "A": Héctor Boogie. — Boogie woogie, música de Martín V. Darré. — Interp.: Héctor y su gran orq. de jazz. — Faz "B": Besar. — Bolero, letra de Juan B. Tarrea y música del mismo. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N° 60.0689. — Buenos Aires, 1° de Junio de 1945.

195.630—Faz "A": Giuseppe el zapatero. Tango, letra y música de Guillermo del Ciancio. — Interp.: Ricardo Tanturi y su orq. típica "Los Indios". — Faz "B": Discos de Gardel. — Tango, letra: Horacio Sanguinetti, y música de Eduardo del Piano. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N° 60.0682. — Buenos Aires, 1° de Junio de 1945.

195.631—Faz "A": Si vas a Calatayud. — Paso doble, letra: Salvador Valverde. — Música de Ramón Zarzoso. — Interp.: Conj. "Los Nativos". — Faz "B": Que baile el padrino. — Ranchera, letra: José M. Pinto. — Música de Pascual Clausi. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N° 60.0677. — Buenos Aires, 1° de Junio de 1945.

195.632—Faz "A": Quiéreme como soy. — Tango, letra: Carlos Bahr y música: Elías Randal. — Interp.: Domingo Federico y su orq. típica. — Faz "B": El huérfano. — Tango, letra: Francisco García Jiménez y música de Anselmo Aieta. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N° 60.0687. — Buenos Aires, 1° de Junio de 1945.

195.633—Faz "A": The trolley song (La canción del trole). — Fox trot, letra: Horace Martin y música de Robert Blane. — Interp.: John Paris. — Faz "B": Nigth and day (Noche y día). — Fox trot, música de Cole Porter. — Interp.: John Paris. — Disco Víctor N° 60.0684. — Buenos Aires, 1° de Junio de 1945.

195.634—Faz "A": Ramadita. — Chamamé, música de Marcos H. Ramírez. — Interp.: cuarteto correntino "Ramírez". — Faz "B": Cara bonita. — Polca, música de Felipe B. Zurita. — Interp.: cuarteto correntino "Ramírez". — Disco Víctor N° 60.0690. — Buenos Aires, 1° de Junio de 1945.

195.635—Faz "A": La cepillada. — Campera, música de Tránsito Cocomarola. — Interp.: trío típico correntino de Emilio Chamorro. — Faz "B": Brisas camperas. — Purajhei, letra: Eugenio Cárdenas y música de Emilio Chamorro. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N° 60.0691. — Buenos Aires, 1° de Junio de 1945.

195.636—Faz "A": Boogie woogie del piano. — Boogie woogie, música de René Céspito. — Interp.: René Céspito y su orq. argentina de jazz. — Faz "B": Zapateando. — Fox trot, letra y música de Antonio Helú. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N° 60.0681 — Buenos Aires, 1° de Junio de 1945

195.637—Faz "A": Hotel Victoria. — Tango, letra: Carlos Pesce. — Música de Feliciano Latasa. — Interp.: Angel D'Agostino y su orq. típica. — Faz "B": De corte criollo. — Tango, música de Eduardo del Piano. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N° 60.0692. — Buenos Aires, 1° de Junio de 1945.

195.638—Faz "A": Brisas guayreñas. — Vals, letra: Efraín Orozco y música: Leopoldo Herrera. — Interp.: Efrain Orozco y su gran orq. de las Américas. — Faz "B": Dale, dale, chapolera. — Rumba, letra y música Efraín Orozco. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N° 60.0679. — Buenos Aires, 1° de Junio de 1945.

195.639—La producción. — Prop.: Centro de Consignatarios de Productos del País S. A. — Septiembre 1945. — Capital Federal.

195.642—El manual del recibidor de granos — 12 páginas. — Autor: Renato J. A. Merolla. — Editor: el autor. — Capital Federal, Septiembre de 1945.

195.645—Física farmacéutica. — Capítulo 2°. — Texto 3.968, C. parte 3a., 54 páginas. — Autor: Luis Manuel Rusconi. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, Londres, etc. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.

195.646—Química inorgánica y general. — Metales del tercer grupo. — Capítulo 1.° — Texto 3.951 E. — Parte 5a., 45 páginas. — Oscar Rial. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1945.

195.647—Introducción a la química analítica. — Aplicaciones de la teoría iónica. — Capítulo 2°. — Texto 3.954. — E. — Parte 5a., 30 páginas. — Autor: Juan Tomás D'Alessio y Oscar Rial. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

195.648—Introducción a la química analítica. — Aplicaciones de la teoría iónica. — Capítulo 1°. — Texto 3.954. — D. — Parte 4a., 32 páginas. — Autor: Juan Tomás D'Alessio y Oscar Rial. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Habana, San Juan, Londres, etc. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

195.651—Hallazgo (Discovery). — Para canto y piano, N° 1, de la serie: 6 Canciones de cuna, de Gabriela Mistral. — Música. — Autor: Carlos Guastavino. — Editor: el autor. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945.

195.652—Apegado a mi (Close to my heart). Para canto y piano. — N.° 2. — 4 páginas. — Autor: Carlos Guastavino. — Editor: el autor. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945.

195.653—Encantamiento. — (Enchantmant). Para canto y piano. — N.° 3. — 3 páginas. — Autor: Carlos Guastavino. — Editor: el autor. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

195.654—Corderito. — Little Lambkin. — Para canto y piano. — N.° 4. — 3 páginas. — Autor: Carlos Guastavino. — Música. — Editor: el autor. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

195.655—Rocío. — (Dewdrops). Para canto y piano. N.° 5. — 5 páginas. — Música de Carlos Guastavino. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1945.

195.656—Meciendo. — (Rock-a-by). Para canto y piano. N.° 6. — 3 páginas. — Música. — Carlos Guastavino. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1945.

.95.657—Canto a Entre Ríos. — 2 páginas. — Canción para canto y piano. Música de Agustín Satalia. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1945.

195.658—Canto a Entre Ríos. — 2 páginas. — Canción para canto y piano. Letra de Enrique Almuni. Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1945.

195.660—Poesías completas. — 126 páginas. — Autor: José Asunción Silva. — Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1945. — Declaración de reimpresión.

195.662—Faz "A". — Cotorrita de la suerte. — Tango, letra: José P. de Grandis y música de Alfredo J. de Franco. — Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. — Faz "B". — Que se vayan. — Tango, letra de Francisco R. Cancsa y Enrique Dizeo. — Interp. ídem ant. — Disco Víctor N.° 19.017. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

195.663—Faz "A". — Guareñita. — Polca Galopa. Música de Severo Rodas. — — Interp. Orquesta Paraguaya Ortiz Guerrero. — Faz "B". — Parambí-Vera. — Guarania. Mús. José Asunción Flores — Interp. Orquesta Paraguaya Ortiz Guerrero. — Disco Víctor N.° 9.215. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1945.

195.664—Faz "A". — La caña dulce. — Zamba Norteña Estr. — Letra: José Luis Padula. — Música: José Luis Padula. — Interp. José Luis Padula. — Faz "B". — Mi ñatita. — Chacarera. — Mús. e interp. José Luis Padula. — Disco Odeón N.° 6.590. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1 de Agosto de 1945.

195.665—Faz "A". — La rosarina. — Tango. Mús.: Ricardo González. — Interp. Roberto Firpo y su cuarteto. — Faz "B". — Gran muñeca. — Tango. Mús.: Alfredo Bevilacqua. — Interp. Roberto Firpo. — Disco Odeón número 3.532. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1 de Agosto de 1945.

195.666—Faz "A". — Noches de Tucumán. — Zamba con glosa. Letra: Miguel de Arzubiaga. — Música: Alejandro Carrizo. — Interp. Alejandro Carrizo. — Faz "B". — Morenita santiagueña. — Chacarera. — Mús.: Werfil Maldonado. — Interp. Alejandro Carrizo y su Orquesta Folklórica Argentina. — Disco Odeón N.° 6.454. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1945.

195.667—Faz "A". — En un barco velero. — Vals Estr. Letra: Feliciano Brunelli-Félix Lipesker. — Música: Feliciano Brunelli. — Interp. Francisco Canaro. — Faz "B". — ¿Dónde está lo que soñé? — Tango Estr. Letra: Brillante Plastino. — Música: Antonio y Nicolás D'Alesandro. — Interp. Francisco Canaro. — Disco Odeón N.° 5.268. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 de Agosto de 1945.

195.668—Faz "A". — La canción del Colegio Militar. — Letra y mús.: Domingo De Ruvo. — Interp. Coro de Cadetes y banda del Colegio Militar de la Nación. — Faz "B". — La canción del infante. — Marcha patriótica. — Letra y música de Domingo De Ruvo. — Interp. Coro de cadetes y banda del Colegio Militar de la Nación. Disco Odeón N.° 8.551. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1 de Agosto de 1945.

195.669—Faz "A". — Pelele. — Tango. — Música: Pedro Maffia. — Interp. Osvaldo Pugliese. — Faz "B". — El monito. Tango. Música: Julio De Caro. — Interp. Osvaldo Pugliese. — Disco

Odeón N.° 7.674. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 de Agosto de 1945.

195.670—Faz "A". — El manzano de Tunuyán. — Canción histórica. Letra y mús. de Hilario Cuadros. — Interp. Los Trovadores de Cuyo. — Faz "B". — El negro de San Martín. — Marcha patriótica. Letra: Juan B. Fulginiti. — Mús.: Agustín Magaldi. — Interp. Los Trovadores de Cuyo. — Disco Odeón N.° 21.146. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires. 1 de Agosto de 1945.

195.671—Faz "A". — Ay Jalisco no te rajes. — En tiempo de fox-trot estr. — Letra: Ernesto Cortazar. — Mús.: Manuel Esperón. — Interp. Barry Moral. — Faz "B". — No me acorrales. — Fox-trot estr. — Letra. Cole Porter. — Mús.: Cole Porter. — Interp. Barry Moral. — Disco Odeón N.° 22.005. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1945

195.672—Faz "A". — Yo soy siempre el mismo. — Tango estr. — Letra: Julio Navarrine. — Mús.: Antonio Ciaccio. — Interp. Enrique Rodríguez. — Faz "B". — El niño de las monjas. — Paso doble. — Letra: José Sorrano. — Mús.: Angel Ortiz de Villajos. — Interp. Enrique Rodríguez. — Disco Odeón número 7.279. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1945.

195.673—Faz "A". — Baile usted. — Guaracha estr. — Letra y mús.: José M. Romero. — Interp. Don Filinto. — Faz "B". — En un puente de París. — Fox-trot estr. Letra y mús.: Don Filinto. — Interp. Don Filinto. Disco Odeón Nº 2.618. Ind. Eléct. y Mus. Odeón. Buenos Aires, 1 de Agosto de 1945.

195.674.—Faz "A". Canto a Sevilla. Paso doble. Letr. Enrique Sotelo. Mús. José Barreiro Interp Jaime Pazos. Faz "B". Amor... dónde estarás. Vals. Letr. y Mús. Zaida Feijoó. Interp. Jaime Pazos. Disco Odeón Nº 46.033. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 de Agosto de 1945.

195.675.—Faz "A". Dulce (Candy) Foxtrot. Estr. Mús. y Letr de Mack David. Joan Whiney, Alex Kramer. Interp. Eduardo Armani. Faz "B". Acentuan. de lo positivo, fox-trot, estr. Letr. Johnny Mercer. Mús. Harold Arlen. Interp. Eduardo Armani. Disco Odeón número 22.107. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 de Agosto de 1945.

195.676.—Faz "A". Mogote Monda-Chamamé. Música, Tránsito Cocomarola. Interpret. Trío Cocomarola. — Faz "B". — La desconocida. Campera. Música, Tránsito Cocomarola-Emilio Chamorro. Interp. Trío Cocomarola. Disco Odeón Nº 9.402. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 de Agosto de 1945.

195.677.—Faz "A". Polonesa Nº 6 en la bemol mayor (heroica). Mús. Federico Francisco Chopín (Op. 53). Interp. Dajos Bela. Faz "B". Valse triste. Vals. Mús. Rodolphe Berger. Interp. Dajos Bela. Disco Odeón Nº 55.075. Industria Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 de Agosto de 1945.

195.679—Tratado de Papiroflexia Superior. 336 págs. Autor: Vicente Solorzano Sagredo. Edit.: El Autor. Buenos Aires, Mayo de 1945.

195.688.—José Ingenieros ciudadano de la juventud. 217 págs. Autor: Héctor P. Agosti. Edit.: Editorial Futuro. Buenos Aires, 29 de Junio de 1945.

195.689.—Los utilitaristas. 247 págs. Autor: Luis Farre. Edit.: Editorial Futuro. Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

195.690.—Viaje a la América Meridional (Relac. histórica). 1614 págs. Autor: Orig. Alcides D' Orbigny. Autor Trad.: Alfredo Cepeda. Edit.: Editorial Futuro. Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.

195.691.—Rivadavia (El organizador de la República). 508 págs. Autor: Salomón Abud. Edit.: Editorial Claridad. Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

195.692.—Entre dos mundos. 668 págs. Autor Orig.: Upton Sinclair. Traduc. de Antonio Gallo. Editorial Claridad S. A. Buenos Aires, 3 de Agosto de 1945.

195.693—Westinghouse. El inventor fabuloso. Autor Orig.: H. Gordon Garbedian. 251 págs. Traduc. de Enrique Celso Elizalde. Editorial Claridad. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

195.694.—Pasión maldita. 411 págs. Autor Orig.: Maritta M. Wolff. Traduc.: Hugo E. Perdomo. Editorial Claridad. Buenos Aires, 14 de Agosto de 1945

195.696.—El toque de oro. 268 págs. Autor Orig.: Stephen Longstreet. Traduc. de Hugo E. Perdomo. Editorial Claridad. Buenos Aires, 14 de Agosto de 1945.

195.697.—Enciclopedia gramatical del idioma castellano. 514 págs. Autor Orig.: Prof. Tomás Gracian. Editorial Claridad. Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

195.698.—Principios de metodología general o nociones de lógica científica y pedagógica. 320 págs. Autor: Angel C. Bassi. Editorial Claridad. Buenos Aires, 14 de Agosto de 1945.

195.700.—Un poeta contra la tiranía. 390 págs. Autor: Félix Molina Tellez. Editorial Claridad. Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

195.701.—Pincelada bohemia. 2 págs. Tango. Música de Ricardo Malerba y Dante Smurra. Editor el autor. Buenos Aires, 1° de Agosto de 1945.

NUEVAMENTE PUBLICADAS

193.998.—Los conspiradores. 292 págs. Autor Orig.: Federico Prokosch. Traduc.: Juan Stefanich Irala. Editorial Ayacucho. Buenos Aires, 15 de Julio de 1945.

193.999.—La vida ideal. 374 págs. Autor Orig.: John Erskine. Traduc: Pedro de Olazábal. Editorial Ayacucho. Buenos Aires, 7 de Julio de 1945.

195.252.—El dinero no hace la felicidad. 167 págs. Autor Orig.: Claude Vela. Versión Española de Carlos del Corral Casal. Editorial Juventud Argentina. Biblioteca Primor. Buenos Aires, 26 de Julio de 1945.

e.21 sep.-v.2 oct.

SEPTIEMBRE 18

195.747—La invasión del mar. 110 páginas. Autor orig.: Julio Verne. Traduc.: Anónima. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1945.

195.748—Las verdes hojas. 112 páginas. Autor orig.: Augusto Maquet. Traduc.: Anónima. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

195.749—El presagio y otros. 79 páginas. Autor orig.: Conde Villiers de L'Isle Adam-Wladimir Orloff y otros. Versión española de Anónima. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1945.

195.750—El caso Tolliver. 96 páginas. Autor orig.: Richard Anthony James Walling. Traduc.: Rafael Gervi. Editorial Molino. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1940.

195.751—La falange sagrada o un gran misterio budista. 96 páginas. Autor Orig.: Sax Rohmer. Traduc. de Antonio Reader. Editorial Molino. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1940.

195.753—Cita con la muerte. 80 páginas. Autor orig.: Agatha Christie. Traduc.: de José Mallorquí Figuerola. Editorial Molino. — Buenos Aires 15 de Mayo de 1945.

195.754—Ha entrado un asesino. 79 páginas. Autor orig.: Ngaio Marsh. Traduc.: José Mallorquí Figuerola. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1945.

195.755—El dibujo acusa al asesino. 94 páginas. Autor orig.: Willeta Ann Barber y Robert Fredrich Schabelit. Traduc.: Roberto Jaime Pauli. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1945.

195.756—Aventurero a la fuerza. 79 páginas. Autor: Antonio Torralbo Marín. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1º de Mayo de 1945.

195.757—El jefecito de la familia. 127 páginas. Autor orig.: Zenaide Fleuriot. Traduc.: Isolina Torres Cabrera de Dato Montero. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

195.758—El diablillo. 142 páginas. Autor orig.: Condesa de Segur. Traduc.: Isolina Torres Cabrera de Dato Montero. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 Abril de 1945.

195.759—El Vicario de Wakefield. 192 páginas. Autor orig.: Oliverio Goldsmith. Traduc.: Anónima. Editorial Molino. Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944.

195.760—Susurros de muerte. 62 páginas. Autor orig.: Nick Carter. Traduc.: María Luisa Martínez Alinari. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

195.761—Ampliación fotográfica. 95 páginas. Autor: Manuel Vallvé. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1º de Mayo de 1945.

195.762—Misteriosos sabotajes. 63 páginas. Autor orig.: Kenneth Robeson. Traduc.: Anónima. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1º de Mayo de 1945.

195.763—El tren de la muerte. 79 páginas. Autor orig.: Nick Carter. Traduc.: María Luisa Martínez Alianri. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1945.

195.764—El hombre pulpo. 70 páginas. Autor orig.: Kenneth Robeson. Traduc.: Roberto Jaime Pauli. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1945.

195.765—Gaceta Argentina. Prop.: Alberto R. Sagra Rojas. Junio y Julio 1945. — Capital Federal.

195.766—Cuál de las dos. 111 páginas. Autor orig.: Elisabeth York Miller. Traduc.: de Hermosilla Godoy Zoe. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1945.

195.767—El misterio de Montgard. 70 páginas. Autor orig.: Maxwell Grant. Traduc.: de Isabel Straatmann. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Abril 1945.

195.768—Los muñecos asesinos y otros 94 páginas. Autor orig.: Rusell Gray - Wayne Rogers y otros. Versión española de Anónimo. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1º de Mayo de 1945.

195.769—Comedias. 221 páginas. Autor: Lope de Rueda. Prólogo de José Mallorquí Figuerola. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1945.

195.770—Aventura. 110 páginas. Autor: Marisa Obregón. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1º de Mayo de 1945

195.771—El corazón recuerda. 110 páginas. Autor orig.: Faith Baldwin. Traduc.: de José Mallorquí Figuerola. — Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1945.

195.773—El señor Diablo. 157 páginas. Autor orig.: Eca de Queiroz. Traduc.: de Anónimo. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

195.774—Genio y figura. 190 páginas. Autor: Juan Valera. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1945.

195.775—Clara Hamilton. 111 páginas. Autor orig.: Ruth Fleming. Traduc.: José Mallorquí Figuerola. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

195.776—Rocío de la mañana y otros cuentos africanos. 48 páginas. Autor orig.: Anónimo. Traduc.: Isabel Straatman. Editorial Molino. — Buenos Aires, 14 de Abril de 1945.

195.777—Las vacaciones de Juana María. 16 páginas. Autor: Leonor del Corral. Ilustraciones de Pili Blasco. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1944.

195.778—Doloras y pequeños poémas 198 páginas. Autor: Ramón de Campoamor. Prólog. de José Mallorquí Figuerola. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1944.

195.779—El viaje de Luisito. 16 páginas. Autor: Leonor del Corral. Ilust. de Pili Blasco. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1945.

195.780—Pablito y Ana María. 14 páginas. Autor: Pilo Mayo. Ilust. de Hugo D'Adderio. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1944.

195.783—El Conde de Cagliostro. 254 páginas. Autor: José Velázquez. Editor: Joaquín Gil. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

195.784—Madame Tallién. 256 páginas. Autor orig.: Princesa de Chimay. Traduc.: de María Luz Morales. Editor: Joaquín Gil. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

195.786—Elementos de armonía. 42 páginas. Autor: Miguel Héctor D'Onofrio. Editor: El autor. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.

195.787—Curso completo de teoría de la música. 86 páginas. Autor: Miguel Héctor D'Onofrio. Editor: El autor. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.

195.788—La Prensa. Prop.: Ezequiel P. Paz y Sra. Zelmira Paz de Anchorena. — Septiembre 1945. — Cap. Federal.

195.789—La sombra de Lily Broun. 403 páginas. Autor orig.: Fannie Hurst. — Traduc.: María Ascensión Plaza. Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.

195.790—Hay novios en el valle. — 32 págs. — Autor: José Luis Galarza. — Editor: el autor. — Santa Fe, 24 de Mayo de 1945.

195.792—La salud de los nerviosos. — 159 págs. Autor Orig.: Antonio Austregesilo. — Traduc. Aída Gurfinkel. — Editor: Orientación Integral Humana S. R. L. — Cap. Fed., 15 de Septiembre 1945.

195.793—Pequeños males. — 204 páginas. Autor Orig.: Antonio Austregesilo. — Traduc. María J. Pantoja L. de Gariño. — Editor: Orientación Integral Humana. — Cap. Federal, 14 de Septiembre de 1945.

195.794—Perfiles de locos. — 175 págs. Autor Orig.: Antonio Austregesilo. Traduc.: Aída Gurfinkel. Editor: Orientación Integral Humana. Capital Federal, 13 Septiembre de 1945.

195.795—Las fuerzas curativas del espíritu. 185 páginas. Autor Orig.: Antonio Austregesilo. Traduc. de Aída Gurfinkel. Editor: Orientación Integral Humana. Capital Federal, 30 de tor: Orientación Integral Humana. Capital Federal, 11 de Septiembre de 1945.

195.796—El libro de los sentimientos. 156 páginas. Autor Orig.: Antonio Austregesilo. Traduc.: Aída Gurfinkel. Edi. Agosto de 1945.

195.797—Ascensión Espiritual. 174 páginas. Autor Orig.: Antonio Austregesilo. Traduc.: Aída Gurfiakel. Editor: Orientación Integral Humana. Capital Federal, 11 de Septiembre de 1945.

195.798—Moral biológica. 208 páginas. Autor Orig. Antonio Austregesilo. Traducción: Aída Gurfinkel. Capital Federal, 11 de Septiembre de 1945.

195.799—Un problema sexual. La masturbación. 140 páginas. Autor: Hugo Grunbaum. Editor: Orientación Integral Humana. Capital Federal, Septiembre 7 de 1945.

195.800—Vida maravillosa y burlesca del café. 232 páginas. Autor Orig.: Teixeira de Oliveira. Traduc.: Alfredo Bastos. Editor: Orientación Integral Humana. Capital Federal, Septiembre 11 de 1945.

195.803—Poetas gauchescos. 366 páginas. Autor Eleuterio F. Tiscornia. Editorial Losada. Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945. Declaración de reimpresión.

195.804—El dueño del átomo. 227 páginas. Autor: Gómez de la Serna, Ramón. Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.

195.805—Acción Forense. Prop.: Colegio de Abogados. Julio de 1945. La Plata. Buenos Aires.

1905.806—Vida de Sor María de Jesús Crucificado. 265 páginas. Autor Orig.: Dionisio Muzy. Traduc.: Valentín Pérez Serrano. Editorial F. V. D. Buenos Aires, Julio 10 de 1945.

195.808—Orígenes del conocimiento. 359 páginas. Autor Orig.: Ramón Turro. Traduc.: de Ramón Turro. Editorial E. M. C. A. Buenos Aires, Julio 26 de 1945.

195.809—Regreso a la vida. 313 páginas. Autor Orig.: Mulho Lland R. Traduc.: Pilar Corsi. Editorial E. M. C. A. Buenos Aires, Agosto 1.° de 1945.

195.810—Kambises y su época. 439 páginas. Autor Orig.: George Ebers. Traduc.: J. Martínez. Editorial E. M. C. A. Buenos Aires, Mayo 30 de 1945.

195.811—Ayúdate. 363 páginas. Autor Orig. Smiles Samuel. Traduc.: M. Albornoz. Editorial E. M. C. A. Buenos Aires, Junio 10 de 1945.

195.812—Rafael. 261 páginas. Autor Orig.: Alonso de Lamartine .Traduc.: L. S. Mars. Editorial E. M. C. A. Buenos Aires, Julio 30 de 1945.

195.813—Cómo conservar la salud. (1680 preguntas al médico). 376 páginas. Autor Orig.: N. W. Bauer. Traduc.: Greta Mayena. Editorial E. M. C. A. Buenos Aires, Junio 10 de 1945.

195.814—Nuevos Tiempos. Prop.: Julio César Martella. Septiembre de 1945. Bahía Blanca. Buenos Aires.

195.815—El Progreso Culinario. Prop.: Asoc. Cámara Sindical de Cocineros, Pasteleros y Similares de Buenos Aires. Septiembre de 1945. Capital Federal.

195.816—El profeta de La Pampa. (Vida de Sarmiento). 728 páginas. Autor: Ricardo Rojas. Editorial Losada. Buenos Aires, 7 Septiembre 1945.

195.817—Palestra. Prop.: Unión Patro-

nal de Lecherías, Cafés, Restaurantes, etc. Agosto de 1945. Capital Federal.

195.818—Cómo viven las plantas. 190 páginas. Autor: Ada Silva Colla. Editorial Losada. Capital Federal, Julio 31 de 1945.

195.819—Ucronia. La utopía en la Historia. 378 páginas. Autor Orig.: Charles Renouvier. Traduc.: José Ferrater Mora. Editorial Losada. Capital Federal, Agosto 10 de 1945.

195.820—El método de proyectos en las escuelas rurales. 191 páginas. Autor: Fernando Sainz. Editorial Losada. Avellaneda, Julio 30 de 1945.

195.821—Economía y Obras Públicas. Prop.: Ministerio de Economía y O. P. y Riego. Agosto de 1945. Ciudad de Mendoza.

195.822—Civilización. Prop.: Dr. Manuel Río. Julio - Agosto - Septiembre 1945. Buenos Aires.

195.823—El Imparcial. Prop.: Alfredo de Velasco. Septiembre de 1945. Teodolina, F. C. P. Sta. Fe.

195.824—Mies Divina. Prop.: Obra de Don Bosco. Septiembre de 1945. Córdoba.

195.825—Le peche de l'enfant. Poesías. 112 páginas. Autor: Jean Mathio. Editor: el autor .Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1945.

195.829—Política educativa y cooperación social. 331 páginas. Autor: José Antonio de Vita. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 18 de Junio de 1945.

195.830—La tragedia de nuestra democracia. 297 páginas. Autor: Carlos Rueda. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 2 de Agosto de 1945.

195.831—El tigre del diablo. 217 páginas. Autor: Antonio F. M. Tarnassi. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 18 de Julio de 1945.

195.832—Química industrial. — Industrias orgánicas. 608 páginas. Autor: Carlos Gini Lacorte. Librería y Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 14 de Julio de 1945.

195.835—Fábulas. 80 páginas. Autor: Anselmo Beltrame (Fray Ortiga). Editor el autor. Buenos Aires, 17 de Abril de 1945.

195.836—Historia y principios de la bomba atómica. 150 páginas .Autor: C. Ugarteche y Santiago Bertrán. Editorial Nova. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.

195.842—Boletín Trimestral de la Asociación "Amigos del Arte". Prop.: Asoc.: "Amigos del Arte". Junio de 1945. Ceres, F. C. C. A.

e.22 sep.-v.3 oct

SEPTIEMBRE 19

195.925—Copla calé. — 2 páginas. — Paso doble, música de Francisco Maiolo y Cayetano Castiglione. — Editor: F. Maiolo. — Rosario, Santa Fe, 15 Septiembre de 1945.

195.926—Lamento gitano. — 2 páginas. — Paso doble, música de Julio López. Editor: el autor. — San Cayetano, Buenos Aires, 27 de Agosto de 1945.

195.927—Soy del campo. — 2 páginas. — Ranchera, música de Julio López. — Editor: el autor. — San Cayetano, Buenos Aires, 28 Mayo de 1945.

195.928—Boletín de combustibles. — Pro.: Alejandro F. Cárdenas. — Agosto de 1945. — Capital Federal.

195.929—Lianas trepadoras. — 124 páginas. — Autor: Orestes Mato. — Editor: Pueblo Argentino. — Lanús, Dto. 4 de Junio. — Buenos Aires, Agosto de 1945.

195.931—La costurera. — Prop.: Sindicato de Costureras. — Julio 1945. — Capital Federal.

195.932—Manual de mecánica industrial. — 177 páginas. — Autor: Guillermo Pister. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945.

e.24 sept.-v.4 oct.

SEPTIEMBRE 20

195.956—Unión Eslava. — Prop.: Comité Eslavo en Argentina. — Septiembre 1945. Cap. Federal.

195.967—El Criminalista. — 315 páginas. Autor Luis Jiménez de Asúa. — Editorial La Ley, Soc. Resp. Ltda. — Buenos Aires, mayo de 1945.

195.986—Sendas cruzadas. — 279 páginas. — Autor original Albert Halper. Traduc. Adolfo Enrique Jascelevich. — Editorial Octrosa. Buenos Aires, septiembre 21 de 1945.

195.987—La Ingeniería. — Prop.: Centro Argentino de Ingenieros. — Julio 1945. — Buenos Aires.

195.988—"Ap". — Prop.: Asoc. de Periodistas. — Agosto 1945. — Capital Federal.

195.989—Enfermedades del hígado. 790 páginas. — Autor original Prof. Hans Eppinger. Traduc. Dr. Rof Carballo, Juan. — Editorial Labor. Buenos Aires, 14 de agosto de 1945.

195.990—Tratado de Química Física. — 726 páginas. Autor original Dr. Eggert John. Traduc. Prf. J. Palacios. — Editorial Labor. — Buenos Aires, 10 septiembre 1945.

195.995—Pobre mi negra. — 2 páginas. Tonada provinciana, música de Gardel - Razzano y M. Dorly. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1945.

195.996—Pobre mi negra. — 2 páginas. Tonada provinciana, letra de Gardel - Razzano y M. Dorly. — Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1945.

195.997—El pangaré. — 2 páginas. Estilo música de Gardel - Razzano. — Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1945.

195.998—El pangaré 2 págs. Estilo, letra de Alcides De María. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1945.

195.999—Las mil y una noches. — 286 páginas. Autor anónimo. — Traduc. Abu Ben - Ishak. — Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1945. — Declaración de reimpresión.

196.002—Tribuna Democrática. — Prop.: Ignacio B. Imbern. Agosto 1945. — Venado Tuerto. Pcia. de Santa Fe.

196.003—Guadalupe. — Prop.: Pbro. Manuel Marengo. — Agosto de 1945. — Santa Fe.

196.004—Diario de Mendoza. — Prop.: Benito Marianetti - Emilio Descotte. Septiembre 1945. — Mendoza.

196.005—Estampa N.° 17 o Crux Ave, Spes Unica. — Una tarjeta. 11 1|2 x 13 1|2 cm. — Autor María Elena Lagos. — Editor Grupo de Editoriales Católicas. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1945.

196.006—Estampa. N.° 13 A la Tarde Habrá Llanto y por la Mañana Alegría. Una tarjeta 11 1|2 x 13 1|2 cm. Editor Grupo de Editoriales Católicas. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1945. Autor: María Elena Lagos.

196.007—Estampa N.° 14, Yo soy La Resurrección y la Vida. — Una tarjeta 11 1|2 x 13 1|2 cm. — Editor Grupo de Editoriales Católicas. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1945. — Autor María Elena Lagos.

196.008—Estampa N.° 16, Expecto Resurrectionem Mortuorum. — Una tarjeta 11 1|2 x 13 1|2 cm. — Editor Grupo de Editoriales Católicas. — Autor María Elena Lagos. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1945.

196.009—Estampa N.° 15, Que los Angeles te lleven al Paraíso, etc. — 1 tarjeta 11 1|2 x 13 1|2 cm. — Autor María Elena Lagos. — Editor Grupo de Editoriales Católicas. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1945.

196.010—Estampa N.° 18, En Jesucristo, etc. — 1 tarjeta 11 1|2 x 13 1|2 cm. Autor María Elena Lagos. Grupo de Editoriales Católicas. — Buenos Aires, 5 septiembre 1945.

196.011—A B C del Niño. — 12 páginas. Libro de figuras para niños. — Autor Ilustraciones de Rodolfo Dan. — Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Agosto de 1945.

196.012—El reloj. — 12 páginas. Libro de cuento. Autor Ilustraciones de Rodolfo Dan. Texto anónimo. — Editorial Sigmar. — Buenos Aires. Agosto de 1945.

196.013—Animalitos. 12 páginas. — Libro de figuras en colores para niños. Autor Ilustraciones de Rodolfo Dan. Texto anónimo. — Editorial Sigmar. Buenos Aires, Agosto de 1945.

196.014—Fábulas del Reino Animal. — 12 páginas. Según las fábulas de La Fontaine. Autor Ilustraciones de Rodolfo Dan. La adaptación anónima. — Editorial Sigmar. — Buenos Aires, agosto de 1945.

e.25 sep. . . . v.5 oct

SEPTIEMBRE 21

196.017—Náutica. Prop.: Sucesión Virgilio Piñero y Mario Cornaglia. Agosto 1945. Capital.

196.018—Televisión. Prop.: Angel Antonio Perrone. Septiembre 1945. Capital Federal.

196.021—La ciudadanía en el problema de la población americana. 96 páginas. Autor: Manuel Antonio Zuloaga. Editor: el autor. Buenos Aires, Setiembre de 1945.

196.022—Vienybe. Prop.: Antonio Kisielius. Septiembre 1945. Capital.

196.023—Cancionero correntino. Album musical. 40 páginas. Autor: Emilio Chamorro. Editor: el autor. Buenos Aires, 12 Septiembre 1945.

196.028—Surco. Prop.: Manuel López Rodríguez. Junio y Julio de 1945. Mercedes (Corrientes).

196.031—Poesía y arte de los árabes en España y Sicilia. 589 páginas. Autor Orig.: Adolfo Federico Schack. Traduc. Juan Valera. Editorial Arábigo. Buenos Aires, 15 Agosto de 1945.

196.032—La vida de Pablo Gauguin. 373 páginas. Autor: Felipe Cossio del Pomar. Editorial Schapire. Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1945.

196.033—La escultura antigua. 332 páginas. Autor Orig.: Pedro Paris. Traducción: Vizconde de Palazuelos. Editorial Schapire. Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1945.

196.034—Lo que se dijo y lo que se debió decir. 113 páginas. Torencio Gioia. Editor: el autor. Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.

196.035—Juntos (Together). 28 páginas. Fox - trot. Música de B. G. de Sylva y Ray Lew-Henderson. Arreglo de José Rossino. Ediciones internacionales Fermata. Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

196.036—Al compás del boogie woogie (The boogie woogie. Polka letra en castellano. 28 páginas. Autor: Edwards Jack — Potter Harold — Rrod Eddie. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1945.

196.037—Al compás del boogie woogie (The boogie woogie. Polka. Música Orig.: de Edwards Jack — Potter Harold — Rrod Eddie. Arreglo de José Rossino. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1945.

196.038—En el medio de un sueño (In the middle of nowhere) Fox trot. Letra en castellano. Autor: Adamson Harold. 31 páginas. Ediciones Internaciones Fermata. Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

196.039—En el medio de un sueño. In the middle of nowhere). Fox trot. Música en arreglo de orquesta. 31 páginas. Autor Orig.: Mc. Hugh Jimmy. Arreglo de Jack Mason. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

196.040—Solidao. Soledad. Choro. Letra de Nelson Trigueiro y Florencio Santos. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.

SUMARIO

(continuación de la pág 1)

196.041—Solidao. Soledad. Choro. Música de Nelson Trigueiro y Florencio Santos. 10 páginas. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.

196.042—Tiquitaque. Coracao apaixonado. 10 páginas. Marcha toada. Música de Antonio Almeida. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

196.043—Tiquitaque (Coracao apaixonado). Marcha toada. Letra de Antonio Almeida. 10 páginas. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

196.044—Se essa rúa fosse minha. (Si esa calle fuese mía). Frevo. Música de Almirante. 10 páginas. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 14 Septiembre de 1945.

196.045—Se essa rua fosse minha. (Si esa calle fuese mía). Frevo. Letra de Almirante. 10 páginas. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 14 Septiembre 1945.

196.046—Hong kong. (Hong kong blues). Música. 2 páginas de Hoagy Carmichael. Ediciones Internaciones Fermata. Buenos Aires, 14 de Septiembre 1945.

196.047—Hong kong. (Hong kong blues). Letra. 2 páginas de Hoagy Carmichael. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 14 Septiembre 1945.

196.048—Mariposa. 2 páginas. Vals. Música: Víctor Pacífico Lambertucci. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.

196.049—Mariposa. 2 páginas. Vals. Letra de Pacífico Víctor Lambertucci. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.

196.050—Bailando la guaracha. 2 páginas. Guaracha. Música de Raúl Marengo. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 25 de Julio de 1945.

196.051—Bailando la guaracha. Guaracha. Letra de Raúl Marengo. 2 páginas. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 25 de Julio de 1945.

196.052—Callejuela sin salida. 2 páginas. Zambra. Música de Manuel López Quiroga. Ediciones Rioplatense Trave. Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1945.

196.053—Callejuela sin salida. 2 páginas. Zambra. Letra de Rafael de León y Antonio Quintero. Ediciones Rioplatense Trave. Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1945.

196.054—La Mariana. 2 páginas Marcha. Música de Manuel López Quiroga. Ediciones Rioplatense Trave. Buenos Aires. 28 de Agosto de 1945.

196.055—La Mariana. 2 páginas. Marcha. Letra de Antonio Quintero y Rafael de León. Ediciones Rioplatense Trave. Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.

196.056—Nardo y clavel. 2 páginas. Paso doble. Música de Benito. Ediciones Rioplatense Trave. Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

196.057—Nardo y clavel. 2 páginas. Paso doble. Letra de H. Montes. Ediciones Rioplatense Trave. Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

196.058—Oh Brasil. 2 páginas. Música. Samba de José Antonio Orlando (Ninay). Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

196.059—Oh Brasil. 2 páginas. Samba. Letra en portugués. Don Benny. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

196.060—Oh Brasil. 2 páginas. Samba. Letra en castellano de Don Benny. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

196.061—Nemiti (Siembre). 2 páginas. Guarania. Letra de Carlos Abente. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

196.062—Nemiti. (Siembre). 2 páginas. Guarania. Música de José Asunción Flores. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

e.26 sept.-v.6 oct.

SEPTIEMBRE 22

196.085—Sangre porteña. — 2 páginas. — Tango canción, música de Manuel Pizarro y Lucero. — Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945.

196.086—Sangre porteña. — 2 páginas. — Tango canción, letra de Alfredo Navarrine. — Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945.

196.087—El mensajero pentecostal. — Prop.: Iglesia de Dios Pentecostal. — Septiembre 1945. — Capital.

196.088—Tu vida y la mía. — Comedia en tres actos. — 65 páginas. — Mecanografiadas. — Autor: Malena Sandor. — Declaro bajo juramento que dicha obra se ha dado a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro Ateneo de Buenos Aires, el 6 de Julio de 1945.

196.089—Cuatro rumbos. — Drama en tres actos. — 62 hojas mecanografiadas. — Autores: Fernando Ochoa y Dora A. de Ochoa. — Declaro bajo juramento que dicha obra se ha dado a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro Ateneo de Bs. Aires, el 15 de Agosto de 1945.

196.090—La dama del mar. — Drama en tres actos. — 64 páginas mecanografiadas. — Autor orig.: Enrique Ibsen. — Adaptación de Edmundo Guibourg. — Declara bajo juramento que dicha adaptación se ha dado a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro Comedia de Buenos Aires, el 15 de Septiembre de 1945.

196.097—La cinematografía en la enseñanza. — 113 páginas. — Autor: César L. Ramella. — Editor: Vaglio Hnos. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Rep. Or. del Uruguay. — Extranjera.

196.102—The torch bearers. — 12 páginas — Poemas "Alegóricas". — Autor: José Jorge Martín. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 18 Septiembre 1945.

196.103—Jazz magazine. — Prop.: Augusto César Di Baja y Carlos L. Tealdo Alizieri. — Sept. 1945, Capital Federal.

e.27 sept.-v.8 oct.

SEPTIEMBRE 24

196.105—Tiempos heroicos. — 352 páginas. Autor Angel Rivera. — Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

196.106—Paleta infantil — 84 páginas. Autor Juan Bautista Grosso. — Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1945.

196.107—Cantos y rondas infantiles. — 52 páginas. Autor: Juan B. Grosso y Luis R. Sammartino. Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 31 de julio de 1945.

196.108—La Verdad. — Prop.: Juan Manuel Arce y Jorge Falugue. Agosto 1945 — Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín. Pcia. de Buenos Aires.

196.132—Essograma. Prop. West India Oil Co., S. A. Petrolera Argentina. Mayo - Junio 1945. — Buenos Aires.

196.133—Reseñas Esso. Prop. Standard Oil Co., Petrolera Argentina. — Julio 1945. Buenos Aires.

196.134—Revista Esso. — Prop. Standard Oil Co. S. A. Petrolera Argentina. Julio 1945. — Buenos Aires.

196.135—El Tigre. — Prop. Carlos Alberto Rocco y Pedro Rivas. — Septiembre 1945. — San Isidro. Pcia. de Buenos Aires.

196.136—Los doce Césares. — 358 páginas. Autor original Suetonio. Traducción F. Norberto Castilla. Editorial Albatros. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1945.

196.137—El amor es mi pecado. — 375 páginas. Autor original. Por el autor de "Amistad amorosa". Stendhal. — Traduc. Angel Vázquez. — Editorial Albatros. Buenos Aires, 30 de junio de 1945.

196.138—Formulario práctico de la cosmética moderna. — 306 páginas. — Editorial Albatros. Autor Ing. Quím. Marcelo Neubauer. — Buenos Aires, 27 de julio de 1945.

196.139—Tablas de logaritmos a siete decimales — 582 páginas. Autor J. Dupuis. — Editorial Albatros. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1945.

196.141—Besos perdidos. Prod. Miguel Machinandiarena. Autor arg. Andre Birabueau. — Adap. de Gómez Masías Román. — Princ. interp. María Duval; Miguel Faust Rocha, Alberto Bello. — 8 rollos de 280 páginas. — Bella Vista, Cap. Federal, Cine Premier, 30 de agosto de 1945.

196 142—Democracia. — Prop. Manuel Enrique Somoza. Sept. de 1945. — Gral. Rodríguez, Pcia. Bs. As.

196.146—Rivadavia, genio reformador neto. — 70 páginas. Autor Amadeo A. Mininni. Editor Instituto Cultural Joaquín V. González. — Buenos Aires, septiembre 1.° de 1945.

196 147—Practical Spansh for your daily needs in Buenos Aires. — 52 páginas. Autor Sara Rosa Harris de Hayden. Editor el autor. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1945.

196.148—El apunte. — 2 páginas. Tango, música de Juan Prato y Angel Ayala. — Editor los autores. — Buenos Aires, 20 de junio de 1945.

196.149—Divina mujer. 2 páginas. Corrido. música de Juan Prato. — Editor los autores. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1945

196.152—El Imparcial. — Prop. Juan Marinelli. — Sept. 1945. Chacabuco (Buenos Aires).

196.153—Brasil Maravilloso - Brasil Maravilloso. — 2 páginas. Zamba estilizada, letra F. Mitjana — Editor Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 25 de agosto de 1945.

196.154—Brasil Maravilloso. — Brasil Maravilhoso. — 2 páginas. Zamba estilizada, música de Joe Rispoli. Editor Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 25 de agosto 1945

196.155—María económica. 2 pág. Zamba, letra de José M. Romero y Vicente Catton. — Editor Ritmo. Buenos Aires, 15 febrero de 1945.

196.156—María económica. — 2 páginas Zamba, música de José M. Romero y Vicente Catton. — Editor Ritmo. Buenos Aires, 15 febrero de 1945.

196.161—Alegría de leer. Libro de lectura de segundo grado. 72 páginas. — Autor Evangelista R. Quintana. Editor: Peuser S. A. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1945.

196.162—Aquellos cantares. — 2 páginas Canción, letra de Rogelio Barzola Tevez. — Editor el autor. — Buenos Aires, 15 de enero de 1945.

196.164—Aquel destino. — 2 páginas. — Vals, letra de Rogelio Barzola Tevez. Editor el autor. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1944.

196.165—Tedio. — 2 páginas. Tango, letra de Miguel Bucino. Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1945.

196.166—Tedio. 2 páginas Tango, música de Miguel Bucino. — Editorial Musical Sudamerirana. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1945.

196.168—Amor y tango. — 2 páginas. Tango, música de José Basso. Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1945.

196.169—Amor y tango. — 2 páginas. Tango, letra de Carlos Bahr. — Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1945.

196.170—Para qué te quiero tanto. 2 páginas. Tango, letra de Cátulo Castillo. Editorial Musical Sudamericana. Buenos Aires, Agosto 25 de 1945.

196.171—Para qué te quiero tanto. — 2 páginas. Tango, música de Juan Larenza. — Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.

196.172—Capullito. — 2 páginas. Tango, música de Fernando López. Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.

196.173—Capullito — 2 páginas. Tango, letra de Roberto Lambertucci. Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945.

196.174—El Asesor del Comercio e Industria. — Prop. Eduardo L. Dillon y Francisco Suliban. — Setiembre de 1945. — La Plata.

196.175—Observaciones críticas sobre la lengua castellana. — 112 páginas. — Autor Antonio Capmany. Editorial ABC. — Buenos Aires, Agosto de 1945.

196.176—Vals Imperial Para piano. 6 páginas. Autor original Juan Strauss. Traduc. Dehnow Jonsson. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1945.

196.177—Hojas de la mañana. 6 páginas. Vals para piano de Juan Strauss. Traducción Dehnow Jonsson. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1945.

196.178—Vals del perrito. — 3 páginas. En Re bemol mayor, Op. 64 - N.° 1. Autor original Chopin — Arreg. de Denhow Jonsson. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1945.

196.179—Mallorca. 4 páginas. Barcarola para piano. Orig. de Albéniz. Arreg. de Dehnow Jonsson. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.

196.180—Música de tango. — 2 páginas. Tango, letra de Santiago Adamini — Editor Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 12 de septiembre de 1945.

196.181—Música de tango. — 2 páginas. Tango, música de Armando Baliotti. — Editor Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1945.

196.182—Florcita de callejón. — 2 páginas. — Tango, música de Carlos Parodi. Editor Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1945.

196.183—Florcita de callejón. — 2 páginas. Tango, letra de Carlos Wais Produccionees Musicales Universal. — Buenos Aires, 15 septiembre de 1945.

196.184—Baile usted. — 2 páginas. Guaracha, letra de José M. Romero y Rocha. — Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1945.

196.185—Baile usted. — 2 páginas. Guaracha, música de José M. Romero y Rocha. Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 15 septiembre de 1945.

196.186—Me gusta todo lo lindo 2 páginas. — Milonga, letra de F. Silva Valdés. — Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 15 septiembre de 1945.

196.187—Me gusta todo lo lindo. — 2 páginas. Milonga, música de J. C. Pons Christophersen. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 15 septiembre de 1945.

196.190—El Peregrino. — Prop. Organo de la Soc. de Peregrinos de Pie al Santuario de Ntra. Sra. de Luján. — Agosto de 1945. — Cap. Federal.

196.191—Oro Negro. — Prop. Abraham Eustaquio Gómez. — Mayo a Sept. de 1945. — Buenos Aires.

196.196—El ausente. — 2 páginas. — Vals, música de José Otero. — Editor José Schnaider. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1945.

196 197—Circo. 2 páginas. Tango, música de Enrique Maciel. — Editor José Schnaider. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1945.

196.198—Circo. 2 páginas. — Tango, letra de Horacio Sanguinetti. — Editor José Schnaider. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.

196.199—El ausente. 2 páginas. Vals, letra de Nolo López. — Editor Schnaider. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.

196.200—Selecciones Bibliográficas de la Editorial Depalma — Prop. Roque Depalma. — Enero, Marzo de 1945. — Capital Federal.

196.201—Revista de Sanidad, Asistencia Social y Trabajo. — Prop. Ministerio de Salud Pública y Trabajo. — Agosto, 1945. — Santa Fe.

196.205—Del Solar Riojano. — 244 páginas. Autor Nicolás González Iramain. Editor el autor. — Buenos Aires, 1945.

196.206—Jubileo. A. escala 1:100.000. — 1 hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, agosto de 1945.

196.207—Galarza. A escala 1:50.000. — 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, agosto de 1945.

195.338—Alegría de leer. Libro de lectura para tercer grado. — 128 páginas. Autor Evangelista R. Quintana y Susana de Quintana. — Editor Peuser — Buenos Aires, 15|7|1945.

195.339—Alegría de leer. — Libro de lectura para cuarto grado. 246 páginas. Autor Evangelista R. Quintana en colaboración con Susana de Quintana. — Editor Peuser. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1945.

e.28 sept. v.9 oct

SEPTIEMBRE 25

196.230—A flag and three Heroes. Poemas patrióticos. 8 págs. Autor: George D. Martín. Editor: el autor. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945.

196.232—Andalguala. 2 págs. Chacarera, música de Manuel Acosta Villafañe. Editor: Buccheri. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.

196.233—Andalguala. 2 págs. Chacarera, letra de Manuel Acosta Villafañe. Editor: Buccheri. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.

96.234—La palomita. 2 págs. Tonada, letra de Miguel Angel Miranda. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.

196.235—La palomita, 2 págs. Tonada, música de Miguel Angel Miranda. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.

196.236—Visión heroica. 2 págs. Zamba canción, música de Germán R. Teisseire. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.

196.237—Visión heroica, 2 págs. Zamba canción, letra de Héctor Marcó. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.
196.238—Aquel querer, 2 págs. Vals, música de Oscar R. Figoni. Editor: el autor. Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.
196.239—Aquel querer, 2 págs. Vals, letra de Italo D. Crescitelli. Editor: el autor. Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.
196.240—Voz Radical. Prop.: José Raúl Pérez. Septiembre de 1945. Morón. Buenos Aires.
196.241—Albatros. Prop.: Editorial Albatros. Junio a Julio de 1945. Buenos Aires.
196.242—Marina. N.° 1. Op. 50, en Sol mayor. Composición musical para piano, 4 págs. de Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.243—Marina. N.° 2. Op. 50, en Si mayor. Composición musical para piano, 4 págs., de Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.244—Marina. N.° 3. Op. 50 en Re mayor. Composición musical para piano, 2 págs., de Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.246—Vida Deportiva. Prop.: Telésforo Tell. Septiembre 1945. Quilmes.
196.248—Madrigal. N.° 1. Op. 39 Mi bemol mayor. Composición musical para piano, 1 pág. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.249—Madrigal N.° 2. Op. 39 en Si menor. Composición musical para piano, 1 pág. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.250—Madrigal N.° 3. Op. 39, en Sol bemol mayor. Composición musical para piano de Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.251—Madrigal. N.° 4. Op. 39, en Si bemol mayor. Composición musical para piano, 3 págs. Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.252—Madrigal N.° 5. Op. 39 en Si bemol menor. Composición musical para piano, 1 pág. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.253—Madrigal N.° 6. Op. 39 en Fa sostenido menor. Composición para piano, 1 pág. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.254—Madrigal para piano N.° 7. Op. 39 en Mi mayor. Composición musical para piano, 1 pág. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.255—Madrigal N.° 8, Op. 39 en Mi bemol mayor. Composición musical para piano, 1 pág. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.256—Madrigal. N.° 9. Op. 39 en Do menor. Composición musical para piano, 1 pág. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.

196.257—Madrigal N.° 10. Op. 39 en Mi menor. Composición musical para piano 3 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.258—Madrigal. N.° 11. Op. 39, en Si mayor. Composición musical para piano, 2 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.259—Madrigal N.° 12. Op. 39, en Mi bemol mayor. Compasición musical para piano. 2 págs. Autor: Alberto Williams Editor: Guriná & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.261—Los rayos juegan con hojas. Parte del "poema de la selva primaveral" Op. 93. Composición musical para piano. 6 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina, Buenos Aires, Mayo de 1937.
196.262—Nocturno en la selva, 2a. parte del "poema de la selva primaveral". Op. 93. Composición musical para piano. 5 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina, Buenos Aires, Mayo de 1937.
196.263—Despertar de la selva. 3a. parte del "poema de la selva primaveral". Composición musical para piano, 5 págs. Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. Buenos Aires, Mayo de 1937.
196.264—Paseo matutino. 1a. parte del poema de la playa. Op. 81. Composición musical para piano. 6 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina. Buenos Aires, Mayo de 1937.
196.265—La barca sin rumbo. 2a. parte del poema de la playa. Op. 81. Composición musical para piano, 4 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina. Buenos Aires, Mayo de 1937.
196.266—Canción de los pescadores nocturnos. 3a. parte del poema de la playa. Op. 81. Composición musical para piano, 2 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Mayo de 1937.
196.267—Salutación a las olas atlánticas. 4a. parte del poema de la playa. Op. 81. Composición musical para piano. 7 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina. Buenos Aires, Mayo de 1937.
196.270—Leyendas. Poesías. 90 págs. Autor: José Zorrilla. Editor ABC. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.
196.271—Martín Fierro. 108 págs. Autor: José Hernández. Editorial ABC. Buenos Aires, Septiembre de 1945.
196.272—Poesías. 86 págs. Autor: Gaspar Núñez de Arce. Editorial ABC. Buenos Aires, Septiembre de 1945.
196.273—Poemas. 66 págs. Autor Orig.: Arthur Rimbaud. Traduc.: Antonio Becarise y E. González Trillo. Editorial ABC. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

e.29 sept.-v.10 oct.

SEPTIEMBRE 26

196.319—Los mercaderes de pieles. 277 págs. Autor Orig.: R. M. Ballentyne. Traduc.: Mercedes Valero. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.
196.320—El canto errante, 151 págs. Autor: Rubén Darío. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 15 de Agosto de 1945.
196.321—T. Alva Edison J. Henry. 192 págs. Autor Orig.: J. G. Crowther. Traduc. P. S. Acuña Nogues. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945.
196.322—Medicina física. 279 págs. Autor: P. Rivero Arrarte. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 3 de Julio de 1945.
196.329—Te pido que vuelvas. 2 págs. Tango, letra de Oviedo Bustos Adolfo Argentino. Editores: los autores. Rosario, Septeimbre 15 de 1945.
196.330—Te pido que vuelvas. 2 páginas. Tango, música de Oviedo Bustos, Adolfo Argentino y José Pané. Editores: los autores. Rosario, 15 de Septiembre de 1945.
196.332—Por eso grito. 2 págs. Tango, letra de César Córdoba. Editorial Argentina de Musica Internacional. Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945.
196.333—Por eso grito. Tango, música de Edgardo Donato. 2 págs. Editorial Argentina de Musica nIternacional. Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945.
196.335—Las fuentes y la historia interna de la Constitución de 1953, 23 págs. Autor: Salvador M. Dana Montaño. Editor: Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, 18 de Agosto de 1945.
196.342—Negra que mientes. 2 págs. Milonga candombe, música de Lilinto Bebechi y Mario Rafaelli. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

196.343—Negra que mientes. 2 páginas. Milonga candombe, música de Filinto Rebechi y Mario Rafaelli. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

196.344—Romance de luna. 2 páginas. Vals mexicano, letra de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

196.345—Romance de luna. 2 páginas. Vals mexicano, música de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.
196.346—Rubia o morena. 2 páginas. Guaracha, letra de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Seño. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.
196.347—Rubia o morena. 2 páginas Guaracha, música de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Seño. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.
196.348—Delitos contra el honor. 169 páginas. Autor: José Peco. Editor: Valerio Abeledo. Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945.
196.349—El Asegurador. Prop.: Asoc. Corredores de Seguros. Agosto de 1945. Buenos Aires.
196.351—Viva Cien Años. Prop.: Orientación Integral Humana. Septiembre de 1945. Cap. Fed.
196.352—The Mar Year Book. River Plate Manual. 1945|1946. 14a. edición. 458 páginas. Autor: Carlos Pedro Montheil Lacroix. J. J. Anderson. J. Raphael. Editorial Mar. Buenos Aires, 7 Septiembre 1945.

e.1.° oct.-v.11 oct.

SEPTIEMBRE 27

196.354—El Friense. Prop.: Casimiro González Trilla. Agosto 1945. Ciudad de Frías. Santiago del Estero.
196.380—Almagro. Prop.: Eduardo Oscar Gennarelli y Juan Luis Alfredo Noell. Sept. 1945. Capital.
196.382—Amor chino. 2 páginas. Fox trot. Música de Angel Yapoconelli y José Di Paolo. Editor: el autor. Rosario de Santa Fe, Septiembre 15 de 1945.
196.383—Mi última serenata. Vals, de Félix Notta. Editor: Julio Korn. Villa Ascasubi, Septiembre 1.° de 1945.
196.386—Reflexión. Septiembre de 1945. Prop.: Leonardo Lastra Liendo. Monte Buey, Septiembre 1945.
196.387—La Verdad. Prop.: Rodolfo Héctor Falcone. Septiembre 1945. Dolores.
196.388—Templo Santuario de María Auxiliadora. Prop.: Tomás Rufino Gelat. Septiembre 1945. — Córdoba.
196.389—Mariano Moreno. Prop.: Escuela N.° 51. Seccional 5a. Agosto de 1945. Selvas del Río de Oro (Chaco).
196.390—Lamadrid. Prop.: Luis López. Septiembre de 1945. Olavarría. P. de Buenos Aires.

196.391—Despierta. Prop.: Osvaldo Agustín Lenguitti. Septiembre de 1945. Baradero. P. de Buenos Aires.
196.395—Papel. 2 páginas. Tango. Música de Angel Milocco Robledo. Editor: el autor. Buenos Aires, 1.° de Septiembre 1945.
196.396—Primero unas miradas. 2 páginas. Fox trot. Letra. Autor: Milocco Robledo Angel. Editor: el autor Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1945.
196.397—Papel. 2 páginas. Tango. Letra de Milocco Robledo Angel. Editor: el autor. Buenos Aires, 1ro. de Septiembre de 1945.
196.398—Solo al morir. 2 páginas. Tango. Letra de Milocco Robledo Angel. Editor: el autor. Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1945.
196.399—Rinconcito florido. 2 páginas. Vals. Letra de Milocco Robledo Angel. Editor: el autor. Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1945.
196.400—Ud. es más joven de lo que piensa. El maravilloso A. C. S. 247 páginas. Autor Orig.: Martin Gumpert. Traduc.: Wadel Leonardo. Editorial La Universidad. Septiembre de 1945. Capital Federal.
196.402—Martí. El Ultimo Libertador. 140 páginas. Autor: Héctor P. Blomberg. Editorial: La Universidad. Cap. Federal, Septiembre de 1945.
196.403—El gramático y su funeral. 122 páginas. Autor Orig.: Edward Acheson. Traduc.: Anónima. Editorial: La Universidad. Capital Federal, Septiembre 15 de 1945.

196.404—Dermatología y Sifilología Modernas. Primera edición española 1945. Traducida de la primera edición norteamericana. 1019 páginas con 484 grabados y 32 láminas colores. Autor Orig.: S. William Becker, M. D. y Maximillian E. Obermayer, M. D. Traduc.: Anónima. Editorial Salvat. Barcelona (España) 1945. Extranjera.
196.405—Clínica urológica. Primera edición española, 1945. Traducida de la segunda edición Norteamericana, 1944. Tomos dos. Medicina. 1827 páginas, con 366 grabados y 7 láminas color. Autor Orig.: Lowsley, Oswald Swinney y Kirwin, Thomas Joseph. Traducción de A. Puigvert Gorro. Editores: Salvat. Barcelona (España) 1945. Extranjera.
196.406—Parálisis infantil. — Primera edición española, 1945, traducida de la edición Norteamericana. — 394 págs. 165 grabados. — Autor orig.: Philip Lewin, M. D. — Traducción: Dr. José Domenech Alsina. — Editores: Salvat, Barcelona (España). 1945. — Extranjera.
196.407—Manual de dermatología. Primera edición española, 1945. Traduc.: Norteamericana. 611 páginas. con 143 grabados. Autor Orig.: Norman Tobías, M. D. Traduc.: Prof.: Xavier Vilanova. Editores: Salvat. Barcelona (España). 1945. Extranjera.
196.408—El Niño Prematuro. Cuidados médicos y asistencia general. Primera edición española, 1945. Traducida de la primera edición norteamericana. 352 páginas. 74 grabados. Autor Orig.: Julius H. Hess y Evelyn C. Lundeen. Traduc.: José Domenech Alsina. Editores Salvat. Barcelona (España) 1945.
196.409—Manual de obstetricia. Novena edición española, 1945. Traduc. de la Obra Francesa. 877 páginas con 507 grabados. Autor Orig.: Fabre. Traducción de Anónima. Editores Salvat. Barcelona (España) 1945. Extranjera.
196.410—Química General. Aplicada a la Industria con prácticas de laboratorio. Tomo V. — Química del carbono. — Compuestos Clínicos. Segunda edición 1349 páginas con 216 grabados. Autor: orig.: Dr. Enrique Calvet. Editor: Salvat. Barcelona (España) 1944. — Extranjera.
196.411—Química general. Aplicada a la industria con prácticas de laboratorio. Tomo III. Química mineral. Combinaciones de los cuerpos simples. Segunda edición 1058 páginas con 485 grabados. Autor Orig.: Dr. Enrique Calvet. Editores Salvat. Barcelona (España) 1944. Extranjera.
196.412—Se llama Dolores. 2 páginas. Vals. Música de Antonio D'Allessandro. Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 15 Septiembre 1945.
196.413—Se llama Dolores. 2 páginas. Vals. letra de Conrado Martínez. — Producciones musicales Universal. Buenos Aires, 14 Septiembre 1945.
196.414—Aquí he venido a cantar. 2 páginas. Tango. Letra de Carlos Bahr. Editorial: Julio Korn. Buenos Aires, 14 Septiembre 1945.
196.415—Aquí he venido a cantar. 2 páginas. Tango. Música de F. Salamanca. Editorial: Julio Korn. Buenos Aires, 14 Septiembre 1945.
196.416—Vamos . . . Zaino . . . 2 páginas. Tàngo. Letra de Enrique Cadícamo. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 12 Septiembre 1945.
196.417—Vamos . . . Zaino . . . 2 páginas. Tango. Música de Rosendo Luna Editorial: Julio Korn. Buenos Aires, 12 Septiembre de 1945.
196.418—Mi Moro (tango). Música 2 páginas. Autor: Gardel-Razzano. Editorial: Julio Korn. Buenos Aires, 15-9-45.
196.419—Mi Moro. (tango, letra). 2 páginas. Autor: Cátulo Castillo. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 15.9-45.

196.420—Elegie. (para piano). 2 páginas. Autor: Dehnow Jonsson. Editor: Editorial Julio Korn. Autor original. Masenet. Buenos Aires, 13-9-45.
196.421—Vals en sol bemol mayor. (Op. N.° 1). 2 páginas. Autor original: Chopin. Autor traductor: Dehnow Jonsson. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 13-9-45.
196.422—Marcha turca. 4 páginas. Autor original: Mozart. Traductor: Dehnow Jonsson. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 13-9-45.

196.423—Polonesa militar. (Op. 40 N.° 1). 3 páginas. Autor original: Chopin. Traductor: Dehnow Jonsson. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 13-9-45.

196.424—Marcha fúnebre. (Op. 35). 3 páginas. Autor original: Chopin. Traductor: Dehnow Jonsson. Editor Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 13-9-45.
196.425—Tres escocesas. (Op. 72 número 3). 2 páginas. Autor Orig.: Chopin. Tdr. Dehnow Jonsson. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 13-9-45.
196.426—Gotas de agua (Preludio) Op. 28 N.° 15) 3 páginas. Autor Original:

Chopin. Traduc.: Dehnow Jonsson. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 13-9-45.

196.427—Vals en si menor. (Op. 69 - N.° 2). 4 páginas. Autor Orig.: Chopin. Traduc.: Dehnow Jonsson. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 13-9-45.

196.428—Rumores de la caleta (Recuerdos de viaje N.° 6). Autor Orig: Albeniz - Arregl.: Dehnow Jonsson. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 13-9-45.

196.430—Bochas y paletas. Prop.: Jaime Bagot y Alberto Campagriale. Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945.

196.432—Manual de ingreso en 1er. año. 218 páginas. Autor Pedro Berruti. Editor: Editorial Escolar. Buenos Aires, 10 de Julio de 1945.

e.2 oct.-v.13 oct.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 1.° de Octubre de 1945

	m$n.
Por avisos	4.401.—
Por marcas	1.080.—
Por adicionales de marcas	92.—
Por suscripciones	249.80
Por venta de ejemplares	27.40
Por venta de folletos	—.—
Total	5.850.20

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley Nº 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o Pre.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica, de conformidad con el artículo 754 y concordantes del Código de Comercio según acta labrada el 25 de Septiembre de 1945 ante el escribano público de esta Capital, don Julio A. Robirosa, que han dejado de tener efectos legales los títulos de o$s. 100 c|u. números 501.501|585 y 501.620|700, con cupón 51 — Vencimiento 1.° de Julio de 1937 — y siguientes adheridos, del empréstito Interno Obras Públicas 4 1|2 o|o oro 1911.

e.28 sep.-v.5 nov.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 5 de Octubre de 1945 a las 15.30, horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante de los siguientes empréstitos, con vencimiento el 15 de Octubre de 1945:

C.A.I. Conversión 4 % 1941 - Serie "E" ... v$n. 1.619.400

C.A.I. Conversión 3 ½ % 1944|87 ... „ 1.827.800

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.° 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Octubre próximo hasta el 14 de Noviembre, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto de las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1945.

e.22 sept.-v.5 oct.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONTROL DE FONDOS EXTRANJEROS

Circular N.° 33|45. Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

Con referencia a lo manifestado en la circular informativa N.° 24, de Control de Fondos Extranjeros, del 9 de Junio ppdo., a continuación se transcribe el texto de la comunicación recibida de la Legación de Bélgica en Buenos Aires:

"En cumplimiento del decreto ministerial del 30 de Mayo de 1945, tomado en cumplimiento del artículo 11 del Decreto-Ley del 6 de Octubre de 1945, las personas físicas o morales residentes en la Argentina tendrán que declarar y depositar por cuenta del propietario los billetes de banco belgas de 100, 500, 1.000 y 10.000 francos de los cuales ellas fueran poseedoras en fecha 9 de Octubre de 1944.

Esta declaración y el depósito simultáneo de los billetes deben efectuarse en la Legación de Bélgica en Buenos Aires, entre el 15 de Septiembre y el 15 de Octubre de 1945.

También deben ser declarados los billetes sin curso legal que las personas residentes en la Argentina poseían el 9 de Octubre de 1944, billetes que se encontraban en Bélgica en esta última fecha, pero que no estuvieran en poder de una tercera Persona.

La declaración debe ser formulada en tres ejemplares. Es necesario una declaración para cada propietario.

Los formularios de declaración están a disposición de los interesados, en la Legación de Bélgica en Buenos Aires, Viamonte 1653. — Serán enviados a las personas que lo soliciten por escrito.

NOTA IMPORTANTE

El propietario deberá probar que ha adquirido los billetes declarados sin contravenir las disposiciones legales en vigor en Bélgica y que no pertenecen, ni provienen de ciudadanos de países en guerra con Bélgica o sus aliados.

El importe de los billetes cuyo propietario haya cumplido con las indicaciones precedentes será depositado, a nombre del propietario designado en la declaración, en la Oficina de cheques y giros postales en Bruselas, el 40 o|o en cuenta especial temporariamente no disponible y el 60 o|o en cuenta especial bloqueada".

e.2 oct.-v.2 oct.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, 2º llamado para el día 8 del mes de Octubre próximo, a las 14,30 horas para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de la Sección Suministros y Control de Existencias.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados por los que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Adquisiciones varias (cajones para embalaje, envases de cartón y paja, etc.), cámaras y cubiertas p|automóviles, drogas, útiles de limpieza, herramientas, maderas, flejes, lámparas eléctricas, azúcar, leche, ropas, papelería, e impresos. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945. — El Director General de Administración.

e.2 oct.-Nº L-2557-v.6 oct.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 15 de Octubre próximo, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de útiles de escritorio, destinados al uso del Consejo Nacional de Estadística y Censos.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y horas indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.2 oct.-Nº L-2695-v.13 oct.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Nº 640-GM. Expte. 18.246 DA|945- 70 a 100 escobas.

N.° 2.148. — Expte. 990 DR|45. — Tableros para dibujo y reglas.

Nº 2.149 — Exp. 6.168 DG|45. — Lámparas y ventiladorse.

Nº 2.150. — Exp. 21.409 DA|45. — Resmas de papel.

Nº 2.151. — Expte. 21.598 DA|945. — Cintas para máquinas.

Nº 2.152. — Expte. 21.331 DA|45. — Paquetes de clavos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de Octubre de 1945, a las 15, en la Oficina de Compras del Palacio de Correos y Telecomunicaciones (6º piso). — Oficina de Compras, Octubre 1.°|945. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.2 oct.-Nº L-2700-v.3 oct.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS DE CORDOBA

Licitación pública

Llámase a licitación pública para el día 6 de Noviembre próximo, a las 11 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, sito en calle Santa Rosa Nº 1564, de esta ciudad, de leña, telas, pan, leche, café, artículos de carnicería y chanchería, artículos de almacén y comestibles, fideos, pescado, huevos, aves y manteca, de acuerdo a la lista y bases que se especifican en los respectivos pliegos de condiciones.

Por más datos, dirigirse a dicho Hospital, todos los días hábiles, de 10 a 12 horas.

Córdoba, Octubre 2 de 1945. — Carlos G. Carranza, Director.

e.2 oct.-N.° L-2706-v.13 oct.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 300 casillas desarmables, $ 195.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 8 de Octubre, a las 14 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.2 oct.-Nº L-2709-v.6 oct.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 37.580-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de carpas de lona impermeable. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Octubre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — El Secretario General.

e.2 oct.-Nº L-2699-v.13 oct.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exp. Nº 158|45, Anexo 35

Llámase a licitación pública para proveer vestuario invierno 1946, al personal, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones respectivo.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú Nº 4, Capital, el 18 de Octubre 1945, a las 13. horas.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada, días hábiles de 11,30 a 15,30 horas, sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.2 oct.-Nº L-2701-v.13 oct.

Secretaría de Industria y Comercio

Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica

Pozos 230, Capital

Llámase a licitación pública por el término de veinte días (20) días, para contratar la provisión de hasta cuatrocientos (400) husos para máquinas de hilar (continua).

Planos y pliegos de condiciones a disposición de los interesados en Perú 931, Capital, de donde podrán ser retirados cualquier día hábil, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas, previo pago de la suma de m$n 2, c|juego.

Apertura de las propuestas el día 10 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en Pozos 230, 4º piso (Capital), con la presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — La Gerencia.

e.22 sep. Nº L. 2562-v.22 sep.
e.25 sept.-N.°L-2562-v.29 sept.
e.2 oct.N.° L-2562-v.6 oct.
e.9 oct.-N.° L-2562-v.9 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para contratar la provisión de hasta cinco mil (5.000) telares manuales, desarmables, automáticos.

Pliego de bases y condiciones en nuestras oficinas centrales, Pozos 230, Capital, (planta baja, oficina de almacenes), cualquier día hábil, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

Apertura de las propuestas, en el mismo domicilio (4º piso), el día 22 de Octubre de 1945, a las 16 horas, con la presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — La Gerencia.

e.22 sep.-N° L. 2563-v.22 sep.
e.25 sept.-N.° L-2563-v.29 sept.
e.2 oct.-N.° L-2563-v.6 oct.
e.9 oct.-N.° L-2563-v.13 oct.
e.16 oct.-N.° L-2563-v.16 oct.
e.18 oct.N.° L-2563-v.18 oct.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 82.657 R-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Tren Internacional; paquete: Serie 1604 Z; fecha de entrada al puerto: Noviembre 6|44; marca: Humberto Blás; s|n.; envase: 1 valija (contenido), 29 zapatos de cuero para hombre.

Vapor: Tren Internacional; paquete: 1606 Z, fecha de entrada al puerto: Noviembre 6|44; marca: Humberto Blás; s|n.; envase: 1 valija (contenido), 26 zapatos de tela con suela de otra materia, para señoras.

El Jefe.

e.2 oct.-v.14 oct.

JUZGADOS CIVILES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE AURIN o AURINI.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.2 oct.-N.° 3160-s|p.p.-v.7 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA KRSTOVICH de BEGENISICH.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.2 oct.-N.° 3161-s|p.p.-v.7 nov.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ADOLFO FERRARIO.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Aurlio E. Acuña, secretario.

e.2 oct.-N.° 3158-s|p.p.-v.7 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ELIAS AZNAR.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.2 oct.-N.° 3159-s|p.p.-v.7 nov.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TEODORA PLANAS o PLANA.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.2 oct.-N.° 3168-s|p.p.-v.7 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MERCEDES HOLMAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.2 oct.-N.° 3169-s|p.p.-v.7 nov.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a DANIEL ARMANDO ZEWBNER o LERBNER, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.2 oct.-N.° 3162 s|p.p.-v.7 nov.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MIGUEL ROITMAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.2 oct.-N.° 3170 s|p.p.-v.7 oct.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 7

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don LEONARDO DE REGNO.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.

e.2 oct.-N.° 3163 s|p.p.-v.13 oct.

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN PRAMMER.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.

e.2 oct.-N.° 3164 s|p.p.-v.13 oct.

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO D'ONOFRIO.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.

e.2 oct.-N.° 3165 s|p.p.-v.13 oct.

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE GERMANO.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.

e.2 oct.-N.° 3166 s|p.p.-v.13 oct.

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO SCHEER.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.

e.2 oct.-N.° 3167 s|p.p.-v.13 oct.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PARRA CALZON Y CIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Noventa y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Domingo Parra, soltero, español; don José Calzón, casado, español; don Nicolás Medina, casado, argentino; don José María Noriega, soltero, español; don Victoriano Parra, soltero, español; don Eugenio Vales, soltero, argentino; don Roberto Jorge Rovira, casado, argentino y don Pedro Parra, soltero, español, domiciliados en la calle Arenales mil dos, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: don Domingo Parra; don José Calzón; don Nicolás Medina; don José María Noriega; don Victoriano Parra; don Eugenio Vales; don Roberto Jorge Rovira y don Pedro Parra, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto comerciar en el ramo de Tienda, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de la misma naturaleza denominado "Arturo, Creaciones para la Alta Costura", de propiedad de los dos primeros instalado en la calle Arenales mil dos, y que incorporan a la nueva Sociedad, cuyo activo y pasivo pasa a formar parte de la Sociedad que por este acto se constituye. — Segundo: La Sociedad girará desde la fecha, bajo la razón social de: "PARRA, CALZON Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento principal en esta Ciudad, en la calle Arenales mil dos, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República. — Tercero: La Sociedad durará veintitrés meses a contar desde la fecha. — Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una y en la siguiente proporción: don Domingo Parra, ciento cuatro cuotas de Un mil pesos moneda nacional o sean Ciento cuatro mil pesos; don José Calzón, ciento cuatro cuotas de Un mil pesos moneda nacional o sean Ciento cuatro mil pesos; moneda nacional, aportadas estas doscientas ocho cuotas o sean Doscientos ocho mil pesos moneda nacional en mercaderías e instalaciones de acuerdo al balance practicado al efecto y resultando del mismo un excedente a favor de los mencionados socios señores Domingo Parra y José Calzón, se lo acreditarán en sus respectivas cuentas; y el resto de Noventa y dos mil pesos moneda nacional o sean noventa y dos cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada uno, lo aportan los demás socios en la siguiente proporción: don Nicalás Medina, veintidós cuotas o sean Veintidós mil pesos moneda nacional aportados con el saldo de su cuenta acreedora. — El excedente se le acreditará en su respectiva cuenta; don José María Noriega, veintidós cuotas o sean Veintidós mil pesos moneda nacional aportados: Dieciocho mil cuatrocientos tres pesos noventa y cinco centavos moneda nacional que es el importe de su saldo acreedor y Un mil quinientos noventa y seis pesos con cinco centavos moneda nacional, en efectivo; don Victoriano Parra, veintidós cuotas o sean Veintidós mil pesos moneda nacional, aportados: veintiún mil seiscientos ochenta y nueve pesos con noventa y seis centavos moneda nacional que es el importe de su saldo acreedor y Trescientos diez pesos con cuatro centavos moneda nacional en efectivo; don Eugenio Vales. doce cuotas o sean Doce mil pesos moneda nacional aportados: Ocho mil doscientos treinta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional que es el importe de su saldo acreedor y Tres mil setecientos sesenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional en efectivo; don Roberto Jorge Rovira, ocho cuotas o sean Ocho mil pesos aportados: Tres mil setecientos setenta y nueve pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional que es el importe de su saldo acreedor y Cuatro mil doscientos veinte pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional en efectivo y don Pedro Parra, seis cuotas o sean Seis mil pesos moneda nacional, aportados: Cinco mil seis pesos moneda nacional con noventa centavos que es el importe de su saldo acreedor y Novecientos noventa y tres pesos con diez centavos moneda nacional en efectivo, todo ello de acuerdo al mencionado balance. — Quinto: La Sociedad será administrada por los socios don Domingo Parra y don José Calzón, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuítas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, tod clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real al prenda comercial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores de los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina y "Royal Bank of Canadá", con sujeción a sus leyes y Reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantías hipotecarias, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones, en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente,. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones poner y absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Sexto: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán una vez por año en el mes de agosto o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. La citación

se hará por los administradores o a petición de un número de socios que representen el décimo del capital social. — La citación se hará por carta certificada, con la anticipación necesaria y expresará los asuntos que se han de tratar. — La Asamblea se declarara constituída cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la sociedad extraños o sucesores del socio que falleciera en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. Las Asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios de secretario quien llevará un libro de actas, en el que extenderá las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. Séptimo: Anualmente en el mes de julio los socios administradores practicarán un Balance General del giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios trimestralmente. Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance ese fondo al diez por ciento del capital; y el noventa y cinco por ciento restante entre todos los socios en proporción a sus aportes. Noveno: Cada socio administrador gozará mensualmente de un sueldo de Ochocientos pesos moneda nacional que se imputarán a "Gastos Generales" y los demás socios percibirán el sueldo que se les asigne de acuerdo a sus funciones que también se cargarán a "Gastos Generales". Décimo: Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de la Sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad é inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. Undécimo: La Sociedad no se disolverá por muerte interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le corresponidera al socio que representen de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la ley. Duodécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de quince días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de Veinte mil pesos moneda nacional en favor del uno u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — El Escribano autorizante hace constar que con los diarios, recibos que se agregan a la presente escritura se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, doy fe. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Daniel González y don Alberto Juan Pardo, vecinos hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — D. Parra. — José Calzón. — Nicolás Medina. — José Ma. Noriega. — Victoriano Parra. — Eugenio Vales. — Roberto J. Rovira. — Pedro Parra. — Tgo.: Daniel González. — Tgo.: A. J. Pardo. — Hay un sello. Ante mí: Pedro Ansaldo. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio Seiscientos Veintiuno, del Registro número Doscientos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Parra, Calzón y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números: ochocientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y seis; ochocientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y siete; ochocientos noventa y siete mil ochocientos setenta y ocho y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Pedro Ansaldo. — Hay un sello. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.2 oct.-N.° 544-v.6 oct.

HIJOS DE SILVIO BURATTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — Los firmantes: Don Héctor Buratti, argentino; Don Enzo Venancio Buratti, uruguayo; Doña Elsa Buratti de Acerbi, italiana; Doña Elsa Ernestina Buratti de Rebossio, argentina; los cuatro casados en primeras nupcias; y Don Hectnor Silvio Buratti, argentino, soltero; todos mayores de edad, domiciliados en la calle Déan Funes N.° 2130, con capacidad legal para contratar, convienen de común acuerdo, constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, sujeta al régimen de la Ley 11.645, cuyo contrato formalizan por este acto, subordinado a las condiciones siguientes: Primera: — A contar del día primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, queda formalmente constituída la sociedad que girará bajo el rubro de "HIJOS DE SILVIO BURATTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: — Tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Deán Funes Nos. 2130|32|34, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales o representaciones en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Tercera: — Tiene por objeto explotar el negocio de fabricación de cordones, trencillas, pasamanería y sus anexos, prosiguiendo los negocios de la sociedad comercial colectiva que giraba en esta Ciudad, bajo el rubro de "Hijos de Silvio Buratti", cuyo contrato venció el día primero de Enero del corriente año, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye. — Además de las operaciones y negocios que son el objeto de la sociedad, ésta podrá realizar, entre otros, los siguientes actos: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes raíces o muebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con hipoteca, prenda comercial o agraria o cualquier otro derecho real, sin limitación de tiempo ni de cantidad. — Dar y tomar dinero prestado, a interés, ya sea de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos con sujeción a sus leyes y reglamentos. — Aceptar bienes en pago de sus créditos, celebrar toda clase de contratos, conferir poderes generales y especiales. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda, cada cuota, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Don Héctor Buratti sesenta y seis cuotas, o sea sesenta y seis mil pesos; Don Enzo Venancio Buratti sesenta y seis cuotas, o sean sesenta y seis mil pesos; Doña Elsa Buratti de Acerbi sesenta y seis cuotas, o sea sesenta y seis mil pesos; Doña Elsa Ernestina Buratti de Rebossio una cuota, o sea un mil pesos; y Don Hectnor Silvio Buratti una cuota, o sea un mil pesos. — Los aportes de los socios Don Héctor Buratti, Don Enzo Venancio Buratti y Doña Elsa Buratti de Acerbi, se encuentran totalmente integrados en mercaderías, maquinarias, instalaciones, bienes muebles e inmuebles, útiles, créditos a cobrar y demás bienes que constituyen el haber que a cada uno de los mencionados, les corresponde en el activo líquido de la citada sociedad colectiva "Hijos de Silvio Buratti", extinguida por vencimiento del contrato social. — Los socios Doña Elsa Ernestina Buratti de Rebossio y Don Hectnor Silvio Buratti integran sus respectivos aportes en dinero efectivo; todo lo que resulta del inventario practicado de común acuerdo, que las partes declaran haber suscripto en prueba de conformidad. — En consecuencia, los señores Héctor Buratti, Enzo Buratti y Elsa Buratti de Acerbi, en su calidad de únicos componentes de la extinguida sociedad colectiva "Hijos de Silvio Buratti" declaran transferido todo el activo y pasivo de la misma, a favor de la sociedad que se constituye por este contrato, "Hijos de Silvio Buratti, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose desde ahora transferir oportunamente el dominio de la finca ubicada en esta Capital, calle Déan Funes Nos. 2130, 2132 y 2134, cuya finca se transfiere a favor de la sociedad que se constituye, por el valor que se le asigna a la misma en el inventario precitado, de ochenta mil trescientos pesos moneda nacional. — Quinta: — La sociedad se constituye por el plazo de cincuenta años, contados del primero de Enero del corriente año mil novecientos cuarenta y cinco, pudiendo ser disuelta a pedido de uno cualquiera de los socios Don Héctor Buratti, Don Enzo Venancio Buratti y Doña Elsa Buratti de Acerbi, después de transcurridos cuatro años de vigencia del presente contrato, con un preaviso de seis meses, a los otros socios, por telegrama colacionado. — Sexta: — La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo de los socios Don Héctor y Don Enzo Buratti, indistintamente, quienes quedan designados gerentes, con todos los derechos, facultades y atribuciones que exija la administración y representación amplia de la sociedad, sin limitación de ningún género. — Los gerentes firmarán con sus firmas particulares, precedidas con un sello con la denominación de la sociedad, quedándoles prohibido usar la firma social para asuntos o negocios ajenos a la sociedad o comprometerla para fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: — Los gerentes están obligados a dedicar todo su tiempo, capacidad y conocimientos en beneficio exclusivo de los negocios sociales. — Por exigencia de las operaciones sociales cualquiera de los gerentes con la conformidad del otro, podrá hacerse representar en la sociedad y representar a esta última, en su caso, por uno o más apoderados con amplias facultades. — El mandatario o mandatarios que pudieren designarse, ejercerán en cada caso sus respectivos mandatos, bajo la responsabilidad personal del Gerente poderdante, sin que el otorgamiento de dichos mandatos, importe conferirles el cargo de gerentes de la sociedad. — Octava: — Anualmente se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, ajustando todos los valores estrictamente a los reales del momento, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. — De las utilidades realizadas y líquidas se separará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social; y el remanente, una vez deducidas las sumas que los gerentes estipulen para amortización de maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, será distribuído entre los socios en proporción a las respectivas cuotas de capital. — Si de alguno de los balances resultaran pérdidas, éstas serán compensadas con los fondos de reserva legal y el excedente será soportado por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Novena: Para resolver cualquier modificación del objeto social, aumento de capital, cesión de cuotas, admisión de nuevos socios, nombramiento de gerentes por fallecimiento o renuncia de los designados, fijación de sueldos para retribución de los gerentes, así como para la aprobación de los balances y cualquier otro asunto de interés de la sociedad, será necesaria la conformidad unánime de todos los socios. — Todas las resoluciones que adopte la sociedad, serán registradas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Cada cuota de capital da derecho a un voto. — Décima: — En caso de que alguno de los socios, Don Héctor Buratti, Don Enzo Venancio Buratti o Doña Elsa Buratti de Acerbi, pidiera la disolución de la sociedad, se practicará un inventario y balance general, estimándose el activo social de común acuerdo entre los socios y si los socios restantes desearen continuar con los negocios sociales, convendrán con el socio saliente la adquisición de sus cuotas y la forma de pago correspondiente, suscribiendo los documentos precisos y dando fianza a satisfacción. — Caso contrario, la sociedad entrará en liquidación, siendo liquidadores los dos socios gerentes, y una vez cubierto el pasivo, el activo líquido resultante será distribuído entre los socios en proporción al capital que a cada uno de ellos le pertenezca en la sociedad. — Undécima: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad proseguirá sus operaciones con los demás socios y los herederos o representantes legales del socio desaparecido, quienes deberán unificar su representación al efecto. — Duodécima: — Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o entre alguno de éstos y los herederos o representantes legales de los otros, se rá resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo dichos árbitros designar un tercero para el caso de discordia. — Tanto el fallo de los árbitros o en su caso el del tercero, serán inapelables y obligatorios para las partes, quienes desde ya renuncian recurrir a los Tribunales. — Se hace constar que se han publicado los avisos que establece la ley 11.867 por la transferencia de bienes a favor de la sociedad que se constituye y que no hay oposición para ello. — Bajo las doce cláusulas que preceden las partes dejan definitivamente formalizado el contrato de la sociedad "Hijos de Silvio Buratti, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando el presente en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Este contrato está extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, numerados: setecientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y cinco E.; setecientos ochenta y cinco mil, setecientos ochenta y seis E; y el presente, setecientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y siete E. — Héctor Buratti. — Enzo V. Buratti. — Elsa Buratti de Acerbi. — Elsa E. Buratti de Rebossio. — Hectnor Silvio Buratti. Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.2 oct.-N.° 546-v.6 oct.

HILINO ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 250 vto. — Primer Testimonio. — Número Noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el infrascripto Escribano y testigos que se expresarán, comparecen el Doctor Oscar César Baratelli, casado, argentino, domiciliado en la calle Llavallol cuatro mil treinta y uno, — el Señor Carlos Pirovano, casado, italiano, con domicilio en la calle Moreno mil cuatrocientos treinta y uno, — el Señor Mario Speranza, casado, italiano, domiciliado en la calle Juncal mil sesenta y dos, el Señor Walter L. Gigliani, soltero, argentino, vecino de Olivos y el Señor Ernesto Fischl, casado, austríaco, vecino de Hurlingham, los dos de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, todos mayores de edad, hábiles a quienes conozco doy fe, como de que el Señor Pirovano concurre a este acto en nombre y representación de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital, bajo la denominación de "Italar, Sociedad Anónima Industrial Textil Algodonera Argentina", en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, cuya personería jurídica, así como la constitución del actual Directorio de la Sociedad, el carácter invocado por el Señor Pirovano y su autorización para el presente otorgamiento, quedará justificado al final.

— El Señor Speranza concurre a su vez en nombre y representación de la Sociedad comercial en comandita que gira en esta plaza bajo la razón de ''Pirovano Speranza y Compañía'', de la que es socio con uso de la firma, como también quedará acreditado al final y expusieron los comparecientes: — Que entre los Señores Doctor Oscar César Baratelli, Walter L. Gigliani, Ernesto Fischl y las Sociedades ''Italar, Sociedad Anónima Industrial Textil Algodonera Argentina'', y ''Pirovano Speranza y Compañía'', queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada a regirse de acuerdo al contrato que se deja establecido bajo las siguientes bases: — Primera: — La Sociedad se denominará HILINO ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales y toda clase de representaciones dentro y fuera de la República Argentina. — Segunda: — El plazo de duración es de Diez Años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercera: — El objeto principal de la Sociedad es la producción, industrialización y comercialización de la fibra de lino y otras fibras textiles. La Sociedad podrá dedicarse también a la fabricación de maquinarias inherentes a su industria. — Podrá también participar en otras sociedades. — Cuarta: — El capital social es el de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal representado por doscientas cuotas de quinientos pesos cada una. — Y que es aportado en efectivo en la proporción siguiente: — diez mil pesos por ''Italar, Sociedad Anónima Industrial Textil Algodonera Argentina'', diez mil pesos por la Sociedad Pirovano Speranza y Compañía'', cincuenta mil pesos por el Señor Oscar César Baratelli, veinte y cinco mil pesos por el Señor Walter L. Gigliani y cinco mil pesos por el Señor Ernesto Fischl, de cuyo importe total el cincuenta por ciento o sea cincuenta mil pesos es depositado en el Banco de la Nación Argentina, casa matriz. — Quinta: — Se designa gerente al Señor Mario Speranza de estado casado, italiano, domiciliado en la calle Juncal mil sesenta y dos de esta Ciudad. — El gerente queda revestido con los más amplios poderes para la oportuna evolución de los negocios sociales y en particular los de comprar y vender bienes inmuebles, muebles y de propiedad industrial, tomar dinero prestado de Bancos, Sociedades o de particulares y hacer toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales o particulares y sucursales de todos ellos, aceptando sus leyes, cartas orgánicas y reglamentos, ceder, transferir o hipotecar bienes inmuebles, constituir toda clase de derechos reales, así como prendas y toda clase de garantías y recibirlas, percibir, otorgar recibos y descargos, retirar títulos, mercaderías y valores de toda clase, hacer novaciones, participar en toda clase de sociedades, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar y declinar de jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, dar y tomar bienes en locación o arrendamiento por plazo mayor o no de seis años, conferir poderes generales y especiales, otorgar y firmar todas las escrituras públicas o documentos privados que se requieran con las cláusulas propias de su naturaleza y las especiales que viere convenir, percibir o entregar las sumas resultantes de todas las operaciones que se realicen y en general para todos los actos para los cuales se requiera por ley poder especial, incluídos los del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, pues debe entenderse que la enumeración de las presentes facultades es simplemente enunciativa y no limitativa. — Queda expresamente excluído los avales y fianzas por negocios o asuntos ajenos a la Sociedad. — Sexta: — El primer ejercicio social vencerá el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, y los siguientes el treinta de Septiembre de cada año. — El balance se practicará dentro de los tres meses sucesivos. — A los socios que no se notifiquen del balance firmando al pie del mismo, les será remitida copia por carta certificada, y el balance se considerará aprobado por ellos si no se hubieran formulado observaciones dentro de los quince días desde su envío. — Séptima: — Previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal (Artículo veinte ley once mil seiscientos cuarenta y cinco), de la participación del Gerente que los socios resuelvan, de la que pueda corresponder a eventuales acreedores y de los importes que se resuelva destinar para amortizaciones especiales o para la constitución de un fondo de previsión o para toda otra reserva, el saldo de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá entre los socios en proporción de sus cuotas respectivas; en igual proporción se cargarán a las cuotas las eventuales pérdidas. Octava: — Cuando la sociedad se disuelva, el líquido resultante de la liquidación se distribuirá entre los socios en proporción de sus cuotas. — Será liquidador el Gerente, si los socios no deliberaren otra forma. — Novena: — Salvo los casos del artículo diez y ocho, primera parte, ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, todas las deliberaciones de los socios (artículo diez y siete y artículo diez y ocho, segunda parte), deberán ser aprobadas por las tres cuartas partes de los votos. — Para la aprobación de los balances, la conformidad de los socios podrá ser implícita, según se estipula en la cláusula Sexta de este contrato. — Décima: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá y los herederos o representantes deberán unificar su representación en la sociedad. — Décima Primera: — Las controversias eventuales entre los socios serán sometidas a los Tribunales de Comercio de esta Ciudad. — Personerías: — Los estatutos de ''Italar'', así como los decretos de aprobación por parte del Superior Gobierno Nacional de fechas veinte y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro y veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, se hallan protocolizados y transcriptos en la escritura de su constitución y de modificaciones de estatutos de fecha once de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro y veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, a los folios treinta y tres vuelto y cuarenta y nueve vuelto de este Registro, protocolos de esos años, que en su matriz y testimonio con las constancias de sus inscripciones en el Registro Público de Comercio bajo los números ciento setenta y uno y ciento ochenta y dos a los folios doscientos setenta y siete y doscientos cincuenta y nueve de los libros cuarenta y cuatro y cuarenta y seis, tomo A, de estatutos nacionales, se tienen a la vista. — Se copia a continuación lo pertinente de dichos estatutos y de las actas de Asambleas Generales de Accionistas y de Directorio que justifican la constitución del actual Directorio de la Sociedad, el carácter invocado por el Señor Pirovano y su autorización para el presente otorgamiento, labradas a los folios veinte y tres, treinta y uno, veinte y seis, tres y doce de los libros de actas respectivas que originales se tienen a la vista. — Dice así: — Estatutos: — Artículo 1.º: — Queda constituída una Sociedad Anónima con la denominación de ''Italar Sociedad Anónima Industrial Textil Algodonera Argentina''. — Art. 2.º: — El domicilio legal de la Sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina y podrá establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país y fijarles o no un capital determinado. — Art. 3.º: — La Sociedad tendrá por objeto la elaboración del algodón y de otra fibra textil y sin limitación alguna ... — Art. 4.º: — La Sociedad durará treinta (30) años a contar desde la fecha de la inscripción de sus actos constitutivos en el Registro Público de Comercio ... — Art. 18.º: — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un número de miembros titulares que no bajará de tres ni excederá de cinco y dos suplentes. — Art. 19.º: — Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos al terminar su mandato. — El mandato de los Directores se entiende que corre prorrogado hasta que sean designados sus sucesores por nuevas elecciones en Asamblea General celebrada dentro del plazo del artículo veinte y nueve. — El primer Directorio durará hasta el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, a fin de proceder en adelante a la renovación parcial del mismo por mitad, de manera que la suerte determine cuáles ejercerán el mandato durante un año. — Art. 21.º: — El Directorio elegirá de su seno a un Presidente, a un Vicepresidente y distribuirá los demás cargos como creyere conveniente. — Art. 23.º: — Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes, el Presidente o quien haga sus veces tendrá doble voto en caso de empate. — De las resoluciones se levantarán actas que firmarán el Presidente y un Director. — Art. 24.º: — El Directorio no deliberará con validez sino estando presente un quórum de dos miembros por lo menos. — Art. 27.º: — Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su Presidente o de quien reemplace según estos Estatutos; — b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. — En consecuencia podrá ... Celebrar contratos de Sociedad de cualquier naturaleza ... comprar y vender acciones de Sociedades Anónimas y o participaciones en Sociedades en comandita o de responsabilidad limitada ... — Actas: — Asamblea General Ordinaria de veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires a veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diez horas en el local social de la calle Moreno mil cuatrocientos treinta y uno, reunidos en Asamblea General Ordinaria los diez accionistas con cuatro mil cuatrocientos noventa y tres acciones y dos mil trescientos cincuenta y cinco votos según el detalle que resulta del registro de acciones, folio doce y habiéndose reunido el quórum requerido por el artículo treinta y seis del estatuto el Señor Presidente declara abierto el acto para tratar la convocatoria publicada en el Boletín Oficial y que comprende la siguiente Orden del Día ... — 3.º: — Elección de cinco Directores titulares, dos Directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente. — 5.º: — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. ... — Puesto a consideración el tercer punto de la orden del día, la Asamblea resuelve elegir para desempeñar el cargo de Directores a los Señores Don Carlos Pirovano, Don Pablo Coari, Don Guido Bonacina, Don Edmundo Doretti y Don Mario V. Ponisio. — Para Directores suplentes resultan elegidos los Señores Enrique B. Roveda y Ernesto Fischl, reeligiéndose a su vez para el cargo de Síndico Titular a Don Mario Speranza y para el cargo de Síndico Suplente a Don Julio Pardo. ... — En consideración al punto 5.º la Asamblea deja librada al Señor Presidente la designación de los accionistas que deberán suscribir el acta. — A tal efecto el Señor Presidente designa a los Accionistas Señores Don Alberto Dell' Acquea y Don Luis Moretti. — Con lo que terminó el acto siendo las diez horas treinta y cinco minutos. — C. Pirovano. — Luis Moretti. — A. Dell'Acqua''. — ''Ochenta y seis Reunión de Directorio. — Abril veinte y cinco de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El día veinte y cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, en las oficinas de la Italar, calle Moreno mil cuatrocientos treinta y uno, Buenos Aires, siendo las catorce y treinta horas, bajo la Presidencia de Don Carlos Pirovano y con asistencia de los Señores Don Pablo Coari, Don Guido Bonacina, Don Edmundo Doretti y Doctor Mario V. Ponisio y Don Mario Speranza, Síndico titular se reunió el Directorio de la Sociedad a efectos de tratar diversos asuntos de interés general. — En primer término y de acuerdo con lo dispuesto por el art. diez y nueve de los estatutos y conforme al precedente establecido en el mencionado artículo diez y nueve, se procedió al sorteo de los mandatos de los Directores electos, estableciéndose que deberán sortearse tres Directores por dos años y dos Directores por un año a efectos de permitir la renovación parcial del Directorio en la forma establecida conforme al precedente citado. — Practicado el sorteo resultaron electos por dos años, con vencimiento el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco los Señores Don Pablo Coari, Don Edmundo Doretti y el Doctor Mario V. Ponisio, y por un año con vencimiento el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, los Señores Don Guido Bonacina y Don Carlos Pirovano ... — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las quince horas y cincuenta. — Pablo Coari. — M. Speranza. — C. Pirovano. — M. V. Ponisio. — E. Doretti. — G. Bonacina''. — ''Acta de la Asamblea General Ordinaria del doce de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, en el local social de la calle Moreno mil cuatrocientos treinta y uno, el Señor Presidente de la Sociedad Don Carlos Pirovano abre el acto de Asamblea General Ordinaria de Accionistas siendo las diez horas, con la presencia de ocho accionistas que representan cuatro mil setecientos ochenta acciones y mil ochocientos ocho votos, conforme al detalle inserto en el registro de accionistas a folio trece y habiéndose reunido el quórum requerido por el artículo treinta y seis del Estatuto se procede a tratar la convocatoria publicada en el Boletín Oficial conforme a la siguiente Orden del Día. — 3.º: — Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un síndico suplente. — 4.º: — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea ... — Se trata enseguida el tercer punto relacionado con la renovación de autoridades, procediéndose a la elección, en primer término de Dos Directores titulares en reemplazo de Don Carlos Pirovano y Don Guido Bonacina, resultando reelectos los mencionados. — En segundo término se reelige para el cargo de Directores suplentes, a los Señores Enrique B. Roveda y Ernesto Fichl. — Finalmente se procede a la elección de Síndico titular y Síndico suplente recayendo las designaciones respectivas en Don Mario Speranza para el primer cargo y Don Julio Pardo para el puesto de Síndico suplente ... — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión de Asamblea siendo las diez horas y quince minutos. — C. Pirovano. — Luis Moretti. — A. Dell'Acqua''. — ''Noventa y siete Reunión del Directorio. — Abril doce de mil novecientos cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, en el local social de la calle Moreno mil cuatrocientos treinta y uno, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once horas y a continuación de la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad realizada en el día de la fecha, se reunieron los Señores Don Carlos Pirovano, Don Pablo Coari, Don Guido Bonacina, Don Edmundo Doretti y el Dr. Mario V. Ponisio, Direstores Titulares, con la asistencia de Don Mario Speranza, Síndico Titular, a efectos de tratar diversos asuntos relacionados con la marcha de la Sociedad. — En primer término y después de un cambio de ideas se resolvió de acuerdo a lo dispuesto en el artículo veinte y uno de los estatutos designar Presidente por un nuevo período al Señor Don Carlos Pirovano. — El nombrado asume la Presidencia y agradece la designación de que ha sido objeto. ... — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las once horas. — Pablo Coari. — C. Pirovano. — G. Bonacina. — E. Doretti. — M. V. Ponisio. — M. Speranza''. — ''Acta de la Seción de Directorio N.º ciento uno. — En la ciudad de Buenos Aires, en las oficinas de la Capital Federal, calle Moreno mil cuatrocientos treinta y uno, el día seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las quince horas se reunieron los señores Carlos Pirovano, Presidente, Doctor Mario V. Ponisio y Guido Bonacina para tratar el siguiente asunto: Hilino, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Después de un cambio de ideas se resolvió: constituir con el Doctor Oscar César Baratelli, con los Señores Walter L. Gigliani y Ernesto Fischl y Pirovano, Speranza y Compañía, una sociedad con la denominación ''Hilino Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en esta ciudad, por el plazo de diez años, cuyo objeto principal es la producción, industrialización y comercialización de la fibra de lino y otras fibras textiles, y con un capital de Cien mil pesos moneda nacional ($ m|n. 100.000) dividido en doscientas (200) cuotas de Quinientos (500) pesos moneda nacional cada una y del cual Italar aporta la suma de Diez mil pesos (10.000). — En representación de Italar el contrato respectivo será suscripto por el Señor Presidente o Vicepresidente quien queda ampliamente facultado para convenir y establecer todo lo relativo a Utilidades y Pérdidas, Balances, Participaciones, nombramiento de Gerente, liquidación y todo lo demás que fuera necesario dejar convenido y establecido de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y seis horas. — Firmado: C. Pirovano. — G. Bonacina. — Mario V. Ponisio. — «Contrato: La Sociedad Pirovano Speranza y Compañía quedó constituída por contrato de siete de Agosto de mil novecientos trein-

ta y nueve, celebrado ante el Escribano Don Miguel A. De Marco, en el Registro ciento ochenta y tres de su adscripción y ampliado por dos actos, uno de primero de Julio de mil novecientos cuarenta y uno ante el mismo Escribano y otro de once del corriente mes pasado ante mí al folio doscientos cuarenta y seis vuelto del presente protocolo instrumentos que en testimonio se tienen de manifiesto con las constancias de sus inscripciones en el Registro Público de Comercio, bajo los números doscientos sesenta y siete, — ciento cincuenta y uno y cuatrocientos seis a los folios cuatrocientos diez y nueve, — doscientos noventa y ocho y trescientos setenta y cinco de los libros doscientos veinte y seis, — doscientos veinte y nueve y doscientos treinta respectivamente. — El contrato y primera ampliación se encuentran inserto en este Registro en el folio doscientos treinta y ocho del presente protocolo y la parte pertinente de todo ello dice así: «Primero: La referida sociedad comercial colectiva queda transformada en comandita, siendo sus socios los Señores Carlos Pirovano y Mario Speranza, con carácter de colectivos o solidarios y con carácter de comanditarios el Señor Pablo Coari y el otro cuyo nombre se reservan. — Su objeto principal será la explotación de la industria de tejidos, pudiendo dedicarse a todo otro ramo de comercio y también ejercer toda clase de representaciones, mandatos y comisiones en general. — Segundo: Su domicilio es en esta Ciudad, sin perjuicio de instalar sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: Girará bajo la nueva denominación de «Pirovano, Speranza y Compañía», y la dirección, administración y uso de la firma estará a cargo de los dos socios solidarios indistintamente para todos los negocios, actos y contratos de la sociedad sin poderla comprometer en asuntos ajenos a la misma, ni garantir obligaciones de terceros de cualquier clase que estas fueren. — Cuarto: Sigue siendo por tiempo indeterminado el plazo de duración de la Sociedad . . . . Sexto: . . . La Sociedad podrá además celebrar con terceras personas o ingresar en los casos de estar ya constituídas, toda clase de sociedades tanto de carácter civil como comercial, a los fines a que hubiere lugar, hacer aportes de capital, ceder y adquirir cuotas sociales en las de responsabilidad limitada, otorgar y firmar los respectivos contratos estableciendo en ellos, plazos, cláusulas y condiciones que ha de regirlas. . . . . «Todo lo hasta aquí transcripto es conforme con sus originales de que certifico. — Leída que les fué se ratifican y firman en presencia de los testigos que lo son Don Eduardo L. Rivas y Don José Daponte, ambos vecinos y hábiles, doy fe, C. Pirovano. — O. C. Baratelli. — M. Speranza. — W. L. Gigliani. — Ernesto Fischl. — Eduardo L. Rivas. — José Daponte. — Hay un sello. — Ante mí: Luis S. Sanguinetti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ochenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Hilino Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en ocho sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números, novecientos setenta y un mil doscientos cuatro; novecientos setenta y un mil doscientos dos; novecientos sesenta y un mil ciento noventa y seis al novecientos setenta y un mil doscientos uno, inclusives, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: ocho. Vale. — Luis S. Sanguinetti. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.2 oct.-N° 641-v.6 oct.

SAN FRANCISCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato Social: Entre los Sres. José Bringas, español, domiciliado en la calle B. Mitre N.º 720; Juan Carlos Freiria, argentino, domiciliado en la calle Pueyrredón N.º 1552; Roberto López Aufranc, argentino, domiciliado en la calle Melo N.º 2158; Juan A. Izquierdo, argentino, domiciliado en la calle 12 de Octubre N.º 625, en la ciudad de Avellaneda; y el señor Rodolfo A. Sánchez, argentino, domiciliado en la calle 12 de Octubre N.º 625 en la ciudad de Avellaneda; todos mayores de edad declaran que tienen constituída una sociedad de hecho provisoria que gira bajo la razón social "Compañía San Francisco", y que a los efectos de su forma legal convienen: Primero: Ratificarla y constituirla en este acto en sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "SAN FRANCISCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que tendrá su domicilio legal en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, calle Bartolomé Mitre N.º 720, P. 7.º — Segundo: El objeto de esta sociedad será de explotación de la pesca del tiburón y sus derivados y su fabricación, transporte en general, marítimo, aéreo y terrestre, tratar concesiones para transporte en forma precaria o definitiva, compra y venta de barcos, etc., así mismo podrá efectuar toda clase de operaciones de compra y venta de mercaderías en general y exportarlas o importarlas por cuenta propia o ajena, ejercer en todo el territorio de la República y en el extranjero la representación de personas o corporaciones o sociedades mercantiles, de navegación, aérea, marítima, terrestre, agrícola o industrial, comprar y vender y|o poseer documentos de créditos, acciones, cédulas, y bonos de cualquier compañía o compañías o instituciones de derecho público o privado, comprar y vender bienes muebles o inmuebles, como así gravarlos con derechos reales o prendarlos o locarlos, y en general realizar todo negocio que por acuerdo general resuelva realizar la sociedad. — Tercero: El capital se fija en la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos M|N. ($ 45.000,00) divididos en cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que los socios han suscripto en la siguiente forma: Dn. José Bringas, ciento cincuenta cuotas de cien pesos; Dn. Roberto López Aufranc cien cuotas de cien pesos; Dn. Rodolfo A. Sánchez, veinticinco cuotas de cien pesos; Dn. Juan A. Izquierdo veinticinco cuotas de cien pesos. Encontrándose el capital suscripto con retroactividad al 27 de Agosto del corriente año conforme el inventario general y balance que suscribieron las partes de conformidad por separado de este acto. Cuarto: La duración de la sociedad será de diez años pudiendo prorrogarse por un nuevo período de diez años conforme a acuerdo que celebraren los socios, y en la forma que se disponga en este contrato. — Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del Sr. José Bringas, quien podrá actuar y resolver por sí solo en toda operación comercial referente al rubro, y para librar cheques o enajenar bienes sociales serán a orden conjunta con el señor Juan C. Freiria quienes suscribirán, su o sus firmas personales a continuación de la fórmula "San Francisco, S. R. L.", la firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándoles prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — El gerente o gerentes podrán dedicarse a otras actividades comerciales siempre y cuando no estén comprometidos los intereses de la sociedad. — Sexto: La sociedad podrá efectuar operaciones bancarias comerciales con instituciones oficiales, particulares o similares, Banco de la Nación, Provincia, Hipotecario Nacional, etc., solicitar créditos, descuentos, préstamos, depósitos, librar cheques, letras de cambio, pagarés, etc. — Séptimo: Anualmente al 31 de Diciembre se efectuará un Balance general e inventario y de las utilidades líquidas se repartirán entre los socios conforme al capital aportado separándose previamente el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal. — Octavo: Para los casos de cesión de cuotas o fallecimiento de alguno de los socios se estará a lo dispuesto por los arts. 12 de la Ley 11.645. — Noveno: La aprobación de los balances anuales se harán por dos socios que representen el mayor capital, quienes lo suscribirán en prueba de conformidad, transcribiéndose las resoluciones generales en el libro copiador. — Décimo: En caso de disolución o de liquidación de la sociedad ésta se efectuará por intermedio de los señores Bringas y Freiria de dos socios que representen el mayor capital, conforme a las disposiciones pertinentes del Cód. de Comercio. — Undécima: Para la resolución o determinación de todo hecho u objeto que no se reglamente o resuelva en el presente los socios se ajustarán a las disposiciones legales que lo rijan la Ley 11.645 y Cód. de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden los componentes dejan constituída la sociedad de responsabilidad limitada cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho a los 13 días del mes de Septiembre 1945. — Firmado: J. Bringas, Juan C. Freiria, Roberto López Aufranc, Juan A. Izquierdo y Rodolfo Sánchez.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.2 oct.-N.º 718-v.6 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

La señora María Cecilia Escutary de Vercesi, Pedro Vercesi y Roberto María Escutary, únicos integrantes de la Sociedad Establecimientos Textiles V. Limitada (de Responsabilidad Limitada) inscripta en fecha 24 de Julio al N.º 1070 del Folio 74 del 9 libro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dar más impulso a los negocios sociales convienen en aumentar el capital hasta la cantidad de sesenta mil pesos m|n. ($ 60.000) mediante el aporte de veinte mil pesos m|n. ($ 20.000), ingresados por el Sr. Pedro Vercesi en calidad de nuevo socio. Las cláusulas corregidas quedan definitivamente redactadas así: La Sociedad queda constituída entre: la Sra. María Cecilia Escutary de Vercesi, Pedro Vercesi y Roberto María Escutary. Cláusula 5a. El capital social está constituido por la suma de sesenta mil pesos m|n. ($ 60.000) dividido en seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y aportados en dinero efectivo por los socios en la siguiente proporción: María Cecilia Escutary de Vercesi trescientas noventa y cinco que representan treinta y nueve mil quinientos pesos ($ 39.500); Roberto Escutary cinco cuotas que representan quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 500) y Pedro Vercesi doscientas cuotas que representan veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000). Cláusula séptima: Uso de la firma: Para todo acto administrativo, así como operaciones bancarias firmarán, indistintamente la Sra. María Cecilia Escutary de Vercesi o el señor Pedro Vercesi. Quedan los mencionados socios ampliamente facultados para el uso de la firma social todos los actos y contratos que realice la Sociedad, quedándoles expresamente prohibido el comprometerla en garantías o fianzas a favor de terceras personas y en negocios ajenos a la Sociedad. — Cláusula Décima Primera: Reparto de utilidades: De las utilidades de cada ejercicio se reservará un cinco por ciento (5 o|o) para formar un fondo de previsión hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital. — Las utilidades líquidas y realizadas así como las pérdidas que resulten de cada balance se repartirán en la siguiente forma: la Sra. María Cecilia Escutary de Vercesi recibe el sesenta por ciento (60 o|o); el Sr. Pedro Vercesi el treinta por ciento (30 o|o) y el Sr. Roberto Escutary el diez por ciento (10 o|o). — Queda entendido que el Sr. Escutary, de las ganancias líquidas y realizadas, sólo retirará el cincuenta por ciento (50 o|o) y el saldo restante quedará aportado para ampliar su capital hasta igualar la suma ingresada por la Sra. Escutary de Vercesi; en tal oportunidad se convendrá la modificación de la cláusula quinta. — Firmado en Buenos Aires, a los trece días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco en un sólo ejemplar y a los efectos de inscribir las reformas sociales en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: M. C. E. de Vercesi. — Pedro Vercesi. — R. M. Escutary. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.2 oct.-N.º 763-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre la señora María Cecilia Escutary de Vercesi, Roberto María Escutary y Josef Nazer se ha convenido lo siguiente: El señor Nazer cede y transfiere su cuota de capital, consistente en cinco cuotas (5) que representan quinientos pesos moneda nacional ($ 500) de curso legal y su participación del veinte por ciento (20 o|o) de las ganancias líquidas que tiene en la sociedad Establecimientos Textiles V. Limitada (de Responsabilidad Limitada), a favor de la señora Cecilia Escutary de Vercesi. — Esta cesión la efectúan por la cantidad de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.). — El señor Nazer deja expresa constancia que a partir de la fecha se considera totalmente desvinculado de la referida sociedad y declara no tener reclamo alguno que formular por ningún concepto. De expresa conformidad para que la cesionaria amplíe su capital en la cuota cedida y aumente su participación en las ganancias en el 20 o|o (veinte por ciento) que le ha transferido. — La señora de Vercesi acepta la cesión y transferencia en la forma, condiciones y precio preindicado, y el señor Escutary, por su parte, está igualmente conforme y de acuerdo, con el acto que antecede, como así también, que la señora de Vercesi aumente su capital y porcentaje en las cantidades que se citan más arriba. — Extendido en Buenos Aires, en un solo ejemplar a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Fdo.: Josef Nazer. — M. C. E. de Vercesi. — R. M. Escutary. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.2 oct.-N.º 764-v.6 oct.

"CYFEG"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el contrato de la sociedad "CYFEG CUEROS Y FRUTOS EN GENERAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Que desde el mes de Enero del corriente año, los socios Cueromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada y don Luis Nicolás Bonello, convinieron de común acuerdo con Don Tomás Bonello el ingreso de éste último a la sociedad "CYFEG Cueros y Frutos en General, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en calidad de socio con un aporte de veinte mil pesos moneda nacional, resolviendo asimismo aumentar el capital social de cincuenta mil pesos hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero. — Que en tal virtud con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año, las partes declaran aumentado el capital de la sociedad "Cyfeg", Cueros y Frutos en General Sociedad de Responsabilidad Limitada" en ciento cincuenta mil pesos moneda nacional aportado por los socios en la siguiente proporción: Cueromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada "ciento diez mil pesos moneda nacional, don Luis Nicolás Bonello veinte mil pesos moneda nacional, y el nuevo socio Don Tomás Bonello veinte mil pesos moneda nacional, de su aporte inicial. — Los citados aportes fueron integrados totalmente en la proporción correspondiente, por Cueromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada y Don Luis Nicolás Bonello, parte con las utilidades no retiradas de la sociedad y el resto en créditos que tenían contra la misma y por Don Tomás Bonello, en dinero efectivo, según resulta de los libros de contabilidad de la sociedad. — Cuarto. — En consecuencia el capital de Cyfeg Cueros y Frutos en General Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada cuota, que pertenecen a los socios en la proporción de ciento cincuenta cuotas a Cueromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada, treinta cuotas a Don Luis Nicolás Bonello y veinte cuotas al nuevo socio Don Tomás Bonello. — Quinto. — Declaran las partes que modifican la cláusula séptima del contrato social en la parte que se refiere al porcentaje de utilidades que a partir del 1 de Enero del corriente año, corresponderán: cincuenta por ciento a Cueromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada, veinte y cinco por ciento a Don Luis Nicolás Bonello, y veinte y cinco por ciento a Don Tomás Bonello.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.2 oct.-N.º 782-v.6 oct.

LANITEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se ha resuelto publicar por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Ricardo Gentico, de nacionalidad española, casado, domiciliado en la calle Gregoria Pérez 3341: Hersch David Hirsch, de nacionalidad argentina naturalizado, casado, domiciliado en la calle Cánning 259: Abraham Menasze Hirsch, de nacionalidad polaca, casado, domiciliado en la calle Freyre 335; Juan Tomás Iturregui, de nacionalidad argentina, casado, domiciliado en la calle Coronel Díaz 1710; Juan Lucas Luis Armendares, de nacionalidad argentina, casado, domiciliado en la calle Avellaneda 372 de la localidad de Vicente López; María Macchi de Ferrer, de nacionalidad argentina, casada, domiciliada en la calle Maure 3701 y María Antonia Paredes de Gentico, de nacionalidad española, casada, domiciliada en la calle Gregoria Pérez 3341, todos mayores de edad, han convenido en la colaboración del siguiente contrato de sociedad, con arreglo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a regirse por las bases y condiciones que a continuación se expresan: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "LANITEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad, calle Freyre N.º 321, sin perjuicio las sucursales, agencias o filiales que puedan abrirse en lo sucesivo. — Segunda: La sociedad tendrá como objeto principal la industrialización, fabricación, compra-venta exportación, importación, representación y distribución de tejidos de lana, seda, algodón ,y todo otro producto afín, como asimismo todo negocio lícito que resolviese realizar la sociedad. — Para llenar sus fines la sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles, y semovientes, incluyendo mercaderías, títulos, acciones y derechos, créditos, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar o enajenar, y en general ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con objetivos sociales. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años, con efecto retroactivo al primero de Agosto del corriente año, pudiendo disolverse al término de los tres años de ejercicio, siempre que con sesenta días de anticipación, cualquiera de los socios manifestare por telegrama colacionado, su voluntad de proceder a su liquidación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 400.000.— m|n.), divididos en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: El socio Señor Ricardo Gentico suscribe ochenta y dos cuotas, integrando el monto de cincuenta en la forma siguiente: cuarenta valor cuarenta mil pesos moneda nacional en máquinas e instalaciones, repuestos y (Sigue en el sello fiscal N.º 759.372 valor $ 0.10 m|n), (Viene del sello fiscal N.º 759.371 valor $ 0.10 m|n.) accesorios, muebles y útiles, mercaderías y cuentas a cobrar según detalle que se firma por separado, y las diez restantes valor diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; el socio Señor Hersch David Hirsch suscribe cincuenta y nueve cuotas, integrando el monto de treinta y cinco en la siguiente forma: diez y siete valor diez y siete mil pesos moneda nacional en máquinas e instalaciones, repuestos y accesorios, muebles y útiles, mercaderías y cuentas a cobrar según detalle que se firma por aparte, y las diez y ocho restantes valor diez y ocho mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; el socio Señor Abraham Menasze Hirsch suscribe sesenta y cinco cuotas, integrando el monto de cuarenta valor cuarenta mil pesos moneda nacional en máquinas e instalaciones, repuestos y accesorios, muebles y útiles, mercaderías y cuentas a cobrar según detalle que se firma por separado; el socio Señor Juan Tomás Iturregui suscribe veinte cuotas. integrando el monto de diez valor diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; el socio Señor Juan Lucas Luis Armendares suscribe diez cuotas integrando el monto de cinco valor cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; la socia Señora María Macchi de Ferrer suscribe ochenta y dos cuotas, integrando el monto de cincuenta en la siguiente forma; cuarenta valor cuarenta mil pesos moneda nacional en máquinas e instalaciones, repuestos y accesorios, muebles y útiles, mercaderías y cuentas a cobrar, según detalle que se firma por aparte, y los diez restantes valor diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y la socia Señora María Antonia Paredes de Gentico suscribe ochenta y dos cuotas, integrando el monto de cincuenta en la forma siguiente: cuarenta valor cuarenta mil pesos moneda nacional en máquinas e instalaciones, repuestos y accesorios, muebles y útiles, mercaderías y cuentas a cobrar, según detalle que se firma por separado y los diez restantes valor diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — Los socios de común acuerdo se comprometen a integrar las cuotas suscriptas dentro del término de los dos años de ejercicio. — Quinta: La administración y Gerencia de la sociedad, como el uso de la firma social, será ejercida por cualquiera de los socios Señores Ricardo Gentico, Abraham Menasze Hirsch y Juan Tomás Iturregui, indistintamente, siéndoles prohibida comprometerla en negocios o actos ajenos a los de la sociedad. — Cuando deban hacerlo, firmarán los actos y documentos necesarios en la siguiente forma: Lanitex Sociedad de Responsabilidad Limitada, y debajo la firma individual de cualquiera de los socios gerentes. — En tal carácter tendrán facultades para negociar con las instituciones bancarias y|o con particulares en todas las operaciones que fuera menester, firmar vales, pagarés, cheques, abrir cuentas de toda clase, girar contra los depósitos existentes, los que (Sigue en el sello fiscal N.º 754.512 valor $ 0.10 m|n.) (Viene del sello fiscal N.º 759.372, valor $ 0.10 m|n.) se efectúen o en descubierto, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos, actuar en juicio como actores, demandados o querellantes otorgar poderes generales y especiales, y firmar todas las escrituras públicas y documentos que sean necesarios. — Esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa. — Sexta: El treinta y uno de Julio de cada año se practicará un inventario y balance general de la sociedad. — Los socios participarán en las ganancias y contribuirán a las pérdidas en proporción al capital suscripto. — Hasta tanto se forme el Fondo de Reserva Legal el cinco por ciento de las utilidades se destinarán a ese fin. — De las utilidades que a cada uno de los socios correspondan, estos no podrán, efectuar retiros a cuenta de ganancias, al final del ejercicio, hasta tanto no haber integrado en su totalidad al capital suscripto. — Una vez integrado éste, podrán disponer del treinta por ciento, quedando afectado el saldo en cuenta especial hasta el fenecimiento de la sociedad, y devengando un interés del seis por ciento anual. — Séptima: La sociedad llevará los libros rubricados de contabilidad que prescribe el Código de Comercio y el correspondiente libro de actas. — Los acuerdos para que surtan sus efectos, deberán tomarse por mayoría de capital, debiendo efectuarse, como mínimo una reunión mensual. — Octava: Salvo a otro de los integrantes de la firma, ninguno de los socios podrá vender, transferir ceder o transmitir de cualquier modo, las cuotas suscriptas por este contrato sin plena conformidad de la totalidad de los socios. Novena: Para la confección de los balances generales, se tomarán como base los precios fijados en los detalles mencionados en la cláusula cuarta, salvo los efectos y mercaderías adquiridas con posterioridad, que figurarán al precio de costo, o al que según el estado de plaza los socios de común acuerdo le atribuyan. — Décima: Debiendo liquidarse la sociedad por cualquier causa, se procederá a ella por los socios contratantes, de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios ,se practicará de inmediato un balance general, y sus herederos serán de hecho aceptados como socios, pero deberán designar un único representante legal del agrado de los otros socios, con las mismas facultades, derechos y obligaciones que gozaba el socio fallecido. — Décimasegunda: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de las cláusulas del presente, así como cualquier divergencia que se produjera entre los socios, o entre uno de éstos y los sucesores o representantes del otro, sea durante la vigencia de este contrato, o el tiempo de su disolución, liquidación o partición, será resuelta y dirimida con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente; (Sigue en el sello fiscal N.º 754.510, valor $ 0.10 m|n.) (Viene del sello fiscal N.º 754.512 valor $ 0.10 m|n), los árbitros señalados nombrarán un tercero para constituir con él el tribunal y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría de éste será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada. — Desde ya renuncian expresamente a toda acción y recurso así como a toda intervención o tramitación judicial. — Bajo los doce artículos que anteceden, los otorgantes, dejan constituída la sociedad "Lanitex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", comprometiéndose a su fiel cumplimiento, y para constancia firman el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados, el que será inscripto por cualquiera de los otorgantes en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: María Macchi de Ferrer. — D. Hirsch. — A. M. Hirsch. — María A. Paredes de Gentico. — J. L. L. Armendares. — Ricardo Gentico. — J. T. Iturregui".

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.2 oct.-N.º 702-v.6 oct.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JORGE JURECKO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939. Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Bunos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.2 oct.-Nº 901-v.7 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don AMADO MEMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939. Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.2 oct.-Nº 902-v.7 nov.

AVISOS DIVERSOS

MASLLORENS HNOS., S. A.
Fábrica de Hilados y Tejidos
Corrientes 447 — 5.º piso

Pago de dividendos y suscripción de Acciones Ordinarias

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias, que por el término de tres días hábiles, a partir del 4 de Octubre de 1945 inclusive, tendrán derecho a hacer uso de la opción para suscribir acciones ordinarias de las series 7a. y 8a., en total 20.000 acciones, de las cuales se ha solicitado cotización en la Bolsa de Comercio de Bs. As., con participación en las utilidades desde el 1.º de Agosto de 1945, en la proporción de una acción por cada tres ordinarias de las actuales series 1.ª a 6.ª inclusive, al precio de $ 122 por acción.

Asimismo se hace saber que por resolución del Directorio y con motivo de la modificación del capital accionario de la Sociedad, los títulos correspondientes a las series 1.ª a 6.ª inclusive, serán canjeados por títulos equivalentes que llevan fecha 1.º de Agosto de 1945. — Las operaciones de suscripción y canje se realizarán de la siguiente manera:

1.º Contra entrega en nuestro domicilio legal del título actual, se pagará el dividendo fijado por el ejercicio 1944|45 y se entregará el nuevo título con cupón N.º 1 y siguientes adheridos.

2.º En el mismo acto el accionista que hace uso de la opción deberá depositar el importe de $ 122 por cada acción de las series 7.ª y 8.ª que suscriba, llenando el formulario respectivo.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945.

e.2 oct.-N.º 766-v.4 oct.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
ADMINISTRACION DE PAVIMENTOS
Citación

En cumplimiento del art. 3 de la Ley de Pavimentación 11.503 y del 9.º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Chaco de Pasaje El Maestro a Doblas, Gaspar Campos de Formosa a Juan Bautista Alberdi, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Dirección del Catastro Pueyrredón 140, 2.º piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901, esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — El Secretario de Obras Públicas e Industrias.

e.27 sept.-v.8 oct.

PEUSER S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Por resolución del H. Directorio, a partir del día 3 de octubre se abonarán en la Tesorería de la Sociedad, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, los dividendos a las Acciones Ordinarias, Preferidas y Privilegiadas, correspondientes al ejercicio 1944|1945.

A tal fin, se entregarán las planillas respectivas, que deberán ser llenadas y presentadas, conjuntamente con los títulos y cupones, en la siguiente forma: para las Acciones Ordinarias, de acuerdo con la resolución de la Asamblea General, de fecha 26|9|1945, se abonará el 10 o|o en efectivo, entregándose, cuando oportunamente se indique, el restante 10 por ciento en Acciones Ordinarias, a la par. El impuesto de ley se retendrá al efectuarse los pagos respectivos.

Para las Acciones Preferidas de 6 o|o: el mismo se abonará a la presentación del cupón N.º 2.

Para las Acciones Privilegiadas de 6 o|o: los títulos correspondientes a la primera serie, emitidas el 31|12|1943, con cupón N.º 2, deberán ser presentadas íntegramente a los efectos de sellar dicho cupón en el momento de efectuarse el pago. — En cuanto a la segunda serie de las mismas, emitidas el 1|7|1944(deberá retirarse el cupón N.º 1, para ser entregado al hacerse efectivo el mismo.

e.29 sept.-N.º 655-v.2 oct.

CORPORACION ARGENTINA DE INDUSTRIA ACEITERA S. A.

Se comunica a los señores accionistas a los efectos del artículo sexto de los Estatutos sociales, que el Directorio ha resuelto la emisión de dos series de acciones (7a y 8a.) de cien mil pesos m|l. cada serie. — El Directorio.

e.29 sept.-N.º 651-v.2 oct.

LA HOLANDO SUDAMERICANA
Compañía de Seguros, Sociedad Anónima

Habiendo resuelto el Directorio la emisión a la par y con pago al contado de la 5a. serie de acciones, se hace saber a los señores accionistas que el Art. 6 de los Estatutos dispone:

"En las nuevas suscripciones se dará preferencia a los anteriores accionistas en proporción al número de acciones que posean.

A tal efecto, las emisiones serán anunciadas por medio de avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de la Capital. Los accionistas perderán esa preferencia si no presentan el respectivo pedido de suscripción dentro de los quince días de la última publicación". — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — El Directorio.

e.29 sept.-N.° 657-v.2 oct.

SOCIEDAD ANONIMA FORTINES AGRICOLA GANADERA
(Avenida Corrientes N.° 378 - Capital)

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir cien acciones ordinarias de la Séptima serie del capital autorizado, fijando como fecha para la suscripción el día 25 de Octubre de 1945. —

e.1.° oct.-N.° 716-v.11 oct.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Aviso al comercio que doña María Auet, vende a favor de doña Cecilia Paiotti, el negocio de lencería y vestidos denominado "Mary" ubicado en la calle PARANA N.° 474 que es a su vez, domicilio de las partes. — Reclamos tér mino de ley al Escribano señor Jorge Ungaro, Avda. de Mayo N.° 570.

e.2 oct.-N.° 769-v.6 oct.

Se hace saber que don Flavio Osvaldo Dato, vende a doña Dominga Mezzadri viuda de Copello, su negocio de perfumería, sito en calle CALLAO 679 de esta Capital. — Reclamos por término de ley en el mismo, que lo es de partes.

e.2 oct.-N.° 778-v.6 oct.

Se hace saber que será disuelta la Sociedad "Hermes, Talleres Gráficos", de los señores Ramón Toledo, Roberto Capone y Aristipo Renato Pellegrino, con sede en la calle J. B. ALBERDI 842, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio señor Ramón Toledo. — Reclamos ley, ante el Escribano Angel F. Malobert:, Cangallo 362, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.2 oct.-N.° 772-v.6 oct.

Al comercio: Manuel Fuentes vende a Felipe García, la parte mitad de su negocio de panadería y fábrica de masas, sito en la calle MARMOL N.° 1353-59. — Activo y pasivo a cargo de Felipe García; reclamos término de ley, en el mismo local, domicilio de las partes.

e.2 oct.-N.° 785-v.6 oct.

Avisan M. Novoa e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pueyrredón 977, T. 48—0649 y 3290: La señora Elvira Luisa Cantoni viuda de Garbesi vende al señor Rafael Ferreiro su negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle SARMIENTO 4401 esquina PRINGLES, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones, nuestras oficinas.

e.2 oct.-N.° 784-v.6 oct.

Silvestre Zaquieres, Argerich 2637, avisa que el señor Emiliano Blanco venderá al señor Guido Alberio, su negocio de despacho de pan y facturas sito calle ZAMUDIO 3042, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley.

e.2 oct.-N.° 767-v.6 oct.

Néstor Francisco García vende a Fernando Manuel Abelleira su negocio "Peinados Venus", ubicado en la calle RIVADAVIA 3813. — Interviene escribano Miguel Angel Borghi, esc. 444, Galería Güemes, donde constituyen domicilio las partes.

e.2 oct.-N.° 765-v.6 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina & Compañía, los señores Manuel Novoa y Manuel Diéguez venden al señor Gabriel Novoa las partes indivisas que tienen y les corresponden en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle PASCO número 1053. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.2 oct.-N.° 762-v.6 oct.

Avisa, José Santos oficina Venezuela 530, que José Mikulik, vende restaurant venta vinos cervezas, LEANDRO N. ALEM 986, a Facundo García y Andrés López, reclamos ley mis oficinas, domicilio de las partes.

e.2 oct.-N.° 761-v.6 oct.

Grisolía Hnos., avisan que Luis Martínez, vende a Juliana de Diego de García, las instalaciones del Desp. de pan, sito ARREGUI 2799. — Reclamaciones y domicilio de las partes Av. de Mayo 634.

e.2 oct.-N.° 760-v.6 oct.

M. Argiz y Cía., Rivadavia 1976, avisan: Víctor Perriello vende a Pedro Zaffaroni, su negocio despacho de pan y facturas, MIRO 1453. — Recl. n|oficinas. — Domicilio partes, mismo negocio.

e.2 oct.-N.° 758-v.6 oct.

Se avisa al comercio que "Casa Ekmekdjian, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se hace cargo del activo de la Sociedad de hecho "Casa Ekmekdjian", con fábrica de calzados y anexos sita en la calle AÑASCO 1320|24, domicilio de las partes, y de acuerdo al contrato de fecha 25 Septiembre de 1945. — Reclamaciones de ley dicho domicilio.

e.2 oct.-N.° 795-v.6 oct.

D. Ana Buznik de Buznik, hace saber que ha vendido su negocio de almacén sito en la calle BOGADO 4600 ESQ. LAMBARE 855 al Sr. Pedro Bondoresvsky. — Reclamaciones ley en el mismo. — Domicilio partes.

e.2 oct.-N.° 787-v.6 oct.

José Colombo, hace saber al comercio que ha vendido su taller de ebanistería y afines, que tiene instalado en la calle INDEPENDENCIA 3137, al señor Fernando José Guissani, domiciliado en la calle PANAMA N.° 974. Reclamos, por el término y bajo apercibimiento de ley, en el domicilio real del vendedor, calle Independencia 3137|39.

e.2 oct.-N.° 807-v.6 oct.

González & Cía., martilleros públicos, avisan: Manuel Seijas vende a Paulina María Albertina Le Pallotec, su mitad parte indivisa hotel, restaurant, BRANDSEN 239|47, que tenía en sociedad de hecho con Romilda Teresa Rinaldi. Nueva sociedad Rinadi — Le Pallotec, continúa misma forma. Domicilio contratantes mismo negocio. Reclamaciones, nuestras oficinas, Moreno 1531.

e.2 oct.-N.° 806-v.6 oct.

Se hace saber que "Establecimientos Hugo Setti", propiedad de don Hugo Setti con asiento de sus negocios en CABILDO 2857, transferirá su activo y pasivo a la sociedad en constitución a "Frigorífico Hugo Setti, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 1.500.000 m|n., que integrarán los señores Hugo Setti; Cesarina Bettini de Setti; María Antonieta Setti de Chanfreau; Angel Francisco Setti; Andrés Francisco Setti y Juan Taboada, domiciliados también en Cabildo 2857. Reclamos de ley ante Escribano M. Fernández Punta, Florida 440.

e.2 oct.-N.° 804-v.6 oct.

Se avisa al comercio por el término de cinco días que la firma Wellens & Cía., integrada por José Alfredo Wellens y Salvador Marrapodi como socios solidarios y José Argiró y Francisco Argiró como comanditarios, establecida con venta de máquinas, hormas, sacabocados y accesorios generales para el calzado en la calle CONSTITUCION N.° 3000, ha quedado disuelta por el retiro de los socios José y Francisco Argiró, haciéndose cargo de su activo y pasivo, los socios José Alfredo Wellens y Salvador Marrapodi, reclamaciones de ley en San Juan 3399 de esta Ciudad.

e.2 oct.-N.° 801-v.6 oct.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: que Serafín Guzmán y José Guzmán venden a los señores Manuel Carbajosa y Antonio Padrón, que girarán "Carbajosa & Padrón", su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Bolívar", sito en esta ciudad, calle ALSINA Nros. 489|99, esquina BOLIVAR Nros. 192|94|96. Ambas partes domiciliadas en el negocio. Reclamaciones de ley en n|oficinas. Bs. Aires, 2|10|1945.

e.2 oct.-N.° 798-v.6 oct.

Al comercio, Juan Marcos, Balanceador y martillero público, oficinas Charcas 2181, 42-0694, avisa: Que con su intervención el señor Nilo Montoto vende libre de deuda y gravamen al señor Medardo Saviotti su negocio de almacén y restaurant situado en la calle ARGAÑARAZ 8, esquina LAVALLE, domicilio de las partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.2 oct.-N.° 797-v.6 oct.

Francisco A. Bloise, martillero público Castro Barros 1372 avisa: Luis Caputo, vende a José Rolfo negocio despensa vinos y cervezas envasadas, calle JUAN AGUSTIN GARCIA 3399 esquina LLAVALLOL, domicilio partes: Reclamos ley mi oficina.

e.2 oct.-N.° 783-v.6 oct.

Al comercio: M. Ardáiz y Céa., balanceadores, Uruguay 251, avisan que Antonio Ruiz vende la parte que le corresponde en el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, 15 DE NOVIEMBRE 1401|05, esquina SAN JOSE 1899, domicilio de ambas partes, a Antonio López y José Bernardo Ceballos, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos en el negocio.

e.2 oct.-N.° 780-v.6 oct.

Avisa Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, que Mariano Alonso vende su café-bar-billares AV. SAENZ 1243 a Samuel Vázquez y Manuel Rodríguez. — Domicilio de las partes reclamos ley, mis oficinas.

e.2 oct.-N.° 779-v.6 oct.

Z. Bodas y Cía., avisan que José M. Skara vende su negocio de frutería y verdulería, PICHEUTA 795, a José López — Reclamos Ley San Juan 3914 T. 45-9279, domicilio los contratantes.

e.2 oct.-N.° 777-v.6 oct.

Z. Bodas y Cía., avisan que Encarnación Pérez Sánchez vende su lechería y anexos, DEAN FUNES 1888, a Víctor Hugo Antonio Delfini. — Reclamos Ley, San Juan 3914, domicilio los contratantes, T. 45-9279.

e.2 oct.-N.° 776-v.6 oct.

Z. Bodas y Cía., avisan que Josefa B. de Cudeiro vende su negocio despacho pan y anexos INDEPENDENCIA 4234, a José Stamato. — Reclamos Ley, San Juan 3914, T. 45-9279, domicilio los contratantes.

e.2 oct.-N.° 775-v.6 oct.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342 T. 48-6151, que Luis Tossi y Manuel Fernández venden a Joaquín Ucha, restaurant, alojamiento, despacho bebidas, ANCHORENA 529, domicilio partes. — Reclamos Ley.

e.2 oct.-N.° 774-v.6 oct.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342 T. 48-6151, que Jaime San Juan vende a Domingo Vallaco, hotel, pensión, despacho vinos y cervezas, AVENIDA DE MAYO 935, domicilio partes. — Reclamos Ley.

e.2 oct.-N.° 773-v.6 oct.

Fermín M. Sierra, balanceador público, avisa: Que Manuel Fraga, vende lechería y venta de helados PUEYRREDON 964, su domicilio, a Jesús Amieiro y Hipólito Iglesias, domiciliados mis oficinas Victoria 2296, para reclamos ley.

e.2 oct.-N.° 757-v.6 oct.

Fermín M. Sierra, balanceador público, avisa: Que José Gude, vende panadería y confitería AYACUCHO N.° 323, su domicilio. a la señora Angela P. de Riquelme, domiciliada mis oficinas, Victoria 2296, para reclamos ley.

e.2 oct.-N.° 756-v.6 oct.

Jorge Manuel Bulla, martillero público oficina Rivadavia 1170, U. T. 38|1140, avisa que los señores Antonio Miranda, Emilio Alvarez y Alfredo Fernández, venden a los señores José Ferrario, Ambrosio Ferrario y Tomás Angel Varela, el negocio de garage calle CHARCAS N.° 962. Reclam. mis oficinas, domicilio que constituyen las partes.

e.2 oct.-N.° 755-v.6 oct.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"SUD ATLANTICA"
Compañía de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de Octubre de 1945, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance del 12.° ejercicio al 30 de Junio de 1945.
2.° Destino de los beneficios.
3.° Fijar la remuneración del síndico.
4.° Elección de directores y síndicos.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1945. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 816-v.19 oct.

FEDERACION DE LAS CONGREGACIONES DE HIJAS DE MARIA DE LA CAPITAL
Caseros 2776

Se invita a las presidentas de las Congregaciones o a quien las represente, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 10 del cte., a las 15 en el Palacio Arzobispal, Rivadavia 437.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombrar una persona para recibir el legado de Máxima Estela Costa.
2.° Designar dos de las presentes, para firmar el acta. — Helena Egusquiza, secretaria.

e.2 oct.-N.° 809-v.2 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Octubre próximo, a las 21 horas, en Larrea N.° 132, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, décimo octavo ejercicio.
2.° Elección de directores y síndico.
3.° Remuneración del síndico. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 808-v.19 oct.

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la 22.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el domicilio social, calle Bmé. Mitre 559, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945 y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres directores titulares, cuatro suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de

la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1945. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 781-v.19 oct.

CONFEDERACION FARMACEUTICA Y BIOQUIMICA ARGENTINA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 12 de Octubre de 1945, a las 9 horas en su sede social, Bartolomé Mitre 2041, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario.

2.° Elección de presidente en reemplazo del doctor Jorge B. Mullor, que termina su mandato.

3.° Elección de 6 consejeros titulares en reemplazo de los señores: Julio B. Simón, Bruno B. Iaría, Josué N. Corti, Santiago A. Celsi, Isidro G. Balbi y Luis E. Sabattini, que terminan su mandato y de seis consejeros suplentes en reemplazo de los señores: Clemente Orlandi, Mario E. Marpegán, Carlos J. Oroza, Ramón R. Gil, Luis María Yanzi de Oro y Edwin Rothlin, que terminan su mandato. — Fdo.: doctor Jorge B. Mullor, presidente. — doctor Bruno B. Iaría, secretario.

e.2 oct.-N.° 771-v.6 oct.

DROGUERIA FRANCO-INGLESA
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria del día 28 de Agosto de 1945, el dividendo del 10 % correspondiente a las acciones ordinarias de la sociedad, será abonado a partir del día 8 de Octubre. — Los accionistas deberán presentar sus acciones a la Caja de la Sociedad, de 15 a 16 horas, para hacer efectivo su cobro. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 768-v.8 oct.

COMPAÑIA QUIMICA, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, Ejercicio al 30 de Junio de 1945.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 759-v.19 oct.

WATSON, GORDONIZ & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades, correspondientes al 31.° Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente.

3.° Elección de Síndico y Suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Síndico. (Art. 21 de los Estatutos).

5.° Remuneración del Director-Gerente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma.

e.2 oct.-N.° 793-v.23 oct.

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1945, a las 16,30 horas, en el local de la Compañía Cangallo 666,

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 49.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en los artículos 23 y 26 de los estatutos.

5.° Elección de directores del síndico y de los síndicos suplentes primero y segundo.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1945. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos.

e.2 oct.-N.° 791-v.19 oct.

LA FRANCO ARGENTINA
CAPITALIZACION
Sociedad Anónima
Cangallo 666 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de octubre de 1945, a las 16 horas, en el local de la Sociedad Cangallo 666,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 15.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en los artículos 30 y 33 de los estatutos.

5.° Elección de directores, del síndico y de los síndicos suplentes primero y segundo.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1945. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Sociedad, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 15.° de los estatutos.

e.2 oct.-N.° 790-v.19 oct.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
Buenos Aires — Reconquista 165
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 30 de Octubre de 1945

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, a efectos de establecer un régimen estatutario para la eventual liquidación de la sociedad, convoca a sus señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre de 1945, a las 16 horas y 30, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista N.° 199, en Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e. 18 sept.-Nº 122-v. 18 sept.
e. 21 sept.-Nº 122-v. 21 sept.
e.25 set.-N° 122-v.26 set.
e.2 oct.-N.° 122-v.3 oct.
e.9 oct.-N.° 122-v.11 oct.
e.16 oct.-N.° 122-v.18 oct.
e.24 oct.-N.° 122-v.26 oct.

ESTANCIAS BARAGLI
Sociedad Anónima
Agrícola Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Octubre de 1945, a las 18 horas, en el local calle Rivadavia 4536, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos Nros. 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17 19 y 22 y supresión del Título VII de los estatutos sociales.

2.° Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

3.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes por dos años.

4.° Elección de un presidente por dos años, para el caso de no ser aprobada la reforma propuesta en el punto 1.°.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio y el Síndico.

Nota: Se recuerda el artículo 15 de los estatutos.

e.2 oct.-N.° 805-v.19 oct.

LA GESTORA S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Piedras 113, 4.° piso, el día 27 de Octubre de 1945, a las 12 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.° Sanción de la distribución de beneficios.

3.° Remuneración de directores por cargos rentados.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del Presidente y Secretario y para que practiquen el escrutinio de la elección.

5.° Elección de un síndico titular y de otro suplente en reemplazo de los señores Tomás Arriaga Gómez y Carlos R. Mauvecin que cesan por expiración del mandato. — Manuel Alcázar Arana, presidente.

Nota: Los accionistas deberán depositar las acciones o recibos de depósito en un Banco o en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le corresponda y el capital integrado sobre ellas (Art. 26 de los estatutos).

En esta Asamblea sólo tendrán voz y voto los accionistas que tuvieran suscriptas acciones con anterioridad al 1 de Julio de 1945.

e.2 oct.-N.° 803-v.19 oct.

ESTANCIAS BARAGLI
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Industrial
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Octubre de 1945, a las 17 y 30 horas en el local calle Rivadavia 4536, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente el segundo ejercicio.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda los artículos 14 y 15 de los estatutos.

e.2 oct.-N.° 802-v.19 oct.

MONOPOL S. A.
Química Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 145, escritorio 221, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.° Elección del Presidente y Directores.

3.° Elección de un Síndico y un Suplente.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 800-v.19 oct.

Textil, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola T I C A - Sdad. Anón.
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 16 de Octubre de 1945 a las 11 horas en la sede social Córdoba 475, piso 6.° para.

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección del directorio y síndicos.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 796-v.13 oct.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO de Seguros Generales (S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Octubre de 1945 a las 17 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 890, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

3.° Elección de directores y síndicos.

Nota: — De conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, inclusive éste, y recibirán las boletas de entrada en las que se expresará el número de votos que corresponden al accionista. — Estos podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 794-v.19 oct.

Convocatorias Rectificadas

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Octubre de 1945, a las 11,30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 615.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2º Elección de 3 directores titulares, 3 suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositarlos en la Gerencia de la sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán asistir, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. — James Begg, presidente. — F. Gentz, gerente.

e.17 sept.-Nros. 85 y 624-v.5 oct.

LA VICTORIA
S. A. AGROPECUARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el 8 de Octubre de 1945, a las 16, en el domicilio, calle Reconquista 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Remuneración de los directores y síndico.
3.° Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

El Directorio

e.13 sep.-N.° 7597 y 355-v.4oct.

CASA BIRK
Importación de Artículos para farmacias
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 8 de Octubre de 1945, a las 10 horas, en Añasco 955, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2° Elección del Directorio y síndicos.
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 sept.-N° 82-v.3 oct.

BELWARP LIMITADA (ARGENTINA) SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de Octubre de 1945 a las 10 horas, en Lavalle 672, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Remuneración del Directorio.
3.° Elección del Directorio y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 sept.-N.° 76-v.3 oct.

"SAN-BRA"
SANCHEZ BRAVO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 19 de Octubre a las 18 horas en San Martín 361, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los estados que determina el artículo 347 del Código de Comercio al 30 de Junio ppdo.
2° Elección del Directorio y síndicos.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.27 sept.-N° 558-v. 15 oct.

SECCION BALANCES

CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Síntesis estadística de las retribuciones abonadas por la Empresa Liebig's Extract of Meat Co. Lt., durante el segundo semestre del año 1943 a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a las disposiciones reglamentarias dictadas a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación que previene el artículo 40 de la Ley N.° 12.345.

Categorías obreras	Casos	Meses trabajados	Cifras generales: Horas trabajadas	m$n. percibidos	Promedios: Meses por obrero	Horas por obr. por mes	m$n. por obr. por mes
I. PERSONAL PERMANENTE				1. — Varones mayores de 18 años			
Calificados	102	612	115.586	94.405.—	6	189	154.—
No calificados	22	132	25.195	13.469.—	6	191	102.—
Total	124	744	140.781	107.874.—	6	189	145.—
				2. — Varones menores de 18 años			
Total	11	65	10.073	3.899.—	6	155	60.—
				3. — Mujeres mayores de 18 años			
Calificados	1	6	1.052	518.—	6	175	86.—
No calificados	—	—	—	—	—	—	—
Total	1	6	1.052	518.—	6	175	86.—
				4. — Mujeres menores de 18 años			
Total	—	—	—	—	—	—	—
II. PERSONAL EVENTUAL				5. — Varones mayores de 18 años			
Calificados	381	1.226	170.530	128.254.—	3	139	105.—
No calificados	1.067	1.759	315.307	170.122.—	1,6	179	97.—
Total	1.448	2.985	485.837	298.376.—	2	163	100.—
				6. — Varones menores de 18 años			
Total	139	335	36.753	12.691.—	2	110	38

				7. — Mujeres mayores de 18 años			
Calificados	135	284	35.880	16.634.—	2	126	59.—
No calificados	416	813	99.904	34.637.—	2	123	43.—
Total	551	1.097	135.784	51.271.—	2	124	47.—
				8. — Mujeres menores de 18 años			
Total	55	110	12.792	4.262.—	2	116	39.—

Para qu conste, y a los simples efectos de su publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente certificación en Buenos Aires, a 3 de Septiembre de 1945.

e.2 oct.-v.2 oct.

CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Síntesis estadística de las retribuciones abonadas por la Empresa Liebig's Extract of Meat Co. Ltd., durante el primer semestre del año 1944, a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a las disposiciones reglamentarias dictadas a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación que previene el artículo 40 de la Ley N.° 12.345.

Categorías obreras	Casos	Meses trabajados	Cifras generales: Horas trabajadas	m$n. percibidos	Promedios: Meses por obrero	Horas por obr. por mes	m$n. por obr. por mes
I. PERSONAL PERMANENTE				1. — Varones mayores de 18 años			
Calificados	226	1.346	267.555	212.100.—	6	199	158.—
No calificados	58	347	65.396	36.815.—	6	188	106.—
Total	284	1.693	332.951	248.915.—	6	197	147.—
				2. — Varones menores de 18 años			
Total	86	392	69.640	28.785.—	4,6	178	73.—
				3. — Mujeres mayores de 18 años			
Calificados	7	42	7.634	3.714.—	6	182	88.—
No calificados	2	12	2.251	913.—	6	188	76.—
Total	9	54	9.885	4.627.—	6	183	86.—
				4. — Mujeres menores de 18 años			
Total	22	91	16.707	6.387.—	4	184	70.—
II. PERSONAL EVENTUAL				5. — Varones mayores de 18 años			
Calificados	274	1.155	201.526	175.706.—	4,2	174	152.—
No calificados	1.229	4.088	657.276	381.852.—	3,3	161	93.—
Total	1.503	5.243	858.802	557.558.—	3,5	164	106.—
				6. — Varones menores de 18 años			
Total	105	316	43.776	17.018.—	3	139	54.—
				7. — Mujeres mayores de 18 años			
Calificados	164	631	108.395	52.723.—	3,8	172	84.—
No calificados	489	1.737	292.318	112.156.—	3,5	168	65.—
Total	653	2.368	400.713	164.879.—	3,6	169	70.—
				8. — Mujeres menores de 18 años			
Total	63	200	28.442	10.732.—	3,2	142	54.—

Para que conste y a los simples efectos de su publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente certificación en Buenos Aires, a 3 de Septiembre de 1945.

e.2 oct.-v.2 oct.

1431 W

AFA — TUDOR — VARTA S. A.

Domicilio legal: Cangallo 2625/29

Autorizada por Decreto del P. E. del 26 de Febrero de 1940.

Inscripta en el R. P. de Comercio el 6 de Mayo de 1940

CAPITAL

Autorizado	$	300.000.—
Suscripto	»	300.000.—
Realizado	»	300.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30/4/45.

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Vehículos			1 —	
Aparatos y herramientas		2545 40		
./. amort. anterior		2544 40	1 —	
Muebles y útiles		651 —		
./. amort. anterior		—		
./. amort. actual		130 —	521 00	
Instalaciones Taller		9261 78		
./. amort. anterior	1327 18			
./. amort. actual	1852 36	3179 54	6082 24	6605 24
Activo circulante:				
Mercaderías				185317 03
Activo disponible:				
Caja			3663 66	
Bancos			2084 02	5747 08
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			164384 13	
Depósito de garantía			3291 40	
Documentos a cobrar			8166 31	175841 84
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				1461 80
Activo nominal:				
No existe.				
				374972 99
Cuentas de orden:				
Acciones del Directorio				1500 00
				376472 99

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	300000 —	
Fondo de reserva legal	190 84	300190 84
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		66849.17
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		1847 40
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	5349 26	
Utilidad del ejercicio	736 32	6085 58
		374972 99
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		1500 —
		376472 99

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n
Amortizaciones:		
s/ Muebles y útiles	130 —	
s/ Instalaciones taller	1852 36	
s/ Deudores en cuenta corriente	2339 62	4321 98
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, viajes, representación, franqueos, seguros, propaganda, alquileres y gastos menores		100395 66
Impuestos y patentes		4939 26
Intereses		1520 59
Utilidad del ejercicio	736 32	
Saldo del año anterior	5349 26	6085 58
		117263 07
HABER		
Saldo anterior		5349 26
Mercaderías		111913 81
		117263 07

Dr. Enrique César Urien, presidente. — Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 22 de Agosto 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio.

Nota: Se hace constar, que por decreto del P. E. de la Nación de fecha 6 de Julio de 1945, se la ha retirado a esta sociedad la personalidad jurídica. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.2 oct.-N.° A.1454 s|p.p.-v.2 oct.

(1490)

EMPIRE BAZAR
Sociedad Anónima

Sarmiento 641

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en Agosto 17 de 1932

Estatutos modificados según Decreto del 12 de Agosto de 1933. — Estatutos Registrados en el Tribunal de Comercio bajo el Nro. 154 folio 60 y modificación Nro. 189 folio 170. — 20-10-32

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	200.000.—
Suscripto	»	100.200.—
Realizado	»	100.200.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de Accionistas el 12 de Julio de 1945

ACTIVO		c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles e instalaciones		48727 15	
Compras del año		250 —	
		48977 15	
Amortizaciones anteriores	32331 78		
» actual	1664 53	33996 31	14980 84
II. Activo circulante:			
Mercaderías:			
Existencia			104017 05
III. Activo disponible:			
Caja		831 32	
Bancos		839 35	1670 67
IV. Activo exigible:			
Varios deudores			14767 45
V. Activo transitorio:			
Seguros			300 —
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Consignaciones recibidas		12322 49	
Depósito de acciones en garantía		4000 —	16322 49
Total del activo			152058 50

PASIVO	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado		100200 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	13088 61	
Letras a pagar	10000 —	23088 61
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Comitentes de mercaderías en consignación	12322 49	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	4000 —	16322 49
Ganancias:		
Utilidades del ejercicio	12273 97	
Saldo del ejercicio anterior	173 43	12447 40
Total del pasivo		152058 50

R. D. Rezaval, presidente. — E. Omacini, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1945

Aprobada sin modificación en la Asamblea General de Accionistas el 12 de Julio de 1945

DEBE	c$l.	c$l.
I. Amortizaciones:		
Muebles y útiles		1664 53
II. Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, seguros, Decreto Ley 31665/44 y propaganda		54687 63
III. Varios deudores:		
Por cuenta incobrables		591 10
IV. Intereses:		
Por intereses		1165 96
V. Impuestos:		
Por impuestos		5061 50
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	173 43	
Ganancias del ejercicio	12273 97	12447 40
		75618 12
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		173 43
Mercaderías		75444 69
		75618 12

R. D. Rezaval, presidente. — E. Omacini, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires 31 de Agosto 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.2 oct.-N.° A.1517 s|p.p.-v.2 oct.

(1) 1349.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LIMITED

Domicilio de la Casa Matriz: River Plate House, 12 & 13 South Place, London E. C. 2 Inglaterra
Domicilio de la Sucursal: Balcerce 184, Buenos Aires — República Argentina
Constituída en la Ciudad de Londres (Inglaterra) el 3 de Agosto de 1911
Autorizada por auto del señor Juez de Comercio doctor Juan B. Estrada el 24 de Abril de 1912
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Junio de 1912
(La Sucursal no tiene capital asignado)

Capital de la Casa Matriz:	Autorizado	Integrado
131.250 Acciones Ordinarias de £ 2 c/u.	£ 262.500. 0. 0	£ 262.500. 0. 0
525.000 Acciones Preferidas Participantes no acumulativas al 8 o/o de £ 1 c/u.	„ 525.000. 0. 0	„ 525.000. 0. 0
550.000 Acciones Pre-preferidas no acumulativas al 8 o/o de £ 1 c/u.	„ 550.000. 0. 0	„ 548.088. 0. 0
	„ 1.337.500. 0. 0	„ 1.335.588. 0. 0

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL DE BUENOS AIRES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo fijo:				
Inmuebles		2.303.664.62		
Amortizaciones anteriores	$ 337.425.58			
Amortización del ejercicio	„ 38.109.66	375 535.24	1.928.129.38	
Instalaciones de Primer Establecimiento: (Subusinas y Cámara, Redes, Conexiones, Medidores, Instalación Alumbrado Público) . . .		36.897.521.03		
Amortizaciones anteriores	„ 13.187.767.86			
Amortización del ejercicio	„ 1.634.917.42	14.822.685.28	22.074.835.75	
Ampliaciones en Ejecución . .			292.577.75	
Enseres, Utiles y Anexos .		510.984.48		
Amortizaciones anteriores	„ 386.162.55			
Amortización del ejercicio	„ 22.566.19	408.728.74	102.255.74	
Construcciones sobre terrenos ajenos		118.636.48		
Amortizaciones anteriores	„ 91.290.25			
Amortización del ejercicio	„ 2.917.53	94.207.78	24.428.70	24.422.227.32
II — Activo circulante:				
Materiales y Artefactos			3.321.574.48	
Menos: Depreciación de Materiales en Depósito			328.488.74	2.993.085.74
III — Activo disponible:				
Caja			381.174.11	
Bancos			691.136.17	1.072.310.28
IV — Activo exigible:				
Deudores en Cuenta Corriente			3.901.476.87	
Letras a Cobrar			720.000.—	
			4.621.476.87	
Menos: Amortización de Créditos Varios			425.598.71	4.195.878.16
V — Activo transitorio:				
Cuentas Auxiliares y ocasionales a liquidar				278.187.11
VI — Activo nominal:				
Llave de Negocio		4.806.790.33		
Amortizaciones anteriores	$ 3.288.177.97			
Amortización del ejercicio	„ 240.339.52	.528.517.49	1.278.272.84	
Concesiones		275 652.81		
Amortizaciones anteriores	„ 113.320.74			
Amortización del ejercicio	„ 14.112.55	127.433.29	148.219.52	1.426.492.36
				34.388.180.97
VII — Cuentas de Orden:				
Cauciones			141.666.47	
Banco — Garantías Clientela			2.198.66	
Aparatos Eléctricos en Consignación . . .			18.318.58	162.183.71
				34.550.364.68

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Pasivo no exigible:			
Reservas facultativas:			
Fondo de Previsión y Renovación . .		2.239.236.92	
Otras reservas		5.166.49	2.244.403.41
II — Pasivo exigible:			
Casa Matriz — Cuenta Corriente . . .		21.836.582.69	
Acreedores en Cuenta Corriente		10.010.053.77	31.846.636.46
III — Pasivo transitorio:			
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar			297.141.10
			34.388.180.97
IV — Cuentas de Orden:			
Garantías de Empleados		141.666.47	
Garantías Clientela — Cuenta Depósitos		2.198.66	
Acreedores Varios en Consignación . .		18.318.58	162.183.71
			34.550.364.68

Buenos Aires, Abril de 1945
R. Brosens, director. — A. Bausili, apoderado.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
I. Amortización de Capitales Invertidos:			
Inmuebles (Edificios).	38.109.66		
Instalaciones en Servicio (Subusinas y Cámaras, Redes, Conexiones, Medidores, Instalaciones Alumbrado Público).	1.634.917.42	1.673.027.08	
Enseres y Utiles		22.566.19	
Instalaciones Varias a Amortizar:		2.917.53	
Llave de Negocio	240.339.52		
Concesiones	14.112.55	254.452.07	1.952.962.87
II. Fondo de Previsión y Renovación: Abono del ejercicio			232.800.64
III. Gastos Generales y Varios:			
Gastos de Administración y Generales	1.796.547.94		
Impuestos y Contribuciones	747.977.38	2.544.525.32	
Intereses y Descuentos		244.812.92	2.789.338.24
Utilidad del Ejercicio, transferida a la Casa Matriz			1.478.415.47
			6.453.517.22
HABER			
I. Productos de Explotación			6.444.815.05
II. Alquileres, etc.			8.702.17
			6.453.517.22

Buenos Aires, Abril de 1945
R. Brosens, director. — A. Bausili, apoderado.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 8 de Agosto 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e. 2 oct.-N.º A.1372 s|p.p.-v.2 oct.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial de fecha 27 de Septiembre de 1945.

1341

LA VICTORIA

Sociedad Anónima Agropecuaria

Reconquista 281
Autorizada por el P. E. 20 de Agosto de 1937
Inscripta en el Registro Público de Comercio 15 de Febrero de 1939

CAPITAL:
Autorizado . . . . $ 2.000.000.—
Suscripto . . . . „ 1.703.900.—
Realizado . . . . „ 1.703.900.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Noviembre de 1944

A C T I V O		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:				
Inmuebles:				
Campo la Esperanza			342.595.30	
Terrenos Barracas al Norte			40.855.—	
Quinta Villa Elisa 129			10.273.59	
Terrenos en Caseros			129.468.07	
			523.191.96	
Poblaciones:				
Su costo		58.601.06		
Amort. anterior	$ 4.678.46			
Amort. del ejercicio	„ 1.758.03	6.436.49	52.164.57	
Alambrados:				
Su costo		20.567.83		
Amort. anterior	$ 1.802.32			
Amort. del ejercicio . .	„ 617.04	2.419.36	18.148.47	
Molinos y Aguadas:				
Su costo		4.530.—		
Amort. anterior	$ 679.50			
Amort. del ejercicio	„ 226.50	906.—	3.624.—	
Muebles y Utiles Escritorio:				
Su costo		175.—		
Amort. anterior	$ 35.—			
Amort. del ejercicio	„ 17.50	52.50	122.50	

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Títulos y Acciones de otras Sociedades		275.550.—	
Junta Nacional de Carnes		475.04	873.276.54
II. Activo Circulante:			
Semovientes y Frutos			20.658.80
III. Activo Disponible:			
Banco		212.144.27	
Caja		3.522.84	215.667.11
IV. Activo Exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente		600.632.36	
Hipotecas:			
Terrenos Barracas	79.452.66		
Lotes 4, 5 y 10 Caseros	154.443.75		
Terrenos Mar del Plata	3.784.32		
Cañada de Gaete	21.109.15		
Lote 1, Caseros	57.620.36		
Lote 3, Caseros	323.843.60	640.253.84	1.240.886.20
V. Activo Transitorio:			
Impuesto a los Réditos		5.393.01	
Plantas de Alamos en Caseros		2.274.40	7.667.41
Gastos constitución Sociedad	8.691.10		
Amortizado hasta la fecha	8.691.10		
VI. Activo Nominal:			
No existe.			
			2.358.156.06
Cuentas de Orden:			
Depósito de Acciones en garantía (Directorio)			3.000.—
			2.361.156.06

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado 17.039 acciones de $100.— m|n.		1.703.900.—	
Fondo de Reserva Legal		13.757.56	
Fondo de Reserva Especial		35.029.36	1.752.686.92
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores en Cuenta Corriente			2.794.—
III. Pasivo Transitorio:			
Cuotas hipotecarias a liquidar por venta de terrenos			327.424.17
Ganancias:			
Utilidad del Ejercicio			275.250.97
			2.358.156.06
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			3.000.—
			2.361.156.06

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE JUNIO DE 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Mejoras en La Esperanza	2.601.57	
Muebles y Utiles Escritorio	17.50	2.619.07
Contribuciones e Impuestos		3.604.20
Gastos Generales:		
Sueldos, provisiones y conservación la Esperanza	12.098.15	
Sueldos, administración, alquileres y gastos varios	23.320.66	35.418.81
Títulos y Acciones		11.622.40
Ganancias:		
Utilidad del Ejercicio		275.250.97
		328.515.45

HABER	m$n.	m$n.
Semovientes y Frutos		201.145.54
Arrendamientos y Alquileres		19.339.31
Intereses		63.730.63
Venta Inmuebles:		
Lote 3, y saldo 10, Caseros. Utilidad realizada y liquidada		44.299.97
		328.515.45

Leonardo Herrera Vegas, presidente. — Martín Herrera Vega, director. — José Pereyra Iraola, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola
Buenos Aires, 25 de Julio 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.2 oct.-N.° A.1389 s|p.p.-v.2 oct.

(1483)

COSUFI
Compañía Sud Americana de Finanzas S. A.

Sarmiento 329 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 31 de Enero de 1927
Reforma: 13 de Abril de 1934
Inscripta en el R. P. de Comercio 6 de Junio de 1927
y 20 de Julio de 1934

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	6.000.000.—
Suscripto	»	6.000.000.—
Realizado	»	6.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 16 de Abril de 1945

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		1768275 92		
Amortizaciones anteriores	331788 12			
» del ejercicio	15337 48	347125 60	1421150 32	
Muebles y útiles		6741 71		
Amortizaciones anteriores	3278 97			
» del ejercicio	711 47	3990 44	2751 27	1423901 59
Activo circulante:				
Productos agrícolas y ganaderos			20618 12	
Títulos y acciones diversos		4686469 93		
Menos: Fondo de previsión		309439 50	4377030 43	4397648 55
Activo disponible:				
Caja			1680 77	
Bancos			5262 42	6943 19
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			2012820 51	
Cuentas a cobrar			17419 02	2030239 53
Activo transitorio:				
Adelantos para el nuevo ejercicio				14955 83
Activo nominal:				
No existe.				—
				7873688 69
Cuenta de orden:				
Acciones depositadas en garantía			11250 —	
Títulos depositados en garantía			2850 —	14100 —
				7887788 69

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	6000000 —	
Fondo de reserva legal	96539 03	
Fondo de reserva extraordinario	900000 —	6996539 03
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		578632 03
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	21661 85	
Arrendamientos cobrados adelantados	2772 86	24434 71
Ganancias:		
Beneficio del ejercicio	267047 28	
Más saldo del ejercicio anterior	7035 64	274082 92
		7873688 69
Cuenta de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	11250 —	
Depositantes de títulos en garantía	2850 —	14100 —
		7887788 69

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortización:		
De inmuebles y sus accesorios	15337 48	
De muebles y útiles	711 47	16048 95
Gastos generales:		
Gastos escritorio, de propiedades, conservación, etc.		39461 56
Patentes e impuestos		42915 24
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	267047 28	
Mas saldo del ejercicio anterior	7035 64	274082 92
		372508 67

HABER	m$n.	m$n.
Saldo ejercicio anterior		7035 64
Explotación de campos		33074 —
Intereses y dividendos		229835 45
Alquileres		81714 90
Cuentas incobrables recuperadas		4763 67
Beneficio títulos sorteados		16085 01
		372508 67

Ernesto Salomón, presidente. — Enrique Alvarez Noque - León Mainzer, directores. — José E. Croba, síndico.
Inspector que visó el balance: Sr Lovera.
Buenos Aires, 31 de Agosto 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.2 oct.-N.° A.1505 s|p.p.-v.2 oct.

1449.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES TRANSPORTES Y ANEXOS (S. A.)

Zepita 3220 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E., Abril 21 de 1927.
Fecha de inscripción en el R. P. de C., Junio 15 de 1927
CAPITAL:
Autorizado . . . . $ 12.500.000.— c|legal.
Suscripto . . . . $ 12.500.000.— c|legal.
Realizado . . . . $ 12.500.000.— c|legal.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 12 de Abril de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo fijo:			
Inmuebles y sus Accesorios:			
Terrenos		2.654.537.—	
Edificios	5.308.899.71		
Amortización hasta 1943 $ 1.637.681.90			
Amortización año 1944 „ 56.590.—	1.694.271.90	3.614.627.81	
		6.269.164.81	
Instalaciones	1.393.662.18		
Amortización hasta 1943 $ 552.996.—			
Amortización año 1944 „ 59.510.—	612.506.—	781.156.18	
Maquinarias	3.461.965.83		
Amortización hasta 1943 $ 2.572.608.95			
Amortización año 1944 „ 111.072.—	2.683.680.95	778.284.88	
Muebles y Utiles	271.869.12		
Amortización hasta 1943 $ 224.404.73			
Amortización año 1944 „ 32.481.74	256.886.47	14.982.65	
Medios de Transporte	91.994.79		
Amortización hasta 1943	91.993.79	1.—	7.843.589.52
II — Activo circulante:			
Trabajos en curso de ejecución		4.048.172.91	
Mercaderías		1.953.261.06	
Títulos:			
En cartera	74.829.80		
Depósitos en garantía	166.925.75	241.755.55	6.243.189.52
III — Activo disponible:			
Caja		8.500.—	
Bancos		873.295.90	881.795.90
IV — Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		3.440.270.07	
Depósitos en garantía de licitaciones		135.915.08	
Documentos a cobrar		106.121.70	3.682.306.85
V — Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			14.045.52
VI — Activo nominal:			
No existe.			
			18.664.927.31
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía del Directorio		27.500.—	
Títulos prestados para depositar en garantía de licitaciones		62.100.—	
Garantía dada por el Banco		1.192.147.80	
Materiales suministrados por Terceros para fabricaciones		349.940.07	1.631.687.87
			20.296.615.18

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		12.500.000.—	
Reserva Legal		141.211.33	
Fondo de Previsión		232.344.87	
Fondo de Previsión contra Accidentes		20.187.76	12.893.743.96
II — Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			2.400.747.80
III — Pasivo transitorio:			
Adelanto por contrato de trabajos a cumplirse		2.204.400.—	
Cuentas a pagar correspondientes al Ejercicio		391.110.59	
Reserva para Leyes Sociales		20.136.55	2.615.647.14
Ganancias:			
Saldo del año anterior		48.782.42	
Utilidad del Ejercicio 1944		706.005.99	754.788.41
			18.664.927.31
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía		27.500.—	
Banco, por títulos prestados para licitaciones		62.100.—	
Banco, por garantías otorgadas		1.192.147.80	
Terceros, por materiales suministrados para elaborar por su cuenta		349.940.07	1.631.687.87
			20.296.615.18

José M. Paz Anchorena, presidente. C. A. Mohr, tesorero. — Francisco B. Serp, síndico.

EJERCICIO DECIMO OCTAVO

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS PARA EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios	56.590.—	
Instalaciones	59.510.—	
Maquinarias	111.072.—	
Muebles y Utiles	32.481.74	259.653.74
Gastos Generales:		
Sueldos, Seguros, Conservación de maquinarias, Corriente eléctrica, Gas, etc.		3.507.350.07
Patentes e Impuestos:		264.885.25
Intereses		25.765.82
Saldo:		
Utilidad del año	706.005.99	
Más: Saldo Ejercicio año 1943	48.782.42	754.788.41
		4.812.443.29
HABER		
Saldo anterior		48.782.42
Saldo Cuenta Fabricación		4.750.530.87
Alquileres		12.960.—
Venta de Muebles y Utiles fuera de uso del Activo Fijo		170.—
		4.812.443.29

José M. Paz Anchorena, presidente. C. A. Mohr, tesorero. —

Francisco B. Serp, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 22 de Agosto 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.2 oct.-N.° A-1445 s|p.p.-v.2 oct.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Avisan Gabieiro, Díaz y Ríos, balanceadores y mart. púb. Alsina 912, U. T. 37-3583, que Domingo Seijas y Antonio Castro venden a Casiano Ríos y Leonardo Paradisi su negocio de café, bar y despacho de bebidas, que tienen en AVDA. MONTES DE OCA N.° 1797 e IRIARTE 1701|17, domic. cont. — Reclamac. de ley en n|. oficinas.

e.1.° oct.-N.° 696-v.5 oct.

Avisan Gabieiro, Díaz y Ríos, balanceadores y martilleros púb. Alsina 912, U. T. 37-3583, que Victorio Casaccia y Luis Dondero venden a José Crego y Antonio Giao su negocio de almacén y despacho de beb. alcohól. que tienen en la calle ITUZAINGO 702|4 y TACUARI 1901|9, domic. de los contratantes. — Reclam. ley en n|. oficinas.

e.1.° oct.-N.° 697-v.5 oct.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, avisan que los señores Manuel Fernández y Francisco Barrero venden a los señores Cándido Llano y Antonio Bernárdez, el negocio de café y bar denominado "Los Bolsistas", sito en esta Ciudad, calle 25 DE MAYO 346, domicilio de ambas partes. — Reclamos contra el expresado negocio interponerlos en nuestras oficinas.

e.1.° oct.-N.° 703-v.5 oct.

Avisa: José Lorenzo Aznar que ha vendido a doña Corina Lidia Baldoni, su negocio de artículos para floricultores, semillas, bulbos, insecticidas, sito en esta Capital, calle LEANDRO N. ALEM 1422, donde las partes constituyen domicilio para reclamos de ley.

e.1.° oct.-N.° 705-v.5 oct.

S. V. Datzira, rematará el lunes 8 de Octubre a las 9 horas, negocio de peluquería damas y fantasías, calle CASTRO BARROS 46, orden Carlos M. Garay, domiciliado mismo negocio. — Reclamos ley Pozos 143.

e.1.° oct.-N.° 695-v.5 oct.

Se avisa que Luis A. Salseduc y Osvaldo Vidal, venden a Cosme Salinas y Feliciano Vidal, el negocio de zapatería sito en RIVADAVIA 8882. — Reclamos término Ley 11.867, a Viamonte 1646, 1.° piso, Depto. 1.°, donde las partes constituyen domicilio.

e.1.° oct.-N.° 711-v.5 oct.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766 y 37-0537, que Arturo Rúa y Benjamín Rúa, que giran "Rúa Hnos.", venden a Agustín De la Uz, el negocio de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas p|copas, sito calle VICTORIA 2101 esquina RINCON. — Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes.

e.1.° oct.-N.° 712-v.5 oct.

Al comercio avisa Adolfo Rodríguez Durán,, martillero público, oficina Montevideo 1153, 2.° D, 42-7704, que José Chiesa vende a Rafael Torralba la cigarrería sita en AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 788, subsuelo. — Reclamos de ley: Gaona 3531, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

e.1.° oct.-N.° 713-v.5 oct.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.º 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Nicolás Liñan, mi negocio de despacho de pan, calle CABELLO números 3676|78. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Ramón Moreda. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1945.
e.1.º oct.-N.º 715-v.5 oct.

En cumplimiento de la Ley 11867 se comunica por el término de cinco días que "Destilerías Bouso", Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a elaboración de licores transfiere su activo y pasivo a "Destilería Bouso Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada al mismo rubro. Domicilio de ambas y lugar para reclamos de ley: TUCUMAN 971, piso 7.º Dto. 14. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945.
e.1.º oct.-N.º 719-v.5 oct.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Victoriano Fernández, vende con activo y pasivo a su condomino Varde Bertacchini, su parte restaurant, CORRIENTES 5717|21, donde se domicilian.
e.1.º oct.-N.º 720-v.5 oct.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Francisco Montoto y Montoto, que gira Francisco Montoto, vende a Angel Taddeo, casa de pensión, FREYRE Nos. 1765|69, donde todos se domicilian.
e.1.º oct.-N.º 721-v.5 oct.

Miguel Domínguez, martillero público, avisa que por su intermedio don Akil Wehle Soneidan, vende al señor Luis Crimi, el negocio de despensa AVENIDA QUIRNO COSTA 4879. — Reclamos de ley en mis oficinas Murguiondo 3029, U. T. 68-9456, donde constituyen domicilio las partes.
e.1.º oct.-N.º 723-v.5 oct.

Cayetano García, Solís 182, avisa: Marcelino Romero, vende a Angel Buznego Rodrigo Miguel, casa comidas y despacho vinos cervezas, calle VILLARINO 1701, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.1.º oct.-N.º 725-v.5 oct.

A los efectos de la Ley 11867, se comunica la disolución de la Sociedad Etinger Hnos. y Cía. (casa Chaves) con domicilio en la calle Corrientes número 2380, con negocios del ramo de tejidos en general instalados en la calle CORRIENTES Nro. 2380 de esta Capital y AV. MITRE 146 de la Ciudad de Avellaneda con transferencia de su activo y pasivo social a favor de la Sociedad en formación "M. E. de Chaves y Pablo Etinger", con domicilio en la calle Corrientes 2380 formada por María Etinger de Chaves y Pablo Etinger. — Reclamos en término de ley. — Escribanía Mathet. — Esmeralda 155 4.º piso.
e.1.º oct.-N.º 726-v.5 oct.

Francisco Grisolia, martillero público, avisa que Rafael Panza, vende su negocio de despacho de pan POZOS 899 a Simón Rovlich, reclamos, domicilio de las partes, Av. de Mayo 634.
e.1.º oct.-N.º 728-v.5 oct.

Al Comercio: Manuel C. Rodríguez, balanc. y mart. pbl., oficinas Rivadavia 2182, 48-3141, avisa que Juan Carlos Ramón Calvetti y Félix Gómez, venden a José E. Priametto, negocio de fiambrería, quesería y mantequería, sito RIOJA 222, domicilio vendedores, y Moliere 148, dom. compr., Capital. — Reclamos ley m|oficinas. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1945.
e.1.º oct.-N.º 729-v.5 oct.

Avisa, José Santos oficina Venezuela 530, que Gisto Gualtieri, vende a Maximino Díaz y Tomás D. Román, negocio de restaurant, venta de vinos, cervezas, calle GALICIA 700, reclamos ley mis oficinas, domicilio partes.
e.29 sept.-N.º 652-v.4 oct.

Sánchez Portilla y Cía., avisan: Juan D'siadura vende a Rosa Rodríguez Dopazo su parte mitad almacén, restaurante y vinos y cervezas al copeo, PARAGUAY 2701, domicilio compradora. — Vendedor domicíliase nuestras oficinas. — Reclamos Ley.
e.29 sept.-N.º 653-v.4 oct.

Se hace saber que del activo y pasivo de la Sociedad de hecho "Peña, Alvarez y Compañía", compuesta por los señores Adolfo Peña Prieto, Antonio Alvarez Sienrra y Gerardo Alvarez Sienrra, cuyo objeto era la explotación del negocio de "Bar y Restaurant Buenos Aires", con local en INDEPENDENCIA 3101, se hace cargo la Sociedad Comercial Colectiva en formación "Peña, Alvarez y Compañía", que tiene el mismo objeto, domicilio y componentes de la que es continuadora. — Reclamos Independencia 3101, domicilio de las partes y de la Sociedad.
e.29 sept.-N.º 656-v.4 oct.

Al comercio: Antonio Menéndez (Sucesor de A. Menéndez y Sánchez) balanceador, martillero público, corredor y comisionista (matriculado) Oficinas: Sarmiento 1940, T. 48-0780 y 47-6977 — Avisa: Que con su intervención, los señores Perfecto Prado y Antonio López, que giran "Prado y López" (Sociedad de hecho), venden libre de gravamen, al señor Sinforeano Gómez Diez, su negocio de fonda, alojamiento y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital en la calle CANGALLO N.º 4100, esquina GASCON N.º 495, domicilio de las partes contratantes. — Reclamaciones de ley, interpónganse, término legal, en mis oficinas.
e.29 sept.-N.º 671-v.4 oct.

Al comercio: Antonio Menéndez (Sucesor de A. Menéndez y Sánchez) balanceador, martillero público, corredor y comisionista (matriculado), Oficinas: Sarmiento 1940, T. 48-0780 y 47-6977, avisa: Que con su intervención, el señor Florentino Menéndez, vende libre de todo gravamen, a los señores Manuel Marcos y Baldomero R. López que giran "Marcos y López" (Sociedad de hecho), su negocio de despensa de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle TERRERO 2602, esquina LINNEO 2007, Capital, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones de ley, interpónganse término legal en mis oficinas.
e.29 sept.-N.º 672-v.4 oct.

Julio Manulis, martillero público, con oficina Alvarez Jonte 4345, teléfono 67-3793, avisa: Israel Hillel Treiner, Warnes 154, vende su despensa WARNES 158 a Jaime Milgram, Lavalleja 675 libre de gravamen. — Reclamos: oficina rematador.
e.29 sept.-N.º 675-v.4 oct.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237. Que el día 4 de Octubre de 1945, remataré las existencias, despensa PASO N.º 254, de Abraham Zajdman, domicilio mismo negocio. — Reclamaciones ley, mis oficinas.
e.29 sept.-N.º 677-v.4 oct.

Cacheiro y Cía. martilleros públicos, oficinas Victoria 1907, avisan: Balbino Pérez y Manuel Rodríguez, venden a Juan Prado y Juan Platas y José Rivas, su negocio café, bar, restaurant, calle LUJAN 2112|16|20. — Domicilio los vendedores, Victoria 1907, compradores en el negocio. — Reclamos en nuestras oficinas.
e.29 sept.-N.º 678-v.4 oct.

Avisa: Delmiro García martillero, Rioja 237. Que José y Adolfo Guimil venden a Lino Varela, despensa de comestible, ACONQUIJA N.º 3690, domicilio de ambos. — Reclamaciones, ley, mis oficinas.
e.29 sept.-N.º 679-v.4 oct.

Patricio Giles, martillero público, avisa: Rubén Del Misier vende a Berco Granatur, su parte mitad negocio bar billares "Santa Paula", RIVADAVIA N.º 8201, domicilio de partes. — Reclamos ley, mis oficinas, Pueyrredón 318, 47-0818.
e.29 set.-N.º 663-v.4 oct.

Al comercio: Portabales y Cía. bal. y mart. público, of. Rioja 1041, 45-6429: Que Antonio Fernández vende al señor Rafael Rodríguez, despensa y bebidas alcohol, envasadas, sito en esta Ciudad calle VICTORIA 3499. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Rioja 1041, domicilio partes.
e.29 sept.-N.º 682-v.4 oct.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento número 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que Manuel Carrio vende a Agustín Rodríguez y Angel Manuel Cueto el negocio de café, bar y billares, denominado "Irupé", establecido en esta Capital, calle MORENO N.º 496 esquina a la de BOLIVAR N.º 302, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos dentro del término legal deberán interponerse en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.
e.29 set.-N. 669-v.4 oct.

Ramón Lodos martillero público avisa: Antonio R. Medina vende librería AGÜERO 1127, a Francisco Dimondo. — Reclamos de ley en mis oficinas, Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio de ambos contratantes.
e.29 sept.-N.º 642-v.4 oct.

Isaac Caplán, con domicilio en la calle San Blás 2178, vende su negocio de fábrica de soda, sito en San BLAS 2178, a José Martínez, domiciliado en Humboldt 1531. — Oposiciones término de ley Humboldt 1531.
e.29 sept.-N.º 645-v.4 oct.

Ramón González vende su negocio de lechería y venta de helados situado MEDRANO 308, su domicilio, a José M. Antón, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador, dentro término ley.
e.29 sept.-N.º 646-v.4 oct.

S. V. Datzira, rematará el viernes 5 de Octubre a las 15 horas, negocio de bazar, librería y juguetería, calle MEDEIRO 3452|54. — Orden Dalmiro José Souto y Ovidio T. Retes, domiciliados mismo negocio.
e.29 sept.-N.º 647-v.4 oct.

Américo Chinivasi, Oficinas Bmé. Mitre 2117, avisa: venta despacho de pan GRAL. CESAR DIAZ 5060 anunciada el 17|9|45; Vendedora Ascensión Yzu de Etchart a Carlos Pavese y Juana Amelia Goñi; quedó sin efecto.
e.29 sept.-N.º 649-v.4 oct.

Se hace saber por cinco días que doña Ida Amelia Viñas de Burón, domiciliada Triunvirato 3602, vende a don Miguel Luis Vives, Bompland 1355, la farmacia ubicada en TRIUNVIRATO 3602, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Reclamaciones término de ley, Escribano Juan A. Pastrana, Victoria 913.
e.29 set.-N.º 658-v.4 oct.

Al comercio: Portabales y Cía., bal. y mart. público, of. Rioja 1041, 45-6429; Que Manuel Llaneza vende al señor Augusto Ferreira, despensa y vinos y cervezas envasadas, sito en esta Ciudad, calle HEREDIA 401. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. Rioja 1041, domicilio partes.
e.29 sept.-N.º 681-v.4 oct.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Carlos Bignone, vende a Fichel Schmuns & Juan León Schmunis, su negocio de carnicería, calle BELGRANO N.º 3607. — Domicilio contratantes y reclamaciones Junín 364.
e.29 set.-N.º 664-v.4 oct.

Por el término de ley se hace saber que con mi intervención, don Jesús González Núñez, con domicilio en esta localidad, vende su parte de la fábrica de hielo "La Sureña", sita en esta localidad, a don Sergio Gil, con igual domicilio, quién se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones al autorizante, calle don Bosco Nº 480. — GENERAL ROCA (RIO NEGRO), Setiembre 20 de 1945.
e.27 sep.-Nº 533-v.2 oct.

Avísase: Don Nicolás Radovic, vende a doña Cecilia Llano, el negocio de casa amueblada, Calle HUMAHUACA 4244, (domicilio del vendedor); De la compradora y reclamos en Ley Nº 11.867; Victoria 676, "La Gastronómica".
e.27 sep.-Nº 534-v.2 oct.

Avisa Jorge Nadersohn transfiere a la sociedad a constituirse "Ares y Nadersohn" su negocio de importación, exportación y fabricación de tejidos, bonetería y marroquinería en general de CORRIENTES 2551. — Domicilio partes en negocio. — Reclamos ley, Escribanía Maler, Lavalle 1334, Capital.
e.27 sept.-N.º 566-v.2 oct.

Juan Klas vende a María Salkovsky de Petasny, domiciliados ambos en Sarmiento 2191, su negocio de hotel "La Pampa" instalado en SARMIENTO 2191. — Reclamos término de ley a la compradora en el domicilio indicado.
e.27 sept.-N.º 568-v.2 oct.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que Alfredo Marcos y Vicente Zapatero venden a Arcadio Alonso y Aquilino Abanedo, que girarán Arcadio Alonso y Cía., el negocio de café, bar y billar establecido en esta Capital, calle CHILE 794 al 800, esquina a la de PIEDRAS, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos ley presentarlos a nuestras oficinas. — Buenos Aires, 28 Septiembre 1945.
e.29 set.-N.º 668-v.4 oct.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Guillermo Castelli, vende a Celestino Morel, su negocio carnicería, calle TEJEDOR N.º 796. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.29 set.-N.º 665-v.4 oct.

Avísase que Celestino Carril (h.), vende libre gravámenes a Carmen López de Carril, su negocio de lechería y anexos, calle RIVADAVIA 4168, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones ley: Centro Comercial, Solís 458.
e.29 set.-N.º 666-v.4 oct.

Avísase: Ramiro Taboas y Antonio López venden libre gravámenes a Santiago Parcero y Juan Touriño la parte mitad del negocio restaurant — anexos, PUEYRREDON 1016, domicilio contratantes. — Reclamaciones: Centro Comercial: Solís 458.
e.29 set.-N.º 667-v.4 oct.

Avisan: Muzio & Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que Vicente Tosi, vende a su socio Ernesto San Martín, su parte mitad negocio almacén de comestibles y bar, "El Parque" DIRECTORIO 1101|1105|1109, esquina EMILIO MITRE. — Domicilio contratantes, reclamaciones, Ley 11.867, interponerlas en las oficinas Muzio & Granero.
e.29 sept.-N.º 683-v.4 oct.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 4 de Octubre 1945, todas las existencias que constituyen el negocio de chinelas, calle PARAGUAY 861, orden Rossi y Ruiz, domiciliados en mismo negocio.
e.29 sept.-N.º 686-v.4 oct.

Avisa: Francisco Rodríguez, martillero público, Rodríguez Peña 147, que: Joaquín Saturnino Odriozola vende a Antonio Alonso y Domingo Alonso, su negocio de chocolatería y lunch, sito CHACABUCO 192, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.
e.29 sept.-N.º 689-v.4 oct.

La sociedad colectiva "Martín y Hertzriken", con fábrica envases de cartón, AVDA. FOREST 766, se disuelve por retiro del señor Heliodoro Martín, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Sansón Hertzriken. — Reclamaciones Dr. A. Hertzriken, Junín 368 — 1.º A., domicilio constituído por las partes.
e.29 sept.-N.º 690-v.4 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle PERU N.º 179; domicilio de ambas partes. Vendedor: Maximino Pérez. — Compradores: Venancio Alonso y Timoteo García. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 28|9|45.
e.29 sept.-Nº 691-v.4 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de lechería y lunch, sito en esta Capital, calle SANTA FE N.º 3892; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Antonio Casal. — Comprador: Nicanor Gómez. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.
e.29 sept.-N.º 693-v.4 oct.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Alfredo Miguel Bonaventura y Hércules Bruni, venden su panadería y confitería mecánica "La Argentina", sita AVENIDA NAZCA 1480, a Manuel Regueiro. — Reclamaciones Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.
e.28 sep.-N.° 591-v.3 oct.

Raúl Rómulo Filidoro, martillero público, oficinas Lautaro 722, avisa que el señor Julio Rufman, vende a la señorita Enriqueta Irma Pena, el negocio de farmacia denominada "Monroe", sita en la calle MONROE N.° 5500, esquina ALTOLAGUIRRE N.° 2397, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley 11.867. — Escribano Emilio Picasso Larco, San Martín 296.
e.28 sep.-N.° 589-v.3 oct.

Blas Francisco Bigatti, vende a María Olimpia Fontan de Fábregues, su negocio de farmacia "Veloso", calle BELGRANO 4002, domicilio ambas partes. — Reclamos: Escribano Miguel Girón, Corrientes 1447.
e.28 sep.-N.° 586-v.3 oct.

Al comercio: Se hace saber que Julieta Calvet de Dupuy vende a los señores José Barletta, Domingo Scinica, Pascual Arena y Antonio Guarna su empresa de limpieza "El Abonado", instalada en la calle VIAMONTE 1648. — Reclamos en el término de ley, Viamonte 1648, domicilio partes.
e.28 sep.-N.° 583-v.3 oct.

Al comercio: Miguel Angel Gallardo Menéndez, escribano titular del Registro N.° 3 de Esquel (Chubut), con oficina en la calle Sarmiento N.° 460, hace saber que con su intervención, la Sociedad Mercantil Colectiva "Mateja y Delgado" en los ramos de construcciones y refacciones en general anexos y afines, formada por los socios Zdenech Mateja y Eduardo Delgado, cuyo domicilio como asimismo de la nombrada Sociedad es la localidad de ESQUEL (Chubut), se ha disuelto, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Eduardo Delgado. — Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal al Escribano actuante. — Esquel (Chubut) Septiembre 25 de mil novecientos cuarenta y cinco.
e.28 sep.-N.° 582-v.3 oct.

Por disolución sociedad de hecho "Editorial Musical Sudamericana", PASTEUR 340, domicilio partes se retira José Hipólito Basso, transfiriendo a Félix Lipezker, su parte y activo y pasivo. — Reclamaciones: Escribano Halpern, Corrientes 1955, 3.° E.
e.28 sep.-N.° 580-v.3 oct.

Avisa Reina Palacios de García Rospide vende a Sara Pinery farmacia "Santa Cecilia", sita en REPUBLIQUETAS 3799, domicilio partes el negocio. — Reclamos ley, Escribanía Maler, Lavalle 1334, Capital.
e.27 sept.-N.° 565-v.2 oct.

Avisa Angela F. M. de Ferrini vende a Ana Huberman su farmacia denominada "Inglesa", sita SOMELLERA 5725, domicilio partes el negocio. — Reclamos ley, Escribanía Maler, Lavalle 1334.
e.27 sept.-N.° 564-v.2 oct.

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, T. 48-6151 que Emilio Zocca vende a José Zurita, restaurant, bar, despacho de bebidas, MONTEAGUDO 428, domicilio este partes reclamos ley.
e.27 sep.-N° 549-v.2 oct.

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, que José Gastaldi vende a Nicolás Consoli el negocio de restaurant, parrilla, despacho de vinos y cervezas, AZCUENAGA 60 domicilio este partes reclamos ley.
e.27 sep.-N° 550-v.2 oct.

Avisan G. Cavallero y Sarceda martilleros, Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Fernando Bargues vende su parte mitad que explotaba en sociedad de hecho con Horacio Corciarino del restaurant, bar, despacho de bebidas, 25 DE MAYO 528 a Nicolás Villella formando nueva sociedad Corciarino y Villella, domicilio este partes reclamos ley.
e.27 sep.-N° 551-v.2 oct.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan: José Agustín De Agostino vende a Manuel Andrade y José Calveiro (Andrade y Calveiro), café, despacho bebidas, canchas bochas, TRAFUL 3872, domicilio ambas partes. Reclamaciones en nuestras oficinas.
e.27 sep.-N° 557-v.2 oct.

Avisa: Francisco Díaz Deiros que vende su propiedad y garage calle NAZCA N.° 1588 a los señores Constantina Barbieri de Orlando, Emma Barbieri, Ernestina Barbieri de Colombotto y Atilio Barbieri. — Domicilio de los contratantes en el negocio. — Reclamos ley, Escribanía Julio Herrera, Maipú N.° 208. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.
e.27 sept.-N.° 569-v.2 oct.

Por el término de ley se hace saber que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Calvo, Iuorno y Compañía", con domicilio en esta localidad que se dedica a los ramos de almacén y fiambrería, se disuelve parcialmente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, los señores Martín Calvo y Domingo Iuorno, domiciliados en esta localidad. — GENERAL ROCA (RIO NEGRO), Setiembre 20 de 1945.
e.27 sep.-N° 532-v.2 oct.

E. J. Ramos, martillero público, avisa: Leonilda Marcecana Caussanel, vende su negocio despacho pan y helados, DORREGO 2069, Capital, a María Espósito de Torrecilla, interpóngase reclamos ley mis oficinas calle Mendoza 1514, domicilio partes.
e.27 sep.-N° 548-v.2 oct.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161. Avisan: Avelino Suárez vende a Avelino López, la parte que conjuntamente con éste tiene en el almacén y despacho de bebidas, calle J. M. GUTIERREZ 2596, activo y pasivo cargo comprador domicilio en el negocio, reclamos ley, domicilio vendedor Avenida de Mayo 1161.
e.27 sep.N° 537-v.2 oct.

(1) García y Lodos, martilleros públicos avisan: Los señores Francisco Ruffini y Mariano García venden su fiambrería TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ 2069 a don Juan B. Carrera. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio de los contratantes.
e.27 sep.-N.° 279-v.2 oct.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial desde el 21 al 26|9|45.

Miguel Angel Gallardo Menéndez, Escribano Titular del Registro N° 3 de Esquel (Chubut), con oficina en la calle Sarmiento N° 460, hace saber que con su intervención la Sociedad Mercantil Colectiva "Peña y Compañía" de ramos generales, con domicilio en CHOLILA (CHUBUT), formada por los socios María Antonia Peña de Ochoa, Tomás Ochoa y Osvaldo Héctor Scasso, todos con domicilio en Cholila (Chubut), se ha disuelto, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios María Antonia Peña de Ochoa y Tomás Ochoa. Los nombrados socios juntamente con el señor Horacio Sánchez Cores, han resuelto constituir una nueva Sociedad Mercantil Colectiva, que girará bajo la misma denominación de Peña y Compañía" de ramos generales y con asiento en la mencionada localidad de Cholila (Chubut), domicilio de todos los socios aportando los socios María Antonia Peña de Ochoa y Tomás Ochoa, la suma de Veinte Mil pesos moneda nacional, e igual cantidad el socio Horacio Sánchez Cores. Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal al Escribano actuante. — Esquel (Chubut), Septiembre 14 de 1945.
e.27 sep.N° 535-v.2 oct.

Saúl Copquín. Escr. Nac. Avisa que Ambleto Mario Fiorani, vende a Erasmo Intile, el negocio denominado "Calzado Linaje" instalado en CANGALLO 568. Reclamaciones término de ley en mis Oficinas Corrientes 1393, piso 5.°, domicilio de las partes.
e.27 sep.-N° 562-v.2 oct.

Attardi, balanceador, Almirante Brown 1232 21-4751, avisa: José Ibáñez y Manuel Balayo venden a Victorino Rivas y Antonio López, negocio restaurant y despacho bebidas alcohólicas, SUAREZ 29, Capital. — Reclamos mis oficinas domicilio partes.
e.27 sept.-N.° 571-v.2 oct.

Avisa: José Gorostidi, balanc. y martill. públ., ofic. Moreno 1256, U. T. 37-2683, que José M. Díaz, vende a Ramón Vázquez el negocio de bar, lunch y desp. de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle TACUARI 771, domicilio ambas partes. Recl. ley mis oficinas.
e.28 sept.-N.° 636-v.3 oct.

Anuncia: R. Mahia Costoyas, corr. y mart. nacional, oficina Balcarce 167, Cap., T. 33-5995 y 34-0183: Que por orden de su dueño, el 3 de Octubre de 1945 a las 14 horas, subastará públicamente las existencias del comercio de «despensa», propiedad de Don Marcelo Milanesi, ubicado en la calle MENDOZA 5299, Cap., donde constituye domicilio. — Los terceros, acreedores de éste, presentarán reclamación en término legal, al anunciante.
e.28 sept.-N.° 633-v.3 oct.

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565-1474, avisa José Roig vende a Rafael y Mariano Norro despensa GENERAL HORNOS 1238, mercado Montes de Oca, puestos 50-51, sus domicilios.
e.28 sept.-N.° 632-v.3 oct.

Pablo Holtra retírase quedando con activo y pasivo Aarón Pastor, por disolución Sociedad "Pastor y Holtra" con fiambrería y afines, SARMIENTO 4676, domicilio de todos.
e.27 sept.-N.° 572-v.2 oct.

Ignacio Ginzburg, martillero público, San Martín 296, piso 1.°, avisa que Isaac Mindlin, vende a Julio Rufman, el negocio de farmacia denominada "Orayen", sita en la calle IRIARTE 1901 esq. HERRERA, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley 11.867, Escribanía Emilio Picasso Larco, San Martín 296, piso 1.° — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945.
e.28 sep.-N.° 619-v.3 oct.

Al comercio: José Martínez, San José 143, avisa que José S. Bonabello, vende a José Seijo, el buffet del Club Social y Deportivo Colegiales, sito calle TEODORO GARCIA 2860, sus domicilios. — Reclamos ley.
e.28 sep.-N.° 620-v.3 oct.

Vallone y Fernández, martilleros públicos nacionales y provinciales, avisan: Marcelino Carro vende lechería calle CABILDO 700, Capital, a los señores Leopoldo Fornaciari y Fidel Alvarez. Reclamos de Ley: Santos Dumont 2484, U. T. 73-0272, domicilio partes.
e.28 sept.-N.° 622-v.3 oct.

Mario Arano, vende a Mauricio S. Sztrochlitz su negocio de perfumería y mercería denominado "Casa My Lady", instalado en la AVENIDA RIVADAVIA 8662. — Reclamos Ley en Corrientes 330, Escr. 20, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.28 sept.-N.° 623-v.3 oct.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 5 de Octubre de 1945, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la trafilación de alambre sita en la calle LAVALLE 3563, propiedad de Talleres Electro-Técnicos Tesla, domiciliados en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.28 sept.-N.° 625-v.3 oct.

Aldo Colella vende a Florentino Abate y a Angel Saravia Abate, su negocio de frutería, verdulería y despacho de vinos genuinos, sito RIVADAVIA 8682. Reclamos por término de ley en Rivadavia 8682, domicilio de las partes. Buenos Aires, 22 Septiembre 1945.
e.27 sep.-N° 561-v.2 oct.

María Salomé Giménez Vda. de Fielli, compra libre de todo gravamen al señor José María Arias, su negocio de despacho de pan, sito en MILLER 1895, domicilio partes. — Reclamos ley, mismo negocio.
e.27 sept.-N.° 573-v.2 oct.

Sánchez, Portilla y Cía., avisan: César Lozano vende a Francisco José Pugni, su negocio de restaurant y despacho de bebidas, calle SARMIENTO 3201 Esq. ANCHORENA, domicilio comprador. Vendedor domicilíase nuestras oficinas. — Reclamos ley.
e.27 sep.-N° 536-v.2 oct.

Al comercio: Avisan José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos matriculados, oficinas Cangallo 2170, que la venta del negocio de panadería mecánica y anexos sito SEGUROLA 2381|83, JONTE 4509 y PUESTO N.° 6 del Mercado JONTE 4538, que realizaba el señor José Nogueira Gómez al señor Adolfo Poretti, ha quedado sin efecto. — Domicilio partes, Cangallo 2170.
e.28 sep.-N.° 600-v.3 oct.

José Noé y Cía. sociedad de hecho formada por los Sres. José Noé, José Noé hijo y José Genoni, con negocio de compra, venta y laminación de hierro en general y con domicilio en la calle SANTA ELENA 944, avisa que transfieren activo y pasivo a la Sociedad que forman los mismos bajo el rubro de "José Noé y Cía.", Soc. de Resp. Ltda." — Interviene el Escribano Raúl H. Belsunce con domicilio en Reconquista 336, domicilio de las partes, ante quien se formularán las reclamaciones de ley.
e.27 sept.-N.° 574-v.2 oct.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 3 de Octubre de 1945 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico sito en la calle SENILLOSA 1029|31, propiedad del señor Alejandro Cervini, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.28 sept.-N.° 628-v.3 oct.

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565-1474, avisa que Clotilde Bragone vende a Agustín R. González su despensa, despacho vinos, cervezas envasadas, Av. COBO 602, sus domicilios reclamos Ley.
e.28 sept.-N.° 631-v.3 oct.

Avisa: Manuel Outeda que vende a Rómulo Italo Ceffalotti su negocio de despensa, sito en esta Capital, calle AVELINO DIAZ N° 2001, domicilio ambas partes. Reclamos de ley en el mismo. Buenos Aires, Setiembre de 1945.
e.27 sep.-N° 554-v.2 oct.

Pedro A. Mastroberti, martillero público, Canalejas 1717, 66-0556 avisa: la venta que por su intermedio realizaba Enrique Pedro Somaruga a José García de su despensa, COCHABAMBA 3499, Capital, sus domicilios, quedó sin efecto.
e.27 sep.-N° 560-v.2 oct.

Al comercio: Avisan José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, que con su intervención el señor Andrés Regueiro vende a la señora Juana Rappa de De Marco y señor Adolfo Domingo De Marco, su negocio de despacho de pan y facturas sito en esta Capital, calle ALVAREZ JONTE número 3067. — Reclamos ley nuestras oficinas. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1945.
e.28 sep.-N.° 599-v.3 oct.

Se avisa que por disolución de la sociedad "Julio Díaz y Compañía — Fábrica Argentina de Cerámica Industrial", instalada con negocio de fabricación de artículos de cerámica en la calle MATURIN 2236|54, domicilio de las partes, el activo y pasivo de la misma se adjudica a los socios señores Julio Díaz Paladino y Jorge Fojo, quienes por acto simultáneo lo transfieren a la sociedad "Fábrica Argentina de Cerámica Industrial — Sociedad de Responsabilidad Limitada", que en ese acto constituyen con igual objeto y domicilio. — Reclamos, escribanía Pampliega, Av. de Mayo 749.
e.28 sep.-N.° 592-v.3 oct.

Al comercio. — Horacio Groba, martillero público, Lavalle 710, 31-4412. — Avisa Celestino Seijo y Luis Seijo, únicos componentes sociedad "Seijo Hermanos", vende a Juan de Rosa, negocio de pastas frescas "La Moderna", situado JUAN BAUTISTA ALBERDI número 5852, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.28 sep.-N.° 597-v.3 oct.

Avisa: J. C. Balsan, martillero público, Lavalle 1268, que vende "casa amueblada" de Alfredo Vivado, PARANA 358 - piso 3.° - "E", a Isidro Blanco Martínez y Nicolás Carmelo Fittipaldi. — Reclamos ley mis oficinas, domicilio partes.
e.28 sep.-N.° 618-v.3 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de bar y restaurant, sito en esta Capital, calle CANGALLO N.° 3091|99 esquina JUAN JAURES; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Angel Alvarez. — Comprador: Antonio Dosil. — Reclamos del ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

e.29 sept.-N.° 692-v.4 oct.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el viernes 26 del corriente, a la hora 17, en el local Bartolomé Mitre 575, piso segundo, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.

2.° Elección de tres directores titulares, un suplente, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 706-v.22 oct.

GOTUZZO SOC. ANON.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de octubre de 1945 a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Belgrano N.° 1669, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijar remuneraciones de acuerdo con el art. 16, inciso d) de los estatutos.

4.° Elección de un director por el término de un año, en reemplazo del señor César T. Gotuzzo, que renunció.

5.° Elección de un síndico titular y su suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Belgrano número 1669, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 709-v.18 oct.

Sociedad Anónima Ganadera LOS LAGOS

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1945 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio.

2.° Renovación del directorio.

3.° Nombramiento de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 710-v.18 oct.

SAFA
Cochabamba 175 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 19 de octubre próximo a las 10 horas, en nuestro propio edificio, calle Cochabamba N.° 175 para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Considerar documentos (art. 347 del Código de Comercio) y distribución de utilidades.

2.° Elegir directores, síndicos y miembros del comité.

3.° Designar dos señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en cualquier Banco nacional o extranjero, del país o del exterior, en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 714-v.18 oct.

VENTAS SEDALANA
Sociedad Anónima Distribuidora, Importadora y Exportadora

Convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de octubre próximo a las 16 horas en el local Avenida Forest 2980, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945 y resolución sobre la distribución de utilidades, como también la fijación de los honorarios para el señor Presidente y los demás miembros del Directorio y síndico.

2.° Elección del presidente y vice presidente y de los directores titulares para el nuevo ejercicio en el número que fije la asamblea.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un banco con tres días de anticipación por lo menos, sirviéndoles el certificado de depósito que debe mencionar el número de las acciones, como boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 717 y 724-v.18 oct.

Sociedad Anónima ESTANCIA LA PELADA
Ganadera y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de octubre de 1945 a las 15 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 30 de Julio de 1945.

2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 722-v.18 oct.

HUMAR
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social, Callao 1121,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario al 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de un director y síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 727-v.18 oct.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LIMITADA DE IMPORTACIONES EN GENERAL

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de Octubre a las 15,15 horas en Moreno 411, entrepiso,

Orden del día:

1.° Considerar Memoria y Balance.

2.° Elección de directores.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 698-v.24 oct.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES PAMPA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24, 30 y 31 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en su local Social calle Reconquista número 281, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento de cinco Directores.

4.° Nombramiento de síndico.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos.

e.1.° oct.-N.° 699-v.18 oct.

SOCIEDAD ANONIMA
Laboratorio Farmacéutico Argentino

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local social, calle Canning número 554, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria del señor Presidente e Informe del señor síndico, correspondiente al 18.° ejercicio.

3.° Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Destino a darse al Fondo de Previsión (art. 48).

6.° Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Félix A. Raffo y Dr. Ernesto Repetto, que terminan su mandato.

7.° Elección de dos Directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año. — Roque H. Fumasoli, presidente. — Ernesto Repetto, secretario.

e.1.° oct.-N.° 711-v.18 oct.

"PREDIUM"
S. A. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre próximo a las 11,30 horas, en Avenida Corrientes 545,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance General e Informe del Síndico.

2.° Elección de directores suplentes y síndicos.

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 sept.-N.° 660-v.17 oct.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA. SOC. AN. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Octubre de 1945 a las 17 horas, en 25 de Mayo 347, escritorio 312, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elegir dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y su remuneración, síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 sept.-N.° 662-v.10 oct.

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle San Martín 235, el día 17 de Octubre de 1945, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del LI.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2.° Resolución sobre el saldo de beneficios.

3.° Elección de cinco directores por dos años y conjuntamente elección del síndico y del suplente.

4.° Remuneración del síndico para el Ejercicio LII.°.

5.° Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza, a nombre de quién haya de votar. — El Gerente.

e.29 sept.-N. 673-v.17 oct.

S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA "B.A.R.B.A."

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 16 de Octubre de 1945, a las 19 horas, en el local Cangallo 439, oficina 123, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y elección de directores y síndicos. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

e.28 sept.-N.° 621-v.16 oct.

LOS ALFALFARES
Cía. Rural, Industrial y Mercantil, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 sep.-N.° 581-v.16 oct.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA Ltda.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre de 1945. — Señores accionistas: Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el día 18 de Octubre próximo a las 19.30 horas, en su sede social de la calle Cangallo Nº 3637, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria y Balance General al 31 de Julio de 1945.

2º Informe del síndico.

3º Correspondencia.

4º Distribución de las utilidades del ejercicio.

5º Destino de las bonificaciones y utilidades del ejercicio.

6º Elecciones de: 1 Presidente, 1 Prosecretario, 1 Protesorero, 3 vocales titulares, 2 vocales suplentes y 1 síndico suplente.

7.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludamos a los señores accionistas. — Oscar Novik, Presidente. — Isaac Slodky, Secretario.

e. 27 sept.-Nº 552-v. 15 oct.

PAMPAS Y HACIENDAS SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio Económico fenecido el día 30 de Junio de 1945.

2º Remuneración de los Directores y del síndico que terminan sus mandatos.

3º Distribución del saldo de las utilidades.

4º Elección de Directores y de síndico para el próximo Ejercicio.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 27 sept.-Nº 547-v. 15 oct.

ELECTROQUIMICA METALURGICA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1945 a las 16,30 horas, en Talcahuano 638, 3.° F., para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.
2.° Remuneración al Presidente, Director y Síndicos.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.21 sept.-N.° 269-v.8 oct.

TALLERES ARGENTINOS METALURGICOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 13 de Octubre de 1945 a las 11.30 horas, en Cangallo Nro. 1925, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular por tres años, dos directores suplentes por un año; y síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.
Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.
e.21 sept.-N.° 267-v.8 oct.

S. A. DEARBORN (SOUTH AMERICA) Ltda.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1945 a las 16 horas, en el local social, calle Carlos Calvo 1, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.
2.° Fijar la remuneración del director y síndico.
3.° Elegir síndico titular y suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — James P. West, director.
e.21 sept.-N.° 321-v.10 oct.

Sociedad Anónima Ganadera NUEVA ORIENTAL
CONVOCATORIA
Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Octubre de 1945 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547 (primer piso), para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Nombramiento de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.21 sept.-N.° 309-v.8 oct.

S. A. F. E. C.
Sociedad Anónima de Finanzas, Estudios y Construcciones
Sarmiento 424 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Octubre próximo, a las 8.30 horas, en su local social, Sarmiento 424, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Considerar y aprobar los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Remuneración al Directorio y síndico.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos.
e.21 sept.-N.° 300-v.8 oct.

O M A
Organización Minera Argentina S. A.
Buenos Aires
Corrientes 222, piso 13 — 32-0826
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Octubre de 1945 a las 17 horas, en el local social, calle Corrientes 222 (piso 13), para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración y aprobación de modificación de los artículos 3.° y 4.° de los estatutos para fijar Directorio colegiado; aumentar el número de miembros que lo integrarán; sustituir las actuales denominaciones de director general y director general suplente por las de presidente y vicepresidente, respectivamente, y ampliar a tres años el término de mandato de los directores.
2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
e.21 sept.-N.° 302-v.8 oct.

PONIEMAN HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Señores accionistas:
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.° de los estatutos se cita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Franco número 3340, el día 10 de Octubre de 1945, a las 16 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, y proyecto de distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro directores por un año.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Estimándoles puntual asistencia, saludamos a los señores accionistas con la mayor consideración. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — El Directorio.
Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que de acuerdo al art. 8.° de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo de su depósito en un Banco, con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad.
e.19 sept.-N.° 210-v.5 oct.

ARTES GRAFICAS REM
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
1ra. Convocatoria
De conformidad con el Art. 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Chile N.° 301, el 10 de Octubre próximo, a las 11 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Inventario, Balance General Demostración de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 5.° ejercicio social, cerrado el 31 de Julio ppdo.
6.° Fijacion del número de directores conforme al Art. 5.° del estatuto, elección de nuevos titulares y suplentes en su caso, y de un síndico titular y de un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar con las autoridades de la asamblea el acta respectiva.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1945. — Oscar R. Ravenna, presidente.
Nota: De acuerdo al Art. 9.° del estatuto social, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.
e. 19 sept.-N° 172-v. 5 oct.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Octubre de 1945, a las 10 horas en su local social, calle Florida 229, con el objeto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25.° ejercicio que venció el 31 de Julio de 1945.
2.° Elección de síndico y síndico suplente por período estatutario.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e.24 set.-N.° 401-v.17 oct.

Sociedad Anónima GANADERA ESTANCIA GLENCROSS
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 5 de Octubre de 1945 a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al décimo-séptimo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1945.
2.° Nombramiento de cinco directores titulares.
3.° Ratificación de actos de directores provisionales.
4.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.18 sept.-N.° 146-v.4 oct.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de Octubre próximo a las 16 horas, en el local social calle San Martín N.° 66,
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1945 y distribución de utilidades,
2) Elección de directores.
3) Elección de síndico y síndico suplente.
4) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Directorio.
e.24 set.-N.° 399-v.15 oct.

Sociedad Anónima de Maderas LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA
De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26 ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1945.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de un director suplente en reemplazo del señor Juan E. Cossio que pasó a titular.
4° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El presidente.
e.20 sep.-N° 244-v.10 oct.

INDUSTRIAS FRIGORIFICAS ARGENTINAS RAIMUNDO RICHARD S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo a las 10 horas, en la sede social, Sarmiento 930, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de dos directores titulares y un director suplente para completar el período de los directores renunciantes.
3.° Elección de un síndico titular y un suplente para el ejercicio 1945-1946.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Convócase igualmente a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en la misma fecha, a continuación de la anterior y en el mismo local, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Reformas de los artículos 9 y 15 de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad antes del 3 de Octubre del corriente año. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — El Directorio.
e.15 sept.-N.° 26-v.2 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GAUCHOS AGRICOLA GANADERA
Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social (Edificio Gauchos), Corrientes 378, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Noveno Ejercicio Económico, terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos y de los gerentes de la sociedad.
3.° Distribución del saldo de las utilidades.
4.° Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.25 sept.-N.° 450-v.11 oct.

COMPAÑIA TELEFONICA NEUQUEN Y RIO NEGRO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de nuestras oficinas en Buenos Aires, Avenida de Mayo 1370, escritorio 326, el día 8 de Octubre de 1945 a las 18 horas, a los efectos de tratar los asuntos contenidos en la siguiente.
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los salientes.
4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.
e.17 sept.-N.° 75-v.3 oct.

INTECO
Sociedad Anónima Industrial y Comerical
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre de 1945 a las 11 horas en Cabildo 535.
ORDEN DEL DÍA:
1° Considerar los documentos prescriptos en el Art. 347, inciso 1° del Código de Comercio. Distribución de Utilidades y aprobar actuación Directorio.
2° Elegir síndico y síndico suplente.
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e. 26 sept.-N° 509-v. 13 oct.

NOETINGER - LEPETIT S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de Octubre de 1945 a las 17 horas, en el local 25 de Mayo 489, 2.° piso, con el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Nombrar Directorio.
3.° Nombrar síndicos.
4.° Ratificar designación de director general hecha por el Directorio.
5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.17 sept.-N.° 68-v.3 oct.

CASA ZAVERIO FUMAGALLI
Industrial y Comercial, Soc. Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Octubre 1945 a las 17 horas, en Bmé. Mitre 2085, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso I del Código de Comercio y todo lo actuado por el Directorio.

2.º Elegir dos directores titulares, dos suplentes, síndicos titular y suplente.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 sep.-N.º 320-v.10 oct.

"INCA"
S. A. Industrial y Comercial Argentina

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de octubre de 1945, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al undécimo Ejercicio terminado el 30 de junio de 1945;

2.º Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente;

3.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.20 sep.-N.º 238-v.6 oct.

IMPRESORA DEL PLATA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Octubre a las 17 horas en San José 1641, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.º Consideración de la Memoria y Balance e Informe del síndico.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de dos directores y síndicos.

El Directorio.

e.21 set.-N.º 285-v.8 oct.

F. A. V. E. R. FABRICA DE ACEITES VEGETALES DE ENTRE RIOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Sarmiento 424 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Octubre de 1945, a las 8 horas, en el local social calle Sarmiento 424, de conformidad al Art. 12 de los estatutos y al Art. 347 del Código de Comercio, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el Art. 347 del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de un director.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 20 Septiembre de 1945. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 16 de los estatutos.

e.21 set.-N.º 295-v.8 oct.

S A I G A
Sociedad Anónima Inmobiliaria General Alvear
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 13, inciso D. de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General de Accionistas para el día 9 de Octubre de 1945 a las 9.30 horas en el local de la calle Libertad N.º 753, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del síndico al 30 de Abril de 1945.

2.º Remuneración del Directorio y síndicos.

3.º Distribución y aplicación de las utilidades.

4.º Aplicación del artículo 9.º del estatuto social y nombramiento de directores.

5º Designación de síndico titular y suplente.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — Marcos Segre, director único.

e.18 sept.-N.º 147-v.4 oct.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima
456 - Cangallo - 456
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles, 10 de Octubre de 1945, a las 17 horas en el local de la sociedad, calle Cangallo N.º 456 (4.º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al trigésimo sexto ejercicio vencido el 31 de Mayo próximo pasado.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares y un suplente para integrar el Directorio.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.19 sept.-N.º 181-v.5 oct.

GANAGRIN S. A. AGRICOLA GANADERA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en su local de la calle Cangallo N.º 260, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Balance General, correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutarios.

e.19 sept.-N.º 175-v.5 oct.

DIEGO MEYER Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Octubre 1945, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 330, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Tomar en consideración la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Julio próximo pasado.

2.º Resolver sobre el destino que se dará a las utilidades.

3.º Elección del Directorio y síndicos y fijar su remuneración.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con el Art. 32 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la presidencia de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.18 sep.-N.º 102-v.4 oct.

PAPELERA SAN ISIDRO, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1945 a las 11 horas, en el local social, calle Avda. Corrientes N.º 456, primer piso, Depto. 3, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares y un suplente por dos años, y un síndico titular y un suplente, por un año.

4.º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 sept.-N.º 419-v.11 oct.

SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA A. PRAT
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Trigésima Tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Octubre de 1945 a las 15.30 horas en el local de la sociedad, calle Montevideo 1937, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Trigésimo Tercero ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

2.º Elección de dos Directores Titulares.

3.º Elección de dos Directores Suplentes.

4.º Elección del Síndico Titular y Suplente.

5.º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la sociedad, Montevideo 1937. — Septiembre 5 de 1945. — El Directorio.

e.25 sep.-N.º 466-v.11 oct.

ALEJANDRO LLAURO E HIJOS
S. A. Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en Callao N.º 1285, 2., piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 24.º de los estatutos.

e.19 sept.-N.º 182-v.5 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA DEL NEUQUEN
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1945 a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.º 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1945.

2.º Remuneración de directores y síndico.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de directores y síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.17 sept.-N.º 57-v.3 oct.

FERRO CARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 8 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2.º Nombramiento de directores.

3.º Designación de los directores que integrarán el Consejo de la Sociedad.

4.º Nombramiento de síndico y determinación del honorario que percibirá.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para la asamblea. — Teófilo Lacroze, presidente.

e.17 sept.-N.º 67-v.3 oct.

ERNESTO TORNQUIST & CO., LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la trigésima novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de Octubre de 1945 a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al trigésimo noveno ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de directores.

4.º Elección de síndico.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.17 sept.-N. 58-v.3 oct.

"ARCO IRIS" SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 4 de Octubre de 1945 a las 13.30 horas en el local de la sociedad, calle Isabel la Católica N.º 845.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1945.

2.º Remuneración especial al Directorio.

3º Elección de dos directores, síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.º 9-v.2 oct.

MERCADO PROVEEDOR DE "VELEZ SARSFIELD" S. A., COM. E. IND.
Rivadavia 8345
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1945, a las 16, en el local de la calle Rivadavia 2846.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración del Síndico.

4.º Elección de Síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El Directorio. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de la misma, en la sede de la Sociedad o un certificado del depósito de los mismos en un Banco, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

e.15 sep.-N.º 19-v.2 oct.

"SAIMA"
S. A. Industrial y Mercantil Argentina

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 5[illegible]

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 30 de Junio 1945.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.17 sept.-N.º 82-v.3 oct.

ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 10 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en Alvar Núñez 118, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por tres años, dos suplentes por un año, y síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Diretorio.

e.19 sep.-N.° 156-v.5 oct.

JAEGER LECOULTRE ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de Octubre de 1945 a las 9 horas, en Florida 895, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.
2.° Ratificar retribuciones a directores.
3.° Elegir directores titulares y suplentes.
4.° Elegir síndico y síndico suplente.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea.

e.17 sept.-N.° 66-v.3 oct.

SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL "EL ORDEN"
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Editorial "El Orden", a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de Octubre, a las 15 horas, en Diagonal Norte 615, 1er. piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General al 30 de Abril de 1945 e Informe del Síndico.
2.° Renovación de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.18 sep.-N.° 99-v.4 oct.

S A I F A S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera Argentina

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 4 de Octubre a las once horas, en Sarmiento 444.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance e Informe del síndico al 30 de Junio 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores y síndicos titular y suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 7.673-v.2 oct.

ASOCIACION DE CUIDADORES DE BOVEDAS Y NICHOS DEL CEMENTERIO DEL OESTE DE SOCORRO MUTUO.

Convócase a los socios a Asamblea Ordinaria, para el 4 de Octubre a las 18 horas, en Triunvirato 2776, para tratar:

1.° Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1945.
2.° Elegir presidente, miembros de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
3.° Designar dos socios para firmar el acta. — David Negro, presidente. — Angel Daneu, secretario.

e.22 sep.-N.° 331-v.3 oct.

CADEFIMA
Cía. Argentina de Fiscalizaciones y Mandatos S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de Octubre de 1945 a las 11 horas, en Reconquista 336, departamento X.

ORDEN DEL DÍA:

1. Resolver sobre la marcha de la sociedad y su eventual liquidación y nombramiento de liquidadores.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

El Directorio.

e.15 sep.-N.° 22-v.2 oct.

AGENCIA MARITIMA BASAL, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1945, a las diez horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 222, piso 14, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2) Fijar la remuneración del Directorio.
3) Elección de síndico titular y síndico suplente.
4) Fijar la remuneración del síndico saliente.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.20 sep.-No 247-v.6 oct.

S. A. Bodegas y Viñedos ANGEL FURLOTTI LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 13 de Octubre p. v., a las 15 horas, en el local social Avda. Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 14.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director suplente para integrar el Directorio.
4.° Elección de síndicos titular y suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente, un director y el síndico, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 30 de Agosto de 1945. — El Directorio.

e.22 sep.-N.° 357-v.9 oct.

ESTABLECIMIENTOS ARGENTINOS GRATRY
Fabricación de Tejidos en General S. A.
CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Ordinaria para el 16 de Octubre de 1945 a las 15 horas, en el local social, Alsina 1677, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, por el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de dos directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 sep.-N.° 363-v.13 oct.

MICHEL, A. DOURA, S. A.
Com. e Ind.
Fábrica de Tejidos
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la firma Michel A. Doura S. A. C. e I., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Octubre de 1945 a las 16.30 horas, en su sede social calle Camargo N.° 960, Capital, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de las resoluciones del Directorio, Memoria, Balance General, cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1945 e Informe del síndico.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Distribución de utilidades y asignación que gozarán los señores miembros del Directorio.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta. — El Directorio.

e.22 sep.-N.° 365-v.9 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Octubre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 933, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1945 con informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Distribución de las utilidades provenientes de la venta del Edificio Corrientes Nros. 756|58|60, y de la amortizado del edificio vendido Callao Nros. 1575|81.
4.° Elección de dos directores titulares y un suplente primero por el término de dos años en reemplazo de los salientes.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 del estatuto. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.22 sep.-N.° 366-v.9 oct.

H. GOLDENBERG S. A.
de Importación y Exportación de Mercaderías Generales
CONVOCATORIA

Para el día 13 de Octubre de 1945, a las 12.15 horas, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social, calle Bartolomé Mitre 1399, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico.
2.° Elección del Directorio, presidente y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19 sept.-N.° 206-v.9 oct.

"FORTINES AGRICOLA GANADERA"
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social, Corrientes N.° 378, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Décimo Ejercicio Económico, terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos
3.° Distribución del saldo de las utilidades.
4.° Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 sept.-N.° 340-v.9 oct.

COMPAÑIA AGRICOLA GANADERA "EL CAMPAMENTO, S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 5.° del estatuto social, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en su local social, Av. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555, piso 5.°, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para desempeñar funciones de escrutadores y para firmar el acta de la asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Determinación del número de miembros que integrará el Directorio y su remuneración.
5.° Elección de directores y síndicos.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 5.° del estatuto. — Buenos Aires, Setiembre de 1945. — El Directorio.

e.22 sep.-N.° 344-v.9 oct.

HALLCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Octubre próximo a las 15 horas, en su local social, Lavalle 1582, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de la Memoria y Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Modificación del artículo 18 de los estatutos.
3o Nombramiento de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 13-v.2 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ALCYON S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 9 de Octubre de 1945 a las 16 horas, en el Estudio del Doctor Enrique Gil, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 8.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio del ejercicio 1944|45.
2.° Elección de nuevo Directorio por tres años y síndico titular y suplente por un año.
3.° Retribución al Directorio y síndico; distribución de utilidades.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja social o en los Bancos por lo menos con dos días de anticipación a la fecha designada para la asamblea, según lo establecido en el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 7.683-v.5 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio se efectuará el 9 de Octubre a las diez horas, en el local Rivadavia 1235, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes por dos años, un suplente por un año, síndico titular y suplente.

De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado en la convocatoria, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 479, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados.

El Directorio.

e.21 set.-N.° 296-v.8 oct.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA S. A.

Victoria 2221 al 51

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 39.° de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el jueves 11 de Octubre de 1945, a las 21 horas en nuestro local social Victoria 2251, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.° Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1945.

3.° Designación de dos acionistas para firmar el acta.

4.° Elección de: Vice-presidente; Tesorero; Pro-secretario; cinco vocales; cuatro vocales suplentes (dos por seis meses).

El Directorio.

e.24 set.-N.° 374-v.10 oct.

"CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL, S. A."

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 6 de Octubre de 1945, a las 16, en Granaderos 725, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y Distribución de Utilidades.

2.° Fijar remuneraciones previstas en el Art. 27° del estatuto.

3.° Elegir dos directores titulares por tres años y uno por dos años; un suplente por tres años y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1945. — El Directorio.

e.18 sep.-N.° 97-v.4 oct.

"SATA"

Sociedad Anónima Transportadora Automotriz

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de Octubre de 1945 a las 19 horas, en nuestro local social, Diagonal Roque Sáenz Peña 1219, escritorios 105 al 108, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de dos señores accionistas que oficiarán de escrutadores (artículo 20 de los estatutos).

4.° Elección de dos (2) directores titulares en reemplazo de los señores Ramón Villella y Marco A. Blaksley.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 17 de los estatutos, sobre depósito de acciones.

e.14 sept.-N.° 7.628-v.4 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES

Sociedad Anónima

Sarmiento 875

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Vigésima-tercer Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local social, Sarmiento 875, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio y del Informe del Síndico, correspondientes al Vigésimo-tercer Ejercicio vencido el 30 de Junio último.

2.° Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio que se considera.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por el ejercicio 1945-1946.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que los estatutos determinan que "para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización, pudiendo hacerse representar en la misma por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Presidente". — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — El Directorio.

e.25 sept.-N.° 447-v.11 oct.

ETAM

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre de 1945 a las 11.30 horas en Cabildo 549.

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos prescriptos en el Art. 347, inciso 1° del Código de Comercio. Distribución de utilidades y aprobar actuación Directorio.

2° Elección de un Director suplente y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 26 sept.-N° 508-v. 13 oct.

SIMARO

Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de Octubre 1945, a las 15 horas en Corrientes 222, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código Comercio;

2° Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones;

3° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e. 26 sept.-N° 507-v. 13 oct.

IRIS

S. A. Rural, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1945.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico sulpente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.24 set.-N.° 408-v.10 oct.

EMPRESA TELEFONICA DEL SUD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17° de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Octubre de 1945, a las once horas en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 547 (1er. piso), Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1°, del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21° de los estatutos. — El Directorio.

e.26 sept.-N° 478-v.13 oct.

PEGASANO LTDA.

Compañía de Tierras S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad Pegasano Ltda. Compañía de Tierras, a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 730, piso 8.°, escritorios 85|87, el día 9 de Octubre de 1945 a las 11 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad y liquidación de la misma en su caso.

2.° Nombramiento de la comisión liquidadora y facultades especiales de la misma.

3.° Designación de síndicos y síndico suplente para que controlen las operaciones de la liquidación.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en nombre de la sociedad. — Buenos Aires, Septiembre tres de 1945. — El presidente.

e.17 sept.-N.° 53-v.3 oct

BROUSSON SOCIEDAD ANONIMA

Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Estomba 2802|2898, — Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social, calle Estomba 2802|98, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Destino a darse a las utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas el Art. 14 de los Estatutos. — Julio Eduardo Brousson, presidente. — Esteban Arcapalo, 1er. vocal.

e.28 sep.-N.° 598-v.16 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES & QUILMES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la cuadragésima primera Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 23 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil 731, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Determinación de los honorarios del síndico.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Plaza, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.28 set.-N.° 584-v.19 oct.

PRODUCTOS SOLMAF

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Octubre de 1945, a las 12 horas, en calle Jujuy 1657,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance 16.° ejercicio.

2. Distribución utilidades.

3.° Considerar propuesta aumento de capital.

4. Elegir dos directores titulares, director suplente y síndico.

5.° Designar dos accionistas para firmar acta de la asamblea.

El Directorio.

e.28 set.-N.° 579-v.16 oct.

CASA LEE (ARGENTINA)

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de Octubre de 1945 a las once horas, en Avenida Alem 1464,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un director en reemplazo del Dr. Ricardo E. Richelet que renuncia.

2.° Reforma del estatuto.

3.° Designación de dos accionistas que firmen el acta.

El Directorio.

e.28 set.-N.° 578-v.9 oct.

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA. S. A.

Consignaciones, Préstamos y Mandatos

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos Sociales, convócase por segunda vez, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General, Informe del señor síndico correspondiente al 15.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2.° Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

3.° Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según el artículo 25 de los Estatutos.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo que fijan los Estatutos.

5.° Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes, para que firmen el acta.

Art.° 29: Si no concurriese a la primera convocatoria un número tal de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas de la segunda serie, se hará una segunda citación y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — La segunda asamblea deberá convocarse para que tenga lugar dentro de los treinta días en que debió efectuarse la primera, previa citación, durante diez días y con tres de anticipación en el "Boletín Oficial" y otro diario de la Capital, con transcripción de este artículo.

El Directorio.

e.28 set.-N.° 595-v.9 oct.

GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los acionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que ha de celebrarse en el local calle Canalejas N.° 753, el 20 de Octubre de 1945, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación la aprobación de las reformas introducidas en los estatutos, aceptando cualquier modificación a las mismas que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolicen las reformas y el decreto que las apruebe, y soliciten y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad calle Canalejas N.° 753 — Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.28 sep.-N.° 594-v.19 oct.

"ALCO"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 1219, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un secretario para actuar en la asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

3.° Elección de dos directores para suplir las vacantes de los señores L. O. Alvarez y E. Agostinetti, que renunciaron.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Elección de dos señores accionistas que suscribirán el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario.

Raúl Félix Puga, presidente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social hasta tres días antes del señalado para la misma. — (Est. Art. 13).

e.28 set.-N.° 587-v.16 oct.

Sociedad Anónima Industrial y Financiera Ltda.
"ECSAL"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Financiera "Ecsal" Ltda. para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1945, a las dieciseis horas, en el local social de la calle Córdoba N.° 1332, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años, en reemplazo del actual directorio que termina su mandato.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que de acuerdo con el art. 44 de los estatutos, deberán depositar con una anticipación mínima de tres días a la fecha indicada, sus acciones en la caja de la sociedad.

e.27 sep.-N.° 570-v.15 oct.

TIENDAS MILCALDOS S. A.
Santa Fe 2181 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 750, 2° piso, escritorio N° 42.

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2° Elección de Presidente, Directores, Directores suplentes, síndico titular y suplente.

3° Remuneración del Directorio y síndico.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse en la Administración de la Sociedad hasta tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e. 27 sept.-N° 539-v. 15 oct.

VIVORATA
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo N° 515 (2° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1945.

2° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 27 sept.-N° 553-v. 15 oct.

«FARO», SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 del estatuto se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de Octubre próximo a las 11 y 30 horas, en la sede social, calle Rivadavia 666, piso 2°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico. Decidir sobre amortizaciones, reservas y distribución de Utilidades y remuneración del Director y del síndico.

2° Elección de no menos de uno ni más de cinco directores titulares y de no menos de uno ni más de tres directores suplentes, conforme al Art. 6 del estatuto. El actual Director - Presidente y el Director - Suplente, únicos integrantes del Directorio, concluyen su mandato

3° Nombramiento de síndico titular y de síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la asamblea.

A los efectos de asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, o un certificado, que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Director - Presidente.

e. 27 sept.-N° 531-v. 15 oct.

C. I. T. A.
Cía. Internacional de Transportes Automóviles
Sociedad Anónima

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Octubre en la Oficina de Ajustes de los Ferrocarriles, calle Paseo Colón 185, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2° Elección de un Director suplente.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas, para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Florida 783, de esta Capital, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

e. 27 sept.-N° 556-v. 15 oct.

EL AVISADOR MERCANTIL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las prescripciones del artículo 347 del Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Octubre de 1945, a las 18, en el local de la Sociedad, Lavalle 1334, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al XXIII ejercicio económico social cerrado el 30 de Junio de 1945.

2° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según lo establecido en el artículo 14 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — El Directorio.

e. 27 sept.-N° 555-v. 15 oct.

EXPRESO FURLONG, EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES

Sociedad Anónima
Avda. Ingeniero Huergo 1347|63
de 1945.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local Avenida Ingeniero Huergo 1347|63, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio financiero, terminado el 30 de Junio de 1945.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de dos directores, por dos años, en reemplazo de los señores Pedro N. Furlong y Carlos M. Furlong, que cesan en su mandato.

4° Elección de un director suplente, por un año, en reemplazo del señor Luis T. Furlong, que ha pasado a ser director titular.

5° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Roberto Flack y Henry Francis, respectivamente, que terminan su mandato.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.17 sept.-N.° 91-v.3 oct.

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA»
Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 13° ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1945.

2° Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.

3° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 sept.-N° 484-v.13 oct.

C O N A C O
Compañía de Comercio, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 18 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo N° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 30 de Junio de 1945.

2° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 sept.-N° 477-v.13 oct.

SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MAR DE AJO

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Octubre de 1945 a las 17 horas en la Avda. Nazca 1235 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria.

2° Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico al 30 de Junio de 1945.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Romano Caldart, secretario.

e.21 sept.-N.° 289-v.15 oct.

Sociedad Anónima
SEDERIAS TRIANON

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 15 de Octubre de 1945 a las 11 hs. en la calle 25 de Mayo N° 489, oficina 500, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Modificación de los artículos 17, 21 y 22 de los estatutos.

2° Designar a dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el Art. 19 de los estatutos.

e. 26 sept.-N° 506-v. 13 oct.

FABRICA DE GAS CARBONICO Y LEVADURA MARTELLI

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento al artículo 17 de nuestros Estatutos, nos complacemos en convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 de Octubre de 1945, a las 16,30 horas, en el local de la Avenida Luis María Campos 927, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.

3.° Fijación de los honorarios del síndico.

4.° Nombramiento de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días, a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, y recibirán un certificado de depósito **que les servirá de boleto de entrada.** — Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificado de depósitos expedidos a nombre del accionista por cualquier Banco o Instituciones Financieras, previo conocimiento del Directorio, que se deberá recabar con seis días de anticipación. — El Directorio.

e.20 sep.-N.° 236-v.6 oct.

LA JUJEÑA
S. A. Industrial, Forestal y Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615 (6.° piso), Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 4.° ejercicio Social vencido el 30 de Junio de 1945.

2.° Aumento del Directorio a siete miembros y elección de cinco Directores Titulares por dos años, para integrar el mismo, cuatro en reemplazo de los que terminan su mandato y el quinto para el nuevo cargo de Director Titular.

3.° Elección del síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o los correspondientes certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del fijado para la Asamblea (Art. 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.20 sep.-N.° 235-v.6 oct.

MASSALIN Y CELASCO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Mejico 3486 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 21.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1945, en el local social, calle México número 3486, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2.° Aumento del capital autorizado a $ 4.000.000 m|n., de acuerdo con el artículo 3.° de los Estatutos.

3.° Aplicación y distribución de las utilidades del ejercicio y del Fondo de Reserva Facultativo constituído en el ejercicio anterior, en la forma que propone el Directorio en su Memoria (cuadros 1 y 2).

4.° Elección de tres directores suplentes.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Fijar las remuneraciones de los miembros del Directorio, síndico y gerente, de acuerdo a los artículos 15.°, 19.° y 20.° de los Estatutos, respectivamente.

7.° Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y Registro de Asistencia.

De conformidad con el artículo 26.° de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — José I. Celasco, presidente.

e.20 sep.-N.° 234-v.6 oct.

MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Octubre de 1945, a las 14 horas, en la sede social, calle Alsina N.° 1668, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Informe del síndico, aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente que terminan su mandato el 31 de Octubre de 1945.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19 sept.-N.° 178-v.5 oct.

LA BUENOS AIRES
Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 42° Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de ocho directores.

3.° Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la misma. — El Presidente.

e.29 sep.-N.° 684-v.19 oct.

C I T A
Compañía Industrial Técnica Argentina S. A. Comercial de Importación y Exportación

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre de 1945, a las 11 horas, a los señores accionistas, en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1164, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Consulta sobre el acta de la sesión del Directorio de fecha 15 de Noviembre de 1944.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11° de los estatutos.

Otra: Los antecedentes sobre el 3er. punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores accionistas en la secretaría de la sociedad.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.29 sep.-N.° 685-v.17 oct.

LOS PRADOS ARGENTINOS LIMITADA
Soc. Anón. de Ganadería y Agricultura

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 16 de Octubre de 1945, a las 11.30 horas, en el local Sarmiento N° 760, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 19 ejercicio vencido al 30 de Junio de 1945.

2° Distribución de Utilidades.

3° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

4° Elección de síndico y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

e. 26 sept.-N° 505-v. 13 oct.

Compañía de Construcciones FIBROCRET
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Sarmiento 424 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Octubre de 1945 a las 8 horas, en su local social, calle Sarmiento N.° 424, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar los documentos prescriptos por el Art. 347, del Código de Comercio.

2.° Designación de tres directores, síndico titular y síndico suplente.

3.° Resolver sobre la reducción del capital social al 50 o|o.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 29 de los estatutos.

e.29 sept.-N.° 29.688-v.17 oct.

A R C O F I N A
Compañía Argentina de Comercio y Finanzas, Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 22 de Octubre de 1945 a las 11 ½ horas en Reconquista 336, piso 11, escritorio 118 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 30 de Junio 1945.

2. Honorarios al Directorio y síndico.

3. Disolución anticipada de la sociedad y nombramiento del o de los liquidadores.

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 sep.-N.° 687-v.17 oct.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Por resolución del Directorio en sesión de 24 de Septiembre último, se convoca a los Bancos Accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Octubre de 1945, a las 18 en el local de la calle San Martín N.° 275, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la nota del Poder Ejecutivo Nacional, solicitando la elección de nuevas ternas de candidatos para presidente y vicepresidente que deben ser elevadas al Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 de la Ley N.° 12.155, por renuncia de los doctores José de Apellániz y Ernesto Hueyo.

2.° Consideración de las renuncias de los señores directores don Horacio Sánchez Elía y don Pablo F. Perlender, representantes de la agricultura y el comercio, respectivamente y, en caso de aceptación, elección de los reemplazantes para completar el período legal.

3.° Aprobación de lo actuado por la sindicatura y por el Directorio con motivo de la designación de un director para ejercer interinamente la presidencia.

4.° Designar dos representantes de Bancos Accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.29 sept.-N.° 694-v.13 oct.

SOCIEDAD ANONIMA COLONIA REAL DEL PADRE

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 22 de Octubre a las 11 horas, en Sarmiento 643, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 sept.-N.° 644-v.17 oct.

TALLERES AUTOMOTORES GARAGES Y ANEXOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Octubre, en la Oficina de Ajustes de los Ferrocarriles, calle Paseo Colón 185, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de un director suplente.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas, para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Florida 783, de esta Capital, o presentar un certificado expedido por un Banco de la República, de tenerlas depositadas a su órden, con dos días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.

e.28 sept.-N.° 635-v.16 oct.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 24a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local social, Avda. Corrientes 378, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 24° Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1945.

2° Elección de un Director titular y dos Directores suplentes, por dos años.

3° Elección del síndico titular y de un síndico suplente, por un año.

4° Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio fenecido.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 28 de los estatutos sociales sobre depósito anticipado de las acciones. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — El Directorio.

e. 26 sept.-N° 504-v. 13 oct.

FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo 2172, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio clausurado el 30 de Junio de 1945.

2° Elección de un presidente, secretario, tesorero, 5 (cinco) directores titulares y 3 directores suplentes, por dos años; síndico titular y síndico suplente, por un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.17 sept.-N° 74-v.3 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS QUERANDIES

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio Económico terminado el 30 de Junio de 1945.

2.° Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.

3.° Distribución del saldo de las utilidades.

4.° Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19 sept.-N° 168-v.5 oct.

ELIAS MOOS
Sociedad Anónima Exportadora de Cueros

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 13 de Octubre de 1945, a las 10 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 252, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1945.

2.° Consideración y aprobación del uso de las autorizaciones concedidas por los artículos 27 y 30 de los Estatutos Sociales.

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.24 set.-N.° 403-v.10 oct.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 11 de Octubre próximo a las 17 horas con el objeto de adquirir un automóvil, nuevo o usado, en buen estado, para uso del Consejo Nacional de Estadística y Censos, en el Territorio Nacional del Chaco.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contrato (Casa de Gobierno — 2.° piso), en la fecha y horas indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.28 sept.-N.° L-2650-v.9 oct.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitacion pública para el día 8 de Octubre próximo a las 14 horas, con objeto de adquirir carpetas censales y formularios impresos con destino al Consejo Nacional de Estadística y Censos.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso), en la fecha y horas indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.26 sep.-N.° L-2605-v.6 oct.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Octubre próximo a las 17 horas, con el objeto de adquirir 140.000 kilos de papel para diario de procedencia sueca o canadiense, para uso del Boletín Oficial.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Casa de Gobierno, 2.° piso), en la fecha y horas indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.21 sep.-N.° L-2540-v.3 oct.

Licitación Pública N.° 226

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Elementos para Instalación Escuela Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 9 de Octubre de 1945 a las 16 horas, en el local N.° 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 11.45 a 17,30 y sábados de 8,30 a 12.45 horas.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.28 sept.-N.° L.2.463-v.9 oct.

Licitación pública No. 224

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "artículos y materiales para

sección electromecánica'' (1946).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 4 de Octubre de 1945 a las 16 horas, en el local N.º 639, piso 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 11.45 a 17.30 y sábados de 8.30 a 12.45 horas. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.24 sep.-N.º L-2458-v.4 oct.

Licitación Pública N.º 225

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de ''válvulas'', para la Dirección de Radiocomunicaciones.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 4 de Octubre de 1945 a las 16.45 horas, en el local N.º 639, piso 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 11.45 a 17.30 y sábados de 8.30 a 12.45. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.24 sep.-N.º L-2472-v.4 oct.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 10 de Octubre de 1945 a las 15 y 30 por la provisión de leche y manteca al Sanatorio Marítimo, Hogar S. E. Unzué y Solarium, Mar del Plata, durante el bimestre Noviembre — Diciembre 1945, con opción a tres meses más. — Informes: Reconquista 269 — Cap. Fed. o Sanatorio Marítimo — Mar del Plata — Las Inspectoras.

e 29 sept.-N.º L-2648-v.10 oct.

(O. 105)

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Octubre de 1945, a las 15.30 horas, para la construcción de comedores en la Colonia Oscar Ferrari y Angélica F. Areco de Ferrari, en Las Armas, F. C. S., Prov. de Buenos Aires. — Para bases de licitación, informes, etc., ocurrir oficina N.º 5, Reconquista 269, Capital de 11.45 a 17.30 horas. — Valor de la documentación $ 20 m|n. — La Comisión de Obras.

e.24 sep.-N.º L-2530-v.4 oct.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 9 de Octubre del corriente año a las 13 horas, para contratar la adquisición y provisión de los artículos siguientes: papel engomado y papeles para imprenta.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los proponentes que concurran al acto.

Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Abastecimientos de esta Lotería, calle Rivadavia 1665, 3er. piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 11 y 45 a 17 y 30 horas, y sábados de 8 y 30 a 12 y 45 horas. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945.

e.27 sept.-N.º L-2622-v.8 oct.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 10 del mes de octubre próximo, a la hora 17, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano Nº 1549, Piso 4º, en su presencia y de los interesados que concurran, la licitación privada para la locación de inmueble con destino al Destacamento en Villa Lugano de la División Bomberos, con preferencia dentro del radio comprendido por las calles: Pola, Santander, Oliden, La Argentina y Avenida Derqui.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada Dirección calle Belgrano Nº 1549, Piso 4º (Departamento Central). — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.25 sep.-Nº L. 2595-v.5 oct.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, 1er. llamado, para el día 10 del mes de Octubre próximo a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1945, de la Oficina de Bioestadística y Geografía Médico Social.

Públicas de la Sección Licitaciones y

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: matrices, papel y tinta para mimeógrafo.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — El Director General de Administración.

e.28 sept.-N.º L-2539-v.3 oct.

Llámase a licitación pública, 2.º llamado, para el día 4 del mes de Octubre próximo a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hospital Común Regional de Frías.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Drogas, productos químicos y farmacia, ropería, banderas, velas, artículos de bazar, limpieza y menaje, ampollas de vidrio, comestibles en general, útiles de escritorio, impresos, libros, etc. — El Director General de Administración.

e.28 sep.-N.º L-2490-v.3 oct.

— Expediente N.º 30.142|45 —

Llámase a licitación pública, 1er. llamado, para el día 8 del mes de Octubre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: combustibles y lubricantes; drogas y preparados medicinales; productos químicos y farmacia; forrajes; adquisiciones varias; limpieza, menaje y bazar; herramientas; materiales y materias primas; moblaje y artefactos; alimentos; uniformes y equipos; libros, útiles de escritorio y formularios. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — El Director General de Administración.

e.27 sept.-N.º L-2471-v.8 oct.

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 8 del mes de Octubre próximo a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de la Sala de Primeros Auxilios de Lamarque (Río Negro).

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Drogas, productos químicos y farmacia, combustibles, velas estearinas, artículos de limpieza, bazar y menaje, racionamiento y alimentos generales, leche, azúcar, té, café, guardapolvos, útiles de escritorio, libros, etc. — El Director General de Administración.

e.26 sep.-N.º L-2462-v.6 oct.

Expte. 27.413|945

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 4 del mes de Octubre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1945, de la sección Biblioteca.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: — Muebles (escritorios, ficheros y mesas); — Utiles, Libros e Impresiones; y Uniformes y equipos (Guardapolvos). — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1945. — El Director General de Administración.

e.22 sept.-N.º L-2489-v.3 oct.

Expte. 38.434|945

Llámase a licitación pública 1er. llamado para el día 4 del mes de Octubre próximo a las 13.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1945 del Dispensario Público Nacional de la Zona Oeste, Capital Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: — Una heladera eléctrica, Instrumental científico, etc. — Buenos Aires, Setiembre 22 de 1945. — El Director General de Administración.

e.22 sept.-N.º L-2559-v.3 oct.

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 2 del mes de Octubre próximo a las 14 horas para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de los Establecimientos dependientes de la Dirección Nacional.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: 1.000 kilos de aceite de hígado de tiburón. — El Director General de Administración.

e.2? sept.-N.º L-2487-v.1.º oct.

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 15 del mes de Octubre próximo a las 13 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Instituto Bacteriológico ''Dr. Carlos G. Malbrán''.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: ''Varios'' (agujas de platino, etc., balanzas, baño maría, balones, centrífugas, embudos, equipos fotográficos, etc., extinguidores para incendio, filtros, jeringas, postes, vidrios, etc.). — ''Animales'' (conejos, equinos, gatos, etc.) — ''Automóviles'' Combustibles (carbón y leña) — ''Drogas, productos químicos y farmacia. — Forrajes: (afrecho, avena, leche en polvo, etc.) Cajas de cartón, cajones, etc. — Limpieza, menaje y bazar. — Máquinas de escribir y de calcular — ''Maquinarias, motores y herramientas'' — ''Materiales y materias primas'' (caños, chapas, alambre, ladrillos, maderas, pinturas, tornillos, clavos, etc.) — ''Moblaje y Artefactos'' (cables, aspirador, calentador, heladeras, ficheros de acero, juegos de escritorio, relojes, ventiladores, etc.) — ''Alimentos'' (azúcar, leche, pan, etc.) — ''Uniformes y equipos'' (delantales, botas, impermeables, trajes, sobretodos, zapatos, etc.) — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — El Director General de Administración.

e.20 sept.-N.º L-2423-v.6 oct.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de (12) doce motores marinos para embarcaciones con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente 5305|44). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Noviembre de 1945, a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.1º oct.-Nº L-2615-v.11 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de canoas con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente N.º 7.248|45). La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Octubre de 1945 a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694 Capital.

e.26 sep.-N.º L-2616-v.6 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada Nº 457; ramo: reloj para control de entradas y salidas de personal. — Apertura de las propuestas: Octubre 4 a las 15 horas. (S. 15.100|45).

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945. — Juan Carlos Neyes, Director General de Administración.

e.1º oct.-Nº L-2680-v.4 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 451; ramo: papel Kraft y cartulinas; apertura Octubre 4 a las 15 horas (D. 6932|45).

e.26 sept|-N.º L-2613-v.6 oct.

Licitación privada N.º 452; ramo: materiales de imprenta; apertura Octubre 4 a las 15 horas (D. 5.138|45).

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 sept.-N.º L-2614-v.6 oct.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS DE CORDOBA

Llámase a licitación pública para el día 31 de Octubre próximo a las 11 horas, a fin de proveer a dicho Hospital, durante el año 1946, de drogas, productos químicos y de farmacia, de instrumental científico y de artículos de limpieza.

Los pliegos de condiciones y demás datos del concurso, serán suministrados en la expresada institución, sita en calle Santa Rosa N.º 1564, de la Ciudad de Córdoba, todos ls días hábiles, de 9 a 12 horas.

Carlos G. Carranza, Director.

e.28 sept.-N.º L-2618-v.9 oct.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de diez (10) días para las 15 del 11 de Octubre de 1945, para contratar de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de veinte (20) gabinetes de acero, con destino a la Dirección Administrativa (Contaduría General), de la Repartición: Datos: División Compras, Charcas Nº 1690, Capital. — El Secretario General.

e.1º oct.-Nº L-2508-v.10 oct.

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para las 15 del 3 de Octubre de 1945, para contratar de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición. — Datos: División Compras, Charcas N.º 1690, Capital. — El Secretario General.

e.28 sept.-N.º L-2507-v.2 oct.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a partir del 24 de Setiembre de 1945, para la impresión del Volumen V de la Revista de Matemáticas y Física Teórica.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado de acuerdo con el pliego de condiciones que se puede retirar desde la fecha, de la Biblioteca Central, Ayacucho N.º 482, como así también un ejemplar del volumen anterior, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas; sábados de 9 a 12 horas. — El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día martes 9 de Octubre de 1945, a las 10,30 horas, en el despacho del Bibliotecario de la Universidad, en presencia del señor Procurador Fiscal del Juzgado Federal y de los interesados que deseen concurrir.

Tucumán, 20 de Setiembre de 1945. — Dr. Prudencio Santillán, Rector de la Universidad Nacional de Tucumán.

e.24 sep.-N.º L-2511-v.4 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Octubre del año de la fecha, a las 14 horas, en el despacho de la Dirección del establecimiento, para la provisión de: Alcohol puro, algodón hidrófilo, artículos de almacén, artículos de limpieza, aves y huevos, café y té, carnes, frutas y verduras, gasa hidrófila, harinas y fideos, lámparas eléctricas, lavado y planchado de ropa, leche y manteca, material de curaciones, pan, pescados, películas radiográficas, tejidos, confecciones y mercería y vendas con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad «Pedro A. Pardo», durante el primer semestre del próximo año 1946. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles, de 14 y 30 a 18 horas. (Sábados de 9 a 11 horas). — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Contador.

e.1.º oct.-N.º L-2694-v.24 oct.

Instituto de Investigaciones Físicas

La Administración de la Academia Nacional de Medicina ha procedido efectuar el siguiente llamado a:

Licitación pública N.º 1; ramo: "Impresión de los Anales del Instituto de Investigaciones Físicas" correspondientes al año 1945; apertura de ofertas Octubre 16 a las 11.30 horas.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945. — Mario R. Noziglia, Administrador.

e.26 sep.-N.º L-2598-v.6 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada Nº 454; ramo: provisión de banderas. — Apertura de las propuestas: Octubre 4 a las 15 horas (D. 2261|45).

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 sep.-Nº L-2678-v.4 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedio a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada Nº 455; ramo: mesas y mangueros para planchado. — Apertura de las propuestas: Octubre 4 a las 15 horas. Expte. 5|11003|45.

Buenos Aires, ... de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 sep.-Nº L-2679-v.4 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedio a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada Nº 456; ramo: artefactos eléctricos. — Octubre 4, a las 15 horas. Expte. 3|6298|45.

Buenos Aires, . . . de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 sep.-Nº L-2681-v.4 oct.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE RESISTENCIA (CHACO)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, a contar del 29 del cte., para la provisión a la Cárcel local de grasa, papas, batatas, y pimentón durante el primer semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 5 de Octubre de 1945 a las 10 horas en la Cárcel de Resistencia (Chaco), con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por mas datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Resistencia (Chaco), 29 de Septiembre de 1945. — Julio Solari, Director cárcel.

e.29 sep.-N.º L-2627-v.4 oct.

CARCEL DE FORMOSA

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, a contar del 29 del cte., para la provisión a la Cárcel local de víveres secos (excepto fideos y papas) y leña durante el primer semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 5 de Octubre a las 10 horas en la Cárcel de Formosa, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por mas datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Formosa, 29 de Septiembre de 1945. — Francisco Zuloaga, Director cárcel.

e.29 sept.-N.º L-2628-v.4 oct.

CARCEL DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA (CHACO)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, a contar del 29 del cte., para la provisión a la Cárcel local de azúcar, trigo pisado, maíz pisado, fideos blancos y galleta durante el primer semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo en la Cárcel de Pcia. Roque Sáenz Peña, el día 5 de Octubre de 1945 a las 10 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por mas datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Presidencia Roque Sáenz Peña, (Chaco), 29 de Septiembre de 1945. — Ricardo De Acevedo Ramos, Director Interino, cárcel.

e.29 sept.-N.º L-2629-v.4 oct.

CARCEL DE POSADAS (MISIONES)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, a contar del 29 del cte., para la provisión de víveres secos, galletas y leña, durante el primer trimestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 5 de Octubre de 1945 a las 10 horas en la Cárcel de Posadas (Misiones), con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por mas datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Posadas, (Misiones), 29 de Septiembre de 1945. — Lautaro F. Castro, Director de cárcel.

e.29 sept.-N.º L-2630-v.4 oct.

CARCEL DE SANTA ROSA LA PAMPA

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, a contar del 29 del cte., para la provisión a la Cárcel local de galleta, fideos y leña, durante el primer semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 5 de Octubre de 1945 a las 15 horas en la cárcel de Santa Rosa, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por mas datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Santa Rosa (La Pampa), 29 de Septiembre de 1945. — Arturo Varas, Director cárcel.

e.29 sept.-N.º L-2631-v.4 oct.

CARCEL DE GENERAL PICO (LA PAMPA)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, a contar del 29 del cte., para la provisión a la Cárcel local de galleta, durante el primer semestre del año 1946

La Licitación se llevará a cabo el día 5 de Octubre de 1945 — a las 15 horas, en la Cárcel de Gral. Pico (La Pampa), con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por mas datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

General Pico (La Pampa), 29 de Septiembre de 1945. — Juan Carlos Ferrari, Director cárcel.

e.29 sept.-N.º L-2632-v.4 oct.

CARCEL DE NEUQUEN

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, a contar del 29 del cte., para la provisión a la Cárcel local de víveres secos, galleta y carne, durante el primer semestre de 1946.

La Licitación se llevará a cabo el día 5 de Octubre próximo a las 15 horas en la Cárcel de Neuquén, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por mas datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Neuquén, Septiembre 29 de 1945. — Aníbal F. Vergamini, Director cárcel.

e.29 sept.-N.º L-2633-v.4 oct.

CARCEL DE VIEDMA (RIO NEGRO)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, a contar del 29 del cte., para la provisión a la Cárcel local de víveres secos, carne, galleta y combustible (leña) durante el primer semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 5 de Octubre de 1945 a las 15 horas en la Cárcel de Viedma, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por mas datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Viedma, (Río Negro), Septiembre 29 de 1945. — Osvaldo V. Aguilar, Director cárcel interino.

e.29 sept.-N.º L-2634-v.4 oct.

CARCEL DE GENERAL ROCA (RIO NEGRO)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, a contar del 29 del cte., para la provisión a la Cárcel local de víveres secos, carne y galleta durante el primer semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 5 de Octubre de 1945 a las 15 horas, en la Cárcel de General Roca, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por mas datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

General Roca, (Río Negro), 29 de Septiembre de 1945. — Arnoldo N. Costerg, Director interino cárcel.

e.29 sept.-N.º L-2635-v.4 oct.

Cárcel de Rawson (Chubut)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, a contar del 29 del cte., para la provisión a la Cárcel de Rawson (Chubut) de víveres secos, carne, galleta y combustible (leña).

La licitación se llevará a cabo el día 5 de Octubre de 1945 a las 15 horas, en la Cárcel mencionada, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por mas datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Rawson (Chubut), 29 de Septiembre de 1945. — Osvaldo Rocha, Director Cárcel.

e.29 sep.-N.º L-2636-v.4 oct.

Cárcel de Esquel (Chubut)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, a contar del 29 del cte., para la provisión a la Cárcel local de arroz y combustible (leña) durante el primer semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 5 de Octubre de 1945 a las 15 horas en la Cárcel de Esquel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por mas datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Esquel (Chubut), 29 de Septiembre de 1945. — Liborio García, Director Cárcel

e.29 sep.-N.º L-2637-v.4 oct.

Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, a contar del 29 del cte., para la provisión a la Cárcel local de carne de vaca y galleta durante el primer semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 5 de Octubre de 1945 a las 15 horas en la Cárcel de Río Gallegos, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por mas datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Río Gallegos (Santa Cruz) 29 de Septiembre de 1945. — Horacio A. Rotondaro, Director Cárcel.

e.29 sep.-N.º L-2638-v.4 oct

Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, a contar del 29 del cte., para la provisión a la Colonia Penal local de harina de trigo, leche y queso de rallar durante el primer semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 5 de Octubre de 1945 a las 16 horas en la Colonia Penal de Santa Rosa, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por mas datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Santa Rosa (La Pampa), 29 de Septiembre de 1945. — Raúl Urtubey, Director Colonia Penal.

e.29 sep.-N.º L.2639-v.4 oct.

Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, a contar del 29 del cte., para la provisión la Colonia Penal de víveres secos, carne y galleta durante el primer semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo en el establecimiento mencionado el día 5 de Octubre de 1945 a las 16 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Colonia Penal cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Fuerte General Roca, (Río Negro), 29 de Septiembre de 1945. — Arnoldo N. Costerg, Director Interino de la Colonia Penal.

e.29 sep.-N.º L.2640-v.4 oct.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública número 15|945, para el día 10 de Octubre de 1945, a las 12.15 horas, para la provisión de equipos dactiloscópicos y fotográficos, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141 — 3er. piso — V. División Compras. — Francisco B. Lazzari, Mayor de Intendencia, Jefe V. División - Compras.

e.21 sep.-N.º L.2543-v.8 oct.

Llámase a Licitación Pública número 14|945, para el día 10 de Octubre de 1945, a las 12 horas, para la provisión de artículos para la confección de libros, formularios e impresos con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. V. División-Compras. — Francisco B. Lazzari, Mayor de Intendencia, Jefe V. División-Compras.

e.20 sept.-N.º L.2529-v.6 oct.

LICEO MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"
Licitación Pública 138|45

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y material de enseñanza con destino a los alumnos de este instituto.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en las Oficinas Administrativas del instituto en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, miembros de la Junta de Licitaciones e interesados que deseen concurrir.

Para pliegos de condiciones, verificación de muestras e informes, dirigirse al Servicio de Intendencia del Liceo Militar "General San Martín" — San Lorenzo 1100 — San Martín — F. C. C. A. — U. T. 755 - 0635 — Horario: 8.30 a 12 horas. — Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.25 sep.-N.º L.2556-v.5 oct.

— DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS —
Avda. Ing. Huergo 251
Licitaciones Públicas Nros. 45 — 46 — 47 y 48 para el día 11 de Octubre de 1945
"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

(45)

Hora: 11,30. — Provisión e instalación de dos equipos para aire caliente, y retiro de los radiadores existentes, en los locales 2 - 5 y 134 del tercer piso, del nuevo edificio, en construcción, para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 7.746.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

(46)

Hora: 11,45. — Provisión y colocación de revestimientos de madera, puertas, estantes, demás complementos, herrajes, sus accesorios y lustrado, en el tercer piso, del nuevo edificio, en construcción, para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 53.518.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

(47)

Hora: 12,00. — Provisión y colocación de marcos, y puertas, incluso herrajes y demás complementos, en el piso bajo (Salones de Recepción) del nuevo edificio, en construcción, para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial pesos 26.430.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

(48)

Hora: 12,15. — Provisión y colocación de molduras de bronce en el piso bajo (Salones de Recepción) del nuevo edificio, en construcción, para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 3.010.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, secretario.

e.29 set.-N.º L-2677-v.10 oct.

LICITACION PUBLICA N.º 44
para el día 10 de Octubre de 1945
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 11.30 — Provisión sobre vagón en el lugar que el proponente determine en su propuesta, de muebles metálicos con destino al Pabellón para Jefes, Oficiales y Suboficiales del Hospital Militar en Paraná. — Depósito de licitación 3 o|o sobre el monto total de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Setiembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, secretario.

e.28 sept.-N.º L.2649-v.9 oct.

"Ciudad de Buenos Aires"

Licitación Pública N.º 42, para el día 5 de Octubre de 1945.

Hora: 11,45. — Provisión sobre vagón en el lugar que el proponente determine en su propuesta de muebles de madera y tapizados con destino al Hospital Militar en Paraná (Entre Ríos). — Depósito de licitación 3 o|o sobre el monto total de la propuesta.

La Apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.24 sept.-N.º L 2.574-v.4 oct.

Licitación Pública N.º 43, para el día 5 de Octubre de 1945

Hora: 12. — Provisión sobre vagón Buenos Aires de 280 (doscientos ochenta) pupitres para aulas con sus correspondientes asientos con destino al Liceo Militar General Paz en la Calera (Córdoba). — Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.24 sept.-N.º L-2577-v.4 oct.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos Nro. 1807

Llámase a Licitación Pública N.º 26 para el día 6 de Octubre de 1945, a las 9,45 horas, para la provisión de: maderas (viguetas y tablones).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.24 sep.-N.º L-2514-v.4 oct.

Llámase a Licitación Pública N.º 25 para el día 3 de Octubre de 1945, a las 11,30 horas, para la provisión de: baterías — pilas — acumuladores — válvulas p|radios — artículos de ferretería y radiotelefonía — travesaños de madera de lapacho de 1 mt. de largo con pernos y blocks de papel borrador.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.24 sep.-N.º L-2515-v.4 oct.

Llámase a licitación pública N.º 27 para el día 6 de Octubre de 1945 a las 10,15 horas, para la provisión de : aceros R. 37 en planchuelas y chapas, caramañolas, mantas matras de 2,500 x 1,600, mm. artículos de talabartería (suelas macho impermeables, hilo gris N.º 6 y remaches de cobre) y artículo de ferretería (pancitos de cera, hebillas estañadas, etc.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.24 sept.-N.º L-2575-v.4 oct.

Llámase a licitación pública N.º 28, para el día 6 de Octubre de 1945 a las 10,30 horas, para la provisión de: 2 excavadoras completas, 3 motoniveladoras completas, 4 topadoras y 4 camiones volcadores de acuerdo a características técnicas que se facilitarán.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.24 sept.-N.º L 2576-v.4 oct.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
División Compras — Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.º 140|45, para el día 15 de Octubre de 1945, a las 13 horas, por la provisión de ladrillos refractarios y materiales aislantes, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Compras del Departamento Administrativo de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.1.º oct.-N.º L-2689-v.11 oct.

Llámase a Licitación Pública N.º 139|45, para el día 15 de Octubre de 1945, a las 12,45 horas, para la contratación de un servicio de Transporte de mezcla de ácidos, con destino a la Fábrica de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.1.º oct.-N.º L.2688-v.11 oct.

División Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública N.º 41|45 (DCI)
2do. llamado

Llámase a Licitación Pública para la "Construcción de un edificio destinado a Guardia y Balanza y Piso, para un Depósito", en la Fábrica Militar de Aceros, calle General Osorio N.º 5077, Valentín Alsina, Partido de Avellanda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 24 de Octubre de 1945, a las 11.30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— el juego, en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del presupuesto oficial $ 45.088,27.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.1.º oct.-N.º L-2.662-v.5 oct.

DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación Pública N.º 51|45 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Reconstrucción de las bases de dos motores Diessel" en la Fábrica Militar de Aceros, ubicada en la calle General Osorio N.º 5077, Valentín Alsina — Partido de Avellaneda— (Provincia de Buenos Aires). — Apertura de Propuestas: 19 de Octubre de 1945 a las 11,30 hs., en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— m|n. el juego, en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas. — Monto del Presupuesto Oficial: $ 26.950.— m|n. — Depósito de Garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945.

e.29 set.-N.º L-2601-v.4 oct.

Licitación Pública No. 50|45 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de "Una casa para Director, dos casas para profesionales y cuatro casas para subprofesionales en la Fábrica Militar de zinc electrolítico y un Depósito de combustibles e inflamables en la Fábrica Militar de Munición de Artillería", ambos establecimientos situados en Río Tercero (Provincia de Córdoba).

Apertura de propuestas: 22 de Octubre de 1945 a las 12, en la División Construcciones e Instalaciones —calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones :podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 30.— m|n., el ejemplar, en Aráoz N.º 2770 — Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 12.45 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 944.879.97 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.21 sept.-N.º L-2502-v.8 oct.

Departamento Administrativo
División Ventas: Lavalle 941, U. T. 35-5526

Llámase a licitación pública N.º 116|45 para el día 11 de Octubre próximo de 1945 a las 12 horas para la venta de rezagos de leña y aserrín proveniente de la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo, División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.26 sep.-N.º L-2610-v.6 oct.

Llámase a licitación pública N.º 134|45 para el día 15 de Octubre de 1945, a las 11.30 horas, por la provisión de:

Hilado de algodón, título 30|1, crudo, cardado, confección en conos, con destino a la Fábrica Militar de Elaboración del Cobre y sus aleaciones "E. C. A.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, División Compras, de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.26 sep.-N.º L-2609-v.6 oct.

Llámase a licitación pública N.º 137|45, para el día 15 de Octubre de 1945, a las 12,15 horas, por la provisión de:

Reductor de Velocidad; Moldes para Anodos; Placas de Fundición Hematite, con destino al Establecimiento Metalúrgico "Capillitas".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - De-

partamento Administrativo - División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.26 sep.-N.° L-2608-v.6 oct.

Llámase a licitación pública N.° 136|45, para el día 15 de Octubre de 1945, a las 12,00 horas, por la provisión de:

Bulones; Arandelas; Cañerías y Accesorios; Válvulas; Tées; Curvas Hembras; Llaves con Cono de Bronce; Cuplas de Reducción con destino al Establecimiento Metalúrgico "Capillitas".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.26 sep.-N.° L-2607-v.6 oct.

Llámase a licitación pública 138|45 para el día 15 de Octubre de 1945, a las 12.30 horas, por la provisión de:

Herramientas (barbiquíes, mechas para madera, hachas angostas, sierras tronzadoras, serruchos de mano, azuelas con cabo, azuelas de mano, clavos punta París, martillos para barreteros, cabos de madera para los mismos, picos dos puntas, palas corazón, cabos para las mismas, clavos para durmientes, limas, escofinas, santiagos para curvar rieles, acero hueco (para barrenar máquinas), cable de manila, bulones, tirafondos, tachuelas, juegos de mechas cilíndricas), con destino al Establecimiento Metalúrgico "Capillitas".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.26 sep.-N.° L-2606-v.6 oct.

Llámase a licitación pública 135|45, para el día 15 de Octubre de 1945, a las 11,45 horas, por la provisión de: Parafina, Plomo, Granular Mineral "Rubber", con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.26 sep.-N.° L-2603-v.6 oct.

DIVISION COMPRAS
Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.° 128|45 para el día 8 de Octubre de 1945, a las 12.10 horas, para la provisión de una máquina para ensayo de materiales, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.17 sept.-N.° L-2461-v.3 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 129|45, para el día 8 de Octubre de 1945, a las 12.20 horas, para la provisión de vainas para cartuchos, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras; Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.17 sep.-N.°-L-2442-v.3 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 127|45, para el día 8 de Octubre de 1945, a las 12.00 horas, para la provisión de Artículos de Ferretería (bolillas de acero cementado - piola de algodón - chavetas), un molde para máquina de fundir - bronceado o enlatonado de piezas, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.17 sept.-N.° L- 2460-v.3 oct.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública 20 de octubre próximo 11 horas, construcción obra "Destacamento Vanguardia" — Canal de Entrada — Río Santiago. — Presupuesto Oficial $ 40.055.43 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres. Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital.

Consulta de pliegos, Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. — Entrega propuestas, Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.28 sept.-N.° L-2656-v.16 oct.

Llámase licitación pública 17 Octubre próximo, 16 horas construcción obra "Pabellón Anexo de la Ayudantía de Villa Clorinda". Formosa. Presupuesto Oficial: $ 31.982,52 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres. Avenida Eduardo Madero 351 — Capital. — Consulta de pliegos: Juzgado Letrado de la Ciudad de Formosa y en la Ayudantía de Villa Clorinda. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Letrado citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.24 sep.-N.° L-2510-v.17 oct.

Llámase licitación pública 17 Octubre próximo, 16,15 horas obra "Ayudantía de Reconquista" — Provincia de Santa Fe. — Presupuesto Oficial: $ 216.590.25 moneda nacional.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe y en la Ayudantía de Reconquista.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.20 sept.-N.° L-2509-v.11 oct.

Llámase licitación pública 13 de Octubre próximo, 11 horas, construcción obra "Pabellón de Maquinistas y Montaje, 3er. y 4° Cursos" en la Escuela de Mecánica de la Armada. Presupuesto Oficial $ 1.025.922.09 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N° 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.13 sep.-N° L. 2435-v.5 oct.

Llámase licitación pública 11 de Octubre próximo 16.30 horas construcción de "Pabellón para tropa" en el Aeródromo Comandante Espora, Base Naval de Puerto Belgrano. Presupuesto Oficial pesos 322.865,80 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N° 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuesta: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados. día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.10 sep.-N° L. 2374-v.2 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de treinta (30) camiones, requeridos por la de lucha contra las Plagas con destino a la División de Lucha de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° Piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Octubre de 1945 a las 15 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.1.° oct.-N.° L-2668-v.5 oct.
e.10 oct.-N.° L-2668-v.16 oct.
e.18 oct.-N.° L-2668-v.23 oct.

— Expte. 34.877|945 —

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 1 heladera eléctrica, requerida por el Instituto de Microbiología Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Octubre próximo a las 14 y 45 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.28 sept.-N.° L-2672-v.9 oct.

— Expte. 34.878|945 —

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir, requeridas por el Instituto de Microbiología Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.28 sept.-N.° L-2671-v.9 oct.

— Expte. 34.879|945 —

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversos muebles para oficina, requeridos por el Instituto de Microbiología Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.28 sept.-N.° L-2670-v.9 oct.

— Expte. 34.876|945 —

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de elementos para laboratorio, requeridos por el Instituto de Microbiología Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Octubre próximo a las 14.15 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.28 sept.-N.° L-2669-v.9 oct.

— Expte. 68.008|45 —

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de aparatos para laboratorio, requeridos por el Instituto de Microbiología Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Octubre próximo a las 14 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.28 sept.-N.° L-2662-v.9 oct.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 37606 D C1945

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro (4) camiones y tres (3) ómnibus rurales. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 5 de Noviembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. — Raúl Zavalla Carbó, secretario general.

e.1.° oct.-N.° L-2651-v.11 oct.

Expte. 35.998-D.C-945

Llámase a licitación pública para la provisión de alambre de hierro galvanizado y torniquetes de hierro dulce con destino a obras en Viedma (Río Negro) — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de Octubre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Raúl Zavalla Carbó, secretario general.

e.1.° oct.-N.° L-2623-v.11 oct.

Expte. 24.433-DC-1945

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de dos máquinas hormigoneras nuevas o usadas, con destino a las obras del dique "Los Quiroga" (Santiago del Estero). — El pliego de condiciones modificado puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 13 de Septiembre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Raúl Zavalla Carbó, secretario general.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1945.

e.29 sept.-N.° L-2208-v.10 oct.

Expte. 25.518|DC|945

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de tablestacas de acero y casquetes con destino a las obras que se ejecutan en la localidad de Contraalmirante Cordero (Río Negro). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de octubre próximo, a las 14 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1945. — El Secretario General.

e.28 sept.-N.° L-2572-v.9 oct.

— Expte. 32.324-DC-1945 —

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina excavadora con destino a las obras de riego y defensa en la isla Choele-Choel (Territorio de Río Negro). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.15 a 15.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 5 de Octubre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945.

e.28 sept.-N.° L-2499-v.5 oct.

Expte. 32.616 D.C. 945

Llámase a licitación pública para la provisión de zorras volcadoras tipo "Decauville" con destino a las obras de riego y defensa en la isla Choele Choel, (Río Negro). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11.15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 8 de Octubre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1945. — El Secretario General.

e.24 sep.-N.° L-2532-v.4 oct.

Expte. 34.966-DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de moto-bombas, accesorios y repuestos con destino al distrito Labardén. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 24 de Octubre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945.

e.24 sept.-N.° L-2573-v.4 oct.

Expte. 35.617-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de electrobombas centrífugas, cañerías, accesorios, repuestos y tablero con destino al Distrito Maipú (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 de Octubre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Raúl Zavalla Carbó, secretario general. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945.

e.24 sept. N.° L-2570-v.4 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 40 chasis para camiones de 3 toneladas, $ 440.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 19 de Octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.1.° oct.-N.° L-2565-v.11 oct.

Licitación pública para la adquisición de 20.000 toneladas de piedra partida, con destino a las obras del camino de acceso al Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.29 sep.-N.° L-2657-v.10 oct.

Licitación pública de los puentes sobre los Arroyos Federal y Las Tunas, en el tramo de Federal a Miñones, pesos 137.320. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 5 de Noviembre, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 29 de Octubre en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

e.29 sep.-N.° L-2599-v.10 oct.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre los ríos Mocoretá en progresivas 3879 y 4363 y sobre el arroyo Timbey, en los tramos de arroyo Tunas a Río Mocoretá y de Río Mocoretá a Arroyo Curuzú Cuatiá, $ 582.837,90. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 5 de Noviembre a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 29 de Octubre en el Juzgado Federal de Corrientes.

e.29 sep.-N.° L-2600-v.17 oct.

Licitación pública de las obras correspondientes al ramal del camino a la estación Libertad, $ 240.878,18. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 5 de Noviembre, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 29 de Octubre, en el Juzgado Federal de Corrientes.

e.29 sep.-N.° L-2604-v.10 oct.

Licitación pública para la adquisición de herramientas y equipos menores (quinto grupo). (Máquinas de agujerear, tornos, gatos hidráulicos y aparejo), pesos 37.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Octubre a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.29 sep.-N.° L-2672-v.10 oct.

Licitación pública para la adquisición de baldes, carretillas, regaderas y canastas (herramientas 4.° grupo), $ 56.800.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 10 de Octubre a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.28 sep.-N.° L-2658-v.9 oct.

Licitación pública para la impresión de libros y folletos año 1945, $ 30.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 3 de Octubre a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.27 sept.-N.° L-2620-v.2 oct.

Licitación pública de las obras siguientes: puente I.° $ 115.978 y puente II.°, $112.720 sobre la Avenida General Paz en el camino de acceso al Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas globales, o por separado. Las propuestas pueden ser presentadas el día 18 de Octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital y hasta el día 11 de Octubre, en el Juzgado Federal de La Plata.

e.26 sep.-N.° L-2552-v.6 oct.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre los arroyos Las Canarias, Las Moscas, Villarreal y Bergara y accesos, en el tramo de Urquiza a Villaguay, $ 544.791.80. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 31 de Octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 25 de Octubre, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

e.25 sep.-N.° L-2551-v.5 oct.

Licitación pública de las obras del camino de arroyo Curuzú Cuatiá a empalme ruta N.° 126, $ 2.050.071.90. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 31 de Octubre, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 25 de Octubre, en el Juzgado Federal de Corrientes.

e.25 sep.-N.° L-2550-v.5 oct.

Licitación pública para la construcción del edificio propio para la 10a. Sección, en la ciudad de Corrientes, $ 413.412.44.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 30 de Octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, cap., y hasta el día 24 de Octubre en el Juzgado Federal de Corrientes.

e.24 sep.-N.° L-2553-v.4 oct.

Licitación pública de las obras del camino de empalme ruta N.° 3 (Azul) a Hinojo y Puentes, $ 1.112.394.43. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 30 de Octubre a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, cap., y hasta el día 24 de Octubre, en el Juzgado Federal de Azul.

e.24 sep.-N.° L-2554-v.10 oct.

Licitación pública para la extracción, transporte y acopio de 100.000 m3., aproximadamente, de suelo vegetal, con destino a las obras del camino de acceso al Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires, $ 79.000. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 8 de Octubre, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital y hasta el día 2 de Octubre en el Juzgado Federal de La Plata. — Carlos A. Aguirre, Jefe.

e.22 sept.-N.° L-2555-v.3 oct.

Licitación pública para la provisión de carritos aguateros y para transporte de materiales.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 4 de Octubre, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.21 sep.-N.° L-2545-v.2 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

LICITACION PUBLICA N.° 421

Expte. N.° 2254|1945

Obra: Construcción edificio destinado a intendencia, Parque Nacional Los Glaciares, Territorio Santa Cruz. — Apertura de propuestas: día día 2, mes Noviembre 1945, hora: 14,00.

Llámase a licitación pública para adjudicar la obra del epígrafe, teniendo lugar la apertura y lectura de las propuestas el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo - Santa Fe número 690, 8.° piso, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Río Gallegos, Territorio Nacional de Sta. Cruz. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en esta Administración - Departamento de Contaduría, todos los días hábiles de 11,15 a 17,00 horas, excepto sábados que será de 8,30 a 12,45 horas, asimismo en las intendencias que más abajo se indican y en el Despacho del señor Juez Letrado aludido.

Presupuesto de la obra: $ 50.137,40 m|n. Pliego: $ 10 c|u.

Intendencia AGPN y T — "El Calafate", Lago Argentino - Santa Cruz, Intendencia AGPN y T — San Carlos de Bariloche FF. CC. Estado R. Negro. — J. C. Zednik, 2.° jefe Dto. Contaduría.

e.1.° oct.-N.° L-2687-v.11 oct.

LICITACION PUBLICA N.° 422

Expte. N.° 2215|1945

Obra: Construcción casa para guardaparque. — Parque Nacional Los Glaciares, Territorio Santa Cruz. — Apertura de propuestas: día 2, mes Noviembre 1945, hora: 14,10.

Llámase a licitación pública para adjudicar la obra del epígrafe, teniendo lugar la apertura y lectura de las propuestas el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo - Santa Fe número 690, 2.° piso, Capital Federal - ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en esta Administración - Departamento de Contaduría - todos los días hábiles de 11,15 a 17,00 horas excepto sábados que será de 8,30 a 12,45 horas asimismo en las Intendencias que más abajo se indican y en el Despacho del señor Juez Letrado aludido. — Presupuesto de la obra: pesos 9.660,89 m|n. — Pliego $ 5.00 c|u.

Intendencia AGPN y T — "El Calafate", Lago Argentino - Santa Cruz. Intendencia AGPN y T — San Carlos de Bariloche FF. CC. Estado R. Negro. — J. C. Zednik, 2.° jefe Dto. Contaduría.

e.1.° oct.-N.° L-2686-v.11 oct.

LICITACION PUBLICA N.° 407

2.° llamado

Expte. 407|1945

Llámase a licitación pública para el día 9 de Octubre del año 1945 a las 16,45 horas, para adjudicar la "provisión de cámaras y cubiertas" destinadas al Parque Nacional de Nahuel Huapí, Río Negro.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de esta Administración - ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en el Departamento de Contaduría de esta Administración, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,15 a 17,00 horas excepto los sábados que será de 8,30 a 12,45 horas. — Pliego: sin cargo. — J. C. Zednik, 2.° jefe Dto. Contaduría.

e.1.° oct.-N.° L-2692-v.5 oct.

LICITACION PUBLICA N.° 420

Expte. N.° 2108|1945

Obra: Construcción edificio destinado a casa de guardaparque. — Parque Nacional Iguazú, Territorio Misiones. — Apertura de propuestas: día 16, mes Octubre 1945, 16,45.

Llámase a licitación pública para adjudicar la obra del epígrafe, teniendo lugar la apertura y lectura de las propuestas el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe número 690, 2.° piso, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Misiones, Territorio Nacional de Misiones. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en esta Administración - Departamento de Contaduría - todos los días hábiles de 11,15 a 17,00 horas excepto sábados que será de 8,30 a 12,45 horas asimismo en las Intendencias que más abajo se indican y en el Despacho del señor Juez Letrado aludido. — Presupuesto de la obra: $ 14.927,90 m|n. — Pliego: pesos 5.00 c|u.

Intendencia AGPN y T — en Puerto Iguazú. — J. C. Zednik, 2.° jefe Dto. Contaduría.

e.1.° oct.-N.° L-2693-v.11 oct.

Licitación Pública N.° 415

— Expte. 1.385|45 —

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de Octubre del año 1945 a las 9.00 horas, para adjudicar la construcción de cuatro casillas destinadas a guardaparques del Parque Nacional Los Alerces, Territorio Nacional del Chubut.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de esta Administración, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Capital Federal, y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Esquel, Territorio Nacional del Chubut.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en el aludido Departamento de Contaduría; Intendencia del Parque Nacional Los Alerces A. G. P. N. y T. — Territorio Nacional del Chubut, y en despacho del señor Juez Letrado de referencia. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.27 sept.-N.° L-2621-v.8 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

— Expediente N.° O. C. 133|45 —

— Anexo 55 —

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

17 de Octubre de 1945 — Cocinas económicas, estufas para quemar leña y tanques de hierro galvanizado. — (Pliego $ 3.—), OC. 133|45 A. 55.

7 de Noviembre de 1945 — Paragolpes automáticos para coches, vagones y locomotoras. — (Pliego $ 5.—), OC. 159|45.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, a las 13.00 horas de los días señalados.

Consulta de pliegos y retiro previo pago del valor asignados a los mismos, en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 11.30 a 15.30 horas, excepto sábados que se atiende de 9.00 a 11.00. — La Administración.

e.27 sept.-N.° L-2624-v.15 oct.

Expte. OC.-157|45 Anexo 5

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para la fecha que se indica:

15 Octubre 1945. — Básculas para pesar vehículos. (Pliego sin valor, OC. 157|45

16 Octubre 1945. — Mosaicos, azulejos, zócalos, etc. (Pliego sin valor, OC. 120|45 A. 143.

17 Octubre 1945. — Caños de hierro galvanizado. (Pliego $ 3), OC. 112|45 A. 31.

18 Octubre 1945. — Motores Diesel. (Valor pliego $ 3), OC. 154|45 A. 29.

19 Octubre 1945. — Aparejos diferen-

ciales, gatos para vía y locomotoras. (Pliego $ 3), OC. 143|45 A. 4.

23 Octubre 1945. — Ejes para vagones con cojinetes a rodillo. (Pliego $ 3), OC. 149|45 A. 1.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avenida Maipú número 4, Capital, a las 14 horas de los días señalados.

Consulta de pliegos y retiro previo pago del valor asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 11,30 a 15,30 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.22 sept.-N.° L.2560-v.3 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de eclisas para rieles, en un todo de acuerdo a las características especificadas en el pliego de condiciones O. C. 148|45 Ax. 4.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, el día 24 de Octubre de 1945 a las 14 horas.

Consulta de pliegos y retiro previo pago de cuatro pesos moneda nacional ($ 4 m|n.), en la oficina indicada, todos los días hábiles de 11,30 a 15,30 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.22 sep. N° L. 2566-v.3 oct.

O. C. 147|45 Ax. 19

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles y materiales varios para los Talleres Gráficos de esta Administración, cuya apertura de propuestas, se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, el día 16 de Octube de 1945 a las 13 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se pueden consultar los pliegos y retirarlos, previo pago de $ 2.00 m|n., en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 11.30 a 15.30 horas, menos los sábados que será de 9 a 11. — La Administración.

e.20 sept.-N.° L.2524-v.6 oct.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta 26 Octubre, 1945, 14 y 30 horas, para construcción Correos y Telecomunicaciones de Olavarría (Buenos Aires). — Pliegos y consultas: División Secretaría General - Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso - Capital Federal y calle Vicente López número 45, Bahía Blanca. — Vista documentación: Juzgado Federal de Azul. — Presentación propuestas: citada Dirección General hasta el día licitación y Juzgado, hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 346.993,42 m|n. — Ing.° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.29 sep.-N.° L.2675-v.10 oct.

Llámase a licitación pública hasta el 8 de Octubre, a las 16 horas, para adquirir hasta 2.000 hás. de campo con destino a Escuela de Adaptación (para agricultura y ganadería) en Victorica (La Pampa). — Costo aproximado $ 70.000 m|n. — Pliegos y consultas: Av. 9 de Julio N.° 1925 — 6.° piso. — Capital Federal y Juzgado Letrado de Santa Rosa. — Presentación propuestas: mencionada Dirección hasta el día de la licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Ing. Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.25 sep.-N.° L.2589-v.5 oct.

Secretaría de Trabajo y Previsión

FABRICAS NACIONALES DE ENVASES TEXTILES

Llámase a licitación pública por el término de 15 días a partir de la fecha, para la provisión de una planta electrógena con destino a la Fábrica Nacional de Envases Textiles de Santiago del Estero, a abrirse el día 14 de Noviembre de 1945, en Avenida Roque Sáenz Peña 720, 7° piso «E», Capital Federal, a las 16 horas.

Los pliegos pueden retirarse en la Oficina citada y en las Fábricas Nacionales de Envases Textiles de Santiago del Estero y Resistencia (Chaco), sin cargo alguno.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1945. — Ing. Rafael García Mata, Presidente Interino.

e.1° oct.-N° L.2691-v.18 oct.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Llámase a Licitación Pública N.° 9, para el día 20 de Octubre, para la adquisición de: víveres secos (fideos, lentejas, arroz, harinas, aceites, etc.), verduras en general, productos lácteos (leche, manteca, queso, cuajada, etc.), pan y sus derivados, frutas, carne y sus derivados, pescado, leña, etc., destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de los Hospitales: "Buenos Aires", Regional "Bahía Blanca", Regional "Rosario", Regional "Cosquín" y de esta Dirección General.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de Octubre a las 16 horas, en el local del Consejo de Administración, Independencia 2736, 1er. piso, en presencia del Señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto de acuerdo al pliego de bases y condiciones, cuyo contenido se recomienda leer detenidamente, y la nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Compras todos los días hábiles de 12 a 19 horas con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas o en la administración de los citados hospitales: Freyre 2182, Capital. — Patricio 347, Bahía Blanca. — Presidente Roca 2450, Rosario. — Cosquín, Córdoba.

La presentación de las propuestas podrá hacerse hasta el día 20 de Octubre a las 19 horas, las cuales podrán ser remitidas a esta Dirección General o a las administraciones de los hospitales mencionados precedentemente, debidamente cerradas y lacradas.

e.28 sept.-N.° L.2645-v.20 oct.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Patronato Nacional de Ciegos

Victoria 2850, Capital

Llámase a Concurso de Precios N° 138 (Expte. 24.421 P-45 para el día 4 de Octubre de 1945, a las 14 horas, para la provisión de: máquinas de encuadernación y artes gráficas, materiales de afinación, mimbrería, cepillería, ferretería, cartonaje, encuadernación, máquinas textiles, juguetería, lanas, hilados, algodón, parafina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede central de la misma, calle Victoria 2850, Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de bases y condiciones, especificaciones y todo otro dato que se estime necesario, podrán retirarse y consultar en la Oficina de Suministros de la citada institución, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. Pliegos sin cargo. — Pedro J. S. Louge, Administrador General.

e.25 sep.-N° L. 2597-v.2 oct.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para la impresión del "Boletín Estadístico" de la Secretaría de Industria y Comercio, con destino a la Dirección de Estadística, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Alsina número 1418, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de Octubre de 1945, a las 11.30 horas. — Bernardo V. Amoresano, Director General de Administración (Interino).

e.28 sept.-N.° L.2646-v.11 oct.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para la provisión de doce secadores de tabaco y cinco estufas p|tipo Virginia, con destino a la Dirección de Tabaco, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Alsina N.° 1418, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de Octubre de 1945, a las 11.30 horas.

e.22 sept.-N.° L.2561-v.9 oct.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

4-10-45, Compra de materiales y demolición de los edificios N.° 241 al 267 de la calle Esmeralda. Pliego N.° 9094, a las 14,45 horas.

5-10-45 Conductores (Pliego N.° 9056), 15 horas; llaves y válvulas (9057), 15,15; 9-10-45 Folleto técnico (9058), 15,15; repuestos para surtidores (9084), 15,30; 10-10-45 Acero (9052), 14,45; 11-10-45 Máquinas escribir y calcular (9092), 15,45; 15-10-45 Aparatos sopladores (9087), 15; 16-10-45 Tubos para nivel caldera (9088), 15; 18-10-45 Bujías (9073), 15; papel fotográfico (9074), 15,15; reguladores de gas (9075), 15,30; 19-10-45 Ropa de seguridad (9068), 15; ropa de trabajo (9069), 15,15; ropa de cama (9070), 15.30; ropa blanca (9071), 15,45; ropa (9083), 16; 25-10-45 Menage (9064), 14,45 útiles de cocina (9065), 15; útiles de cocina (9066), 15,15; 30-10-45, Caños (9076), 15; 2-11-45 Casas de madera (9078), 14,45.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.22 sept.-N.° L.2548-v.3 oct.

Llámase a licitación pública para el día y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

15-10-45 Automotores (Pliego N.° 9093) 14,45 horas; 19-10-45 Borceguíes (9067), 14,45; 21-10-45 Edificio Plaza Huincul (9055), 14,45.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.22 sept.-N.° L.2549-v.9 oct.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Octubre de 1945, a las 14.30 horas, para la provisión de carbón y leña (pliego N.° 9036).

Los pliegos podrán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.15 sep.-N.°-L. 2474-v.2 oct.

YACIMIENTOS PEROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

11-10-45. Maderas (Pliego N° 9095), 16 horas; arena (9125), 16,15; bombas rotativas (9126), 16,30; motores (9138), 16,45; caños vítreos (9139), 17; 15-10-45, transformador trifásico (9127), 15,45; caño de hormigón (9128) 16; material eléctrico (9132 y 9134), 16,15 y 16.30; aislación térmica (9135), 16,45; 16-10-45 registradores de presión (9103), 15,15; niveladores y válvulas (9104), 15,30; bombas (9105), 15,45; soplador de gas (9106), 16; empaquetaduras (9107), 16,15; compresor de aire (9108), 16,30; rejillas de madera (9109), 16,45; guinches portátiles (9110), 17; 17-10-45, aparato podbielniak (9130), 15,45; 18-10-45, alambre de acero (9136), 15,45; 23-10-45, tanques (9129), 15,30; 25-10-45, útiles para cocina (9133), 15,30; 26-10-45, receptores de radio (9124), 15,30; 29-10-45 compresores (9119), 15; 30-10-45, repuestos para tractores (9120), 16; 2-11-45, aceiteras (9140), 15; aceiteras y engrasadores (9141 y 9142), 15,15 y 15,30.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires de 8.30 a 11 horas.

Ricardo Andrada, 2° Jefe Servicio Comercial.

e.29 sep.-N° L.2682-v.10 oct.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para provisión de los materiales que más abajo se detallan

9-10-45 Accesorios para caños (pliego N.° 9097) 16 horas; 10-10-45 Transporte Florencio Varela (9131) 16; 15-10-45 Bulones (9096) 15,30; 17-10-45 Aparatos para Laboratorio (9098) 14,45; Sanitarios (9101 y 9102), 15 y 15,15; Elementos para laboratorio (9121), 15,30; 22-10-45, Caños de acero (9117), 15,15; Material eléctrico (9137) 15,30; 24-10-45, Pilas y Baterías (9113) 14,45; Máquina Taller Mecánico (9114) 15; Escobillas (9115 y 9116) 15,15 y 15,30; 26-10-45 Lámparas Eléctricas (9111 y 9112) 14,45 y 15; Motores Eléctricos (9123) 15,15; 29-10-45 Compresores (9118) 14,45; Válvulas (9122) 15.15; 30-10-45 Repuestos para Tractores (9099 y 9100) 15,30 y 15,45; 2-11-45 Aceitera y Engrasadores (9143) 15,45.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.29 sep.-N.° L-2684-v.4 oct.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

19-10-45. — Campamentos exploración y casillas (Pliego 9145), 16,15 horas; 13-11-45. — Aparatos de bombeo (9144), 14,45.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.29 sept.-N.° L.2683-v.17 oct.

Secretaría de Aeronáutica

BASE AEREA MILITAR

"El Plumerillo"

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles etc., al Casino de Oficiales, la que se llevará a cabo el 17 de Octubre próximo a las 15 horas en el despacho del Jefe de la Base. — Pliegos de condiciones y demás documentación, dirigirse a la Administración de la misma: Los Tamarindos - Mendoza. — Carlos Tedesco, Alférez de Intendencia, Base Aérea Militar "El Plumerillo".

e.29 sep.-N.° L.2676-v.4 oct.

Dto. Adquisiciones

División Compras

"Llámase a Licitación Pública N.° 15|45, para la adquisición de máquinas para taller mecánico y carpintería, y un grupo moto generador, para el día 29 de Octubre de 1945 a las 14 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y por pliegos de condiciones se podrán consultar o solicitar al mismo, Casilla de Correo N.° 121, Córdoba, Jefe Departamento Adquisiciones".

e.27 sept.-N.° L.2619-v.2 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 14|45, para la adquisición de compresores y motores para los mismos, para el día 31 de Octubre de 1945 a las 14 horas. — La apertura tendrá efecto en este Instituto Aerotécnico y por pliegos de condiciones se podrán consultar o solicitar al mismo, Casilla de Correo N.° 121. — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones. — José Higinio Monserrat, oficial 4.°, Ing. Jefe Dpto. Adquisiciones.

e.25 sept.-N.° L.2582-v.5 oct.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DE AERONAUTICA

Dirección de Infraestructura de Aeronáutica

Llámase a licitación púbica para el día 23 de Octubre de 1945, a las 12 horas, para la ejecución de 4 (cuatro) depósitos de bombas, ubicados en: Paraná (Entre Ríos); Los Tamarindos (Mendoza); Villa Reynolds (San Luis y Córdoba.

Presupuesto oficial por unidad m$n. 61.694.23.

Precio documentación técnica m$n. 40.

Las ofertas podrán hacerse por una o más obras indistintamente.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, Capital Federal, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 13 y 30 horas, o en los Juzgados Federales de Mendoza, San Luis, Córdoba y Paraná (Entre Ríos), donde igualmente podrán presentarse las propuestas hasta el día 16 de Octubre de 1945. — El Secretario de la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica.

e.20 sep.-N° L.2526-v.13 oct.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Ocubre de 1945 a las 12 horas, para la ejecución de la obra: "Pavimentación de dos calles de aterrizaje con una superficie de 120.000 m², en el Aeropuerto Presidente Rivadavia, en Seis de Septiembre, Prov. de Buenos Aires".

Presupuesto oficial: m$n. 3.291.872.96.

Precio documentación técnica: pesos 150.— m|n.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el Señor Escribano Mayor de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas número 1659 de 8 a 13.30 horas. — El Secretario de la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica.

e.14 sept.-N.° L.2.449-v.4 oct.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Planilla de Rezagos N.° 389|945

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 114.056 A|945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Chile; paquete: 15.992; fecha de entrada al puerto: Diciembre|14|944; marca: L. N.; número: 1; cantidad: 1 esqueleto.

El Jefe

e.17 sept.-v.3 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

La Corte Suprema de Justicia Nacional hace saber por diez días que se cancelará la fianza del procurador Edelmiro Francisco Gesino si dentro de quince días siguientes a la última publicación no se formulare reclamación al respecto. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1945. — E. Jorge Salas, prosecretario interino.

e.22 sep.-N.° 335-v.3 oct.

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez Doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALVES DE JESUS FERNANDO o ALVES DE JESUSA FERNANDO S|SUCESION. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.27 sept.-N.° 3108 s|p.p.-v.2 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FONTANA CATALINA, s|sucesión. — Buenos Aires, 10 Septiembre de 1945. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.22 sept.-N.° 2997 s|p.p.-v.27 oct.

El Juez Doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LOURIDO o LAURIDO DOMINGO s|SUCESION. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Horacio Méndez Carreras, Secretario.

e.19 sep.-N.° 2965 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZAMORA BENICIA FELIPA o ELVIRA ZAMORA s|sucesión. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), Secretario.

e.10 sept.-N° 2886-s|p.p.-v. 15 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VENANCIO JOSE s|sucesión. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1945. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.29 ago.-N.° 2785 s|p.p.-v.4 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FONTANA CATALINA, s|sucesión. — Buenos Aires, 18 Agosto de 1945. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.29 ago.-N.° 2788 s|p.p.-v.4 oct

N.° 3

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CASTAING, sucesión tramita por Secretaría Dr. Madariaga. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1945. — Héctor Madariaga, secretario.

e.27 sept.-N.° 3105 s|p.p.-v.2 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO PASTOR HEREDIA, por secretaría Dr. Madariaga. Buenos Aires, Agosto 27 de 1945. — Héctor Madariaga, secretario.

e.7 set.-N.° 2873 s|p.p.-v.11 oct.

N.° 4

El Juez Doctor José F. Oderigo cita por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO SAN JORGE, por ante la Secretaría del Dr. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1945. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.17 sept.-N.° 2.945 s|p.p.-v.22 oct.

El Juez Doctor José F. Oderigo cita por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN GOLBERG, por ante la Secretaría del Dr. César F. Iraola. — Buenos Aires, Junio 18 de 1945. — César F. Iraola, secretario.

e.17 sept.-N.° 2.944 s|p.p.-v.22 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MARTIN VERDES SOTO. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Julio 19 de 1945. — César F. Iraola, secretario.

e.3 sep.-N.° 2815 s|p.p.-v.6 oct

N.° 5

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOICHI KUWABARA (Secretaría N.° 19). — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1945. — Dr. Antonio Collazo, Secretario.

e.19 sep.-N.° 2969 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO FORTUNATO (Sec. del Dr. Alberto Huarte). — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Alberto Huarte, Secretario.

e.19 sep.-N.° 2970 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS FARPON. Sec. Dr. Lucio L. Meléndez. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Lucio L. Meléndez, Secretario.

e.19 sep.-N.° 2966 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días a herederos y acreedores de BENITO PAEZ o PAIS. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.17 sept.-N.° 2.947 s|p.p.-v.22 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN KIRSCHMANN, Secretaría D. Antonio Collazo. Antonio Collazo, secretario. Buenos Aires, Agosto 31 de 1945.

e.7 set.-N.° 2870 s|p.p.-v.11 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN ACETO. Buenos Aires, Agosto 22 de 1945. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.7 set.-N.° 2871 s|p.p.-v.11 oct.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CHARLES CLEMENT KILLY HITCHMAN. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.22 sept.-N.° 2998 s|p.p.-v.27 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedo de AMADO MAIURNO. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.3 sept.-N.° 2856-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO PETRELLI. — Buenos Aires, Julio 26 de 1945. — D. Santillán Villar, secretario.

e.3 sept.-N.° 2857-s|p.p.-v.6 oct.

N.° 7

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don VICENTE ARRABITO. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1945. — J. O. Viviano, secretario.

e.27 sept.-N.° 3110 s|p.p.-v.2 nov.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO KUHN. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.27 sept.-N.° 3104 s|p.p.-v.2 nov.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA GONZALEZ DE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.27 sept.-N.° 3103 s|p.p.-v.2 nov.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS BARRAZA. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.27 sept.-N.° 3107 s|p.p.-v.2 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE ALFONSO ACUÑA. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.22 sept.-N.° 2996 s|p.p.-v.27 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AURELIA RAMOS de SARHY. — Buenos Aires, Septiembre trece de 1945. — Emilio Parodi, secretario.

e.22 sept.-N.° 2999 s|p.p.-v.27 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE OLA. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Dr. D. N. Grandoli, Secretario.

e.19 sep.-N.° 2964 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE CHAINE. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Aurelio E. Acuña, Secretario.

e.19 sep.-N.° 2968 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE GIGLIOTTI. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Domingo N. Grandoli, Secretario.

e.19 sep.-N.° 2967 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANGELO PERTUSIO DI ANDREA. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, Secretario.

e.19 sep.-N.° 2972 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SANTIAGO BORDIGONI. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.17 sept.-N.° 2.946 s|p.p.-v.22 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SOFIA LEBRUM de DOM. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.3 sept.-N.° 2863-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña AVELINA MENENDEZ Vda. de GUTIERREZ. Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.3 sep.-N.° 2830 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MADKUR DON SAID MELHENI. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.3 sep.-N.° 2817 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don TEODORO BODNAR o BODUAR. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.3 sep.-N.° 2833 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FERNANDEZ RODRIGUEZ DON SEGUNDO. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.3 sep.-N.° 2831 s|p.p.-v.6 oct

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANGEL BARLASSINA. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.3 sep.-N.° 2818 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BAUTISTA JOSE LEON CANOSA. — Buenos Aires, Julio 30 de 1945. — Aurelio E. Acuña, E. Parodi, secretarios.

e.28 ago.-N.° 2768 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN o JUAN ANTONIO GIOLA. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.3 sept.-N.° 2862-s|p.p.-v.6 oct.

N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE LUIS LANZAROTTI. — Secretaría E. Giraudy. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1945. — Enrique Giraudy, Secretario.

e. 10 sept.-N° 2885-s|p.p.-v. 15 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA OLIVERA DE LLAMBIAS o JUANA DE GIAMBIA. — Secretaría 31. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1945. — Enrique Giraudy, Secretario.

e. 10 sept.-N° 2884-s|p.p.-v. 15 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SANTIAGO MEDRANO. — Secretaría E. Giraudy. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1945. — Enrique Giraudy, Secretario.

e. 10 sept.-N° 2883-s|p.p. v. 15 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría N.° 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENITA ALVAREZ. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1945. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.4 sep.-N.° 6962 s|p.p.-v.8 oct.

N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE o JOSE ANTONIO VISCONTI.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.3 sep.-N.° 2832 s|p.p.-v.6 oct.

N.° 10

El Juez Doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA DI CIANI DE DI CIANI. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1945. — Dr. Esteban O. Domínguez, Secretario.

e.19 sep.-N.° 2971 s|p.p.-v.24 oct

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 2

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a NATALIA SABINO o RINCON, procesada por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho

en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). Buenos Aires, Setiembre 19 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.29 sep.-N.º 3120 s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO AGOSTINO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.28 sep.-Nº 3116 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MEYER SCHAPIRO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1945. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, Secretario.

e.19 sep.-Nº 2973 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CARLOS RUIZ ARISTIA o CARLOS MENDIZABAL o JUAN PASTOR o ESTEBAN SALAS u OSCAR PITT o JUAN GOMEZ OLASTAURUCHI, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1945. Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.15 sep.-N.º 2941 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, cita, llama y emplaza a ELENA JUSTH de NEUMAN procesada por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de le ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1945. — Enrique I. Cáceres, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 set.-N.º 2928 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE MARTI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 3 de 1945. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique I. Cáceres (h.), Secretario.

e. 10 sept.-Nº 2893-s|p.p.-v. 15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ROSENDO TELESFORO LEIVA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 3 de 1945. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e. 10 sept.-Nº 2888-s|p.p.-v. 15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MARGARITA CALLESE, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 31 Agosto de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.8 sept.-Nº 2.882 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a SALOMON ISAAC GORENKY, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Agosto 22 de 1945. — Enrique I. Cáceres, (h.), secretario.

e.31 ago.-Nº 2791 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CARLOS NEUMAN, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1945. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.29 ago.-N.º 2795 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a SUSANA GARCIA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Agosto 22 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.29 ago.-N.º 2792 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza, a JOSE TABOADA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Agosto 13 de 1945. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.23 ago.-N.º 2779-s|p.p.-v.3 oct.

N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HELENA MONASTERIO de PIERI CAMPOMAR, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 Septiembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 sept.-N.º 3066 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS SUAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso. — Secretario, Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

e.19 sep.-N.º 2975 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS EDUARDO PARRA T., para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.18 sep.-N.º 2961 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE TABOADA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.18 sep.-N.º 2960 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS NOCILLA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones Art. 92 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.15 sep.-N.º 2938 s.p.p.-v.20 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GONZALO TORRES, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia. - Tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.15 sep.N.º 2939 s.p.p.-v.20 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE I. PACHANO o JOSE IRENEO PACHANO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.31 ago.-Nº 2807 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE TABOADA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado contra a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. —

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.29 ago.-N.º 2790 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EVA OCANTO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.—Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.28 ago.-N.º 2777-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CECILIA MACIEL, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario

e.28 ago.-Nº 2776-s|p.p.-v.3 oct.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga CARMEN RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se el sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.10 sept.-N.º 2896-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALEJANDRO HERRERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.10 sept.-N.º 2894-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS RAMON QUEVEDO, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado

y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 set.-N.° 2874 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga CLARA MONTENEGRO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.

e.22 sept.-N.° 3002 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES REBAGLIATI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1945. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.3 sept.-N.° 2861-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a|c. del Juzg. N° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo TEOFILO MORENO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.31 ago.-N° 2796 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga TERESA PAREDES de NARVAEZ, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.28 ago.-N.° 2780-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado del Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, EDUARDO PONCE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.28 ago.-N.° 2781-s|p.p.-v.3 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Práxedes Sagasta, a|c. Juzgado de Instrucción del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO ESCALADA, procesado por el delito de defraudación y falsificación documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1945. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.10 sept.-N°2889-s|p.p.v.15 oct.

N.° 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONSTANTINO BLAS IBARGUREN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.29 sep.-N.° 3122 s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO BURGOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 sep.-N.° 3123-s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PRESENTO LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.22 sept.-N.° 3065 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELICA SANTILLAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (centro).

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.22 sept.-N.° 3001 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ENRIQUE UCHA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario

e.31 ago.-N° 2810 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX SEVILLA RUIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.15 sep.-N.° 2942 s.p.p.-v 20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON AVALOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.10 sept.-N° 2.890 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO CRUSCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.10 sept.-N.° 2895-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GUALBERTO AMUCHASTEGUI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación e infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.8 sept.-N° 2.878 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del Sr. Juez en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO ALBERTO ESPEJO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.7 set.-N.° 2877 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OFELIA ALVARADO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.31 ago.-N° 2805 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PATRICIO MARCOS REDDY D'OSUALDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires 23 de Agosto de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.31 ago.-N° 2806 s|p.p.-v.5 oct.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO CARLOS PROUT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por . . ., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.22 sept.-N.° 3064 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ALBERTO LIENDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario.

e.19 sep.-N° 2974 s|pp.-v24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AEMINDA GALINDIANA DE FARIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.18 sept.-N.° 2962 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a WALTER o GUALTERIO H. PEGLAU, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.

e.3 sep.-N.° 2816 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERVASIO MONTERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.31 ago.-N° 2801 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CANDENDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.31 ago.-N° 2802 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Leopoldo Emilio Silva a cargo del Jdo. del Dr. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO TREIANOSKY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.31 ago.-N° 2808 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.29 ago.-N.° 2782 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO MARCELO DEL RIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.29 ago.-N.° 2783 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CAR-

LOS PLINIO MAC CADDON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.29 ago.-N.º 2791 s|p.p.-v.4 oct.

N.º 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO DIFRANZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.29 sep.-N.º 3118-s|p|p|-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL OSCAR LIMA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.18 sep.-N.º 2955 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON ALTAGRAVENTA o RAMON ARTAGAVEYTIA BERAMENDI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.18 sept.-N.º 2959 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 175, Inc. 1.º, del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.18 sept.-N.º 2958 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BONIFACIO GUTIERREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 31 Agosto de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.18 sep.-N.º 2956 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PAULINA PIA CIAMPI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.18 sept.-N.º 2957 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE HOMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 sept.-N.º 2859-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIA DRAGUN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malver. caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 sept.-N.º 2864-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS PERRONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 sept.-N.º 2865-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GUZMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 ago.-N.º 2789 s|p.p.-v.4 oct.

N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAMON AVALOS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerló. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 sep.-Nº 3114 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HORACIO CARLOS ARAYA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.28 sep.-Nº 3113 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a ANTONIO PATERNO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.27 sept.-N.º 3109 s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a JOSE MARIA VALERGA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 sept.-N.º 3106 s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ALBERTO RICARDO CALDANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 sept.-N.º 2950-s|p.p.-v.22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a BERNARDO CROUZIELLES o JOSE NICOLELLA TAVELLA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Septiembre ... de 1945. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.12 sept.-Nº 2887 s|p.p.-v. 17 oct.

"Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial los días 10 y 11|9|45".

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a DARDO NARCISO PANDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — Secretaría N.º 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.7 set.-N.º 2872 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CELIA FLORES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Secretaría N.º 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.7 set.-N.º 2876 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a ESTEBAN HECTOR LLACAY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.31 ago.-Nº 2799 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ARMANDO GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.31 ago.-N.º 2.797 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS ALBERTO ROSANI a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.31 ago.-N.º 2.800 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a NOE TAUBE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.29 ago.-N.º 2793 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a LUCY R. de PFINGST a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 ago.-N.º 2770-s|p.p.-v.3 oct.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MIGUEL GELABERT, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.29 sep.-N.º 3121-s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE MARIA BALERGA, o VALERGA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945. — Horacio J. Malbrán, Secretario.

e.28 sep.-N.º 3124 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARMEN ANTUÑA o CARMEN ERMINDA CASTRO de RASPOSO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1945. — Horacio Malbrán, secretario.

e.28 sep.-N.º 3115 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO RODRIGUEZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.28 sep.-Nº 3125 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS RAMON QUEVEDO para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y estafa reiterada, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

e.22 sept.-N.º 3000-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS CARLOS SAMORATE o LAMORATE para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.31 ago.-N.º 2.809 s|p.p.-v.5 oct.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita,

llama y emplaza al prófugo JOSE TABOADA, procesado por el delito de tentativa de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.17 sept.-N.° 2949-s|p.p.-v.22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos RICARDO OTTONELLO y JUAN RIBAS, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.17 sept.-N.° 2951-s|p.p.-v.22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN B. ZULIANI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.28 ago.-N.° 2773 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos ALFREDO VIRGINIO GARGIULO y DOMINGO ARCONDO, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.28 ago.-N.° 2772 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROQUE J. CASCALLARES, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.10 sep.-N.° 2940-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON AVALOS, procesado por el delito de estafa, causa Nº 15.222, para que dentro del término de treinta días, a contar de de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1945. — Justo E. Rojo secretario.

e.10 sept.-Nº 2.891 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos LORENZO MAUMUS y JOSE MELGAR, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 sep.-N.° 2834 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo LUCAS MARCIANO ETCHEVARNE, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.31 ago.-N.° 2.803 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO ESCUEO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.31 ago.-N.° 2.804 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROMAN CANELLA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.29 ago.-N.° 2784 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO LUTI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.28 ago.-N.° 2771 s|p.p.-v.3 oct.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 21

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro sin número y Pedernera sin número, partida número 50.260, expediente judicial número 26.184, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3049 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3049 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, partida 52687, expediente judicial número 26.195, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3050 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3050 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino sin número, Partida 52.185, expediente judicial Nº 26.190, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3051 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3051 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino, sin número, partida 52.227, expediente judicial Nº 26.192, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3052 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3052 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Nepper sin número, partida 49.444, expediente judicial Nº 26.182, Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3053 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3053 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida General Paz sin número, partida N. O. 21.409, expediente judicial número 26.175, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3054 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3054 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tequendama sin número, partida 269.585, expediente judicial 26241, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3055 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3055 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Cruz sin número, partida 55.866, expediente judicial N.° 26201, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3042 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3042 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Navarro sin número, y J. V. González sin número, partida 270.831, expediente judicial 26.256, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3057 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3057 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Lincoln sin número y Pedro Morán sin número, partida 270.648, expediente judicial número 26.254, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3024 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3024 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vías F. C. O., Mon sin número y F. Rivera sin número, Partida 50.388, expediente judicial número 26.185, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3025 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3025 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí sin número, partida 52.767, expediente judicial número 26.196, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3020-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.º 3020-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lacar s|n., Pda. 270.623, Exp. Jud. número 26.252, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3021-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.º 3021-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gutemberg s|n., y Tequendama s|n., Pda. 271.592, Expte. Jud. número 26.273, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3022-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.º 3022-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Gral. Paz s|n., partida N. O. 21.407, expediente judicial número 26.173, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3014-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.º 3014-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bonorino sin número, partida 52.184, expediente judicial número 26.189, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3015-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.º 3015-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rojas s|n., y Neuquén s|n., Partida 176.645, Expediente judicial N.º 27.235, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3016-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.º 3016-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. Indarte sin número, partida 52777, expediente judicial número 26.198, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sept.-N.º 3034 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3034 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Alvarez sin número, partida 53.558, expediente judicial número 26.199, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3036 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3036 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gutemberg sin número, partida 271.567, expediente judicial número 26.272, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3035 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3035 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pergamino sin número, partida 56.513, Expte. judicial 26.208, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3037 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3037 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chivilcoy sin número, partida 271.088, expediente judicial número 26.268, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3058 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3058 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gutemberg sin número y Llavallol sin número, partida 269.481, expediente judicial 26.239, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3059 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3059 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Méndez de Andés 522, partida 176.419, expediente judicial 26.234, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3060 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3060 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Blanca sin número, partida 270.894, expediente judicial número 26.262, Cobrador Fiscal :Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3043 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3043 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sayós sin número, partida 61.819, expediente judicial número 26.227, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.25 sep.-N.° 3033 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3033 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, partida 55.887, expediente judicial Nº 26.204, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 sep.-Nº 3044 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3044 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tabaré sin número, partida 56.671, expediente judicial 26.222, C. Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 sep.-Nº 3045 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3045 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida General Paz sin número, partida N. O. 21.420, expediente judicial 26177, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 sep.-Nº 3046 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3046 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, partida 55.883, expediente judicial Nº 26.203, Cobrador Fiscal :Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 sep.-Nº 3047 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3047 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Llavallol sin número y Navarro sin número, partida 269.664, expediente judicial Nº 26.242, Cobrador Fiscal. Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 sep.-Nº 3048 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3048 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pedro Morán sin número, partida 270.888, exp. judicial 26.260, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 sep.-Nº 3061 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3061 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en O'Gorman sin número, partida 52.446, expediente 26.229, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Def. de Ausentes de J. de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 sep.-Nº 3062 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3062 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Gral. Paz s|n., partida N. O. 21.408, expediente judicial número 26.174, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.24 sep.-N.° 3017-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3017-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac s|n., y Pola s|n., partida 59.576, expediente judicial número 26.226, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.27 sept.-Nº 3013-s|pp.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3013 s|p.p.-v.1.° feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial los días 24 y 25|9|45.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Gral. Paz s|n., partida N. O. 21.406, expediente judicial número 26.172, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.24 sep.-N.° 3018-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3018-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. San Martín s|n., Gutenberg s|n y S. M. del Carril s|n., partida 269,469, expediente judicial número 26.237, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi. Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.24 sep.-N.° 3010-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3010-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n partida 56556 expediente judicial N.° 26209, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Contribución Territorial del año 1934. Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.24 sep.-N.° 3011-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3011-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Gral. Paz s|n., partida N. O. 21429, Expte. judicial N.° 26178, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.24 sep.-N.° 3003 s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3003-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Fco. Beiró s|n., partida 271085, expediente judicial N.° 26266, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.24 sep.-N.° 3004 s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3004 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Nacional Misiones, P. Campo de Roca, partida 604.367, expediente judicial N.° 26.275, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados. propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.24 sep.-N.° 3005 s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3005 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía sin número y Araujo sin número, partida 58.724, expediente judicial número 26.224, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3039 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3028 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. General Paz sin número, Partida N. O. 21.410, Expediente judicial N.º 26176, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sept.-N.º 3006 s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.º 3006 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. Nacional s|n. y Echeandía s|n., Partida 58555, Exp. judicial N.º 26223, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal Arturo V. de Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sept.-N.º 3007 s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.º 3007 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Vertiz s|n., lote 11 y 10, parte Pda. N. O. 76836, Exp. Judicial N.º 26176, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sept.-N.º 3008 s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.º 3008 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sayos sin número, partida 61.820, expediente judicial número 26.228, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3026 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-Nº 3026 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariños sin número, partida 63.079, expediente judicial número 26.233, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3027 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3027 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, partida 55.882, expediente judicial número 26.202, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que, concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3040 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º3040 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Cruz sin número, diente, bajo apercibimiento de que si así mero 26.200, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3029 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3029 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alvariños sin número, partida 63.028, expediente judicial número 26.232, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada .(Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3030 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3030 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vallejos sin número, partida 269.937, expediente judicial número 26.244, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3031 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3031 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán sin número y San Pedro sin número, partida 29.895, expediente judicial número 26.180, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep. N.º 3032 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3032 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Nacional Misiones P. Campo de Roca, partida 604.368, expediente judicial 26.275, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste con los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sept.-N.º 3038 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3038 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí s|n partida 52.180 expediente judicial N.º 26.188 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945.— Ismael Ocampo, secretario.

e.10 ene.-N.º 3009-s|p.p.-v.27 ene.
e.24 sep.-N.º 3009-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Nacional Río Negro Viedma, partida 652.036, expediente, judicial número 26.277, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3041 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3041-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle F. Rivera sin número, Partida 56.604, expediente judicial N.º 26.211, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3056 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3056 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zuviría sin número partida 49.126, expediente judicial 26.181, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sept.-N.º 3039-s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3039 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada 2194 y O'Gorman s|n., partida 52301 expediente judicial N.° 26193, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sept.-N.° 3023 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3023 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Fco. Beiró s|n partida 271.036 expediente judicial N.° 26267, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. Ismael Ocampo, secretario.

e.27 sep.-N.° 3012-s.p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3012-s|p.p.-v.1.° feb.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial los días 24 y 25|9|45.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte s|n, partida 52.774, expediente judicial número 26.197, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3019-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3019-s|p p.-v.27 ene.

N.° 23

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23 se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 30, manzana B, parcela 2733, calle Larrazábal alt. 4800 imp., 35 metros Av. Cruz, C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 77.386 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, partida 68.635 bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 jun.-N.° 2127-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 2127-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23 se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote ubicado en la calle Lafuente, lote 1, alt. 2700 par, 52 mts. Chilabert C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 77.373 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1934, partida 55.857 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 jun.-N.° 2124-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 2124-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23 se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 6, manzana J, parcela 2077, de la calle Lafuente después del número 2750, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 77375 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1934, partida 55.862, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 jun.-N.° 2125-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 2125-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23 se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 7, manzana J, parcela 2077, calle Lafuente alt. 2700 par, 25 metros A. Cruz, C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 77.376 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1934, partida 55.863 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 jun.-N.° 2126-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 2126-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23 se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 20, manzana 50, calle Barros Pasos, parcela 2718, alt. 6600 imp. 17 metros Montiel, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 77.383 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1934, partida 68.230 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 jun.-N.° 2128-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 2128-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23 se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 39, manzana K, parcela 2079, calle Lafuente alt. 2900 par, 20 metros de Itacuí, C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 77.377 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1934, partida 55.945 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 jun.-N.° 2129-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 2129-v.16 oct.

N.° 24

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco, Sección 3, lotes 9|10, 5|6, chacra 3, Pda. 552.940, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2086 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2086 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor JOAQUIN S. LABARTHE, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sección 11, Fracción A-D, Lotes 22|23, Pda. 654.259, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2094 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2094 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores GOYE HNOS. y FANT, de la propiedad Colonia Nahuel Huapí, Río Negro, Bariloche, año 1943, Pda. 670.738, Lote 83, 3 resto por haberlo requerido el representante Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2095 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2095 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor HECTOR F. PARDEILHAN, de la propiedad Pampa, Victórica, Sección 18, Fracción D, lote 10, Pda. 531.198, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2084 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2084 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad, Pampa, Victórica, lote 17, N. Oeste pte. Fracción D, Sección 8, Pda. 531.557, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2085 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2085 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Av. del Tejar y Correa s|n., Lote 17, Manz. Q, Pda. 357.959, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2061 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2061 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Valdenegro s|n., Lote 6, Manz. 22, Pda. 358.317, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2064 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2064 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Correa s|n., Lote 21, Manz. P., Pda. 357.939, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2058 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2058 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quice días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora M. F. de CHISALBERTI, de la propiedad, Ens. S. con F. S. Afr[illegible]ca, Chubut, C. Rivadavia, año 1943, P[illegible] 720.664, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2097 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2097 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Correa s|n., Lote 16, Manz. Q, Pda. 357.960, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.º 2062 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.º 2062 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Av. del Tejar s|n., Lote 9, Manz. 30, Pda. 358.152, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.º 2063 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.º 2063 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Correa s|n., Lote 27, Manz. P, Pda. 357.942, Cir. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante de Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.º 2059 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.º 2059 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 24, de la Capital Federal; se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Lugones s|n., lote 1, manzana V, Pda. 357921, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.º 2056 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.º 2056 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Caracas s|n., lote 17 manzana 361, Pda. 360.863, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e. 8jun.-N.º 2072 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2072 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Gral. Artigas, s|n., lote 6, manzana 341, Pda. 360.524, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, doctor Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2069 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2069 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora OLGA de la RUA, de la propiedad Pampa Toay, Sec. 3, Frac. D, lote 9, Circ. . . ., Pda. 504.786, año 1943, por haberlo requirido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2076 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2076 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor ROGELIO LOPEZ ALVAREZ, de la propiedad Pampa Pico, lote 12, Frac. C, Sec. 7, Partida 513.283, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º2077 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2077 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Bulnes s|n., manzana 398, Circ. 18, año 1943, Pda. 431.169, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2074 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2074 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Caracas s|n., lote 18, manzana 361, Pda. 360.864, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2073 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2073 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Gral. Artigas sin número, lote 4, manzana 341, Pda. 360.526, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2070 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2070 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa Pico, Sec. 1, Frac. A, lotes 1|2, 9 y 10 p, Pda. 514.324, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2080 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2080 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Sec. 9, Frac. C, lote 7, Pampa Acha, Pda. 520.403, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2081 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2081 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Terrada s|n., lote 5, manzana 300, Pda. 359.921, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2068 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2068 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Gral. Artigas s|n., lote 3, manzana 341, Pda. 360.527, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2071 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2071 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa Pico, Sec. I, Frac. A, lotes 1|2 y 9|10 p, Pda. 514.238, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2079 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2079 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor EMILIO DEVOTO, de la propiedad Pampa Acha. Sec. 14, Frac. A, lote 1, Pda. 520.785, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2082 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2082 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa Pico, Sec. F, Frac. C, lote 3, Pda. 513.297, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2078 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2078 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Miller s|n., Lote 21, Manz. 22, Pda. 358.332, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.
e.4 jun.-N.° 2065 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2065 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Valdenegro s|n., Lote 18, manzana P., Pda. 357933, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.
e.4 jun.-N.° 2057 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2057 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Besares s|n., y Lugones s|n., Lote 8, Manz. K, Circ. 16 — Pda. 357.782 — Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Sarantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.
e.4 jun.-N.° 2046 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2046 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Machain y R. Huidobro s|n., Lote 18, Manz. G, Pda. 357.741, Circ. 16 — Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.
e.4 jun.-N.° 2044 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2044 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Av. del Tejar y R. Huidobro s|n., Manz. O, Pda. 357.827, Circ. 16 — Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.
e.4 jun.-N.° 2051 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2051-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Valdenegro s|n., y Ramallo s|n., Lote 24, Manz. 21, Circ. 16, Pda. 358.367, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.
e.4 jun.-N.° 2066 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2066 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Vedia s|n., Lote 13, Manz. 7, Pda. 358.954, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.
e.4 jun.-N.° 2067 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2067 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Holmberg s|n., Lote 4, Manz. F, Pda. 357.729, Circ. 16 — Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.
e.4 jun.-N.° 2042 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2042 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Holmberg s|n., Lote 10, Manz. G, Pda 357.737, Circ. 16 — Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.
e.4 jun.-N.° 2043 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2043 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad R. Huidobro s|n., Lote 21, Manz. G, Pda. 357.744, Circ. 16 — Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuestos de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.
e.4 jun.-N.° 2045 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2045 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad R. Huidobro s|n. y Acha s|n., Lote 1, manzana 35, Pda. 357850, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.
e.4 jun.-N.° 2052 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2052 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad R. Huidobro s|n., Lote 23, manzana L, Pda. 357898, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.
e.4 jun.-N.° 2054 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2054 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Lugones s|n., Lote 3, manzana L, Pda. 357878, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.
e.4 jun.-N.° 2053 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2053 s|p.p.-v. 9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Correa s|n., lote 20, manzana N.-Pda. 357913, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.
e.4 jun.-N.° 2055 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2055 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Suc. B. de AMADO SOL, de la propiedad Lugones s|n., Pda. 357.787, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.
e.4 jun.-N.° 2047 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2047 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Av. del Tejar s|n, Lote 18, Manz. Q, Pda. 357.958, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.
e.4 jun.-N.° 2060 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2060 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Acha s|n., Lote 12, Manz. K, Pda. 357.797, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa quye se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.
e.4 jun.-N.° 2048 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2048 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Besares s|n., Lote 5, Manz. K, Pda. 357.803, Circ. 16 — Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.
e.4 jun.N.° 2049 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2049 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Besares s|n., Lote 6, Manz. K, Pda 357.804, Circ. 16 — Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.
e.4 jun.-N.° 2050 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2050 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor VICENTE D. DOMINNICIS, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sección 21, Fracción A, Lote 22, Pda. 651.199, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bielet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2090 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2090 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a la señora V. GRACIANA P. de DOMINNICIS, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sección 21, Fracción A, Lote 22, Pda. 651.204, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bielet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2091 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2091 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora BERNARDA M. DE LOZANO, de la propiedad Colonia Monte Baguel, R. Negro, Viedma, Sección 3, Fracción M5, Lotes 12|13, quinta 7, Pda. 652.334, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2092 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2092 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor MAURO SIERRA, de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección 2, lote 10, a|d, Pda. 680.275, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2096 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2096 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora LUISA C. de CONDE, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sección 26, Fracción A, Lote 9 pto., Pda. 654.239, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2093 s|p.p.-p.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2093 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Suc. CARLOS B. SVENSEN, de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco, Sección 3, lotes 9|10, 5|6, Pda. 552.943, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2087 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2087 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor FEDERICO DEFILIPPI, de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco, Sección 3, lotes 9|10, 5|6, Pda. 552.971, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2088 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2088 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente a la Suc. JUAN MAIZ, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sección 6, Fracción B, lote 25, Partida 650.186, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2089 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2089 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Pampa, Victórica, lote 11, Fracc. D, Sección 18, Año 1943, Pda. 531.132, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2083 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2083 s|p.p.-v.16 oct.

N.° 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Pda. 38256, calle Las Naciones, Metán y Castro s|n., lote 31|32, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3143 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3143 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Pda. 600926, — Misiones — Posadas — lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3144 s|p.p.-v.18 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 69.689, calle B. de Astrada s|n., lote 36, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3145-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3145-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . . . ., partida 55.776|77, calle al lado de B. Astrada, s|n., lote 5, para que dentro de este término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3146-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3146-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . . . ., partida 59.338, calle Miralla sin número, lote. . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3147-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3147-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 59.108, calle Cornelián sin número, lote. . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3148-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3148-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días. al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 59.339, calle Miralla sin número, lote. . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3149-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3149-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 59.348, calle Zuviría s|n., y Alvariños s|n., lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3150-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3150-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días. al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 60.442, calle Santander sin número, lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3151-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3151-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 408, 541, calle V. Loreto s|n., lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3134 s|p.p.-v 18 oct.
e.19 ene.-N.° 3134 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 288.700, calle Simbrón y Virgilio, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el comparezca a abonar el impuesto terrinos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3135 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3135 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 66.822, calle Chilabert sin número, lote 40, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3152-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3152-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 66.826, calle Chilabert sin número, lo-

te 36, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3153-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3153-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 69.572, calle Corrales sin número y Piedrabuena sin número, lote 33, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3154-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3154-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 69.758, calle Avda. Cruz sin número, lote 36, para que dentro de este término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3155-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3155-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario poseedor del inmueble ubicado. . . . . . ., partida 531.110, La Pampa - Victorica, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3156-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3156-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 550.125|26, Chaco, lotes 12| 13, para que dentro de este término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3157-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3157-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 66.825, calle Chilabert s|n., lote 37, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3126 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3139 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . .; partida 274.465, calle Av. América s|n., lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3127 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3127 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 269.865, calle Gutemberg s|n., y Pareja s|n., lote D, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3128 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3128 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 285.931, calle Marcos Sastre s|n, lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. —Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º Oct.-N.º 3129 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3129 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 286.323, calle Cervantes s|n, lote 19 para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º Oct.-N.º 3130 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3130 s|p.p.-v.4 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . . ., partida 286.401, calle Cervantes s|n., lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3131 s|p p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3131 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . ., partida 288.690, calles Moliere s|n. y Simbrón s|n., lote 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3132 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3132 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 405.288, calle Amenábar s|n., lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3133 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3133 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 66333, calle Chilabert sin número, lote 48, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3136 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3136 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 45713, calle Cachimanyo sin número, lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3137 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3137 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 264960, calle J. V. González s|n., lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3138 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3138 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 550163|64, — Chaco — lote 12-13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3139 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3139 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 550166, — Chaco — lote 18-19, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3140 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3140 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 680.094, — Río Negro S. A. O. lote 33 C, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3141 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3141 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 521060, — La Pampa — Acha — lote 11, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3142 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3142 s|p.p.-v.4 feb.

N.º 29

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sayós s|n., Ptda. 61.819, Expte. Judicial N.º 5.952, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.
e.28 sep.- N.º 3097 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.- N.º 3097 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte sin número, Partida 52.774, Expediente Judicial número 5.937, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3082 s|p.-p-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3082 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte s|número, Partida 52.777, Expediente Judicial número 5.938, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3081 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3081 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, Partida 52.687, Expediente Judicial número 5.936, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3083 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3083 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sayós s|n., Ptda. 61.820, Exp. Judc. N.º 5.951, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3098 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3098 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. E. Garzón s|número, Partida 35.550, Expediente Judicial número 5.921, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3099 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3099 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada sin número, Partida 19.492, Expediente Judicial número 5.919, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3100 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3100 s|p..p-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alvariños s|n., Ptda. 63.079, Expte. Judicial N.º 5.950, C. Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3101 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3101 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeandía s|n. y Araujo s|n., Partida 58.724, Expediente Judicial número 5.949, C. Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3102 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3102 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí sin número, Partida 52.180, Expediente Judicial número 5.931, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3088 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3088 s|p.p.-v. 2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, Partida 52.171, Expediente Judicial número 5.930, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3089 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3089 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, Partida 52.170, Expediente Judicial número 5.929, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3090 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3090 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tabaré s|n., Ptda. 51.578, Exp. Judicial N.º 5.928, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola secretario.

e.28 sep.-N.º 3091 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3091 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Erescano s|n., y Corrales s|n., Partida 51.558, Expediente Judicial número 5.927, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3092 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3092 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mon s|n., Santa Catalina s|n., Partida 50.559, Expediente Judicial número 5.926, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3093 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3093 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vías F. C. O., Mon sin número y F. Rivera sin número, Partida 50.388, Expediente 5.925, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3094 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3094 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n. y Pedernera s|n., Partida 50.260, Expediente N.º 5.924, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3095 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3095 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Berón de Astrada sin número, Partida 52.279, Expediente Judicial número 5.934, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3085 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3085 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino sin número, Partida 52.227, Expediente Judicial número 5.933, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3086 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3086 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bonorino sin número, Partida 52.185, Expediente Judicial, número 5.932, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3087 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3087 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Dr. L. Beláustegui s|n. y Moctezuma s|n., Partida 275.086, Exp. Jud. N.° 5.953, Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3068 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3068 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, Partida 59.961, Expediente Judicial número 5.961, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3069 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3069 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac s|n. y Pola s|n., Partida 59.576, expediente judicial número 5.960, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3070 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3070 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional s|n. y Echeandía sin número, Partida 58.555, Exp. N.° 5.948, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3071 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3071 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Pazos sin número, Partida número 58.726, Expediente Judicial N.° 5.947, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3072 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3072 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número, partida número 56.638, Expediente Judicial N.° 5.945, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3073 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3073 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número, Partida 56.637, Expediente Judicial número 5.946, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3074 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3074 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle F. Rivera sin número, Partida 56.604, Expediente Judicial número 5.944, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3075 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3075 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino sin número, Partida 56.556, Expediente Judicial número 5.943, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3076 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3076 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino sin número, Partida 56.513, Expediente Judicial número 5.942, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3077 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3077 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito sin número, Partida 55.887, Expediente Judicial número 5.941, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3078 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3078 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito sin número, Partida 55.883, Expediente Judicial número 5.940, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3079 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3079 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, Partida 55.832, Expediente Judicial número 5.939, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3080 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3080 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Nepper sin número, Partida 49.444, Expediente Judicial número 5.923, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco

Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3096 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3096 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada 2194 y O'Gorman sin número, Partida 52.301, Expediente Judicial número 5.935, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3084 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3084 s|p.p.-v.1.º feb.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a MIGUEL GENNAIO MORBELLI, en el juicio de apremio que se le sigue por cobro de sellado en los autos "Gennaio Morbelli Miguel; habeas corpus" (N.º 48|44), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, ante este Juzgado y Secretaría actuaria, bajo apercibimiento de seguírsele dicho juicio con intervención del Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes. — (Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, planta baja). — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1945. — Juan Carlos M. Gache, secretario.

e.29 sep.-N.º 3119-s|p.p.-v.5 nov.

JUZGADO DEL DR. BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Belisario Gaché Pirán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a doña GUMERSINDA URIOSTE COSTA, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que la represente si no compareciera. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.17 sept.-N.º 2948 s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo interinamente del Juzgado Letrado N.º 1, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a MARTIN JOSE DUFAU, de apellido materno OJINAGA, de sobrenombre Cholo, argentino, de veintiséis años de edad, soltero, de profesión colchonero, alfabeto y que se domiciliaba en esta ciudad, calle Lisandro de la Torre número 253, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.º 546 año 1945, que por el delito de supuestas lesiones y daño se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía si así no lo hiciera de conformidad con lo dispuesto por el Art. 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Santa Rosa, Agosto 28 de 1945. — Francisco González, escribano secretario.

e.6 sep.-N.º 2869 s|p.p.-v.10 oct.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CARLOS PARODI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio: Dr. José Ma. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio Escritura Número Seiscientos Diez y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinte y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán y firman comparecen los Señores Alejandro Von Der Heyde Garrigós, casado, argentino, abogado, domiciliado en la calle San Martín seiscientos sesenta y dos, Don Vicente Horacio Jesús Posse, que firma Vicente Horacio Posse, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Córdoba un mil cuatrocientos veinte y nueve, Don Pascual Di Guglielmo, que firma P. Di Guglielmo, casado, argentino, por naturalización, abogado, domiciliado en la calle Córdoba mil trescientos cuarenta y cuatro, Don Adolfo Ciovini, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante cincuenta y cuatro, Don Juan Carlos Esteves, soltero, argentino, empleado, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante cincuenta y cuatro, Don Lirio Marino, casado, argentino, que firma L. Marino, contador público, domiciliado en la calle Veinte y Cinco de Mayo doscientos cuarenta y cuatro y Don Mario José Testa, que firma M. Testa, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante cincuenta y cuatro; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para contratar de mi conocimiento doy fe, así como de que todos concurren por sí a excepción del Señor Alejandro von der Heyde Garrigós que lo hace en nombre y representación de la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina Arcanco, debidamente autorizado para este acto según se acreditará más adelante y Exponen: Que son los únicos componentes de Carlos Parodi y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, según surge de la escritura de cesión de cuota social que en la fecha han otorgado por ante mí al folio mil cuatrocientos sesenta y tres vuelto, de este mismo Registro y Protocolo y en tal carácter convienen en modificar su contrato social de manera que queda ajustado a las siguientes cláusulas y condiciones. — Artículo Primero: Entre los Señores Vicente Horacio Jesús Posse, Pascual Di Guglielmo, Adolfo Ciovini, Juan Carlos Esteves, Lirio Marino y Mario José Testa y la Entidad Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina Arcanco, queda constituída una Sociedad que funcionará bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; tendrá por objeto la elaboración y el comercio de productos alimenticios en general de sus derivados, subproductos y afines; la producción elaboración o fabricación de materia prima, envases y materiales para sus necesidades y el desarrollo de toda otra actividad que sea útil para su objeto, resuelto por la voluntad social con los requisitos fijados para tratar los asuntos comprendidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Tendrá su domicilio en esta Capital actualmente el la calle Humboldt número dos mil cuatrocientos treinta y cinco, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero, donde podrá celebrar todos los actos de su comercio y su denominación será "CARLOS PARODI Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Segundo: La duración de este contrato será de noventa y nueve años a contar desde el primero del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, debiendo los socios con seis meses de anticipación darse aviso en caso de retirarse de la Sociedad. — Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas en la forma siguiente: ciento catorce cuotas por la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina Arcanco y una cuota por cada uno de los Señores Posse; Di Guglielmo; Ciovini; Esteves; Marino y Testa, totalmente integradas en dinero efectivo, mercaderías, maquinarias, muebles y útiles y todo lo que comprende el activo y pasivo de la Sociedad. — La posesión de una cuota implica de conocimiento y aceptación de este contrato. — Artículo Cuarto: La voluntad social se expresa por medio de resoluciones tomadas por la Asamblea de socios, debidamente convocada por escrito y con indicación del Orden del Día, con un quórum de no menos de dos socios y el cincuenta por ciento del capital, por simple mayoría de votos presentes para resolver sobre los puntos comprendidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se necesitará un "quórum" de tres socios con tres cuartos de los votos presentes. — Dichas resoluciones sólo tendrán validez legal asentadas y firmadas en el libro de actas rubricado que lleva la Sociedad y cuya custodia está conferida al gerente. — Formando parte de la Sociedad personas jurídicas estarán éstas validamente representadas por sus autoridades legales fehacientemente comunicadas a la Sociedad o por las personas especialmente designadas por aquéllas. — Artículo Quinto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para comprar, vender, hipotecar o de cualquier otra forma adquirir o gravar bienes raíces explotarlos y administrarlos para sí o para terceros, dar o tomar dinero prestado, aceptar y otorgar prendas o hipotecas, permutar, transar, formar sociedades con otras personas o Sociedades y financiarlas en sus actividades, contraer préstamos con o sin garantía hipotecaria, en títulos o en dinero efectivo con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, o cualquier otro Banco oficial o particular sea en esta Capital o de cualquier parte de la República, sometiéndose a las leyes, decretos, reglamentos o estatutos que los rijan y efectuar además toda clase de operaciones bancarias, para todo lo cual podrá por medio de sus gerentes pactar todas las condiciones que crea conveniente, firmar, descontar y endosar pagarés, letras y demás documentos comerciales y bancarios, girar cheques sobre cuenta corriente o en descubierto y suscribir cuántos instrumentos públicos y privados fueran necesarios para los fines indicados sin limitación alguna. — Artículo Sexto: Queda designado en calidad de gerente por el término de dos años a contar del primero de abril último don Carlos José Francisco Parodi, argentino, domiciliado en la calle Humboldt dos mil sesenta, quien ganará un sueldo de novecientos pesos mensuales con cargo a gastos generales y en forma supletoria los Señores Doctor Alejandro von der Heyde Garrigós, don José Federico López, don René A. Elwart, don Ambrosio Pedro Ciovini Arce, y don Howard Mathews, todos argentinos, domiciliados en la calle San Martín seiscientos sesenta y dos. — El gerente tendrá el uso de la firma social y todas las facultades y obligaciones que le asigna la ley y será el ejecutor legal de todas las resoluciones tomadas por la voluntad social. — Artículo Séptimo: La Sociedad practicará inventario y balance general el día treinta de setiembre de cada año, el cual deberá ser certificado por la firma de auditores de reconocida competencia que designe la voluntad social de una terna presentada por cualquiera de los socios antes del treinta y uno de agosto de cada año, y las utilidades que resultaren serán distribuídas en forma proporcional al capital aportado, computándose al cinco por ciento de las mismas que debe destinarse a la formación del fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción, sin que ello signifique obligación de reintegro. — Si de los balances practicados resultare que la Sociedad ha sufrido durante tres años consecutivos una pérdida anual equivalente al quince por ciento del capital en cada período podrá pedirse la disolución de la Sociedad por la Asamblea, si contare con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social. — Artículo Octavo: Si ocurriera la incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios o la disolución de la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina Arcanco, él o los socios hábiles o sobrevivientes practicarán dentro de los treinta días un balance o inventario general que será firmado por él o los socios y por los herederos o representantes legales del otro u otros. — En tal caso el o los socios sobrevivientes o hábiles podrán optar entre continuar los negocios sociales con los herederos del fallecido o incapacitado, debiendo entonces estos unificar su representación en la Sociedad o entregar a estos últimos la parte que al fallecido o incapacitado le corresponda según el referido balance, al contado o en ocho cuotas semestrales iguales y sucesivas con el cinco por ciento de interés anual. — Artículo Noveno: Las cuestiones que se suscitaren con motivo de este contrato o de la interpretación de sus cláusulas tratará de ser resuelta por los socios dentro de los treinta días de haberse producido y vencido dicho término sin hallarse solución, se someterá la cuestión a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Artículo Décimo: En cualquier caso de disolución de la Sociedad estará a cargo de la persona o personas que designe la voluntad social, bajo el imperio de este mismo contrato, con la misma denominación social y con el aditamento "en liquidación", y una vez saldadas todas las cuentas activas y pasivas, se repartirá el remanente en proporción a los capitales aportados. — Artículo Undécimo: Para todo aquello que no se halla previsto en este contrato será de aplicación las disposiciones pertinentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Prestando su conformidad la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina "Arcanco", por la persona de su representante y los Señores Posse, Di Guglielmo; Ciovini; Esteves; Marino y Testa, únicos componentes de Carlos Parodi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — (Aquí la transcripción de los documentos habilitantes. — Y yo el Escribano autorizante dejo constancia que el impuesto fiscal correspondiente al sueldo de gerente del Señor Parodi, ha sido satisfecho en la escritura pasada ante mí con fecha veinte y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, que se relaciona. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos Don Ramón Cortés y Don Rodolfo Martínez Tuero, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — A. Von der Heyde. — Vicente Horacio Posse. — Adolfo Ciovini. — Juan Carlos Esteves. — M. Testa. — L. Marino. — P. Di Guglielmo. — Tgo.: Ramón Cortés. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio un mil cuatrocientos setenta y nueve, del Registro Notarial doscientos noventa y tres a mi cargo.

— Para la Sociedad expido el presente en siete sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno números: ochocientos nueve mil seiscientos cuarenta y uno; ochocientos nueve mil seiscientos cuarenta y dos; ochocientos nueve mil seiscientos cuarenta y tres; ochocientos nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro; ochocientos nueve mil seiscientos cuarenta y cinco; ochocientos nueve mil seiscientos cuarenta y seis y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Juan — cincuenta — escrito — válidamente — Prestando — Reunidos — 536 — Vale. — Firmado: Angel R. Bolis. — Hay un sello. — Buenos Aires, Setiembre 22 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.28 sep.-N.º 529-v.3 oct.

«CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA ARCANCO»
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Carlos José Francisco Parodi, que firma Carlos J. F. Parodi, argentino, casado, domiciliado en la calle Humboldt dos mil sesenta, Don Alejandro Von Der Heyde Garrigós, casado, argentino, abogado, domiciliado en la calle San Martín seiscientos sesenta y dos; Don Vicente Horacio Jesús Posse, que firma Vicente Horacio Posse, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Córdoba, un mil cuotrocientos veinte y nueve; Don Pascual Di Guglielmo, que firma P. Di Guglielmo, casado, argentino, por naturalización, abogado, domiciliado en al calle Córdoba mil trescientos cuarenta y cuatro; Don Adolfo Ciovini, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante cincuenta y cuatro; Don Juan Carlos Esteves, soltero, argentino, empleado, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante cincuenta y cuatro, Don Lirio Marino, casado, argentino, que firma L. Marino, contador público, domiciliado en la calle Veinte y Cinco de Mayo doscientos cuarenta y cuatro, y don Mario José Testa, que firma M. Testa, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante cincuenta y cuatro, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurren todos por su propio derecho con excepción del Doctor Alejandro Von der Heyde Garrigos, que lo hace en su carácter de Presidente debidamente autorizado para este otorgamiento por la «SOCIEDAD ANONIMA «CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA, ARCANCO», según se acreditará más adelante y exponen: Primero: Que el Señor Carlos José Francisco Parodi y la Sociedad Anónima mencionada son los únicos componentes de «Carlos Parodi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con un capital de ciento veinte mil pesos moneda nacional; del que corresponden sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una al Señor Parodi y otras tantas a la Sociedad Anónima nombrada, según así resulta del contrato social cuyas partes pertinentes se transcribirán. — Segundo: Que el Señor Parodi, con la conformidad del otro socio ha resuelto ceder las sesenta cuotas de su propiedad según lo expresado en la cláusula anterior, totálmente integradas y libres de todo gravamen, a la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina «Arcanco», y los demás comparecientes en la cantidad total de ciento setenta y dos mil pesos moneda nacional, que le son satisfechos en la forma siguiente: ochenta y dos mil pesos moneda nacional los recibió antes de ahora en dinero efectivo y los noventa mil pesos de igual moneda restante en cinco pagarés, cuatro de quince mil pesos cada uno con vencimiento los días quince de Septiembre, octubre, noviembre y diciembre. del año en curso y el quinto pagaré de treinta mil pesos nacionales al que se agrega un interés del seis y medio por ciento anual a contar del cuatro de abril del corriente año y con vencimiento al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Tercero: Que los cesionarios adquieren las cuotas cedidas por el señor Parodi, en la proporción y por los precios siguientes, cada uno de los señores Posse, Di Guglielmo, Ciovini, Esteves, Marino y Testa, una cuota de un mil pesos nominales en la suma de tres mil pesos moneda nacional, totalizando así diez y ocho mil pesos moneda nacional que los compradores entregaron en efectivo antes de ahora, y la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina «Arcanco», las cincuenta y cuatro cuotas restantes por la suma de ciento cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional, formada por las siguientes partidas: sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional en dinero efectivo entregado antes de este acto; un pagaré de quince mil pesos nacionales con vencimiento al quince de septiembre próximo extendido en el valor fiscal de quince centavos número cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis D., habilitado con una estampilla de treinta pesos número cero cero setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y uno, otra de diez pesos número cero cero setenta mil sesenta y uno; otra de cuatro pesos número cero cero setenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco, todas de la Serie D, y una última de ochenta y cinco centavos número cero doscientos treinta y tres mil novecientos setenta y cuatro C. otro pagaré también por quince mil pesos de igual moneda que vence el quince de octubre del corriente año, librado en el valor fiscal de quince centavos número cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco D, habilitado con una estampilla de treinta pesos número cero cero setenta y nueve mil seiscientos treinta y ocho, otra de diez pesos número cero cero setenta mil sesenta y dos, otra de cuatro pesos número cero cero setenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis, todas serie D, y una cuarta de ochenta y cinco centavos número cero doscientos treinta y tres mil novecientos setenta y cinco C., un tercer pagaré por quince mil pesos con vencimiento al quince de noviembre de este año, extendido en el valor fiscal de quince centavos número cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro D, habilitado con uña estampilla de treinta pesos número cero cero setenta y nueve mil seiscientos treinta y nueve, otra de diez pesos número cero cero setenta mil sesenta y tres, otra de cuatro pesos número cero cero setenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete, todas Serie D, y otra de ochenta y cinco centavos número cero doscientos treinta y tres mil novecientos setenta y seis C., otro pagaré por quince mil pesos que vence el quince de diciembre venidero; librado en el valor fiscal de quince centavos número cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres D., habilitado con una estampilla de treinta pesos número cero cero setenta y nueve mil seiscientos cuarenta, otra de diez pesos número cero cero setenta mil sesenta y cuatro, otra de cuatro pesos número cero cero setenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho, todas de la Serie D., y una última de ochenta y cinco centavos número cero doscientos treinta y tres mil novecientos setenta y siete C., y un último pagaré por treinta mil pesos al que se le ha agregado un mil cuatrocientos sesenta y dos pesos cincuenta centavos en concepto de intereses que vence el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, extendido en el valor fiscal de quince centavos número cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos D., sabilitado con una estampilla de noventa pesos número cero, cero, cero, cuatro mil ciento cincuenta y cinco C., otra de cuatro pesos número cero cero setenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve D., otra de veinte y cinco centavos número cero doscientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco D., y una cuarta de diez centavos número doce millones novecientos diez y seis mil ochocientos once E., todos estos documentos obliterados el treinta de julio de mil novecientos cuarenta y cinco y firmados el veinte y siete del mismo mes y año por la Sociedad y por Hudson Ciovini y Compañía en forma solidaria y mancomunada. — Cuarto: Que es condición de venta que Carlos Parodi y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada firme un contrato de locación de servicios con el señor Carlos José Francisco Parodi, por el cual éste desempeña el cargo de gerente con prohibición de desarrollar cualesquiera otras actividades comerciales por el término de dos años a partir del primero de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, con una asignación de novecientos pesos moneda nacional mensuales. — Quinto: Que en consideración del presente contrato el Señor Carlos José Francisco Parodi, se desiste y aparta de todos los derechos de propiedad, sobre las cuotas de capital que poseía en Carlos Parodi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transmitiéndolo a los cesionarios, a quienes coloca en su mismo lugar, grado y prelación con absoluta subrogación en forma, y manifiesta haber dejado de pertenecer como socio a dicha Sociedad, contra la que no tiene cargo alguno que hacerle, ni derecho alguno que hacer váler en su contra, emanado de la calidad que de socio de ella tenía. — Sexto: Por su parte el señor Von der Heyde Garrigos en nombre de la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina ''Arcanco'', cuya representación en este acto inviste y los Sres. Posse, Di Guglielmo; Covini; Esteves, Marino y Testa, por sí manifiestan su conformidad con la presente cesión a su favor y las demás cláusulas de esta escritura obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Séptimo: Que en consideración del presente contrato el señor Carlos José Francisco Parodi, concede poder irrevocable el que producirá efecto aún después de su muerte en los términos de los artículos mil novecientos setenta y siete y mil novecientos ochenta del Código Civil a los señores Alejandro Von der Heyde Garrigos y René A. Elwart, para que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones necesarias para la publicación del presente contrato y demás trámites legales, hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio inclusive. — Octavo: Que los comparecientes mencionados en la cláusula sexta, en el carácter allí indicado, establecen en su calidad de únicos componentes de Carlos Parodi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada que en el día de la fecha por ante mí y en este mismo Registro y Protocolo dejan modificado el contrato social por el que se rige la Sociedad. — (Aquí la transcripción de los documentos habilitados). Y yo el Escribano autorizante dejo constancia que se han llenado los requisitos que dispone la Ley once mil seiscientos ochenta y siete, sin que mediara oposición previa lectura que les dí a los comparecientes se ratificaron y en prueba de conformidad la firman por ante mí y los testigos Don Ramón Cortés y don Rodolfo Martínez Tuero, vecinos, hábiles, mayores de edad de mi conocimiento, doy fe. Carlos J. F. Parodi. — A. von der Heyde. — Vicente Horacio Posse. — Adolfo Ciovini. — Juan Carlos Esteves. — M. Testa. — L. Marino. — P. Di Guglielmo. — Tgo.: Ramón Cortés. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil cuatrocientos sesenta y tres vuelto del Registro Notarial doscientos noventa y tres a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente en diez sellos Notariales de un peso con cincuenta centavos cada uno números: ochocientos nueve mil seiscientos treinta y uno; ochocientos nueve mil seiscientos treinta y dos; ochocientos nueve mil seiscientos treinta y tres; ochocientos nueve mil seiscientos treinta y cuatro; ochocientos nueve mil seiscientos treinta y cinco; ochocientos nueve mil seiscientos treinta y seis; ochocientos nueve mil seiscientos treinta y siete; ochocientos nueve mil seiscientos treinta y ocho; ochocientos nueve mil seiscientos treinta y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: exponen — ochenta—nueve—Serie D—obligándose—; dos; bajo—proporcionalmente—acciones — Directores — siendo — en — 535 — Vale. — Firmado: Angel R. Bolis. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.28 sept.-N.º 530-v.3 oct.

AXEL BODENS BS. AS.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Cinco. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí: y testigos comparecen los señores don Sven Axel Boden, casado en primeras nupcias, sueco, de treinta y siete años de edad, comerciante, domiciliado en Bolívar ciento sesenta, y don Sture Magnus Wadströmer, soltero, sueco, de veintisiete años de edad, empleado, domiciliado en Avenida Presidente Roqué Sáenz Peña, setecientos cuarenta, ambos de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido formalizar una sociedad comercial que se regirá por las disposiciones siguientes: Primera: A contar desde el primero de septiembre corriente y por tiempo indeterminado, declaran constituída una Sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de ''AXEL BODENS BS. AS.'' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta capital federal, actualmente calle Sarmiento número setecientos sesenta. — Segunda: Su objeto es dedicarse a la importación y exportación de maquinarias y materias primas en general, especialmente al comercio de cueros, suelas, pieles, frutas-seca y fresca, comestibles envasados y artículos afines, actuando por cuenta propia o de terceros, por cuenta propia y de terceros, a su propio nombre o al de terceros o a su propio nombre y al de terceros. Para cumplir su objeto y por intermedio de sus representantes, la sociedad podrá: ampliar el radio de sus operaciones a todo el territorio de esta República y al extranjero; celebrar toda clase de contratos; adquirir y transferir el dominio de bienes, incluso inmuebles, por título oneroso, darlos o tomarlos en arrendamiento por más o menos de seis años, aceptarlos o entregarlos en pago de deudas; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías; aceptar, constituir y ceder derechos reales y personales; registrar marcas y patentes; celebrar toda clase de operaciones con instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, inclusive los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina; Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, conforme a sus leyes y reglamentos especiales; abrir cuentas corrientes; librar, aceptar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés y otros documentos de crédito; percibir al contado o a plazos, toda suma de dinero y demás que le corresponda y se le adeude por cualquier concepto; conceder quitas y esperas; dar recibos, cancelaciones y cartas de pago; comparecer a juicios; transigir; comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones; constituir domicilios especiales; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; conferir y revocar poderes; otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas y documentos privados y practicar los demás actos convenientes al objeto social, pues esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Tercera: Su capital es de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una. — Han sido suscriptas quinientas noventa cuotas por el señor Bodén y diez cuotas por el señor Wadströmer, pagando ambos íntegramente en dinero efectivo su aporte. — Cuarta: Los dos socios quedan nombrados Gerentes. — En tal carácter administrarán la sociedad actuando separada e indistintamente, con amplias facultades, inclusive las determinadas en el artículo segundo. — Les queda prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su giro, prestaciones gratuítas y fianzas a favor de terceros. — Quinta: El treintiuno de agosto de cada año se practicará un balance general de acuerdo con las normas legales vigentes, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. — Sexta: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se separará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción del capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: La aprobación de los balances y el nombramiento de gerentes será hecho por escrito con la conformidad de los dos socios. — Octava: Cualquiera de los socios podrá dedicarse a otras actividades, aun cuando fueren afines a las de la sociedad, debiendo consagrar a ésta la actividad e inteligencia que ella exije, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Novena: Los socios se reunirán en Asamblea cuando lo crean conveniente y las resoluciones se harán constar en un libro de actas que firmarán los presentes. — En todos los casos los socios podrán hacerse representar por apoderados nombrado en escritura pública. Décima: La Sociedad podrá disolverse a pedido de cualquiera de los socios, formulado por telegrama co-

lacionado al otro socio con seis meses de anticipación. — Producida la disolución ya sea por voluntad de los socios o por cualesquiera de las causas determinadas en la Ley, la liquidación, se llevará a cabo por los Gerentes, actuando por separado e indistintamente, o en su defecto por las personas que al disolverse la sociedad se designen con tal fin. — Los liquidadores practicarán de inmediato un inventario y balance general y cumplirán las disposiciones del artículo cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Undécima: Disuelta la sociedad, cualquiera de los socios podrá continuar con el negocio social, tomando a su cargo el activo y pasivo, a su solo nombre o en sociedad con terceros, debiendo pagar al otro socio o a sus herederos, el haber que les corresponda en cuatro cuotas iguales y consecutivas a los plazos de tres, seis, nueve y doce meses de la fecha del balance, con más el cinco por ciento de interés anual. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales deberán designar un apoderado único que los represente en sus gestiones ante la sociedad y el otro socio. — Décima Tercera: Todo aquéllo que no esté previsto en este contrato, debe regirse por el Código de Comercio y leyes complementarias. — Bajo los artículos que preceden, los comparecientes dejan celebrado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Se agrega un sello de ciento ochenta pesos en pago del impuesto fiscal. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, firmándola ante mí con los testigos presentes don Ernest William Bradford y don Alejandro Berri, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sven Axel Boden. — Wadströmer. — Tgo.: E. W. Bradford. — Tgo.: A. Berri. — Hay un sello. — Ante mí: R. Saravi Tiscornia. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio quinientos vuelto del Registro doscientos noventa y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta, numerados del ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos dieciséis al ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos dieciocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: consagrar — Vale. — R. Saravi Tiscornia. — Hay un sello. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.28 sept.-N.° 528-v.3 oct.

BONA Y ROLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Felipe Bona, italiano, casado, domiciliado en la calle Caá-Guazú 525, Lanús, F. C. S.; Don Juan José Rola, español, casado, domiciliado en la calle Nazca 274; Don Armando Marcelo Zorzoli, argentino, casado, domiciliado en la calle Fray Mamerto Esquiú 4873, Lanús, F.C.S.; Don Silvio Felipe Zorzoli, argentino, casado, domiciliado en la calle Del Valle Ibarlucea 4436, Lanús, F. C. S.; Don Alberto Bona, argentino, viudo, domiciliado en la calle Caá-Guazú 525, Lanús, F. C. S.; Don Pedro Bona, argentino, casado, domiciliado en la calle Tres Sargentos 4037, Lanús, F. C. S.; y Don Tiburcio Berreteaga, español, soltero, domiciliado en la calle Nazca 274; todos mayores de edad, han convenido lo siguiente: Los dos primeros declaran disuelta por este acto la Sociedad que tenían constituída entre éllos bajo el rubro de "Bona y Rola", Sociedad que se constituyó por contrato privado de fecha veinte y dos de Abril de mil novecientos treinta y uno, por el término de duración indeterminado y fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha doce de Mayo de mil novecientos treinta y uno, bajo el número doscientos ocho, al folio ciento sesenta y siete, del Libro treinta y tres de Contratos Privados y de cuyo activo y pasivo lo aportan a la nueva Sociedad a constituirse conjuntamente con los otros Señores mencionados. — En consecuencia entre los Señores Felipe Bona, Juan José Rola, Armando Marcelo Zorzoli, Silvio Felipe Zorzoli, Alberto Bona, Pedro Bona, y Tiburcio Berreteaga, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes bases: Primera: A contar desde la fecha con efecto retroactivo al primero de Septiembre del corriente año, declaran por la presente constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "BONA Y ROLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital, calle Lima N.° 1552. — Tercera: La Sociedad se constituye por el plazo de Cinco Años, pero podrá disolverse antes si así lo resolvieran los socios que representan el setenta y cinco por ciento del capital aportado. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto explotar el negocio en el ramo de repuestos y accesorios de automóviles. — Quinta: Quedan designados Gerentes de la Sociedad los socios Señores Felipe Bona, Juan José Rola, Alberto Bona y Armando Marcelo Zorzoli, los dos primeros ejercerán en forma conjunta, separada o alternativamente y los dos últimos ejercerán en forma conjunta la representación legal de la Sociedad o para la ejecución de todos los actos autorizados por la ley, establecidos por éste contrato, con la mayor amplitud de facultades para el desempeño del cargo, comprendiendo también aquellas facultades según los Arts. 1881; 782; 836 y 839 del Código Civil y 608 del Código de Comercio requieran poder especial podrán delegar funciones, nombrar gerentes, administradores o empleados ya sean designándoles en integrantes de la Sociedad ajenos a la misma, otorgar poderes generales o especiales en nombre de la Sociedad y revocarlos. — Sexta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cien Cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional cada cuota y pertenece a los socios en la siguiente forma: Felipe Bona 25 cuotas; Juan José Rola 25 cuotas; Armando Marcelo Zorzoli 10 cuotas; Silvio Felipe Zorzoli 10 cuotas; Alberto Bona 10 cuotas; Pedro Bona 10 cuotas; y Tiburcio Berreteaga 10 cuotas; cuyo capital se halla integrado totalmente y representado de la siguiente manera: a) Del activo y pasivo según Inventario al cierre de los libros del referido negocio, corresponden 25 cuotas a la nueva Sociedad por el Señor Felipe Bona, y 25 cuotas por el Señor Juan José Rola; el resto del capital se acredita en la nueva Sociedad, por partes iguales a los Señores nombrados. — b) Cincuenta mil pesos en dinero efectivo. — Séptima: Además de los libros que la Sociedad está obligada a llevar, llevará uno llamado "Actas" en el que se asentarán los acuerdos y resoluciones que los Gerentes estimen necesarios. — Octava: En el mes de Septiembre se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán hacerse en cualquier momento y las utilidades resultantes del mismo se distribuirán así: Se retirará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva y el resto se repartirá en la siguiente forma: El 25 o|o para los dos primeros y el 10 o|o a los cinco restantes y las pérdidas si las hubiere se repartirán también en la misma forma. — Novena: Las cuotas no podrán ser cedidas a personas extrañas a la Sociedad sin el consentimiento de todos los socios, los Balances quedarán aprobados por mayoría de votos. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad continuará sus operaciones con los socios sobrevivientes y los herederos o representantes legales del socio desaparecido, quienes deberán unificar su representación, debiendo practicarse un balance general de los negocios sociales dentro de los treinta días, de ocurrido el deceso. — No conveniendo a los herederos la continuación de los negocios sociales se les reintegrará el haber que les hubiera correspondido al socio fallecido, en la siguiente forma: veinte por ciento al contado y el ochenta por ciento restante en cuatro cuotas iguales del veinte por ciento cada una a los seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses de plazo, suscribiendo pagarés. — Undécima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios por interpretación del presente contrato, como también por cualquier hecho relacionado con la Sociedad, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada socio con la obligación de nombrar un árbitro único para el caso de discordia. — Su fallo será inapelable. — Duodécima: Queda terminantemente prohibido a los socios por la Sociedad suscribir obligaciones para terceros o garantías. — Para todos los casos no previstos en las condiciones precedentes, regirán las disposiciones de la Ley N.° 11645 y las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil. — Los contratantes se obligan en forma y con arreglo a la ley, al fiel cumplimiento de las cláusulas de este contrato, que en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación suscriben en el lugar y fecha ut-supra, extendido en los sellos nacionales de un pesos cincuenta centavos moneda nacional, Serie E. setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y cinco al setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete, que serán habilitados con el sellado de ley. — Felipe Bona, J. José Rola, Armando M. Zorzoli, Silvio F. Zorzoli, A. Bona, Pedro Bona, Tiburcio Berreteaga.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.27 sept.-N.° 468-v.2 oct.

CLANVILL, ENTHOVEN & CO.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de Agosto de 1945, entre el Señor Víctor Grimmer, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle 25 de Mayo N.° 489, en representación de los Señores Jhon St. Clair Knechtli, Ernest Leslie Notcutt, Bernard Patrick Cromie y Louis Charles Frederick Edwardes, en virtud de los poderes que le otorgaron individualmente en la Ciudad de Londres el 14 de Marzo de 1945, y el Señor George Herbert Carter, en virtud del poder que le otorgó en la Ciudad de Londres el 20 de Marzo de 1945, por una parte, y los Señores Neville Coyners Powell, casado, Noel Garnett Clarke, soltero y Archibald Ennis, casado, todos mayores de edad, de nacionalidad inglesa y domiciliados en la calle Sarmiento N.° 760, se ha convenido lo siguiente: Primero: Los Señores Neville Coyners Powell, Noel Garnett Clarke y Archibald Ennis, son socios de la Sociedad CLANVILL, ENTHOVEN & CO., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída en esta Capital por contrato privado de fecha 1.° de Agosto de 1942, inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de Abril de 1943, bajo el N.° 309, al folio 429 del Libro 6 de Responsabilidad Limitada, y modificación del 26 de Febrero de 1945, inscripta el 22 de Marzo de 1945, bajo el N.° 335, al folio 368 del Libro 8 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Los Señores Noel Garnett, Clarke y Archibald Ennis venden, ceden y transfieren al Señor George Herbert Carter las treinta cuotas que poseen en la Sociedad por la suma de Un mil quinientos Pesos, moneda nacional que reciben en este acto. — En consecuencia los vendedores quedan desvinculados de la Sociedad, haciendo renuncia al mismo tiempo de sus cargos de Gerentes. — Tercero: El Señor Neville Coyners Powell vende, cede y transfiere ciento cuarenta, de las ciento setenta cuotas que posee en la Sociedad, en la siguiente forma: Al Señor George Herbert Carter, Cuatro cuotas; al Señor Bernard Patrick Cromie, Treinta y Cuatro cuotas; al Señor Louis Charles Frederick Edwardes Treinta y Cuatro cuotas; al Señor John St. Clair Knechtli, Treinta y Cuatro cuotas; y al Señor Ernest Leslie Notcutt, Treinta y Cuatro cuotas. — El precio de esta venta es de cincuenta pesos m|n. por cuota o sea un total de Siete mil pesos m|n., que el Señor Powell recibe en este acto. — Se hace constar que las cuotas del capital social se hallan integradas sólo en un cincuenta por ciento en la fecha. — Cuarto: El Señor Neville Colners Powell, continuará ejerciendo el cargo de Gerente, y además se nombran Gerentes a los Señores Georges Herbert Carter, Bernard Patrick Cromie, Louis Charles Frederick Edwardes, John St. Clair Knechtli y Ernest Leslie Notcutt, todos de nacionalidad inglesa y mayores de edad, domiciliados actualmente en Londres, y al Señor John Lewis Tiddy, inglés, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Sarmiento N.° 760. — Todos los Gerentes podrán actuar indistintamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo del Contrato social. — Quinto: Se modifica el artículo Noveno del Contrato social el que quedará redactado en la siguiente forma: "En caso de que algún socio deseare retirarse de la Sociedad deberá ofrecer sus cuotas a los demás socios quienes podrán adquirirlas por su valor según resulte del balance e inventario que al efecto se practicará, sin tomar en cuenta el valor de llave del negocio. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios se aplicará el mismo criterio". — Sexto: El artículo décimo del contrato original queda suprimido. — Conformes las partes firman el presente en el lugar y fecha indicados arriba. — (firmado) N. C. Powell. — N. G. Clarke. — A. Ennis. — V. Grimmer.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.29 sept.-N.° 370-v.4 oct.

HERRAJES ARTISTICOS TITAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Livio Lori, casado, de treinta y tres años de edad, argentino, domiciliado en la calle Esmeralda N.° 3521, Antonio Toribio Rodríguez, casado, de treinta y un años de edad, argentino, domiciliado en la calle Caxaraville N.° 2124 y Alfredo Silva, casado, de treinta años de edad, argentino, domiciliado en la calle San Martín N.° 2224, todos de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, resuelven constituir una sociedad comercial del tipo que legisla la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que dejan formalizada por medio del presente contrato, y que se regirá de conformidad a los siguientes artículos: Primero: Queda constituída entre los señores Livio Lori, Antonio Toribio Rodríguez y Alfredo Silva, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que girará con la denominación de HERRAJES ARTISTICOS TITAN — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con escritorios en esta Capital Federal, calle Caseros 2663 tercer piso, departamento A y taller en la calle Esmeralda 3521 de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado. — Segundo: El objeto principal de la sociedad es el de dedicarse a la explotación de la industria de herrajes artísticos, comercio de exportación e importación en general, como asimismo a cualquier otra actividad relacionada con esos fines. Para el cumplimiento de ese objeto, la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se considere necesarios o convenientes para favorecer su desarrollo, incluso comprar y vender en cualquier forma bienes muebles o inmuebles, fábricas, activos y pasivos de otras empresas o sociedades en funcionamiento, aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales incluso warrants, celebrar contratos de locación, incluso de servicios, por un plazo que exceda o no de seis años, efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central el de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de Crédito Industrial, el de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes generales o especiales y revocarlos debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de quince años a contar desde el veinte de Agosto del corriente año. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Diez Y Seis Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento sesenta y dos cuotas de cien pesos de igual moneda cada una íntegramente suscriptas, e integradas en la siguiente forma: Los socios Livio Lori y Antonio Toribio Rodríguez en su calidad de únicos componentes de la Sociedad Comercial Colectiva que tenían constituída, lo integran con la totalidad de las máquinas, herramientas, accesorios, instalaciones,

camiones y existencias en mercaderías y materias primas y demás que constituyen dicha sociedad comercial colectiva de acuerdo al Inventario practicado al expresado día veinte del corriente mes y año, todo lo que pasa a ser de la exclusiva pertenencia de la nueva entidad la que se hace cargo del Activo y Pasivo de la sociedad que se extingue; que en conjunto representa como capital líquido la suma de Diez Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional; correspondiendo al señor Livio Lori, la suma de cinco mil cuatrocientos pesos o sean cincuenta y cuatro cuotas de cien pesos cada una y al socio señor Antonio Toribio Rodríguez la suma de cinco mil cuatrocientos pesos de igual moneda, o sean cincuenta y cuatro cuotas de cien pesos cada una. El socio Alfredo Silva integra cincuenta y cuatro cuotas de cien pesos [illegible] una o sea la suma de cinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional en efectivo y de inmediato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres asociados señores Livio Lori, Antonio Toribio Rodríguez y Alfredo Silva, los que actuando en calidad de gerentes de la misma, ya sea conjunta, separada o alternativamente, tendrán las más amplias facultades para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. El uso de la firma estará a cargo de los tres gerentes, quienes en ningún caso y por ningún concepto podrán usar o comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad, ni prestarla como fianza o garantía de terceros. Dichos tres señores podrán firmar según se ha dicho conjunta, separada, alternativa o indistintamente. — Sexto: El treinta y uno de Agosto de cada año, fecha en que terminará el ejercicio social, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente realizar en cualquier época. El Balance General será sometido a la consideración de los socios dentro de los treinta días de vencido el ejercicio financiero y si transcurrido treinta días después de su presentación no fué observado, se considerará aprobado. Para la confección de los Balances se tendrán en cuenta las bases que en cada caso acuerden los asociados. — Septimo: Los gerentes señores Livio Lori, Antonio Toribio Rodríguez y Alfredo Silva gozarán de un sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional cada uno. Dichos sueldos se cargarán en la cuenta Gastos Generales. — Octavo: De las utilidades líquidas que arroje cada Balance anual se destinará el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, y el remanente se distribuirá en la siguiente forma: cuarenta por ciento para el socio Livio Lori, treinta por ciento para el socio Antonio Toribio Rodríguez y treinta por ciento para el socio Alfredo Silva. Estas utilidades se acreditarán en la cuenta de cada socio y gozarán de un interés del seis por ciento anual. Podrán retirarse de la sociedad las utilidades cuando lo resuelvan los tres socios de común acuerdo y siempre que lo permita el desenvolvimiento normal y la situación financiera de la sociedad. En caso de disolución de la sociedad el saldo de los fondos de reserva que se crearen se distribuirán entre los socios en igual proporción al porcentaje asignado a las utilidades. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Noveno: En el caso de que hubiesen pérdidas de hasta el cuarenta por ciento del capital social, la sociedad puede disolverse de común acuerdo de los socios. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos o causa-habientes deberán nombrar un representante único dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. Durante el transcurso de ese mismo plazo de treinta días se procederá a practicar un Inventario y Balance General de la sociedad. Los socios sobrevivientes y el representante del socio fallecido resolverán de común acuerdo si las operaciones sociales continúan hasta el vencimiento del plazo prefijado para su duración o si se disuelve la sociedad. — Undécimo: La liquidación de la sociedad antes de la terminación del plazo establecido para su duración puede efectuarse a solicitud de cualquiera de los socios, previa notificación a los otros socios por telegrama colacionado y con seis meses de anticipación. — Décimosegundo: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su liquidación se suscitaran entre los socios, sus herederos o representantes, no pudieran ser resueltas por unanimidad en forma amigable, lo será por amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso que los árbitros no pudiesen ponerse de acuerdo, éstos designarán un tercero cuya resolución será inapelable. — Bajo Las Bases Y Condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — Firmado: Livio Lori, A. Rodríguez y Alfredo Silva. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.29 sep.-N.° 154-v.4 oct.

GAGLIOSTRO Y DARY

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1257. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos, Capital de la República Argentina, a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: don José Gagliostro, que firma "José Gagliostro". quien dice ser de nacionalidad italiana, de cincuenta y seis años de edad, hijo de Pascual Gagliostro y de doña Dominga Surace, soltero, domiciliado en la calle Sarmiento mil cuatrocientos veinte y ocho; y doña Germana Teresa Dary, que firma "Germaine Dary", quien dice ser de nacionalidad francesa, de cuarenta y seis años de edad, hija de Pablo Dary y de doña Marcelina Truin, de estado civil soltera, domiciliada legalmente en la calle Sarmiento mil cuatrocientos veinte y ocho; mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto al régimen de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, el que se regirá de acuerdo a las bases que se establecen a continuación: Primera: Con efecto retroactivo al día dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, queda constituída entre los señores José Gagliostro y doña Germana Teresa Dary, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que girará con la denominación de "GAGLIOSTRO Y DARY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Sarmiento mil cuatrocientos veintiocho, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país, con o sin capital determinado. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación de establecimientos fideeros y sus afines en general y especialmente la adquisición y explotación del establecimiento fideero conocido con el nombre de "Pasta Bologna", ubicado en esta Capital, en la calle Sarmiento mil cuatrocientos veintiocho. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: a) Adquirir, enajenar, permutar, gravar, ceder, transferir y explotar toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, descontar y/o redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio. — Dar y exigir toda clase de garantías personales o reales, inclusive sobre operaciones realizadas por terceros, ya sean particulares, civiles o sociedades, cualesquiera sea la clase del riesgo y el lugar del contrato, siempre que ello importe un beneficio o conveniencia para la Sociedad, dentro de los límites que establece la Ley; comprar, vender y transportar mercaderías, transformar productos e industrializarlos, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas civiles o agrarias, anticrésis o cualquier otra clase de derechos reales o personales. — Celebrar toda clase de contratos, inclusive de fletamentos y transporte en general, así como de locación aún por más de seis años. — Constituir o formar parte de otras sociedades, de cualquier índole, tomando o suscribiendo la parte del capital en las mismas, que se juzgue conveniente; convenir con ellas o con cualquier persona o entidad, la unión o cooperación de sus intereses mercantiles. — Realizar toda clase de operaciones financieras, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, o cualquiera otra Institución nacional o extranjera, creada o a crearse. — Podrá asimismo realizar sin limitación alguna, todas las operaciones de lícito comercio, comprendidas o no en la enumeración que se hace en este artículo, por cuanto aquella no debe considerarse como limitativa de los poderes o negocios de la misma. — Los incisos precedentemente enunciados se combinarán entre sí sin distinción entre ellos, teniendo una sola finalidad: el interés social. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha de esta escritura, pudiendo ser prorrogado este plazo a su vencimiento por períodos sucesivos de dos en dos años, hasta un máximo de diez años. — Transcurridos los cinco primeros años de vigencia de la Sociedad, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la Sociedad mediante un pre-aviso en forma dado al otro socio con no menos de cuatro meses de anticipación a la fecha de la terminación de los sucesivos períodos de prórroga. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de Cuarenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno, las que son suscriptas en la proporción siguiente: don José Gagliostro, diez cuotas que importan diez mil pesos moneda nacional y doña Germana Teresa Dary, treinta cuotas que importan treinta mil pesos moneda nacional, capital que ha sido totalmente integrado. — Quinta: Ambos socios tienen indistintamente cualesquiera de ellos, la representación de la Sociedad y el uso de la firma social, en calidad de Gerentes de la misma. — Podrán por tanto celebrar sin limitación alguna, los actos y contratos tendientes al cumplimiento de los fines sociales, a cuyo efecto se les confiere todas las facultades que se determinan en la Ley y en este contrato, inclusive aquellos para el ejercicio de los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno, exige poder especial. — A los efectos judiciales, podrán por sí o por medio de procurador matriculado, presentarse ante quienes corresponda, con cuantos medios de prueba hagan al derecho de su representación, con facultad para absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar jurisdicciones; votar concordatos, aceptar o rechazar adjudicaciones de bienes, someter las cuestiones con extraños, al juicio de árbitros o arbitradores, con designación de terceros para el caso de discordia y con o sin imposición de multas; reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato; efectuar denuncias; querellar y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fueren necesarios para el mejor éxito de los derechos de la sociedad. — Esta enunciación no es limitativa sino explicativa y por consiguiente los Gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la Ley. — Sexta: El señor José Gagliostro se obliga a dedicar todo su tiempo y actividad al mejor desarrollo de los negocios sociales y gozará de una remuneración mensual para gastos y con imputación a la cuenta "Gastos Generales", de quinientos pesos moneda nacional. — Séptima: El treinta de Junio de cada año, fecha en que terminará el ejercicio social, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación, que los socios estimen conveniente realizar en cualquier época. — De los beneficios brutos que resulten, se apartarán ante todo, las cantidades que los socios reputen necesarias para la amortización de marcas, muebles, instalaciones, maquinarias, edificios etcétera, pérdidas ocasionadas por deudores morosos y para formar un fondo de previsión y contingencia. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. — El saldo de los beneficios que así resultare, será dividido entre los socios, en la proporción siguiente: dos terceras partes para el señor José Gagliostro y una tercera parte para la señorita Germana Teresa Dary. — Si alguno de los socios deseare transferir cuotas del capital de la Sociedad, el procedimiento se ajustará a las siguiente modalidades: a) Deberá ofrecerlas previamente al otro socio mediante oferta por escrito, quien gozará de un derecho preferente de compra durante el término de sesenta días, a contar de la fecha del recibo de la notificación. — En ese plazo tendrá que decidirse si adquiere o no, en todo o en parte, las cuotas sociales ofrecidas. — Transcurrido el plazo de sesenta días precedentemente indicado, sin haber hecho uso de la opción de compra, el ofertante recuperará su libertad de acción para cederlas a terceros. — Con respecto al socio, el valor de adquisición de las cuotas sociales, será el matemático que resulte de dividir el activo neto, es decir capital y reservas de la Sociedad, por el número total de las cuotas integradas, en base al último balance general aprobado por la Sociedad. — Octava: Son causas de disolución de la Sociedad: a) La pérdida del setenta y cinco por ciento del capital social, constatado en cualquier inventario balance; b) La voluntad de cualquiera de los socios, después de transcurridos los plazos estipulados en la base tercera. — En todos los casos de liquidación, ésta se efectuará por los socios Gerentes. — La firma social será usada con el aditamento "en liquidación". — Novena: Si durante la vigencia de este contrato ocurriere el fallecimiento o incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente o capacitado, podrá dentro del plazo de treinta días a partir del día del deceso o de declaración legal de incapacidad, optar entre: a) Liquidar la Sociedad, cuya operación deberá estar terminada dentro del año de la fecha en que se adopte esa decisión, o b) Continuar con los negocios de la misma, en cuyo caso deberá adquirir de los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado, las cuotas sociales y la parte de utilidades que correspondiera al mismo, de acuerdo al último balance inventario aprobado por la Sociedad. — En la alternativa prevista en el inciso b), la parte que corresponda al causante será entregada a sus sucesores o representantes, en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas de veinticinco por ciento, con más el interés del cinco por ciento anual, pagadero éste al vencimiento de cada cuota y sobre los saldos deudores. — Décima: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la Sociedad o durante su liquidación se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes, lo serán por amigables componedores, nombrados uno por cada socio, debiendo aquellos antes de entrar a entender en el asunto, nombrar una tercera persona para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie por ésta será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación, por ante los Tribunales Ordinarios. — Los amigables componedores deberán designar la tercera persona, dentro de los diez días de aceptado los cargos y el fallo tanto del tercero, como de los amigables componedores, deberá producirse en el plazo de treinta días de su designación. — El que o los que se alzaren contra el fallo de los primeros o del tercero, en su caso, pagarán cada uno a los otros, la suma de cinco mil pesos moneda nacional, en concepto de indemnización y multa. — Undécima: Toda modificación del contrato social, deberá elevarse a escritura pública y publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Duodécima: En todo cuanto en este contrato no esté previsto, regirán para esta Sociedad, las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio Argentino que le sean aplicables. — Bajo las bases que anteceden, dejan formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y así la otorgan, firmando en prueba de ello, junto con los testigos del acto, don Marcelino M. Segura y don Luis D. García Villamil, vecinos y hábiles, por ante mí, doy fe. — Germaine Dary. — José Gagliostro. — Tgo.: Marcelino M. Segura. — Tgo.: Luis G. Villamil. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. Gaucheron. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos cuarenta y tres, doy fe. — Para la razón social "Gagliostro y Dary, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, números: ochocientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve; ochocientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta; ochocientos cuarenta y dos mil setecientos

sesenta y uno; ochocientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y dos y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a once de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Fdo.: Raúl F. Gaucheron. — Hay un sello.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1945. — Lucio R. Meléndez. 2.º Jefe.

e.29 sep.-N.º 535-v.4 oct.

SPORTING GOODS COMPANY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 22 días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, entre Gabriel Vinitsky, argentino, domiciliado en la calle Medrano ochocientos cincuenta y dos, Florencia Winizky de Vinitsky, argentina, domiciliada en la calle Medrano ochocientos cincuenta y dos, Buenaventura La Femina, que firma Ventura La Femina, italiano, domiciliado en la calle San Pedrito quinientos setenta y uno, Clorinda María Calvo de Mongiardini, argentina, domiciliada en la calle Belgrano dos mil setenta y dos, todos casados, y Kurt Kleinbauer, natural de Amberg, Alemania, domiciliado en la calle Belgrano dos mil setenta y dos, soltero, todos mayores de edad, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Primero: Con el nombre de SPORTING GOODS COMPANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en la Avenida Corrientes dos mil trescientos veinticinco, o en el que fijen posteriormente los socios. — Segundo: El objeto social es la confección en general, y venta de artículos para deportes e importación y exportación de tejidos. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional que se dividirá en Un mil trescientos cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales el socio Gabriel Vinitsky suscribe Un mil doscientos seis cuotas o sean Ciento veinte mil seiscientos pesos moneda nacional, la socia Florencia Winizky de Vinitsky, Ciento treinta cuotas o sean Trece mil pesos moneda nacional, el socio Buenaventura La Fémina diez cuotas o sean Un mil pesos moneda nacional, la socia Clorinda María Calvo de Mongiardini y el Socio Kurt Kleinbauer dos cuotas o sean Doscientos pesos moneda nacional cada uno. El socio Gabriel Vinitsky integra su parte, Ciento veinte mil ciento cincuenta y seis pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional en el activo y pasivo de sus negocios, Avenida Corrientes dos mil trescientos veinticinco, cuyo balance se firma por separado y Cuatrocientos cuarenta y tres pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional en efectivo, lo que hace Ciento Veinte mil seiscientos pesos moneda nacional, valor de las cuotas suscriptas. Los demás socios lo hacen en efectivo. Cuarto: El contrato se conviene por el término de noventa años a partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, comunicando, con una anticipación no menor de seis meses y por telegrama colacionado, su decisión correspondiente. El o los socios que no han pedido la disolución anticipada de la sociedad, tendrán el derecho de continuar los negocios sociales, abonando al o a los otros socios el importe de su capital y ganancias, como resulte de un balance especial que se efectuará para tal fin. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios Gabriel Vinitsky y Florencia Winizky de Vinitsky en calidad de gerentes, quienes representarán a la sociedad sin restricción alguna y obligarán a la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales inclusive para con el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco. No podrán afectar la firma social en fianzas, garantías y obligaciones ajenas al giro social. Los gerentes podrán asimismo otorgar poderes para administrar con la extensión de poderes que ellos mismos tienen. — Sexto: Los socios Gabriel Vinitsky y Florencia Winizky de Vinitsky podrán dedicarse a otras actividades; los socios Buenaventura. La Fémina, Clorinda María Calvo de Mongiardini y Kurt Kleinbauer se dedicarán exclusivamente a los negocios sociales desempeñándose en las tareas internas que se determine por mayoría de votos. — Séptimo: Todas las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos. — Octavo: El ejercicio de la sociedad termina el treinta de Junio. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente manera: el cinco por ciento se destinará para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar al diez por ciento del capital social; del resto recibirá el socio Gabriel Vinitsky el ochenta por ciento, la socia Florencia Winizky de Vinitsky el trece por ciento, la socia Clorinda María Calvo de Mongiardini y el socio Kurt Kleinbauer el dos por ciento cada uno y el socio Buenaventura La Fémina el tres por ciento. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación. — Décimo: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en el, será dirimido por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el respectivo requerimiento, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno a pedido de la parte actora. — Los arbitradores, antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer arbitrador, para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. — En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno. — Firmado en cinco ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Fdo.: Gabriel Vinitsky. — Florencia W. de Vinitsky. — Ventura La Femina. — Clorinda M. C. de Mongiardini. — Kurt Kleinbauer. — Nota: Se aclara que la cláusula Primera en lo futuro dirá: "Con el nombre de Sporting Goods Company (Compañía de artículos para deportes) Sociedad de Responsabilidad Limitada, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en la Avenida Corrientes 2325, o en el que fijen posteriormente los socios". — Gabriel Vinitsky. — Florencia W. de Vinitsky. — Ventura La Femina. — Clorinda M. C. de Mongiardini. — Kurt Kleinbauer.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.29 sep.-N.º 627-v.4 oct.

DROGAFIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato Social de "Drogafin", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Ismael Nicolás de la Riva, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Río Bamba 909 y Victorio Macchini, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Marcos Paz 1550, ambos mayores de edad, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los Señores Ismael Nicolás de la Riva y Victorio Macchini la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DROGAFIN, capital de veinte y cinco mil pesos m|n. ($ 25.000.00) con sede en la Capital Federal, Río Bamba 909 y que podrá establecer toda clase de sucursales, agencias o representaciones en el interior y exterior. — Segunda: — La Sociedad tendrá por objeto la explotación, compra y venta, fabricación y útiles para laboratorios, drogas, mercaderías y materias primas en general y todo otro ramo que los socios resuelven dedicarse. — Tercera: — La duración de la Sociedad será de cincuenta años a partir del primero de Julio de 1945, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Cualquiera de los socios que desea retirarse antes de esa fecha deberá notificar al otro socio con seis meses de anticipación en forma fehaciente. — Cuarta: — El capital de veinte y cinco mil pesos moneda nacional se divide en doscientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — El Señor de la Riva aporta doscientos cuotas o sea veinte mil pesos moneda nacional representadas por el activo de veinte mil pesos de la Sociedad Colectiva "Crivelli & Cía.", disuelta en esta misma fecha, del cual se hizo cargo en virtud de dicho contrato de disolución, todo lo que resulta del inventario firmado y aprobado por ambos socios. — El Señor Macchini aportará cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional que integrará en efectivo el día 15 de Setiembre de 1945. — Quinta: — La Sociedad será administrada por ambos socios en el carácter de Gerentes, pudiendo los socios de común acuerdo o con los socios que en el futuro pudieran participar en la Sociedad, nombrar uno o más sub-gerentes. — La firma social no podrá ser comprometida en negocios o garantías ajenas a la Sociedad, ni en prestaciones gratuitas. — El uso de la firma social adoptada estará a cargo de ambos socios indistintamente, comprendiendo el mandato, además de administrar los negocios de la Sociedad y los actos que la ley establece, los siguientes: —a) Adquirir para los objetos de la Sociedad, por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de inmuebles, muebles, mercaderías y útiles, títulos y acciones, enajenarlos, pactando en cada caso de adquisi_ (Continúa en el sello N.º 249.745) — (Sigue del sello número 249.744) ción o enajenación el precio y forma de pago de la operación, tomando y dando posesión de los bienes materia del acto o contrato.. — b) Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos en nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado de los Establecimientos bancarios comerciales o particulares, como también del Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos. — d) Librar, aceptar, endosar, cobrar o descontar cheques, pagarés, letras de cambio y giros. — e) Hacer, aceptar, impugnar consignaciones, en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar o declinar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, desistir, renunciar a la apelación y a prescripciones adquiridas. — g) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — h) Formular protestas. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos necesarios al giro y desenvolvimiento de la Sociedad. — Sexta: — Anualmente la Sociedad practicará un balance e inventario general al 30 de Junio. — Para la ejecución de estos balances se seguirán las siguientes normas: — a) Las mercaderías se calcularán al precio de costo si éste es inferior al precio de plaza y a este último si fuese inferior al precio de costo. — b) Las mercaderías, muebles y útiles, maquinarias, etc., se calcularán con una amortización adecuada y de común acuerdo entre los socios. — c) Los créditos se ajustarán a la solvencia de los deudores. — Séptima: — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, después de abonadas las remuneraciones a los socios que se establecerán de común acuerdo, se destinaría el: 5 o|o al fondo de reserva hasta que éste llegue al 10 o|o del capital; el saldo se repartirá entre los socios en proporción de sus capitales aportados. — Las pérdidas se repartirán en la misma proporción. — La aprobación de los balances se hará personalmente o por intermedio de sus apoderados, mediante la firma del libro inventario y la distribución de utilidades, firmando el acta respectivo en el Libro de Actas. — Octava: — En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios los representantes o herederos del socio incapaz o premuerto deberán unificar la representación, pudiendo el socio capáz o supérstite continuar (Continúa en el sello N.º 249.746) (Sigue del sello N.º 249.745) la Sociedad, con los representantes o herederos en cuyo caso éstos deberán unificarse también o disolver la Sociedad, en cuya circunstancia entrará ésta en liquidación. — Novena: — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de liquidarse o de dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador, compuesto por tres personas, dos nombrados por cada parte y el tercero por los arbitradores dentro de los quince días de producido el conflicto, siendo el fallo de este Tribunal inapelable. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, los Señores Ismael Nicolás de la Riva y Victorio Macchini dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Drogafin". I. de la Riva. — V. Macchini. — Es Copia Fiel del original extendido en tres sellos de diez centavos cada uno, números: Doscientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro, Doscientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco y Doscientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis, habilitados, el primero con una estampilla de Setenta y cinco pesos número: cero, cero, cero, cero, ochocientos setenta y siete, D., el segundo con una estampilla de Un peso con cuarenta centavos, número, cero, ciento sesenta mil veinte y dos D, y el tercero con una estampilla de Un peso con cuarenta centavos, número: cero, ciento sesenta mil veinte y uno D., habiéndose anulado tales valores fiscales por sello de oficina competente con fecha seis de agosto del corriente año. — Sobre raspado — Victorio — en virtud de dicho — continúa — particulares — necesarios — adecuada — solvencia — N.º 249.745 — cuarenta y cuatro — cinco — Entre líneas: D., — D., Todo vale. — También sobre raspado — venta — acuerdo — vale.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.29 sept.-N.º 630-v.4 oct.

GELOSIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días, que don Sigisfredo Gaertner y don Rodolfo Loskill, venden, ceden y transfieren a la señora Elena Schaefer de Qualitz, doce cuotas de capital que tienen en la sociedad «GELOSIT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y en virtud de esta cesión, los socios restantes don Teodoro Juan Qualitz y doña Elena Schaefer de Qualitz, convienen en modificar el contrato social en la siguiente forma: Primero: La sociedad es de Resposabilidad Limitada y se denomina «Gelosit Sociedad de Responsabilidad Limitada» y tiene su domicilio en esta Capital Federal, calle Avenida Castañares N.º 1253, pudiendo ser trasladado a cualquier otro como asimismo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Segundo: El objeto de la sociedad es la fabricación y venta por mayor de artículos de bakelita, materiales plásticos y afines. — Tercero: La sociedad se constituye por el plazo de diez años, con efecto retroactivo al día dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, pudiendo cualquiera de los socios pedir su retiro o disolución de la sociedad, con un preaviso a su consocio, por telegrama, con tres meses de anticipación. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de pesos quinientos moneda nacional cada una, que pertenece a los socios en la proporción siguiente: a don Teodoro Juan Helmut Qualitz veintiocho cuotas y a doña Elena Schaefer de Qualitz doce cuotas. — Quinto: Serán gerentes de la sociedad ambos socios, quienes en tal carácter tendrán el uso de la firma social en forma indistinta y gozarán de las más am-

plias facultades para el mejor cometido de sus funciones. — Sexto: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará el balance general y previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, las utilidades que resultaren se distribuirán por partes iguales. — Las eventuales pérdidas que resultaren igualmente se distribuirán en la misma proporción. La deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesará cuando el mismo alcance al 10 o|o del valor del capital social. — Practicado el balance general, se pondrá a consideración de los socios por el término de 30 días; transcurrido dicho plazo sin que mediare observación, el mismo quedará aprobado de hecho. — Séptimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por árbitros amigables componedores que designarán uno por cada parte, los que a su vez, antes de entrar a discutir la cuestión nombrarán un tercero para el caso de discordia; el fallo de aquéllos o de éste en su caso, será inapelable. — Octavo: Para todo lo demás no previsto en este contrato se tendrán en cuenta las disposiciones de la ley N.o 11645, bajo cuyo imperio queda constituída esta sociedad. — De conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido así lo otorgan y firman en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez 2.o Jefe.

e.29 sep.-N.o 626-v.4 oct.

MAQUINAS INDUSTRIALES MODERNAS M. I. M.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 570. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano Autorizante y testigos al final firmados comparecen los Señores Gregorio Olivera, argentino de treinta y cinco años de edad, comerciante, Don Domingo Parenti, argentino, casado, Ingeniero, de cuarenta y cinco años de edad, y Don Ulises Agustín Torres, argentino de veinte y siete años de edad, casado, todos son vecinos de esta Ciudad, personas de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará con el nombre de: MAQUINAS INDUSTRIALES MODERNAS, M. I. M. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad se constituye del día primero de septiembre del corriente, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato hasta el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho y se renovará automáticamente por un plazo de tres años, si ciento veinte días antes de su vencimiento no se expresara por telegrama colacionado de algún socio la voluntad de disolverla. — Tercera: El objeto de la sociedad consiste en la representación, importación y exportación de todo genero de maquinarias instalaciones y toda clase de objetos y productos. Podrá realizar toda clase de operaciones comerciales por cuenta propia o de terceros, como principal, agente o comisionista la compra venta de bienes muebles e inmuebles, aceptar y constituir hipotecas, garantías, prendar, dar y tomar arrendamientos, usar marcas y depósitos, patentes propias y ajenas, que podrá adquirir. Estos objetos son simplemente enumerativos y no limitativos. Cuarta: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital y podrá establecer sucursales y agencias en todo el país y en el extranjero. — Quinta: El capital social es de Quince Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento cincuenta cuotas, de cien pesos de igual moneda, aportado en la siguiente manera: El Señor Olivera setenta cuotas o sea siete mil pesos moneda nacional. El Señor Parenti cuarenta cuotas o sea cuatro mil pesos moneda nacional y el Señor Torres cuarenta cuotas o sea cuatro mil pesos moneda nacional, cuyo capital está totalmente integrado, por mercaderías, muebles, útiles, que de acuerdo a estimación e inventario firman las partes por separado. Sexto: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes tienen uso de la firma social en forma conjunta, separada o alternativamente, quienes podrán ejercer todos los actos de administración, previstos por el artículo diez y seis de la ley de materia y a demás abrir cuentas corrientes en toda clase de Bancos del país, incluso en el de la Nación Argentina y extranjeros, especialmente en el de la República Oriental del Uruguay y cualquier otro y sus sucursales, con facultad de hacer giros, aceptar, librar, endosar, descontar y realizar cualquier otra operación sobre letras de cambio, cheques, pagarés, vales y demás documentos de comercio, así como también cualquier operación bancaria, representar a la sociedad ante los tribunales y jueces nacionales, provinciales, como actora o demandada con todas las facultades necesarias, representar la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales del país o del extranjero, percibiendo las sumas que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto, vender, hipotecar y constituir derechos reales sobre bienes inmuebles, otorgar poderes generales y especiales, inclusive para la justicia, firmar toda clase de contratos... resoluciones que tomen los socios por mayoría de votos se asentarán en un libro de resoluciones para su documentación. Séptima: El año comercial salvo el primer ejercicio que empieza el primero de septiembre del corriente, correrá desde el primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año. Las cuentas, balances e inventarios se preparan tan pronto sea posible, pero siempre antes del primero de febrero del año siguiente y los beneficios y ganancias previa deducción de la reserva legal y hasta el límite allí fijado, será distribuído en proporción al capital de cada socio. Las pérdidas serán abonadas exclusivamente con los bienes sociales y del fondo de reserva, no teniendo los socios más responsabilidad que el monto de sus aportes en el capital social. Terminado el balance los socios deben hacer conocer sus observaciones dentro de los treinta días de serles entrega una copia, vencido este plazo sin hacerse observación quedará definitivamente aprobado. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, semestralmente se realizarán liquidaciones de ganancias y pérdidas que se harán saber a los socios y que se considerarán aprobadas si dentro del mismo término de treinta días no hicieran conocer sus observaciones. Octava: En caso de fallecimiento, incapacidad o invalidez de un socio la sociedad no se disuelve, continuando con los herederos del socio fallecido, debiendo los herederos, unificar su representación en una sóla persona, si ello no ocurre, los socios restantes se reservan el derecho de adquirir la porción del otro socio en proporción al capital de cada uno y con arreglo al último balance. En este caso el importe podrá abonarse a opción de los adquirentes en tres cuotas anuales iguales, al que se sumará el cinco por ciento de interés anual sobre el capital que resta impago. — Novena: Si algún socio decidiera vender sus cuotas, deberá dar preferencia a los otros socios por los precios asignados en el último balance. Décima: Si se resuelve liquidar la sociedad, la liquidación se practicará por un solo liquidador, nombrado por los socios, en caso de desacuerdo el liquidador será designado por el Presidente de la Unión Industrial Argentina. Décima Primera: En caso de desacuerdo entre los socios las divergencias serán resueltas en forma inapelable por árbitros designados uno por cada parte si éstos no se pusieran de acuerdo se hará por un árbitro-tercero designado por el presidente de la Unión Industrial Argentina. Décima Segunda: Toda divergencia será resuelta con arreglo a las disposiciones legales pertinentes del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato, el que se obligan con arreglo a derecho. Impuesto los comparecientes de los términos de esta escritura manifestaron su conformidad y aceptación. Leída que les es ratificaron su contenido y la firman con los testigos del acto Don Ismael Berlles y Don Luis M. Arata, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. G. Olivera. — D. Parenti. — U. A. Torres. — Tgo.: Ismael Berlles. — Tgo.: Luis M. Arata. — Está mi sello. Ante mí: Gerardo H. Mass. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número trescientos once al folio quinientos setenta, que pasó ante mí en el Registro ciento cuarenta y dos de mi adscripción. Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de Ley número ochocientos veinte y siete mil noventa y tres noventa y cuatro y el presente sello todos de la Serie E. que sello y firmo en el lugar y fecha de su expresado otorgamiento. Sobre raspado: sea: previa: aprobado: Vale. Hay un sello. — Gerardo H. Mass. — Entre líneas: de. Vale.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.o Jefe.

e.29 sept.-N.o 639-v.4 oct.

EDITORIAL LUIS LASSERRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre los señores Luis Francisco Lasserre, Teófilo Eudosio Moix, Héctor Virgilio Zampini y Mauricio Céfiro Carlos Rochet, únicos componentes de la EDITORIAL LUIS LASSERRE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contratos inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número 775, folio 223, del Libro 6 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y don Juan Santiago Icardi, por otra parte se conviene: — 1.o Que el doctor Héctor Virgilio Zampini cede y transfiere a favor de don Juan Santiago Icardi, de nacionalidad argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Figueroa 834, las un mil cuotas sociales de cien pesos m.n. cada una que tiene suscriptas e integradas según el precitado contrato social, o sean Cien mil pesos moneda nacional, por el precio de Cien Mil Pesos Moneda Nacional que recibe en este acto, en dinero efectivo, de manos de su cesionario señor Icardi a quien otorga el más eficaz recibo y carta de pago, subrogándolo en todos los derechos y acciones que le competían como socio, y en identidad de grado y prelación. — 2.o El Dr. Héctor Virgilio Zampini manifiesta que renuncia al cargo de Gerente que le corresponde conforme al artículo cuarto del contrato social, en razón de haber quedado desinteresado de la Sociedad. — 3.o Todos los socios manifiestan su conformidad y aceptación conforme al art. 12 de la Ley 11645. — 4.o Modifícase el art. 4.o del contrato social, en la siguiente forma: — "El señor Luis Francisco Lasserre será Gerente de la Sociedad, con todas las facultades de administración y disposición, incluso las especiales que determinan los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se tienen por reproducidos al efecto; y sin perjuicio de la enumeración contenida en el artículo quinto del contrato mencionado". Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a 28 de agosto de 1945. — L. Lasserre. — M. Rochet. — H. V. Zampini. — Teófilo E. Moix. — Juan S. Icardi. "S|R: "608" — Vale.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.o jefe.

e.29 sept.-N.o 650-v.4 oct.

PRODUCTOS HIEDRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano J. Julio Melchiori, con fecha 3 de Septiembre de 1945, se ha modificado el contrato de la sociedad PRODUCTOS HIEDRA — Sociedad de Responsabilidad Limitada, una de cuyas modificaciones consiste en rectificar el error de nombres en que habían incurrido, tres socios al celebrar el contrato de sociedad dejando constancia que los verdaderos nombres de los mismos son Francisco Angel Anselmo Pomarici, Pablo Mario Pomarici y Humberto Mario Rómulo Pomarici, y se modifica también en el sentido de que se aumenta el capital social en treinta y seis mil pesos moneda nacional, más, dividido en cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, o sea elevar dicho capital a al suma total de ciento diez y ocho mil pesos de la misma moneda, cuyo importe de dicho aumento de capital es aportado por los socios en la siguiente proporción: — Don Humberto Pomarici, tres mil pesos o sean seis cuotas de quinientos pesos cada una, y once mil pesos o sean veinte y dos cuotas de quinientos pesos cada una, de los otros tres socios, modificándose la cláusula cuarta que en lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Cuarta. Forma el capital social de acuerdo al balance e inventario efectuado por los comparecientes y que firmado por éstos se agrega a la presente escritura la suma de ciento diez y ocho mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en la siguiente proporción: — el señor Humberto Pomarici, la suma de sesenta y cinco mil quinientos pesos y diez y siete mil quinientos pesos cada uno, de los otros tres socios, cuyo capital se halla representado por mercaderías, maquinarias, muebles y útiles y demás existencias de acuerdo al referido inventario, que se agrega a la presente. — Dicho capital se divide en cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al señor socio Humberto Pomarici, ciento treinta y una cuotas y a cada uno de los otros socios treinta y cinco cuotas.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.o jefe.

c.29 sept.-N.o 654-v.4 oct.

LUTTERAL, CHAPMAN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Escritura Número Ciento Noventa y Cinco. — En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco: Ante mí: el Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecieron los señores Don Juan José Lutteral, que acostumbra a firmar "J. Lutteral" y manifiesta ser casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Rosales número tres mil ciento sesenta y cinco, Olivos, Provincia de Buenos Aires, y accidentalmente aquí, Don Patricio Juan Chapman, que acostumbra a firmar: "P. J. Chapman", y manifiesta ser de estado soltero, domiciliado en esta Ciudad, calle Corrientes número seiscientos cincuenta; Don Isidoro Guenin, que acostumbra a firmar "Isidoro Guenin" y manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias domiciliado en esta Ciudad, calle Catamarca número dos mil ciento setenta; y Don Humberto Domingo Bruera, que acostumbra a firmar "H. Bruera", y manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en esta Ciudad, calle Tres de Febrero número dos mil quinientos sesenta y cuatro; todos los comparecientes manifiestan ser argentinos, mayores de edad, personas de mi conocimiento, de que doy fe; y Dijeron: Que por la presente escritura formalizan un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes bases: Primera: A contar desde la fecha y con efecto retroactivo al día primero de Junio del corriente año, mil novecientos cuarenta y cinco, declaran constituída y con existencia legal una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "LUTTERAL, CHAPMAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Capital Federal, calle Cerrito número setecientos dos, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero, a cuya formación concurren como únicos socios los comparecientes Señores Juan José Lutteral, Patricio Juan Chapman, Isidoro Guenin, y Humberto Domingo Bruera, con los domicilios y nacionalidad ya consignados en esta escritura. — Segunda: La sociedad se constituye por tiempo ilimitado, siendo su término mínimo de tres años, a contar desde el primero de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Vencido este término, si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los otros socios con seis meses de anticipación por lo menos, a la fecha del próximo balance, por telegrama colacionado o documento notarial, pudiendo en tal caso los demás socios resolver: A) Adquirir las cuotas del socio saliente, abonándolo lo que le correspondiere de acuerdo al balance próximo, que deberá practicarse en la forma que se expresa: veinte por ciento, a los treinta días si-

guientes al balance, y el saldo en dos cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el interés del seis por ciento anual, sobre saldos; o b) La disolución de la sociedad. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad es dedicarse a los negocios de compra y venta de automotores, sus accesorios y repuestos y artículos de goma en general y también a comisiones, consignaciones y representaciones en general, en todos los ramos del comercio. — La sociedad podrá también: a) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, dar y recibir en pago y en general adquirir y transferir por cualquier título, causa o procedencia, el dominio, uso y goce de toda clase de bienes, muebles, inmuebles y derechos reales, constituir y aceptar prendas, prendas agrarias e hipotecas, inclusive con los Bancos de la Nación Argentina, y el Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a sus leyes y reglamentos y en general realizar y practicar todos los actos y contratos relacionados con bienes muebles e inmuebles. — b) Adquirir, ceder y transferir títulos, acciones y créditos, pudiendo formar parte de otras sociedades comerciales y civiles de cualquier clase y naturaleza. — c) Aceptar mandatos de terceros. — d) Realizar cualquier clase de operaciones civiles y comerciales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos nacionales, cada una, totalmente suscrito por los socios en la siguiente forma: Don Juan José Lutteral, cincuenta cuotas; Don Patricio Juan Chapman, cincuenta cuotas; Don Isidoro Guenin, cincuenta cuotas: y Don Humberto Domingo Bruera, cincuenta cuotas, todo en dinero efectivo, que suman en total el capital de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — De dicho capital los socios han integrado la suma de ciento cincuentidós mil pesos nacionales, en la proporción de treinta y ocho mil pesos nacionales, cada uno, o sean treinta y ocho cuotas, debiendo integrarse el resto del capital cuando la sociedad lo necesitare. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada indistintamente por los socios Señores Don Juan José Lutteral y Don Patricio Juan Chapman, a quienes se designa "Gerentes". — Sus poderes a tal efecto serán ilimitados, quedando ampliamente autorizados, obrando indistintamente, para otorgar todo acto o contrato necesario a los fines sociales. — Tendrán entre otras las siguientes especiales atribuciones, obrando en la forma ya consignada: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, estableciéndose que dichos Gerentes deberán firmar con su firma particular, seguida de la palabra "Gerente", debajo de la leyenda: "Lutteral Chapman y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Administrar y dirigir todos los negocios y bienes de la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo en consecuencia adquirir y transferir por compra, venta, permuta, dación en pago o por cualquier otro título toda clase de bienes muebles, inmuebles, acciones y derechos sobre los mismos, al contado o a plazos, como así también semovientes, títulos y mercaderías. — b) Dar y tomar dinero prestado con garantía hipotecaria, prendaria, personal o sin ellas; hacer toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales y particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, e Hipotecario Nacional, de acuerdo a sus Estatutos y Reglamentos; girar, aceptar y endosar letras, cheques, vales y pagarés con o sin prenda, así como la renovación de los mismos; hacer novaciones; solicitar y convenir créditos en cuenta corriente, girar cheques contra los depósitos o en descubierto, abrir toda clase de cuentas, en descubierto o de otra clase, retirando el dinero, valores y efectos depositados; descontar y negociar letras, vales, pagarés, con o sin garantía y cobrar y percibir. — c) Representar a la sociedad judicialmente, transar, comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores; prorrogar y declinar de jurisdicción, apelar, tachar, recusar y conferir poderes generales y especiales para pleitos y revocarlos. — d) Celebrar contratos de arrendamiento aún por más de seis años. — e) Designar los empleados y mandatarios que juzguen necesarios fijándoles las remuneraciones que deban gozar, contratar locaciones de servicios, remover dichos empleados y otorgar poderes de administración con amplitud o limitación de facultades, los que podrán revocar. — f) Convocar a reunión anual de socios, presentando el balance general de las operaciones sociales, así como también convocar a reuniones extraordinarias cuando así corresponda. — g) Representar a la sociedad personalmente o por intermedio de mandatarios, ante los Gobiernos de la Nación y Provincias, Municipalidades, Comunas, reparticiones autárquicas y toda clase de organismos oficiales. — h) Otorgar y firmar todas las escrituras y documentos que fueren necesarios. — i) Celebrar todo acto o contrato necesario o conveniente para la mejor marcha de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Sexta: El socio Gerente, Señor Juan José Lutteral, no podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otras personas o entidades que ejerzan el mismo comercio o industria y deberá consagrar a la sociedad todo el tiempo, actividad, conocimiento, e inteligencia que ella exija. — El socio Gerente Señor Patricio Juan Chapman, podrá, ya sea personalmente o formando parte de otras sociedades, realizar operaciones iguales a las sociales, e igual derecho tendrán los otros socios no gerentes. — El Gerente Señor Juan José Lutteral, en retribución de dichos servicios, mientras desempeñe el cargo y sin perjuicio de la participación que en las utilidades pudiera corresponderle por su aporte de capital, gozará de un sueldo mensual de un mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, suma que se imputará a gastos generales de la sociedad y además los porcentajes sobre las ganancias realizadas y líquidas que se establecerán en la cláusula undécima de este contrato en mérito del aporte intelectual que el nombrado deberá efectuar en beneficio de la sociedad. — El Gerente Señor Patricio Juan Chapman, no tendrá retribución alguna por concepto de Gerente. — Séptima: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes tendrán derecho de inspeccionar en cualquier momento la contabilidad y marcha de los negocios sociales, pudiendo delegar esta facultad a terceras personas nombradas al efecto, por telegrama colacionado o documento notarial. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de Mayo de cada año, se practicará un inventario y balance general, en el que se propondrá el reparto de las utilidades realizadas y líquidas, siendo obligación de los Gerentes poner a disposición de cada socio una copia del mismo, en la primera quincena del mes de Julio siguiente, pudiendo los socios retirarla personalmente o por intermedio de otra persona autorizada por telegrama colacionado o documento notarial. — El primer día hábil del mes de Agosto de cada año, a las diez y seis horas, se celebrará la reunión general ordinaria, con los socios que concurran para considerar dichas operaciones. — Los socios deberán manifestar su conformidad o reparo, en dicha reunión y de no hacerlo así se las dará por aprobadas, sin que posteriormente puedan hacer reclamo de ninguna naturaleza. — Novena: — Las reuniones se realizarán en el domicilio de la sociedad pudiendo los socios concurrir personalmente o representados por otras personas, socio o no, autorizada por telegrama colacionado o por documento notarial. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieran. — Las decisiones serán tomadas por mayoría absoluta de capital, excepto cuando por este contrato o por la ley se requiera la conformidad de mayor porcentaje o de todo el capital. — El o los Gerentes podrán citar a los socios por telegrama colacionado en el domicilio social, a reunión extraordinaria, expresándose el objeto de la misma. — De las resoluciones de las reuniones se labrarán actas en un libro especial que firmarán los socios presentes. — Décima: En cada balance anual se practicará una depreciación del diez por ciento sobre el valor de los muebles y útiles, sobre maquinarias y herramientas y sobre instalaciones y también se formará un fondo de reserva para afrontar las indemnizaciones prescriptas en la Ley número once mil setecientos veintinueve. — Undécima: De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance el diez por ciento del capital. — También podrá resolverse, por mayoría, destinar un porcentaje, a fijar en cada ejercicio, para recompensar a empleados y obreros, estando a cargo de los socios gerentes la designación de las personas a quienes se efectuarán y las proporciones en que serán repartidas. — El saldo será distribuído entre los socios en la siguiente forma: El treinta y tres con trescientos treinta y cuatro milésimos por ciento para el Señor Juan José Lutteral, en retribución de sus respectivas actividades en la sociedad, sin perjuicio del sueldo asignado en la cláusula sexta y lo que pudiera corresponderle por su aporte de capital, y el sesenta y seis con seiscientos sesenta y seis milésimos por ciento, se distribuirá proporcionalmente entre todos los socios de acuerdo al capital y será acreditado en la cuenta particular de cada uno en proporción a sus aportes, de cuyas cuentas particulares podrán hacer las extracciones que consideren convenientes, pasados noventa días de efectuado el balance; los saldos de dichas cuentas a favor de los socios devengarán un interés a razón del seis por ciento anual. — De las utilidades que correspondan a los socios, dejarán obligatoriamente en la sociedad un diez por ciento, que se destinará a una cuenta denominada "Fondo de Reserva", que cesará cuando a juicio de los socios exista un aporte suficiente para respaldar las actividades de la sociedad, el cual no devengará interés alguno. — Ninnún socio podrá hacer retiro de fondos a cuenta de beneficios no liquidados. — Duodécima: Si el balance arrojare pérdidas, éstas serán soportadas por el fondo de reserva legal, y si éste no fuere suficiente, por los socios en la siguiente proporción: El Señor Juan José Lutteral, el cincuenta por ciento, y el otro cincuenta por ciento entre los socios Señores Patricio Juan Chapman, Isidoro Guenin y Humberto Domingo Bruera, en proporción al capital aportado, las que quedarán registradas en la cuenta particular de cada socio. — Cuando por cualquier circunstancia el socio Señor Juan José Lutteral dejare de ser socio Gerente, las utilidades y pérdidas se dividirán o soportarán en su caso, entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Cuando las pérdidas alcanzaren a la mitad del capital, la sociedad entrará inpso-facto en liquidación. — Décima Tercera: El aporte social de cada socio devengará un interés anual del seis por ciento, cuyo importe se acreditará en la cuenta particular de cada uno de ellos, que podrá ser extraído por los socios pasado noventa días de efectuado el balance anual, — Este interés se les acreditará tanto hubiere o no utilidades en cada ejercicio. — Décima Cuarta: — En caso de que alguno de los socios deseare ceder su cuota a terceros extraños a la sociedad, deberá comunicarlo a los demás socios con una anticipación de seis meses por telegrama colacionado o documento notarial y obtener el consentimiento unánime de todos los socios, quienes tendrán opción para adquirírsela en las mismas condiciones de los terceros. — Si los restantes socios no autorizaren la cesión a terceros ni adquirieren la cuota del socio con voluntad de enajenar, este socio estará obligado a mantener su condición de socio en la misma forma convenida en este contrato, hasta que transcurra el plazo mínimo de tres años previstos para la existencia de la sociedad. — Pasados estos tres años, a contar desde la fecha de vigencia de la sociedad y no autorizada la enajenación de la cuota a terceros ni adquirida por los restantes socios, el socio con voluntad de enajenar podrá retirarse de la sociedad en la forma especialmente prevista en la cláusula segunda del presente contrato. — Décima Quinta: — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de os socios. — En caso de fallecimiento de uno de los socios antes de transcurridos los tres primeros años de existencia de la sociedad, los herederos del mismo hasta cumplir dicho plazo, tendrán en conjunto el carácter de socios, debiendo designar un solo representante. — No intervendrán en la administración de la sociedad, sino en la medida que pudieren convenirlo los socios sobrevivientes y su participación en las utilidades sociales será exclusivamente la que corresponda por aporte de capital, no teniendo derecho a las excepcionales dispuestas en las cláusulas sexta y once. — Cumplido el plazo mínimo de duración indicado, la continuación en la sociedad de los herederos del socio fallecido, requerirá el consentimiento unánime de los otros socios. — Después de esos tres años, los herederos del socio fallecido podrán retirarse de la sociedad en la misma forma que se determina para su causante en la cláusula segunda de este contrato. — En caso de interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios y también en caso de fallecimiento después de transcurridos los tres primeros años de vigencia de este contrato, la sociedad dentro de los noventa días siguientes a la muerte o declaración ejecutoriada de incapacidad o falencia, podrá optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio en la forma y plazos establecidos en la cláusua segunda de este contrato. — b) Por incorporar a los herederos en calidad de socios a la sociedad, asumiendo uno de ellos la representación legal de los demás, y c) por la disolución de la sociedad. — Décima Sexta: — En cualquier caso que se produzca la disolución de la sociedad y se proceda a su liquidación, ésta estará a cargo de la persona o personas, socios o no, que se designen por mayoría de votos, computados según el aporte de capital; en caso de empate se someterá la elección a arbitraje, — No se hará ninguna distribución antes de estar íntegramente cancelado el pasivo. — El saldo, líquido que quedare será prorrateado entre los socios en proporción al número de cuotas que poseyeren. — Décima Séptima: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia o liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, dentro del término de diez días de surgida la cuestión, con facultad, dichos árbitros de designar un tercero para los puntos en discordia, el que será nombrado antes de empezar a deliberar, pudiendo todos ellos proceder al lleno de su cometido sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio, siendo el fallo de esos árbitros o del tercero en su caso obligatorio e inapelable para las partes quienes se imponen desde ya la prohibición de acudir en ningún caso a los Tribunales Ordinarios. — La parte vencida estará obligada a pagar los gastos de arbitraje. — Décima Octava: — Se hace constar, a los efectos de la interpretación de este contrato, que se entiende por documento notarial, mandato otorgado por escritura pública o documento privado cuya firma esté debidamente autenticada por Escribano Público. — Décima Novena: Igualmente se aclara, a los efectos del pago de los impuestos respectivos, que el domicilio de la sociedad es en la Capital Federal, conforme se determina en la cláusula primera ante cuyo Registro de Comercio deberá efectuarse su inscripción como así también deberá efectuarse en el Boletín Oficial de la Capital Federal, las publicaciones que determina la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas expresadas, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato con efecto retroactivo al primero de Junio del corriente año, mil novecientos cuarenta y cinco, confirmando y ratificando todas y cada una de las operaciones realizadas hasta la fecha, ya sea directamente por sus socios gerentes o por terceras personas y a nombre de la sociedad, obligándose con arreglo a derecho. — En su testimonio así lo otorgan y previa lectura y ratificación lo firman juntamente con los testigos Señores Don José Romero Ré y don Osvaldo Martínez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe. — P. J. Chapman. — J. Lutteral. — Isidoro Guenin. — H. Bruera. — J. Romero Ré. — O. Martínez. — Hay un sello y Una Estampilla. — Ante mí: — Juan A. Trepat. — Concuerda, fielmente con su matriz, que bajo el número expresado pasó ante mí; a los folios seiscientos noventa y dos a setecientos dos inclusive, del Registro número ochenta, a mi cargo, doy fe. — Para la razón social "Lutteral, Chapman y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, que sello

y firmo en la ciudad de Rosario, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenticinco. — Entre líneas: mínimo — Municipalidades. — Valen. — Juan A. Trepat. — Hay dos sellos y una estampilla de Dos pesos Número Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veinte y seis. — Corresponde al sello de legalización Número treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos. — Certifico que el sello y firma que anteceden son los que usa en todos sus actos en el carácter que invoca el Sr. Juan A. Trepat. — Rosario, Septiembre tres de mil novecientos cuarenta y cinco. — L. J. Ordóñez. — Hay un sello. — El que subscribe, Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones, certifica que la atestación del Secretario de este Tribunal Sr. Leonardo J. Ordoñez está en debida forma . — Rosario, Setiembre tres de mil novecientos cuarenta y cinco. — Juan J. Trillas. — Hay un sello. — Escritura Número Doscientos Veinte y Tres: En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a diez y siete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco; Ante mí: el Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecieron los Señores Don Juan José Lutteral, que acostumbra a firmar "J. Lutteral" y manifiesta ser casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Rosales número tres mil ciento sesenta y cinco, Olivos, Provincia de Buenos Aires y accidentalmente aquí; Don Patricio Juan Chapman, que acostumbra a firmar "P. J. Chapman" y manifiesta ser de estado soltero, domiciliado en esta Ciudad, calle Corrienets número seiscientos cincuenta; Don Isidoro Guenin, que acostumbra a firmar "Isidoro Guenin" y manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en esta Ciudad, calle Catamarca número dos mil ciento setenta y Don Humberto Domingo Bruera, que acostumbra a firmar "H. Bruera" y manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en esta Ciudad, calle Tres de Febrero número dos mil quinientos sesenta y cuatro; todos los comparecientes, argentinos, mayores de edad, personas de mi conocimiento, de que doy fe y Dijeron: Que: por escritura número ciento noventa y cinco, de fecha veinte y cuatro de Agosto del corriente año, mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante mí y obrante al folio seiscientos noventa y dos de este Registro a mi cargo, doy fe, y aún pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, los comparecientes constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la razón social de "Lutteral, Chapman y Compañía —Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Capital Federal, calle Cerrito número setecientos dos, con facultad de poder establecer sucursales en cualquier parte de la República o del extranjero, para dedicarse a los negocios de compra y venta de automotores, sus accesorios y repuestos y artículos de goma en general y también a comisiones, consignaciones y representaciones en general en todos los ramos del comercio y demás actos expresados en el mismo, siendo el término de duración ilimitado, pero con un mínimo de tres años, a contar desde el primero de Junio del corriente año, con un capital de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos nacionales, cada una, aportado por los socios por iguales partes, designándose como Gerentes a los Señores Juan José Lutteral y Patricio Juan Chapman, quienes pueden obrar indistintamente y con las demás cláusulas establecidas en la mencionada escritura, las cuales en total son diez y nueve cláusulas. — Que de común acuerdo han resuelto modificar las cláusulas segunda, décima tercera, décima cuarta y décima quinta, del mencionado contrato de la Sociedad "Lutteral, Chapman y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", las que quedan redactadas en la siguiente forma: Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco a contar desde el primero de Junio del corriente año, mil novecientos cuarenta y cinco. — Si antes de los seis meses del vencimiento de dicho plazo, cualesquiera de los socios no hubiere manifestado su voluntad de retirarse de la sociedad, se entenderá prorrogada por cinco años más. — La comunicación que exprese esa voluntad deberá ser hecha por el socio saliente mediante telegrama colacionado o mediante documento notarial, pudiendo en tal caso los demás socios resolver: a) —Adquirir las cuotas del socio saliente, abonándole lo que le correspondiere de acuerdo al balance próximo que deberá practicarse, en la forma que se expresa: veinte por ciento a los treinta días siguientes al balance, y el saldo en dos cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el interés del seis por ciento anual, sobre saldos; o b) —La disolución o liquidación de la sociedad. — Décima Tercera: El aporte social de cada socio devengará un interés anual del seis por ciento, cuyo importe se acreditará en la cuenta particular de cada uno de ellos, que podrá ser extraído por los socios, pasados noventa días de efectuado el balance anual. — Este interés se les acreditará siempre que hubiere utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio. — Décima Cuarta: En caso de que alguno de los socios deseare ceder su cuota a terceros extraños a la sociedad, deberá comunicarlo a los demás socios con una anticipación de seis meses, por telegrama colacionado o documento notarial y obtener el consentimiento unánime de todos los socios, quienes tendrán opción para adquirírsela en las mismas condiciones de los terceros .— Si los restantes socios no autorizaren la cesión a terceros, ni adquiriesen la cuota del socio con voluntad de enajenar, este socio estará obligado a mantener su condición de tal, en la misma forma convenida en este contrato hasta que transcurra el plazo fijado o prórroga en su caso, para la existencia de la sociedad. — Décima Quinta: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, durante la vigencia de los cinco primeros años o su prórroga, los herederos del mismo tendrán en conjunto el carácter de socios, debiendo designar un solo representante. — No intervendrán en la administración de la sociedad, sino en la medida que pudieren convenirlo los socios sobrevivientes, y su participación en las utilidades sociales será exclusivamente la que corresponda por aporte de capital, no teniendo derecho a las excepcionales dispuestas en las cláusulas sexta y undécima. — Si el fallecimiento del socio ocurriere dentro de los cinco primeros años expresados en la cláusula segunda, para que los herederos del socio fallecido pueda continuar en la sociedad, vencido dicho plazo de cinco años, será necesario el consentimiento unánime de los otros socios. — En caso de interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, durante el plazo fijado para la existencia de la sociedad y su prórroga en su caso, la sociedad dentro de los noventa días siguientes a la declaración ejecutoriada de incapacidad o falencia, podrá optar por: El reembolso del haber que le correspondiere al socio, en la forma y plazos establecidos en la cláusula segunda de este contrato; o continuar la sociedad en las mismas condiciones hasta la expiración del plazo fijado o prórroga en su caso, conforme a la cláusula séptima. — Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social referido, que continúan vigentes en todas sus partes. — En su testimonio así lo otorgan y previa lectura y ratificación, lo firman juntamente con los testigos Señores Don José Romero Ré y Don Oberdan Ghiraldini, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe. — J. Lutteral. — P. J. Chapman. — Isidoro Guenín. — H. Bruera. — J. Romero Ré. — O. Ghiraldini, Hay Un Sello y Una Estampilla. — Ante Mí: Juan A. Trepat. — Concuerda fielmente con su matriz que bajo el número expresado pasó ante mí, del folio setecientos ochenta y dos vuelto al setecientos ochenta y seis inclusive del Registro número ochenta, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Lutteral, Chapman y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, que sello y firmo en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a diez y siete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Juan A. Trepat. — Hay un sello y una estampilla. — Certifico que el sello y firma que anteceden son los que usa en todos sus actos, en el carácter que invoca el Sr. Juan A. Trepat. —Rosario dieciocho — Set. mil novecientos cuarenta y cinco. — Alberto Navarro. — Hay un sello. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones, certifica que la atestación del Secretario de este Tribunal Sr. Alberto Navarro está en debida forma. — Rosario, dieciocho Set. mil novecientos cuarenta y cinco. — Juan J. Trillas. — Hay un sello

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.29 set.-N.° 593-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días, que por documento privado de fecha 25 de Agosto 1945, el señor Conrado Peter, ha cedido las diez cuotas de capital que tenía en la Sociedad "PETER, ZSCHOCKE Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en favor de los señores Alberto Jonas y Alberto Zschocke y por el precio de un mil pesos m|n. valor nominal, retirándose de la Sociedad, y habiendo resuelto los continuadores de la misma, señores Jonas y Zschocke modificar el rubro y firma social por el de "Zschocke, Jonas, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.29 sep.-N.° 676-v.4 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor James Irvín Miller, vende, cede y transfiere al señor Juan Bach Eskesen, veinte y cuatro cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, lo que hacen un total de veinte y cuatro mil pesos moneda nacional, que tiene y le corresponde en la sociedad "ALPALAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento de fecha 29 de Agosto de 1945. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.28 sept.-N.° 590-v.3 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Jorge Tomás Radvanyi, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña quinientos uno; Federico Steinberg, sin nacionalidad, soltero, y Walter Jacoby, sin nacionalidad, casado, los dos últimos nacidos en Alemania, domiciliado en la calle Victoria setecientos diez, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: El Señor Radvanyi cede y transfiere de sus treinta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que le pertenecen en la ROCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número ciento cuatro, al folio doscientos noventa y ocho del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quince cuotas al Señor Steinberg y quince cuotas al Señor Jacoby por el precio total de Treinta mil pesos moneda nacional, suma que recibe en este acto, dando por la presente carta de pago y bastante recibo en forma por la suma de Treinta mil pesos moneda nacional. — Los señores Steinberg y Jacoby consienten mutuamente las cesiones arriba mencionadas. — Asimismo el Señor Radvanyi hace renuncia de su cargo de gerente, renuncia que es aceptada por los Señores Steinberg y Jacoby. — Acto seguido los Señores Steinberg y Jacoby, ahora únicos socios de la "Roca Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar el contrato social de la siguiente manera: La primera frase de la cláusula tercera dirá en lo futuro: "La administración de la sociedad será ejercida por los dos socios como gerentes de la misma, quienes representarán a la sociedad y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta". La última frase de la cláusula cuarta dirá en lo futuro: "El resto será repartido entre los socios en proporción a sus cuotas, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma forma". Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Sobre raspado: sin, vale. — Entre líneas: nacionalidad, vale. — Nacidos en Alemania, también vale. Sobre raspado: Agosto, vale. — Jorge Tomás Radvanyi. — Federico Steinberg. — Walter Jacoby. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.27 sept.-N.° 559-v.2 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que la sociedad "VICENTE FRANCISCO BOSCH Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" otorgó poder general amplio a favor de la Señorita Agueda Francisco Bosch Casagran y los Señores Arnaldo José Iriart, Julio Damián Calvo, Ladislao Biro y Hernan Marantz, para que dos conjuntamente de los nombrados representen a la sociedad, según escritura pasada ante el Escribano Doctor Luis M. Zamit de fecha cinco del corriente. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.27 sep.-N.° 567-v.2 oct.

O. BUSSO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Sesenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben comparecen don Orestes Antonio Busso que acostumbra a firmar "Orestes Busso", casado en primeras nupcias con doña María Luisa Mouriño, argentino, de cuarenta y tres años de edad, don Ramón Alberto Mouriño Blanco, que firma "R. Mouriño, argentino, naturalizado, de treinta y dos años de edad, casado con doña María Isabel del Río y don Juan Galazzi, casado con doña Esther Ana Ansuini, argentino, de treinta y nueve años de edad, todos los comparecientes de este vecindario, "domiciliados en la calle Juncal mil trescientos noventa y cuatro" hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, y los Señores Busso y Mouriño Blanco exponen: Que con fecha diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y nueve, según escritura pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Antonio J. Llach, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos veinte y tres, al folio trescientos noventa y cinco del libro doscientos veinte y seis de Contratos Públicos, constituyeron una Sociedad Colectiva por un término de cinco años a contar desde esa fecha, la que tendría por objeto dedicarse a la fabricación, compra-venta de alhajas y metales, artículos de fantasía y afines, la que giraría en esta plaza bajo el rubro de "O. Busso y Compañía", y cuyas actividades sociales han continuado desenvolviéndolas hasta el treinta y uno de Julio del corriente año y habiendo resuelto los Señores Busso y Mouriño transformar la Sociedad existente en otra de responsabilidad Limitada, resuelven, de común acuerdo dejar sin efecto el contrato social relacionado y en su reemplazo los tres comparecientes, formalizar el siguiente: Primera: Entre los Señores Orestes Antonio Busso, don Ramón Alberto Mouriño Blanco y don Juan Galazzi, dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto dedicarse a la fabricación, compraventa de alhajas y metales, artículos de fantasía y afines y todo ramo que los socios resuelvan dedicarse. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "O. BUSSO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su duración será por veinte y cinco años a contar desde el primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Después de trnscurridos cinco años cualquiera de los socios que desee retirarse de la misma deberá notificar a los demás socios con seis meses de anticipación en forma fehaciente. — Tercera: El domicilio legal de la Sociedad queda establecido en esta Capital calle Juncal número mil trescientos noventa y cuatro, pudiendo establecer sucursales o agencias en todo el territorio de la República o del extranjero, cuando las necesidades de la Sociedad lo exijan. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta cuotas de Cinco mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: El Señor Busso sesenta cuotas, el Señor Mouriño Blanco doce cuotas, y el Señor Galazzi ocho cuotas, representadas por el

activo y pasivo que se hacen cargo de la Sociedad Colectiva "O. Busso y Compañía", que transforman por este acto, los dos primeros; y el Señor Galazzi por el saldo acreedor que tiene en la Sociedad disuelta, en concepto de habilitación, lo que resulta del balance aprobado por los socios y firmado conjuntamente con el Señor Galazzi. — Quinta: La Sociedad será administrada por el socio Señor Busso, así como el uso de la firma adoptada de "O. Busso y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", estará a su cargo. — En caso de ausencia o impedimento del Señor Busso la administración así como el uso de la firma estará a cargo de los socios Señores Mouriño Blanco y Galazzi, en forma conjunta, debiendo constar esta circunstancia en el libro de Actas de la Sociedad. — Queda expresamente prohibido a los socios hacer uso de la firma en negocios ajenos a la Sociedad o en garantías a terceros. — Los socios en el cargo de la administración o en el uso de la firma en la forma pre-establecida a más de los actos propios de la naturaleza del negocio de acuerdo a la ley podrán: a) Adquirir para los objetos de la Sociedad por cualquier título oneroso o gratuito, con o sin garantías reales, toda clase de bienes muebles, inmuebles, útiles, títulos y acciones, y enajenarlos a título oneroso, prenda comercial, industrial, civil y agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación el precio y forma de pago, de la operación, tomando o dando la posesión material del acto o contrato. — b) Constituir depósitos en dinero y valores, en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos existentes a nombre de la Sociedad o durante la vigencia de ella. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios comerciales o particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y de todas las sucursales y agencias de los mismos, con sujeción a sus leyes y reglamentos, pudiendo librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de créditos públicos y privados, girar en descubierto, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal en cada caso. — d) Aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — e) Intervenir en licitaciones públicas y privadas, efectuando los depósitos de garantías necesarios y retirarlos en su oportunidad. — f) Constituir y aceptar derechos reales de cualquier naturaleza y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por intermedio de apoderados, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar o declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, desistir, renunciar a la apelación y a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas, hacer denuncias y solicitar secuestros. — k) Intervenir en todas las reparticiones públicas, Ministerios, Legislaturas, Municipalidades, Secretaría de Trabajo y Previsión y sus dependencias, Cámaras de Alquileres, Tribunales de Faltas, con solicitudes, reclamos, planillas, realizando todos los actos y gestiones que fueren menester. — l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para el giro y desenvolvimiento de la Sociedad. — Esta enunciación de facultades no es limitativa sino enunciativa, pudiendo el socio administrador o los socios a cargo de la administración realizar los actos dentro del desenvolvimiento comercial y bancario que estime conveniente o sea específico y útil a la Sociedad. — Sexta: Anualmente la Sociedad practicará un balance e Inventario General al treinta y uno de Enero, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios acuerden celebrar. — Para la ejecución de sus balances se seguirán las siguientes normas: a) Las mercaderías se calcularán al precio de costo. — b) Las instalaciones, muebles y útiles y maquinarias se calcularán con una depresión de común acuerdo y adecuada entre los socios y nunca superior al calculado en el último balance. — c) Los créditos se ajustarán a la solvencia de los deudores. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio después de abonados los sueldos y gastos se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva, cesando esta obligación cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital, el saldo se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: Setenta por ciento para el Señor Busso, Veinte por ciento para el Señor Mouriño Blanco y Diez por ciento para el Señor Galazzi. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — La aprobación de los balances podrán hacerlo los socios personalmente o por intermedio de sus apoderados, mediante la firma del libro Inventario y la de distribución de utilidades firmando el acta respectiva en el libro de Actas. — Séptima: La Sociedad en cualquier momento podrá aumentar su capital social, cuando las necesidades del negocio lo exijan e incorporar nuevos socios a la misma con la aprobación de la mayoría de sus componentes. — Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, los representantes o herederos del socio incapaz o premuerto, deberán unificar la representación, pudiendo los socios capaces o supérstites, si así lo creyeren conveniente, continuar la Sociedad con los representantes de aquél, en caso contrario la Sociedad entrará en liquidación, debiendo en ambos casos practicarse un balance e inventario a la época de la incapacidad o fallecimiento, y en las condiciones que establece el artículo sexto. — Novena: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad, queda expresamente establecido que el rubro social con que va a girar esta Sociedad de "O. Busso y Compañía", podrá ser usado exclusivamente por el socio Señor Orestes Antonio Busso, sus herederos o representantes, sin indemnización a los demás socios, de ninguna naturaleza, pudiendo hacerlo figurar sin limitación alguna en toda clase de negocios o sociedades que forme parte y en especial a los ramos de comercio que son objeto del presente contrato social. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por el Tribunal arbitrador, compuesto de tres personas nombradas una por cada parte y un tercero nombrado por los mismos, en caso de discordia, dentro de los quince días de producido el conflicto, siendo el fallo de éste inapelable. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "O. Busso y Compañía", a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — Leída que les fué a los comparecientes se ratifican de su contenido y firman por ante mí y los testigos del acto don Ernesto A. Dombret y don Antonio Rodríguez, vecinos, hábiles, doy fe. — Orestes Busso. — R. Mouriño. — Juan Galazzi. — Tgo.: E. A. Dombret. — Tgo.: Antonio Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo Wright. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos cuarenta y uno del Registro número treinta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "O. Busso y Compañía", expido este primer testimonio, en cuatro sellos de ley, numerados así: Ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos veinte y siete, Ochocientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y uno, Ochocientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y dos y Ochocientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y tres, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a cinco de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Entre líneas: "domiciliados en la calle Juncal mil trescientos noventa y cuatro" — Sobrerraspado: domiciliados en veinte y cinco años. — Todo vale. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.27 set.-N.° 369-v.2 oct.

(SAIP) SOCIEDAD ARGENTINA de IMPRESIONES EN PAPEL Y ANEXOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Sres. Samuel A. Dzigziot, polaco, casado, domiciliado calle Warnes N.° 32 por una parte y Don Moisés Katz, polaco, viudo, domiciliado Gascón N°. 1483, por la otra, ambos mayores de edad, y legalmente capacitados para la realización de este acto, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo a la Ley 11.645, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de (SAIP), SOCIEDAD ARGENTINA DE IMPRESIONES EN PAPEL Y ANEXOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal calle Avellaneda No. 3347, o donde en el futuro los socios de común acuerdo resuelvan trasladarla pudiendo extender sus operaciones en el interior o exterior del país, instalando sucursales, agencias, depósitos, nombrar representantes etc., en cualquier lugar de la República o del extranjero, asignándole o no capital determinado, según se establecerá en cada caso. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de Impresiones en Papel y sus anexos. — Cuarta: El término de la duración de la Sociedad será de Cuatro Años, contados desde la fecha del presente contrato, y a cuyo término podrá prorrogarse por otros Cuatro Años, y así sucesivamente. — El socio que deseare retirarse de la sociedad, deberá dar aviso por telegrama colacionado al otro socio, por lo menos con noventa días de anticipación al vencimiento de los cuatro primeros años. — Lo mismo deberá hacerse en caso de haberse convenido una prórroga. — Quinta: El capital social se formará con cuatrocientos cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una. — Sexta: Los aportes estarán constituídos en la siguiente manera: El Sr. Samuel A. Dzigziot, aporta Treinta y cinco mil pesos moneda nacional en efectivo, o sean trescientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional, y el Sr. Moisés Katz aporta Diez mil pesos moneda nacional o sean cien cuotas de Cien pesos moneda nacional, quedando con ello totalmente aportado en este acto el capital social por ambos socios. — Séptima: La Administración y Gerencia de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social conjuntamente, y podrán realizar además de los actos de administración propios de la sociedad, los siguientes: Adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles, realizar ampliaciones de las instalaciones, tomar y realizar préstamos a Bancos o particulares, realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales, constituir depósitos de dinero y adquirir títulos o acciones, constituir y aceptar derechos reales, así como prendarios, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente, comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante las autoridades administrativas, por sí o por medio de apoderados, con facultades para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, con amplias facultades, comprometer en árbitros, renunciar, transar, conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales o de negocios y en general practicar todos los actos necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, siendo las precedentes facultades enunciativas y en ningún modo limitativas. — Se deja expresa constancia que la firma social no podrá ser utilizada en asuntos ajenos al giro de los negocios sociales, ni en fianzas o prestaciones en favor de terceros. — Todo el personal a emplearse en la sociedad será tomado por acuerdo común de ambos socios. — El Sr. Moisés Katz, además de sus funciones en la Sociedad, tendrá a su cargo la parte inherente a ventas y desarrollo y atención de la clientela. — En concepto de retribución por los cargos de Gerentes que desempeñarán ambos socios, éstos percibirán la suma de Trescientos pesos moneda nacional mensuales, los que serán imputados a gastos generales. — Octava: el socio Sr. Moisés Katz, no podrá dedicarse a ningún negocio similar al presente, ni realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto de la sociedad ni asumir la representación de otra persona que ejerza el mismo cargo o industria. — Deberá dedicar todo el tiempo necesario al desarrollo y buena marcha de la sociedad. — En cuanto al Sr. Samuel A. Dzigziot podrá y está facultado a seguir en el desarrollo de sus actuales actividades o las futuras que quisiere realizar, pero no podrá formar parte en sociedades similares, o con explotación del mismo ramo, por sí o por interpósita persona. — Novena: Anualmente al 30 de Diciembre de cada año se practicará un balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y de comprobación de saldos cuando se estime conveniente. — Al término de cada ejercicio será destinado el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal de acuerdo con la Ley 11.645, el que se depositará donde la sociedad lo determine. — Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva llegue al diez por ciento del capital social. — Décima: Las ganancias líquidas y realizadas, previa deducción del fondo de reserva serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: al socio Sr. Samuel A. Dzigziot el sesenta por ciento y al socio Sr. Moisés Katz el cuarenta por ciento. — Si hubiere pérdidas, éstas serían distribuídas en la misma proporción. — Undécima: Si de los balances surgiera una pérdida del cuarenta por ciento del capital social, o por fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad entrará en liquidación por el socio sobreviviente y la representación de los herederos del fallecido o incapacitado, la que deberá ser ejercida por una sola persona. — Dentro de los treinta días del fallecimiento o incapacidad, el socio sobreviviente procederá a efectuar un balance del estado de los negocios y el monto que resulte por capital y utilidades, se entregará a la familia del socio premuerto o incapacitado, en cuatro cuotas iguales, a seis, doce diez y ocho y veinte y cuatro meses, con garantía a satisfacción y gozando de un interés del seis por ciento anual. — Duodécima: En caso de que alguno de los socios resolviere vender su parte, tendría prioridad en la operación el otro socio, o de lo contrario la persona que comprara al socio saliente deberá ser a entera satisfacción del socio que queda en la sociedad. — Décima Tercera: En caso de cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sobre la interpretación del presente contrato durante el funcionamiento de la sociedad, o en caso de disolución o liquidación, será dirimido por árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de divergencia, éstos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima Cuarta: A los efectos legales de este contrato los socios constituyen domicilio legal el Sr. Samuel A. Dzigziot en la calle Warnes No. 32 y el Sr. Moisés Katz en la calle Gascón No. 1483, y aceptan someterse únicamente a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Estando las partes conformes con las catorce cláusulas precedentes firman el presente, para constancia en la fecha ut supra. — Samuel A. Dzigziot. — Moisés Katz. — s|r Limitada, Vale. — Samuel A. Dzigziot. — Moisés Katz. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.27 sept.-N.° 485-v.2 oct.

LA ELECTRO METALURGICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Donald Mckenzie, Británico, casado, de 43 años, domiciliado en Segurola 1154 y Ernesto Moos, heimatlos, de 27 años, viudo, domiciliado en Azcuénaga 1757, queda formalizado un contrato de sociedad en los términos de la ley 11.645 y con arreglo a las estipulaciones siguientes:

1) Declaran constituída una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "LA ELECTRO METALURGICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio legal será la Capital Federal, pudiendo nombrar agentes y establecer sucursales en el interior y exterior del país.

2) El capital social lo constituye la suma de $ 60.000 m|n. dividido en 60 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, suscriptas íntegramente en la proporción siguiente: 30 cuotas el señor Mckenzie y 30 cuotas el Sr. Moos. Las cuotas han sido inte-

gradas en la siguiente forma: aportan $ 45.000 valor de la fábrica de electro-galvanización ubicada en Bonpland 1147 que han adquirido por esa suma al Sr. Torcuato Fabbri en el mes en curso y los $ 15.000 restantes en efectivo se aportan, cinco mil en este acto y los diez mil restantes en cuanto quede inscripto el contrato de sociedad en el Registro Público de Comercio.

3) El objeto social es explotar industrial y comercialmente el indicado taller mecánico y de electregalvanización, de procesos electroquímicos y químicos y la importación, exportación y compra y venta de artículos anexos, sin perjuicio de poder comerciar en otros renglones afines; para cumplir con los fines de su creación podrá también adquirir títulos, valores y bienes muebles, inmuebles y semovientes y realizar cualquier otro acto civil o comercial. El cambio de objeto de la sociedad y de toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios se resolverá por unanimidad.

4) La dirección y administración será ejercida conjuntamente por ambos socios, que asumen en conjunto las funciones de gerentes. La firma social podrá usarse en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo comprometerse u obligarse en actos extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas o garantías a terceros.

5) Los socios, de acuerdo a lo establecido en el art. 4, firmarán los documentos y escrituras públicas o privadas necesarias y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo, solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial y particulares. Sin embargo la correspondencia, el endoso de cheques y los trámites administrativos de rutina y especialmente ante las oficinas gubernativas o municipales será firmada por cualquiera de los gerentes. La mención de estas facultades es enunciativa y no restringe las conferidas para actuar y obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y a lo dispuesto por el art. 16 de la ley 11654.

6) La sociedad comienza el diecinueve de Julio de 1945 y tiene una duración de cincuenta años, salvo que un socio pida su rescisión a partir del 1.° de Agosto de 1950, con un preaviso de seis meses mediante telegrama colacionado.

7) Sólo con la conformidad de ambos socios se pueden transferir o vender las cuotas de capital.

8) De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de actas. Las resoluciones deberán ser tomadas por ambos socios o por sus representantes con poder especial para intervenir en la administración de la sociedad, para lo cual cada socio otorgará de inmediato su poder.

9) Los socios gerentes retirarán una mensualidad con cargo a Gastos Generales y con imputación definitiva a las utilidades de $ 1.000 mensuales el Sr. Moos y de $ 200 m|n. el Sr. Mckenzie. El Sr. Moos dedicará todo su tiempo a la sociedad. En circunstancias especiales los anticipos de los socios gerentes podrán ser rebajados proporcionalmente y de mutuo acuerdo, transitoriamente.

10) Queda designado Síndico honorario de la sociedad el Sr. Otto Cerf con las facultades de los incisos 1, 3, 4, 6, 7, y 8 del art. 340 del Código de Comercio, quien no podrá ser removido mientras permanezca en la sociedad el Sr. Moos. El otro socio se reserva el derecho de designar un síndico conjunto. En caso de incapacidad o fallecimeinto del Sr. Cerf o del síndico conjunto, los directores gerentes resolverán por unanimidad si desean designar o no a quien los substituya.

11) El ejercicio social cerrará el 30 de Julio de cada año, comenzando el primer ejercicio el día 19 de Julio de 1945. Se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente y en aquél se determinarán las Ganancias y Pérdidas. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el 5% para Fondo de Reserva Legal y una suma prudencial para amortización de muebles, útiles e instalaciones hasta su reducción a la cantidad de $ 1 m|n; los primeros $ 6.000 m|n. de utilidades deducidas las mensualidades del art. 9, se repartirán por partes iguales a cada socio y lo que exceda corresponderá: el 60% al Sr. Moos y el 40% al socio Sr. Mckenzie. No siendo observado el balance por ninguno de los socios, quien deberá hacerlo dentro de los veinte días de efectuado, por telegrama colacionado, quedará automáticamente aprobado. El balance se practicará dentro de los treinta días del cierre del ejercicio.

12) Cualquiera de los socios puede solicitar la liquidación en caso que se pierda más del 50% del capital integrado. En todos los casos en donde se haya previsto la disolución o liquidación, la sociedad puede ser adquirida por el socio que ofrezca mayor suma.

13) Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, los socios procederán a realizar el activo en venta particular y de ser inconveniente en remate público y a extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios por partes iguales.

14) En caso de fallecimiento de uno de los socios, se practicará un balance y el socio sobreviviente podrá optar o por la disolución de la sociedad procediéndose en este caso a la liquidación de la misma, con fiscalización de los herederos o representantes del socio fallecido o desaparecido, o por continuar la sociedad con los sucesores o herederos del fallecido o desaparecido, unificando éstos su representación. El socio sobreviviente se reserva el derecho de hacerse cargo del haber del socio fallecido o desaparecido entregando a los herederos o representantes de éste lo que corresponde por capital o utilidades, de acuerdo al balance practicado. En caso de que no se haga con los herederos algún otro convenio, queda desde ya establecido que la devolución del capital e utilidades se hará en la siguiente forma y sin intereses: el 5% dentro de los 3 meses de producido el fallecimiento; el 5% dentro de los 6 meses de producido el fallecimiento; el 20% dentro de los 9 meses de producido el fallecimiento; el 20 o|o dentro de los 12 meses de producido el fallecimiento; el 25 o|o dentro de los 15 meses de producido el fallecimiento; y el 25 o|o dentro de los 18 meses de producido el fallecimiento;

15) Cualquier duda, divergencia o dificultad sobre interpretación de este contrato será resuelta por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada socio, y en caso de no ponerse de acuerdo deberán nombrar un árbitro único. El laudo arbitral deberá fallarse dentro de quince días.

16) Los herederos del socio fallecido percibirán durante tres meses la misma suma que éste retiraba en vida de acuerdo al art. 9, sin perjuicio de la distribución prevista en el art. 15. En caso de que falleciere el socio durante el primer semestre comercial, los herederos participarán en el ejercicio que corre con el 25% en las utilidades o pérdidas. Si fallece en el segundo semestre la participación se elevará al 50%. Esta cláusula no regirá para el caso de incapacidad.

17) Las cuestiones no previstas en el presente contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley 11645 y las del Código de Comercio.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el ejemplar con el sellado de ley en poder del Sr. Donald Mckenzie, en Buenos Aires, a dieciocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — E. L.: ''de Responsabilidad Limitada'' — vale. — Fdo: Donald Mckenzie. — Ernesto Moos.

Buenos Aires, Septiembre, Veintiuno de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.27 sep.-N.° 470-v.2 oct.

DRYSDALE Y AGUINAGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

F.° 758 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número Doscientos Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán comparecieron los señores Don Sidney Bell Drysdale, de estado soltero, argentino, y Don Esteban Vicente Aguinaga, de estado casado en primeras nupcias, español, ambos vecinos de esta Capital, domiciliados en la Avenida de Mayo número seiscientos cincuenta y uno, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: — Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley número mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeto a las siguientes estipulaciones: — Primero: — La Sociedad girará bajo la denominación de DRYSDALE Y AGUINAGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la Avenida de Mayo número seiscientos cincuenta y uno, pudiendo extender sus operaciones a todo el territorio de la República o al exterior. — Segundo: La duración de la Sociedad será de diez años a contar desde el día primero de Septiembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del contrato. — Tercero: — La Sociedad tendrá por objeto la compra y venta de propiedades, administraciones en general, comisiones, consignaciones de haciendas, cereales y frutos del país y representaciones. — A los fines indicados podrá comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, endosar, transferir, recuperar o en cualquier otra forma adquirir, gravar o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos, marcas, patentes y demás valores, aceptar pagos por entrega de bienes, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria u otra, solicitar créditos, constituir, aceptar y reconocer hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional u otros conforme a sus Estatutos y Leyes Especiales, operar con los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquier otra institución bancaria oficial o particular, así como con sociedades o particulares, girar, cobrar o pagar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, endosar, transferir o cobrar letras, cheques, pagarés, vales, giros, conocimientos, guías, cartas de porte o cualquier otro efecto de comercio, formar sociedades, aceptar representaciones, comisiones y consignaciones y efectuar en general toda clase de negocios por cuenta propia o ajena que se relacionen o no con los especificados anteriormente cuando así lo decidieran sus socios. — Cuarto: — El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que será aportado por los socios en dinero efectivo y por partes iguales, o sea el señor Sidney Bell Drysdale setenta y cinco cuotas y el señor Esteban Vicente Aguinaga setenta y cinco cuotas, integrándose en este acto el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas y comprometiéndose ambos socios a integrar el saldo a medida que lo requieran las necesidades de la Sociedad y en las fechas y proporción que determinen los mismos. — Quinto: — La administración, dirección, representación y fiscalización de la Sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios señores Sidney Bell Drysdale y Esteban Vicente Aguinaga, que actuarán como Gerentes, quienes podrán intervenir en todos los asuntos, negocios y operaciones de la Sociedad de cualquier clase y naturaleza que ellos sean enunciados en el Artículo Tercero de este Contrato, con todas las facultades y atribuciones necesarias y con los poderes especificados en los Artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos e incisos primero a cuarto, séptimo y noveno a décimo séptimo del Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se dan aquí por reproducidos a sus efectos; — pudiendo operar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquier otra institución bancaria, oficial o particular, nacional o extranjera, solicitar créditos, girar, firmar y endosar cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otro documento de crédito, girar en descubierto, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad por cualquier título que sea, estar en juicio como actora o demandada, promover querellas, conferir poderes generales y especiales y otorgar y firmar las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, pero no podrán en ningún caso, usar ni comprometer la firma social en especulaciones u operaciones ajenas a la Sociedad, ni prestarla como fianza o garantía por terceros ni en los suyos particulares. — Los socios Gerentes recibirán como sueldo mensual la cantidad de Seiscientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno que se imputará a ''Gastos Generales''. — Sexto: — Los balances se practicarán anualmente al treinta y uno de Diciembre. — De las utilidades realizadas y líquidas, se deducirá: un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta integrar el diez por ciento del capital social, un cinco por ciento a los efectos de la Ley once mil setecientos veinte y nueve de despido, un diez por ciento para repartir entre los empleados, si los Gerentes lo consideran oportuno y un diez por ciento para la formación de un ''Fondo de Reserva Especial o Previsión'', hasta integrar el treinta por ciento del capital social, cuyo ''Fondo de Reserva Especial o Previsión'', devengará un interés del tres por ciento anual. — El remanente de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas que no alcanzaran a cubrirse con los fondos de reserva disponibles, serán llevadas al nuevo ejercicio, pero en el caso de que éstas llegaran al treinta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad que será realizada en este como en todos los casos por los mismos socios con la remuneración fijada. — Las pérdidas serán soportadas por los socios por partes iguales. — Los balances quedarán definitivamente aprobados de común acuerdo entre los socios. — Séptimo: — La Sociedad llevará un Libro de Actas donde se asentarán todas las resoluciones que interesen a la misma, las que deberán tomarse de común acuerdo y firmarse por ambos socios, personalmente o por apoderado, quienes se reunirán en cualquier momento que lo consideren necesario. — Octavo: — En caso de liquidación de la Sociedad, ella estará a cargo de los socios quienes procederán a realizar el activo, y satisfecho el pasivo, se distribuirán el remanente por partes iguales. — Noveno: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente tendrá opción de aceptar a los herederos como socios, bajo una sola representación, o de adquirir su parte de capital en la Sociedad y utilidades acumuladas, de acuerdo con el balance y valuación a efectuarse a los treinta días del fallecimiento, abonando el importe que resulte en tres cuotas anuales iguales, sin interés. — Décimo: — Toda duda, divergencia o dificultad que llegara a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato, y su ejecución como igualmente en los casos de disolución y liquidación de la Sociedad, serán resueltas y dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada socio, cuyos jueces, en caso de disconformidad de opiniones, quedan facultados desde ya para nombrar un tercero antes de entrar a tratar el asunto, a cuyo fallo se someten los contratantes, renunciando desde ya a toda apelación o intervención judicial. — Bajo las bases que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido y la firman con los testigos señores Don Rodolfo A. Cerri y Don Gabriel Fernández, ambos, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sidney Bell Drysdale. — E. Aguinaga. — Rodolfo A. Cerri. — Gabriel Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: Daniel Ferrari. Concuerda con su original que pasó ante mí, al folio seiscientos cincuenta y ocho vuelto del Registro doscientos ochenta y cuatro, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad ''Drysdale y Aguinaga, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires a once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en los sellos de un peso cincuenta centavos numerados del novecientos veinte y cinco mil doscientos cuarenta y ocho al novecientos veinte y cinco mil novecientos cincuenta. — Daniel Ferrari. — Hay un sello. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.1 oct.-N.° 659-v.5 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA PAPELERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a los trece días del mes de Agosto del año un mil nuevecientos cuarenta y cinco, entre los Señores: Leonardo Pareja (hijo), argentino, casado, domiciliado calle Ramón L. Falcón número siete mil cincuenta y uno, Capital; Juan Carlos Damonte Percivati, argentino, soltero, domiciliado calle Fragata Presidente Sarmiento número dos mil ciento sesenta y cuatro, Capital; Jacobo Krichesky, ar-

gentino, soltero, domiciliado calle Triunvirato número cuatro mil doscientos treinta y uno, Capital, y Manuel Angel Pasarín, argentino, soltero, domiciliado calle Chubut número novecientos treinta y siete, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; todas personas hábiles para contratar, mayores de edad, se convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: Primera: La Sociedad se denominará "COMPAÑIA ARGENTINA PAPELERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio legal en la calle Fragata Presidente Sarmiento número dos mil ciento treinta y tres, Capital Federal, sin perjuicio de proceder a su traslado de común acuerdo, pudiendo establecer agencias, depósitos, representaciones, o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal: Comprar, vender, permutar, fabricar, importar o exportar para sus socios, o a terceros, todo artículo relacionado con el papel y sus derivados, así como la representación y consignación de cualquier producto comercial, pudiendo ejecutar en general toda clase de actos, contraer obligaciones y adquirir toda clase de derechos que tiendan a favorecer el desarrollo de la Sociedad. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir de la fecha. — Si a la expiración de este plazo, los socios no expresan su voluntad de rescindirlo mediante telegrama colacionado expedido con noventa días de anticipación, este contrato se considerará automáticamente prorrogado por igual plazo y condiciones. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, aportadas en dinero efectivo de la siguiente manera: Trece cuotas por cada uno de los socios citados, al constituirse la Sociedad, lo que se acredita con la Boleta de Depósito Bancario que se agrega al presente contrato — El saldo será aportado también por partes iguales, por cada uno de los socios, en la medida que lo requieran las actividades de la Sociedad, dentro del año de iniciadas. — Quinta: Cualquiera de los socios puede retirarse después de un término no menor de un año, avisando a los demás socios por telegrama colacionado con noventa días (Sigue en el sello nacional de m$n. 0.10 — N.º 466.118) — (Viene del sello nacional de m$n. 0.10 — N.º 466.117) — de anticipación al tiempo de su retiro. — En todos los casos el socio que se retirara, percibirá el Setenta y cinco por ciento de los aportes efectuados, que le serán reintegrados por cuotas, en la misma forma y cantidad con que los ha aportado, hasta cubrir la devolución que le corresponde, practicado el Veinte y cinco por ciento de descuento. — En cuanto a su participación en las utilidades, se establecerá mediante la realización del Balance que será practicado en la primer fecha legal que corresponda, proporcionalmente al período de tiempo de su participación en el Ejercicio, y le será abonado en veinte cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés, iniciándose el pago de la primera cuota a los noventa días del cierre del Ejercicio. — La Sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento, por voluntad unánime de todos los socios componentes. — Sexta: Todos los socios, serán a la vez Gerentes, con todas las facultades otorgadas por la Ley, haciendo uso de la firma social precedido del sello de la Sociedad. — Para toda clase de operaciones bancarias será requisito indispensable la firma conjunta de dos de los socios Gerentes como mínimo. — Cuando se trate de celebrar contratos de cualquier índole, actos, convenios, escrituras públicas o privadas, que por su naturaleza origine obligaciones o comprometa importantes intereses de la Sociedad, se requerirá la firma conjunta de por lo menos Tres de los socios Gerentes. Todo otro acto simple de las actividades diarias de la Sociedad y de carácter interno, será válido con la firma de dos socios Gerentes. — Séptima: Para la mejor administración de los intereses sociales los socios reunidos en Consejo Administrativo, celebrarán acuerdos periódicos semanalmente o cada vez que se considere conveniente .— Se llevará un Libro de Actas rubricado; donde se hará constar los acuerdos realizados, y aprobación de los Balances no observados dentro de los Treinta días; el que servirá como instrumento legal. — Todas las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos, uno por cada cuota social. — Octava: Los Socios Gerentes están obligados a prestar la mayor atención y actividad a los negocios sociales, pero no les está vedado el formar parte de negocios similares u otras Sociedades. — En caso de formar parte de negocios similares, obligánse a efectuar por intermedio de esta Sociedad, cualquier transacción o intercambio que se efectúe entre sus mismos comercios. — En caso de comprobarse violación de lo precedente, se impondrá una multa de m$n. 500 (quinientos pesos moneda nacional) por cada uno de los socios que hubiere intervenido que debe ingresar a los fondos sociales dentro de los Treinta días de haberse cometido. — Se conviene explícitamente entre los socios, la renuncia a toda ul. (Sigue en el sello nacional de m$n. 0.10 — N.º 466.119) — (Viene del sello nacional de m$n. 0.10 — N.º 466.118) terior reclamación al respecto. — Novena: El día Treinta de Septiembre de cada año, se practicará el Balance General, para determinar las ganancias o pérdidas, sin perjuicio de los Balances parciales, que se practicarán cada vez que se considere conveniente. — Las ganancias que resulten, una vez separado el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y hechas las demás reservas que se considere prudente constituir, serán repartidas entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Décima: En caso de incapacidad o fallecimiento de algún socio, se resolverá en el término de Treinta días, si continúa la Sociedad con un representante de los herederos-habiente o si se se les reembolsa lo que les corresponde — En este último caso la entrega del capital aportado, más las ganancias devengadas hasta la fecha, se efectuará en cuotas mensuales iguales sin interés, dentro del término de un año. — Décimo-Primera: Queda expresamente convenido, que en ningún caso las cuotas sociales podrán ser cedidas, vendidas o transferidas, total o parcialmente a extraños, salvo la conformidad unánime de los socios. — En todos los casos de retiro de socios previstos en el presente contrato, el resto tiene prioridad para absorber las cuotas vacantes existentes, las que deben adquirirse siempre por partes iguales, a su valor nominal. — Décimo-Segunda: Cualquier divergencia que se suscite entre las partes, relativas a la interpretación del presente contrato, o a la distribución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad para designar un tercer árbitro para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. — Décimo-Tercera: El presente contrato deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, debiendo rubricarse los libros conforme a la Ley y llevarse en igual forma la Contabilidad. — Décimo-Cuarta: Para lo que no esté previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiarias del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas enumeradas se dá por formalizado el contrato de Sociedad de referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, y como Testimonio de conformidad se firma este único ejemplar, en Buenos Aires, República Argentina. — Leonardo Pareja, hijo. — J. C. Damonte Percivati. — J. Krichesky. — M. A. Pasarín. — Entrelíneas: y aprobación de los Balances no observados dentro de los Treinta días. — Vale. — Leonardo Pareja, hijo. — J. C. Damonte Percivati. — J. Krichesky. — M. A. Pasarín. — Buenos Aires, diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.1.º oct.-N.º 639-v.5 oct.

LULLO, SOLER & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber, por el término de cinco días, que el señor Pedro Juan Soler ha hecho cesión a favor de su consocio señor Eduardo Arturo Lullo, y con la conformidad del otro socio, señor Enrique del Campo, de cincuenta cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una que tiene aportados en la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de LULLO, SOLER & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída con fecha once de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro entre ambos otorgantes y don Enrique del Campo, según escritura otorgada ante el Escribano Arnaldo Bonetti, bajo el número ciento sesenta y dos del Registro doscientos noventa y dos de su adscripción, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número quinientos cuarenta y ocho, al folio cuatrocientos cincuenta y ocho del Libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con todas las utilidades o pérdidas y reservas legales correspondientes; y todos los valores, ya sean en efectivo y|o en especie que el cedente tenga depositados y|o acreditados en los libros de comercio de la sociedad, en su cuenta particular. — La venta se realiza por la suma de ochenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Por el mismo acto, los señores Eduardo Arturo Lullo y Enrique del Campo, únicos socios que quedan en la sociedad después de la cesión hecha por el señor Pedro Juan Soler, han acordado modificar los artículos quinto, sexto, noveno, décimo cuarto y décimo sexto del contrato social, los que dejan redactados en los siguientes términos: — "Quinto: — La Sociedad será administrada con el carácter de Gerente por el socio señor Eduardo Arturo Lullo quien, a ese objeto tendrá el uso de la firma social, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a la sociedad. — Para realizar actos de disposición y cualquiera que obligue a la sociedad, inclusive operaciones bancarias, se requerirá la firma conjunta de los dos socios. — Sexto: — Las funciones de gerente que se atribuyen al socio señor Lullo, comprenden la gerencia administrativa y comercial de la sociedad. — La dirección técnica estará a cargo de ambos socios, todo sin perjuicio de la función asesora que en cualquier momento y en todos los aspectos, podrá ejercer el socio señor del Campo. — Noveno: — Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario para aprobar los balances, designar gerentes o adoptar cualquier otra resolución que interese a la sociedad. — Las resoluciones se asentarán en el respectivo libro de actas, las que para ser válidas, deberán contar con la conformidad de ambos socios y ser firmadas por ellos. — Décimo Cuarto: — Para resolver cualquier divergencia, los contratantes pactan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal, renunciando a cualquiera otra jurisdicción o fuero, incluída la de jueces arbitradores, prevista por el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Décimo Sexto: — Al término de la Sociedad o antes, si los socios resolvieran su disolución anticipada, se procederá a liquidar el activo y pasivo en el término de seis meses. — La liquidación, que se realizará en la forma dispuesta en el Código de Comercio, estará a cargo de ambos socios conjuntamente, quienes podrán hacerse representar por terceros designados al efecto". — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.1 oct.-N.º 637-v.5 oct.

MOSNECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimnio. — Escritura Número Doscientos Cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Juan Dragonetti de Torres, italiano, casado, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Santa Fe número cinco mil doscientos siete; don Antonio Calzoni, italiano, casado, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Corrientes número mil quinientos quince, don Fernándo Aquiles Chiesa, argentino, casado, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Corrientes número mil quinientos quince, y don Flavio Miguel Bertucci, italiano, casado, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Corrientes número tres mil ochocientos veintidós; todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: Desde el primero de Octubre del corriente año los comparecientes dan por constituída una Sociedad Comercial, de conformidad con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación: "MOSNECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Su domicilio legal es la Capital Federal, calle Corrientes número mil quinientos quince, y el domicilio real y asiento principal de sus negocios en la calle Corrientes número tres mil ochocientos veintidós, todo sin perjuicio de poder establecer sucursales y agencias en cualquier parte del territorio de esta República y del Extranjero. — Segunda: El tiempo de duración de este contrato es de tres años contados a partir desde el primero de Octubre del corriente año, quedando este plazo automáticamente prorrogado por períodos subsiguientes de tres años cada uno, siempre que no se resuelva la disolución de la sociedad, debiendo inscribirse y publicarse dichas prórrogas. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad, es la venta, explotación y distribución del insecticida marca "Mosneco", aprobado por el Departamento Nacional de Higiene, con fecha diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número diecinueve mil quinientos ocho, certificado número seiscientos noventa y nueve, registrado en la Dirección de Patentes y Marcas, el quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número doscientos mil ochocientos sesenta y uno, a nombre de Eva Pezzuto. — Sin perjuicio de su carácter comercial, la Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto los siguientes: Adquirir y transferir el dominio de bienes raíces o muebles por compra-venta, permuta, dación en pago o por otros títulos, dar y tomar dinero en préstamo, constituir y aceptar hipotecas y anticresis, sobre bienes raíces, constituir prendas de toda clase y reconocer y tomar a su cargo todos estos derechos reales que graven los bienes inmuebles, semovientes y muebles que adquiera, y dar y tomar bienes raíces en locación por plazos que excedan o no de seis años; todo ello por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se estime convenientes; y en la misma forma adquirir fondos de comercio. — Podrá concurrir a licitaciones públicas con particulares, sociedades u organismos del Estado; abrir cuentas corrientes, u obtener créditos o concederlos, girar, otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar, y descontar, cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio, operando con cualquier sociedad o institución Bancaria particular, u oficial, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — La precedente enumeración no es limitativa o excluyente, ya que la Sociedad para su mejor desenvolvimiento podrá celebrar toda clase de actos y contratos que fueren convenientes o necesarios. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Diez mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben en su totalidad y por partes iguales o sea veinticinco cuotas cada uno. — Cada socio integra en este acto y en efectivo el cincuenta por ciento de su cuota. — El resto será aportado cuando la sociedad resuelva su integración. —

Quinta: La representación, dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de don Juan Dragonetti de Torres y de don Flavio Miguel Bertucci, quienes quedan designados gerentes con amplias facultades para actuar en nombre de la Sociedad y usar de la firma social, pero deben hacerlo en forma conjunta para la validez y eficacia de todos sus actos, debiendo hacer uso de la firma también en forma conjunta. — Además de las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, se deja expresamente establecido en este acto que entre esas facultades, están incluídas las que exigen poderes especiales previstas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y todas aquellas que la ley respectiva acuerda a los mismos, y las que fueren necesarias para la mejor realización de las operaciones sociales a los fines determinados en la cláusula tercera del presente contrato. — El mandato será revocable con o sin causa por mayoría absoluta de votos. — Sin autorización expresa de los socios, les está prohibido a los gerentes designados o a los que se designen, so pena de pérdida de la expresada función y de daños y perjuicios emplear la firma social en actos extraños a la Sociedad, o para garantir deudas a terceros o suscribir documentos de favor o complacencia. —Sexta: Los gerentes no percibirán remuneración por sus cargos, pero la Sociedad por mayoría de votos puede más adelante asignarles un sueldo o participación. — Séptima: Anualmente, el treinta de Septiembre se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. — De las utilidades líquidas que resulten de dicho balance general se deducirá un cinco por ciento para fondo de Reserva Legal. — El saldo que quedare una vez deducido el porcentaje precedente y algún otro que los socios por unanimidad resolvieran destinar a un fondo de Reserva Especial, se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Los balances no observados dentro de los treinta días de practicados y notificados a los respectivos socios, se considerarán aprobados. — La Sociedad llevará la contabilidad de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. — Habrá además un libro de actas que será rubricado, en el que se dejará contancia de las resoluciones sociales. — Octava: En caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad, podrá hacerlo una vez vencido cada uno de los período trianuales que establece la cláusula segunda, previa comunicación que deberá efectuar a los demás socios por telegrama colacionado con tres meses de anticipación al domicilio de la Sociedad. — En cualquier momento, aún antes de los términos fijados por la cláusula segunda, los socios podrán ceder sus cuotas sociales siempre que tengan el voto unánime de los demás socios. — El socio saliente se obliga a dar preferencia a los otros en la adquisición de sus cuotas. — En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás leyes aplicables. — Con sujeción a las precedentes cláusulas las partes dejan constituída la Sociedad "Mosneco", Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación, firman por ante mí y los testigos don Aníbal Augusto Granatelli y don Ernesto Jorge Roade, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Juan Dragonetti de Torres. — Antonio Calzoni. — Fernándo A. Chiesa. — Flavio Bertucci. — A. Granatelli. — Ernesto J. Roade. — Hay un sello. — Ante mí: R. I. Gesino. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos cuarenta y nueve, del Registro número Doscientos Ochenta y Ocho, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Mosneco", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números: setecientos diez mil ochocientos ochenta y dos; setecientos diez mil ochocientos ochenta y tres; y el presente número: setecientos diez mil ochocientos ochenta y cuatro, que sello y firmo en Buenos Aires, a los treinta y un día del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — Sobre raspado: "deducido: Especial: leyes: testimonio". — Todo vale. — Hay un sello. — R. I. Gesino. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente que es copia fiel de la escritura transcripta. — Sobre raspado: "partir: excedan: notificados". — Todo vale.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.1.° oct.-N.° 640-v.5 oct.

GIACRI GAI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días la publicación del siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Ciento Cincuenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen: — don José Juan Giacri Gai, soltero, italiano, y don Angel Giacri Gai, casado, en primeras nupcias, argentino, domiciliados en esta Ciudad, calle Río de Janeiro número doscientos cincuenta y uno, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Que para continuar con los negocios que entre ambos explotaban como Sociedad de hecho bajo la razón de "Giacri Gai Hermanos", han resuelto constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, condiciones y estipulaciones siguientes: — Primera: — Declaran constituída e integran como únicos socios una sociedad que girará con la razón, firma social y denominación de GIACRI GAI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: — Tendrá su asiento legal y sede social en esta Capital, actualmente en la calle Río de Janeiro número doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta y uno, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, depósitos y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el día primero de Junio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato. — Cuarta: — El objeto de la sociedad será continuar la explotación del comercio por cuenta propia o de terceros en los ramos de Importaciones y Exportaciones; Representaciones. Comisiones y Consignaciones en general; Compra-Venta de mercaderías y Fabricación de toda clase de artículos y especialmente la Fabricación de chapas de madera y afines pudiendo asimismo comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o gravar de otro modo bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones y|o mercaderías, sin que esta enumeración sea de carácter taxativo, incluyéndose todas aquélias para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y otras disposiciones legales exigen poder especial; realizar toda clase de operaciones de crédito con particulares y establecimientos bancarios, incluso los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, sometiéndose a todos los reglamentos y leyes orgánicas de esas Instituciones; celebrar contratos de prenda o prenda agraria, arrendamientos subarriendos, locación de inmuebles y de servicios; otorgar y revocar poderes generales y especiales; suscribir las escrituras públicas y documentos públicos y privados que fueren necesarios para el giro de los negocios y las operaciones antes mencionadas; abrir cuentas en los bancos, firmar y endosar cheques, documentos, letras, giros, pagarés, obligaciones y todo otro papel de comercio; dar y tomar dinero prestado, otorgando y exigiendo toda clase de garantías o sin ellas, como así también intervenir en licitaciones públicas o privadas de cualquier naturaleza ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales de esta República o del extranjero y finalmente intervenir o realizar todo otro acto, contrato, operación, negocio o transacción lícita y actuar ante las autoridades nacionales, provinciales, legislaturas, municipalidades, aduanas y sus reparticiones o dependencias y tribunales inferiores o superiores correspondan de esta República o del exterior. — Quinta: — El capital social se fija en la suma de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, valor de setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, de las que el socio José Giácri Gai suscribe sesenta y tres cuotas y el socio Angel Giacri Gai siete cuotas, totalmente integradas y representadas por las mercaderías, maquinarias, muebles, instalaciones, depósitos y demás haber de la Sociedad de hecho que ambos tenían y de cuyo activo se hace cargo la presente, en un todo de acuerdo con el inventario y balance celebrado por las partes. — Sexta: — El uso de la firma social adoptada estará a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios, quienes firmarán con sus firmas personales precedida de la denominación "Giacri Gai Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tanto la firma social adoptada como la personal de los socios, no podrá ser utilizada o comprometida en fianzas o garantías a terceros. — Séptima: — La administración, dirección y gerencia de la sociedad será ejercida por ambos socios indistintamente como gerentes de la misma. — Octava: — Sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento, el día treinta y uno de Mayo de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales. — De las ganancias líquidas que resultasen, se separará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, y el saldo restante se acreditará a los socios en sus respectivas cuentas particulares, en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Novena: — Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad si se comprobase una pérdida del veinticinco por ciento del capital social. — Décima: — Para el caso de que cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia de este contrato, sólo podrá hacerlo preavisando a su consocio por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — Vencido este término, se procederá a practicar un balance general de acuerdo a las normas y condiciones empleadas en los anteriores, y una vez establecido el importe correspondiente por todo concepto, al socio saliente se le liquidará mediante la entrega de seis documentos iguales, garantizados a satisfacción, con vencimientos escalonados cada ciento ochenta días a contar desde los treinta días posteriores al de su retiro, devengando dichos importes un interés del seis por ciento anual, pagadero conjuntamente con cada uno de los pagarés mencionados. — Undécima: — Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, se practicará un balance general dentro de los treinta días, y una vez determinado el importe correspondiente al ausente, sus herederos o representantes legales, unificando su representación, podrán optar dentro de los treinta días posteriores por la continuación en la sociedad gozando de todos los derechos y acciones y soportando las mismas obligaciones del socio fallecido o incapacitado, pero no podrán intervenir en la administración ni dirección de la sociedad. — Si optaren por el retiro parcial o total de su haber en la sociedad el importe les será liquidado en la forma y plazos establecidos en la cláusula décima, último apartado. — Duodécima: — Se llevará un libro de actas en el cual se asentarán las resoluciones de importancia, aprobación de los balances, capitalización de utilidades y habilitaciones dispuestas de conformidad por ambos socios. — Décima Tercera: — Toda diferencia, duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios y|o sus sucesores, será dirimida sin forma de juicio por amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, siendo sus fallos obligatorios e inapelables. — Décima Cuarta: — Para cualquier caso de disolución y liquidación no contemplado en el presente, ambos socios actuarán conjuntamente como comisión liquidadora. — Décima Quinta: — En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones legales atingentes. — En los términos que informan las cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato y constituída la firma "Giacri Gai Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho. — Yo el autorizante certifico que se han cumplido las disposiciones de la ley once mil ochocientos sesenta y siete, no mediando al presente oposición alguna para este otorgamiento. — Leída y ratificada, firman conjuntamente con los testigos del acto don Luis Starosta y don Francisco U. Villafañe, vecinos, hábiles, doy fe. — Angel Giacri. — José Juan Giacri. — Tgo.: Luis Starosta. — Tgo.: F. U. Villafañe. — Hay un sello. — Ante mí: Abel Hugo Botto. — Concuerda: con su matriz que obra al folio ciento cuarenta y ocho y pasó en el Registro número ciento cincuenta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Giacri Gai Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos números setecientos noventa mil quinientos treinta y tres y sus correlativos posteriores, serie E, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Abel Hugo Botto. — Entre líneas: "Obra al folio ciento cuarenta y ocho y", todo vale. — Buenos Aires, Setiembre 20 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.1 oct.-N.° 540-v.5 oct.

JACINTO SAFFRATTI & HNO.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre Don Jacinto Saffratti, italiano, de cuarenta y cuatro años, casado en primeras nupcias con doña Edelmira Virginia Tavelli y don José Saffratti, italiano, de cincuenta y ocho años, casado en primeras nupcias con doña Rosa Figini; ambos domiciliados en esta Ciudad, calle Reconquista número quinientos treinta y ocho y calle Estados Unidos número mil seiscientos sesenta y seis respectivamente, han resuelto constituir por el presente una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación: Primero: La Sociedad se denominará "JACINTO SAFFRATTI & HNO., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Ciudad, calle Caseros número dos mil quinientos veintidós, sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta al por mayor y menor de repuestos para automóviles, camiones y toda otra clase de máquinas e implementos industriales como así también dedicarse a toda otra actividad comercial lícita. — Tercero: Para realizar su objeto la Sociedad podrá efectuar todas las operaciones civiles, comerciales, financieras e industriales, que tiendan y se relacionen directa o indirectamente con sus finalidades, pudiendo dar o tomar dinero en préstamo con garantías hipotecarias, prendarias o sin ellas, comprar o adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles, instalaciones y maquinarias como así también derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio; venderlos, permutarlos, cederlos, donarlos o de cualquier otro modo enajenarlos, gravarlos o trasferirlos, efectuar toda clase de operaciones en los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y Banco Industrial Argentino, conforme a las exigencias de sus cartas orgánicas y reglamentos; constituir y aceptar garantías hipotecarias, prendarias y de cualquier otro género; dar o aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas; arrendar como locadora o locataria aún por más de seis años; fundar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras personas, sociedades o empresas nacionales o extranjeras; adquirir toda clase de títulos, nombres, marcas de fábrica y patentes de invenciones, celebrar contratos de exclusividad y realizar todos los actos necesarios a su objeto, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Cuarto: La

Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y su capital esá formado por la suma total de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en treinta cuotas de cinco mil pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales o sea quince cuotas cada uno, constituído dicho capital por maquinarias, instalaciones, herramientas, materiales, créditos y demás valores, resultante del balance inventario de fecha veintiocho de Febrero del corriente año celebrado por las partes, retrotrayéndose los efectos de esta Sociedad al primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, desde cuya fecha se dá como existente bajo los efectos de este contrato. — Quinto: Ninguno de los socios podrá enajenar o transferir en todo o en parte sus cuotas a terceros sin dar prioridad para su adquisición al otro consocio en igualdad de condiciones y en caso de negativa o falta de interés de éste, podrá entonces efectuar la transferencia o venta a terceros. Sexto: La dirección de los negocios sociales y uso de la firma, estará indistintamente a cargo de ambos socios, que podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente como Directores Gerentes inamovibles, pudiendo en tal carácter realizar los actos de administración y dirección de la sociedad con todas las atribuciones y facultades establecidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que aquí se dan por reproducidas y demás pertinentes a la naturaleza y función de tal cargo, no pudiéndose comprometer la firma social en fianzas a terceros ni en negocios ajenos a la sociedad. — Séptimo: Anualmente, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán realizarse cuando un socio lo requiera, se practicará un inventario y balance y tanto las ganancias como las pérdidas resultante, serán distribuídas o soportadas por los socios por iguales partes, previa deducción del cinco por ciento de los beneficios para el fondo de reserva legal. — Los balances no observados dentro de los treinta días de practicados, se considerarán de hecho aprobados. — Octavo: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, el o los asociados, deberá pagar la parte que por cualquier concepto corresponda al socio fallecido o incapacitado, conforme al último balance aprobado y en la forma siguiente: un veinticinco por ciento al contado dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o producida la incapacidad y el setenta y cinco por ciento restante en tres partes iguales con suscripción de pagarés a noventa, ciento veinte y ciento cincuenta días respectivamente, subsiguientes al de la fecha del primer pago al contado. — Los herederos, legatarios o representantes legales del socio fallecido, deberán unificar la representación de éste, para tal recepción, quedando desde ya acordado, que se entenderá vendidos los derechos y acciones y el carácter social del socio fallecido o incapacitado, en favor del o de los coasociados que sobrevivieren, que lo sustituirán mecánicamente, abonando como precio de compra el que le corresponde de conformidad al precitado balance, sin derecho a reclamo alguno por parte de los causa-habientes del ex-socio fallecido o incapacitado que de hecho cueda legalmente separado de la Sociedad. — Por su parte, el o los coasocios que sobrevivieren, contraen desde ya la obligación expresa de adquirir la parte social del socio que folleciere o incapacitare, en las condiciones expresadas. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la Sociedad, previo aviso escrito con noventa días de anticipación, procediéndose en éste caso a efectuar un balance general y el haber que por capital y otros conceptos resultare a favor del socio saliente, le serán liquidados en la forma privista en el artículo anterior. — Décimo: La Sociedad al liquidarse lo hará según lo acuerden los socios por mayoría de votos o en su defecto según las disposiciones legales del Código de Comercio. — Undécimo: Toda divergencia entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato, de sus derechos u obligaciones o por cualquier otro motivo, se resolverá por un amigable componedor que nombrarán de común acuerdo. — En su defecto, lo designará el Presidente de la Bolsa de Comercio o el Juez en turno, siendo la resolución o determinación del árbitro, inapelable. — Doudécimo: Los socios retirarán mensualmente de la Caja social para sus gastos personales, la suma de Ochocientos Pesos Moneda Nacional el Señor Jacinto Saffratti y la de Cuatrocientos Pesos de igual moneda el Señor José Saffratti, cuyos importes se cargarán a gastos generales. — Si un socio retirare una cantidad mayor a la indicada de permitirlo la situación financiera de la Sociedad, la diferencia o excedente con relación a las partidas de gastos asignadas, le será debitada de su respectiva cuenta particular o de utilidades. — Conformes los Señores Jacinto Saffratti —y— José Saffratti con el presente contrato, dejan constituída la Sociedad "Jacinto Saffratti & Hno." — Sociedad de Responsabilidad Limitada" de la que se tomará razón en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. — Se firma el presente, único ejemplar, en el lugar y fecha de sus otorgamiento en tres sellos nacionales, de un peso cincuenta centavos cada uno, números: trescientos noventa y tres mil trescientos diez y seis, trescientos noventa y tres mil trescientos diez y siete, ambos Serie D, y el presente número un millón setecientos noventa y tres mil cincuenta y ocho —C— debidamente habilitado con el sellado de ley pertinente. — J. Saffratti. — José Saffratti.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.1.° oct.-N.° 680-v.10 oct.

"S I M S A", SOCIEDAD INDUSTRIAL Y MERCANTIL SUD ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

F.° 764 vto. — Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Cuarenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen los señores Ingeniero Juan José Grazziani, argentino, casado de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil cuatrocientos cincuenta, de esta ciudad, don Nicolás Urbano Hernández, español, casado, de treinta y seis años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Brown número ciento noventa y cinco, de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, don Rodolfo Augusto Juan Gerhardt, argentino, casado, de cuarenta y ocho años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Madero número mil ciento noventa y uno, de la localidad de Vicente López, Ferro Carril Central Argentino, también de la Provincia de Buenos Aires, personas de mi conocimiento doy fe, y exponen: Que han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a las cláusulas y estipulaciones que a continuación se expresan: Primera: Entre los comparecientes declaran constituída la Sociedad que girará bajo el rubro y denominación de "S. I. M. S. A.", SOCIEDAD INDUSTRIAL Y MERCANTIL SUD ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Capital sin perjuicio de las Sucursales o agencias que pueda establecer en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad, será de diez años a contar de la fecha del presente contrato, pero ninguno de sus constituyentes podrá retirarse de la misma ni vender sus cuotas de capital hasta después de transcurridos cinco años, salvo el caso previsto en la cláusula décima. — Tercera: Tendrá por objeto la realización de toda clase de operaciones, comerciales e industriales, importación y exportación, relacionadas con hierros, maderas, materiales de construcción, artículos sanitarios rurales y colorantes en nombre propio, o de terceros, directamente o participando con fábricas, talleres o establecimientos comerciales o mercantiles. — Cuarta: Para la realización de su objeto podrá la sociedad efectuar, realizar y otorgar todos los actos jurídicos que sean necesarios o conveniente, entre los que se incluyen especialmente; a) comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles, constituyendo o aceptando sobre los mismos hipotecas o cualquier otro derecho real de uso y goce de garantía; b) comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago cualquier clase de bienes muebles, semovientes, títulos, acciones o derechos, constituyendo o aceptando prendas o cauciones sobre ellos; c) comprar o vender establecimientos industriales, empresas comerciales, haciéndose cargo o transfiriendo el activo y pasivo de los mismos; d) gestionar de los Poderes Públicos y adquirir mediante la celebración de los actos o contratos correspondientes, y ya se trate de las autoridades nacionales, provinciales o municipales de la República Argentina o del extranjero, concesiones o privilegios; e) solicitar de los Poderes Públicos que correspondan en el país o en el extranjero, patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio. — Adquirirlas en su propiedad, por compra o por cualquier otro título, transferirlas, adquirir o reconocer el derecho para su explotación, mediante arrendamiento o cualquier otro contrato; f) aceptar consignaciones, mandatos o representaciones, conferir los mismos, tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos industriales o comerciales de cualquier naturaleza, o encargar a terceros la administración de sus propios establecimientos industriales o comerciales; g) Asociarse, tomar participación accidental o permanente en empresas o sociedades industriales o comerciales, ya sean éstas en comandita o colectiva, de responsabilidad limitada o anónimas, aportando el todo o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo esa participación posteriormente; h) realizar todos los actos que correspondan para la administración de los bienes de propiedad de la Sociedad así como aquéllos que corresponden a la administración de los bienes de terceros que tenga a su cargo; i) realizar todas las operaciones financieras que sean necesarias o convenientes, ya sea con particulares o con sociedades o bancos, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco Hipotecario Nacional, aceptando en este caso las cláusulas especiales que correspondan según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Podrá en consecuencia, abrir cuentas corrientes, con provisión de fondos o en descubierto, obtener créditos directos o de cualquier naturaleza y en cualquier forma o concederlos, otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de crédito y cualquier otra clase de documentos o efectos comerciales dando o aceptando garantías, sean éstas reales o personales; j) concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza y con cualquier objeto; k) Otorgar poderes generales o especiales y celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos o instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la Sociedad. — Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia, la Sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos permitidos por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: ciento veinte cuotas por el señor Gerhardt o sea la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, cuarenta cuotas, por el señor Hernández, o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, cuarenta cuotas por el Ingeniero Grazziani, o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional que aportan en dinero efectivo. — Sexta: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de tres gerentes a cuyo efecto se designan a los señores Rodolfo Augusto Juan Gerhardt, Nicolás Urbano Hernández y Juan José Graziani, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, para todos los actos ordinarios de administración y compra y venta de mercaderías, tanto en la sede central de Buenos Aires, como así también en las Sucursales o Agencias que se abran, siendo entendido que los tres socios se desempeñarán preferentemente en sus funciones como sigue: Gerente administrativo, importación y exportación, el señor Gerhardt: Gerente Técnico, el Ingeniero Graziani y Gerente de Sucursales y mercado Argentino interno, el señor Hernández. — Para todos los actos que no fueren los ordinarios de la administración, como ser compra y venta de inmuebles, solicitudes de créditos bancarios, firma de obligaciones o garantías, contratos de hipotecas, de participaciones con otras empresas, de locación de servicios, otorgamiento de poderes para representar a la Sociedad, será necesaria la firma de dos de los gerentes, debiendo en estos casos ser una de ellas la del señor Gerhardt. — Séptima: Los socios gerentes por sus funciones de tales, percibirán un sueldo mensual que se establecerá en la forma determinada en la cláusula novena, que se cargará a gastos generales. — Octava: El treinta de Junio de cada año, vencerá el ejercicio financiero de la Sociedad, a cuya fecha se practicará el inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que en cualquier momento resuelvan practicar los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará a) el porcentaje que corresponda según su naturaleza para amortización de edificios, maquinarias, muebles, útiles y enseres de la sociedad; b) Un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital social; c) Las sumas que de común acuerdo resuelvan destinar para gratificaciones del personal; d) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Todas las deliberaciones referentes a las directivas de la Sociedad, aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y sus remuneraciones y demás resoluciones que interesen a la misma, se asentarán en un libro de actas, y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, contados por cuotas, excepto los casos para los cuales la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exija un número mayor. — Décima: La Sociedad entrará en liquidación al vencimiento del plazo o cuando hubiese pérdidas más del cincuenta por ciento del capital, la que estará a cargo, de la persona que se designe en la forma establecida en la cláusula novena. — El liquidador tendrá todas las facultades que le acuerda el Código de Comercio. — Décima Primera: El fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios no comporta la liquidación de la Sociedad, y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado podrán continuar en la misma unificando su representación, o transferir las cuotas capital. — En este último caso, los socios sobrevivientes o capacitados, tendrán preferencia para adquirirlas por el valor de las mismas, conforme al balance que se practique al día del fallecimiento o de la declaración de incapacidad a prorrata de sus respectivos capitales. — Décima Segunda: En caso de liquidación por cualquier causa prevista o no en este contrato, el o los socios que lo desearen podrán continuar con el giro de los negocios de la sociedad haciéndose cargo de su activo y pasivo y abonando a los demás socios el importe que les corresponda, conforme al balance que a ese efecto se practique. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación y ejecución de las cláusulas de este contrato, entre los socios y entre éstos y los herederos o representantes legales, del socio fallecido o incapacitado o con el liquidador en su caso, se-

rán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte o grupo que sostenga una misma disidencia. — Los árbitros así nombrados deberán antes de entrar a conocer el asunto, nombrar un tercero para el caso de discordia. — Si no se pusieran de acuerdo sobre esa designación, el árbitro tercero será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — El laudo o fallo que se dicte será acatado e inapelable para ante los Tribunales, salvo los casos previstos en el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos y la parte que se alzare contra el laudo o en cualquier forma entorpezca el procedimiento a seguir por los arbitradores, abonará una multa de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, a favor de la otra parte no pudiendo intentar ninguna acción sin antes haber satisfecho. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan perfeccionado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firman con los testigos del acto señores Don Adolfo Tauziet y Don Rodolfo A. Cerri, vecinos hábiles de mi conocimiento doy fe. — Juan Gerhardt. — N. U. Fernández. — J. Graziani. — Tgo.: A. Tauziet. — Tgo.: Rodolfo A. Cerri. — Hay un sello. — Ante mí: Daniel Ferrari: Concuerda con su original que pasó ante mí, adscripto al folio setecientos sesenta y cuatro vuelta del Registro doscientos ochenta y cuatro a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad S. I. M. S. A.'' Sociedad Industrial y Mercantil Sud Argentina, expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en los sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números: novecientos veinte y ocho mil ochocientos treinta y seis; cuatrocientos treinta y siete mil ciento sesenta y nueve; novecientos veinte y ocho mil ochocientos treinta y ocho y novecientos veinte y cuatro mil setecientos treinta y seis. — Daniel Ferrari. — Hay un sello. — Entre líneas — José — Nicolás — Nicolás — José. — Enmendado — y con — sociedad — Urbano — Hernández — Graziani. — Todo Vale. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.1.º oct.-N.º 661-v.5 oct.

ESTABLECIMIENTO FIDEERO "EL CABILDO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. José Ma. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Contrato. — En Buenos Aires, a los diez días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores que suscriben, don Antonio Mercatante, casado, italiano; Ricardo Pozo Lago, que firma "Ricardo Pozo", casado, español, y Mario López Moreno, que firma "Mario López", casado, argentino, todos mayores de edad y domiciliados legalmente en la calle Cabildo N.º 3657|9, se conviene en disolver parcialmente la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de "Establecimiento Fideero El Cabildo", y que tienen formalizada por contrato público pasado ante el escribano señor Héctor A. Novaro, con fecha 6 de agosto de 1943, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 4 de Septiembre de 1943, bajo el N.º 853, al folio 89 del libro 7 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas siguientes, derogándose a este sólo efecto las disposiciones contractuales que se opongan a esta disolución parcial. — Primero: El señor Mario López Moreno, se retira de la Sociedad a cuyo efecto cede, vende y transfiere en propiedad y con efecto retroactivo al primero de agosto de 1945, a favor de los señores Antonio Mercatante y Ricardo Pozo Lago, todos sus derechos y acciones sobre las treinta (30) cuotas de un mil pesos m|legal ($ 1.000.— m|l.) cada una, que forman su aporte de capital de treinta mil pesos m|legal ($ 30.000.— m|l.), de acuerdo al artículo 5.º del referido contrato social, en la Sociedad de Responsabilidad Limitada Establecimiento Fideero "El Cabildo", que por este acto se disuelve parcialmente y con respecto al señor Mario López Moreno. — Segundo: Los señores Antonio Mercatante y Ricardo Pozo Lago, aceptan la transferencia a su favor de las treinta cuotas referidas, en partes iguales para cada uno que les hace el señor Mario López Moreno, conforme al artículo anterior, quedando por lo tanto sus respectivos capitales en la "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ESTABLECIMIENTO FIDEERO EL CABILDO", fijados en la suma de cuarenta y cinco mil pesos m|legal ($ 45.000.— m|l.) o sea cuarenta y cinco (45) cuotas de un mil pesos m|legal ($ 1.000.— m|l.), para cada uno, manteniéndose así sin modificación alguna el capital social determinado en el artículo 5.º del ya referido contrato social. — Tercero: A los efectos legales de esta transferencia de cuotas, deberá efectuarse las publicaciones y demás trámites exigidos por las leyes 11.687 y 11.645, para lo cual quedan ampliamente facultados los señores Antonio Mercatante y Ricardo Pozo Lago. — En los tres artículos que anteceden, los nombrados dejan for- — Sigue al sello nacional de $ 0,10 m|l. número 467.899 E., Sigue del sello nacional de $ 0,10 m|l. número 467.898 E, — malizado este contrato de disolución parcial de sociedad y cesión de cuotas, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el pie en prueba de conformidad. — Antonio Mercatante. — Mario López. — Ricardo Pozo.

Buenos Aires, Setiembre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º, Jefe.

e.1.º oct.-N.º 670-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que ha sido modificada la cláusula primera del contrato de la sociedad «MORENO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», que en lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Primera. — Que a partir desde el primero de Agosto del corriente año mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato queda constituída entre los cuatro comparecientes una sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto continuar la explotación, fabricación y exportación de chinelas de paño e industria del caucho y afines y|o frutos del país, productos y subproductos ganaderos y sus derivados, como así cualquier otro negocio lícito dentro de las normas legales vigentes, cuyo establecimiento funciona en esta Capital, calle Centenera número dos mil setecientos cincuenta y uno que fuera de propiedad de la Sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro "Moreno, Cúneo y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que ha quedado disuelta totalmente por la expiración del término de duración prefijado en el contrato de sociedad respectivo y de la cual, esta sociedad será continuadora de aquélla, en cuanto a sus actividades. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Dionisia J. Oliver, con fecha 29 de Agosto de 1945.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.1º oct.-Nº 707-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco; presentes todos los socios de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA «ROCCA & SALABERRI», Señores Elías Nicolás Rocca, Jorge Domingo Salaberri, Jorge Elías Rocca y Samuel Ignacio Salaberri, resuelven: Aceptar en este acto como socia a la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Elías N. Rocca e Hijos», inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número ochocientos diecisiete al folio siete del libro ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quien aporta como aumento del capital social y en efectivo, Cincuenta mil pesos moneda nacional; la mencionada Sociedad es representada en este acto por el socio y gerente de la misma, don Adolfo Gerónimo Rocca. — Además los socios Jorge Domingo Salaberri y Samuel Ignacio Salaberri aumentan en este acto su aporte al capital de la Sociedad en Veinticinco mil pesos moneda nacional, cada uno. — Por consiguiente, queda modificado el contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el diez de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro bajo el número Un mil trescientos dos, al folio ciento treinta y cinco del Libro ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando su artículo quinto en la siguiente forma: «El capital social es de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional y es aportado totalmente en efectivo por los contratantes. — Se divide en doscientos sesenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional, cada una; de las cuales corresponden cuarenta a don Elías Nicolás Rocca, sesenta y cinco a don Jorge Domingo Salaberri, cuarenta a don Jorge Elías Rocca, sesenta y cinco a don Samuel Ignacio Salaberri y cincuenta a la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Elías N. Rocca e Hijos». — Firmado de conformidad por todos los socios en tres ejemplares del mismo tenor habilitados con el correspondiente sellado de ley. — Jorge Elías Rocca. — Elías N. Rocca. — J. D. Salaberri. — Samuel I. Salaberri. — Adolfo G. Rocca.

Buenos Aires, Septiembre 28 de mil novecientos cuarenta y cinco. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.1º oct.-Nº 704-v.5 oct.

"CLINICA DUSSAUT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Tstimonio. — Entre el doctor Alejandro Dussaut, argentino, domiciliado en Esmeralda 1278; la señora María Elena Nasso de Sotelo, argentina, domiciliada en Tacuarí 1581; la señora Sara Emilia Nasso de Dussaut, argentina, domiciliada en Esmeralda 1278 y el señor Jorge Alberto Dussaut, argentino, domiciliado en Esmeralda 1278; todos vecinos de la Capital Federal de la República Argentina y mayores de edad, salvo el último, quien por tener veinte años de edad, es autorizado en este mismo acto por su padre el doctor Alejandro Dussaut, para ejercer el comercio y formar parte en esta sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 10, 11 y 12 del código de comercio se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: Con fecha retroactiva al 1.º de julio de 1945 se constituye entre los nombrados la sociedad comercial "CLINICA DUSSAUT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá por principal objeto la explotación de uno o más sanatorios, pudiendo además realizar cualquier otra actividad, vinculada directa o indirectamente con ese objeto. — Segundo: El domicilio de la sociedad se constituye en la Capital Federal de la República Argentina, actualmente en la calle Independencia 947, pudiendo trasladarse y establecer sucursales, filiales o anexos en cualquier parte de la República o del extranjero. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de veinte años, a partir de la fecha indicada en el artículo 1.º. — Este término se prorrogará automática y sucesivamente por igual período, a menos que se resuelva la disolución de la sociedad en la forma dispuesta por el artículo 13. — Cada prórroga deberá publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional, dividido en 100 cuotas de m$n. 1.000 cada una, y suscripto en la forma que se indica a continuación: Dr. Alejandro Dussaut, 80 cuotas; Sra. Sara Emilia Nasso de Dussaut, 10 cuotas; Sra. María Elena Nasso de Sotelo, 5 cuotas; Señor Jorge Alberto Dussaut, 5 cuotas. — El aporte del doctor Alejandro Dussaut se halla integrado en su totalidad y está representado por los muebles, instalaciones instrumental quirúrgico, útiles y demás bienes que se detallan en el inventario adjunto firmado por las partes. — Los aportes en efectivo de los demás socios se integran en este acto en un 50 o|o, comprometiéndose a integrar el saldo cuando lo requieran las necesidades de la sociedad. — Se deja expresa constancia de que el aporte de la Sra. Sara Emilia Nasso de Dussaut se efectúa con bienes propios de administración reservada. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad y del o de los establecimientos que hagan a su objeto, estará a cargo del Dr. Alejandro Dussaut, quien desempeñará asimismo, con la denominación de Director-Gerente, conjunta o indistintamente con los demás socios las funciones de Gerente, teniendo todos ellos las amplias facultades determinadas por el artículo 16 de la Ley 11645, no pudiendo, empero, comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma o en garantías o avales a terceros. — Las disidencias entre los gerentes se decidirán en la forma prevista en el artículo 12. — El Sr. Jorge Alberto Dussaut se compromete a dedicar toda su capacidad a la atención de estas funciones y además del cargo de gerente desempeñará el de Subdirector, una vez que obtenga el título de médico. — En caso de no cumplir con la obligación que toma a su cargo, podrá decidirse la reducción o supresión de su sueldo de gerente y|o la reducción de su participación en los beneficios, resoluciones que serán adoptadas en la forma dispuesta en el artículo 12. — Las señoras Sara Emilia Nasso de Dussaut y María Elena Nasso de Sotelo tendrán a su cargo, especialmente, la fiscalización de la ropería, despensa y servicio del personal de mucamas y camareras. — Los gerentes percibirán los sueldos que se establezcan por unanimidad y siempre que lo permitan las finanzas sociales, imputándose los mismos a Gastos Generales. — Sexto: — Anualmente se practicará, al día 31 de diciembre, un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que solicite cualquier socio. — En cada balance se efectuarán las amortizaciones y castigos que sean necesarios para sanear el activo. — El primer balance comprenderá el resumen de los negocios realizados desde la constitución de la sociedad hasta el 31 de diciembre de 1945. — Séptimo: — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 o|o para fondo de reserva, y los demás porcentajes que se establezcan para cumplimiento de leyes obreras y sociales y para otros fines. — El remanente se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: — Dr. Alejandro Dussaut, 50 o|o; Sra. Sara Emilia Nasso de Dussaut, 25 o|o; Sra. María Elena Nasso de Sotelo, 12,5 o|o; Sr. Jorge Alberto Dussaut, 12,5 o|o. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. En caso de cesión o transferencia de cuotas entre socios o a herederos o terceros, podrán reajustarse las participaciones, siempre que lo soliciten los demás socios, sin que se trasladen a los cesionarios o herederos — salvo decisión unánime en contrario — los mayores beneficios que se atribuyen a las cuotas de los tres últimos, ni el menor beneficio de las cuotas del primero, con respecto a la participación que correspondería a cada cuota en proporción con el capital social suscripto. — Octavo: — Ninguno de los socios podrá ceder a un tercero todas o algunas de sus cuotas, sin acuerdo unánime previo de los demás socios, y siempre que ninguno de éstos quiera tomarlas por el valor que determine un balance practicado al efecto. — Si no hubiere acuerdo entre los socios sobre la adjudicación de las cuotas entre ellos, se hará un prorrateo entre los interesados en proporción a sus respectivas cuotas. — Noveno: — En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de un socio, continuará la sociedad con los restantes, y los herederos del socio fallecido e intervención de los representantes legales del incapaz, en su caso. — Los herederos deberán unificar su representación si se les exigiere. — Si los herederos o quienes representen los intereses de los mismos o del socio incapaz, decidieran la enajenación de las cuotas antes del plazo de dos años del acontecimiento (muerte o incapacidad), los socios que se hagan cargo

de las mismas de acuerdo con las normas del artículo anterior, podrán abonar su valor en tres partes iguales, pagaderas la primera de inmediato y las otras a uno y dos años de plazo, devengando el 6 c|o de interés anual sobre el saldo. — Como excepción a lo dispuesto en este artículo, el Dr. Alejandro Dussaut podrá evitar el ingreso de los herederos o la intervención del representante del incapaz, o reducir la participación que les corresponda en el negocio, mediante la adquisición de todas o algunas de sus cuotas, en las condiciones que quedan especificadas anteriormente. — Décimo: — En caso de retirarse de la sociedad el Dr. Alejandro Dussaut podrá exigir, si lo creyera conveniente, el cambio de denominación de la sociedad, eliminando su apellido de la misma. — La misma norma se aplicará en el caso de producirse el retiro o fallecimiento del único de los socios que en el momento de producirse ese hecho lleve el apellido Dussaut, ejerciendo ese derecho sus herederos en el último de los casos supuestos. — Undécimo: — La aprobación de los balances se producirá automáticamente si no fueran impugnados en el término de 30 días de su conclusión. — Las observaciones serán decididas en la forma establecida en el artículo siguiente. — Duodécimo: — El nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad se decidirán por mayoría absoluta de votos, aunque los mismos correspondan a un solo socio. — Esta regla se aplicará con excepción de las resoluciones sobre cambio de objeto de la sociedad y de modificaciones que impongan una mayor responsabilidad para los socios, cuestiones estas que deberán ser decididas por unanimidad de votos. — Décimo Tercero: — La disolución de la sociedad podrá decidirse en cualquier tiempo con el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital por lo menos. — La voluntad de plantear la cuestión de la disolución, deberá anunciarse a la sociedad con una anticipación mínima de 3 meses a la adopción de la medida, a menos que por unanimidad se resuelva considerarla de inmediato. — La liquidación y partición será realizada por los dos socios que posean mayor número de cuotas, y en caso de excusación de ambos o de alguno de ellos, por los que les sigan en ese orden, pudiendo asimismo nombrarse un tercero no socio. — Los liquidadores actuarán conjunta o separadamente y tendrán las más amplias facultades para cumplir su cometido ajustándose a las disposiciones del código de comercio. — Satisfecho el pasivo y devueltos los aportes realizados, se distribuirá el saldo entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décimo Cuarto: — Toda duda o divergencia entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad o al tiempo de su liquidación y partición sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato, serán sometidas a un árbitro arbitrador amigable componedor, designado de común acuerdo entre los disidentes. — Si no hubiere acuerdo al respecto, cada uno de los disidentes o grupos disidentes nombrarán un arbitrador, y los nombrados procederán en la forma establecida en el código de procedimientos civiles y comerciales de la Capital Federal. — Décimo Quinto: — La ley 11.645 y el código de Comercio se aplicarán en todo lo que no esté previsto en este contrato. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, los intervinientes dan por formalizado este contrato, en Buenos Aires, a los siete días del mes de julio de 1945. — Sobre raspado: Emilia — deberá — dividido — 12 — 12 — realizados — unifica — por mayoría — Vale. Alejandro Dussaut. — María Elena Nasso de Sotelo. — Sara N. de Dussaut. — Jorge Alberto Dussaut. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.1 oct.-N.º 638-v.5 oct.

COMPAÑIA HORMIGON ARMADO VIBRADO ..

Sociedad de Responsabilidad limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 325. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta Y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, comparecen ante mí, Escribano Autorizante y testigos que al final se expresan y firman, los señores don Bernardo Tesler, que firma igual, de nacionalidad rusa, de estado casado en primeras nupcias con doña Juana Mabe, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz quinientos seis; don Armando Ferrari, que firma "A. Ferrari", de nacionalidad argentina, de treinta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Ada Antonia Ramírez, domiciliado en la calle Cangallo cuatrocientos treinta y nueve; don Ricardo Gerli, que firma igual, de nacionalidad argentina, de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Elisa Couso, domiciliado en la calle General Alvear dos mil treinta y uno, del pueblo de Bánfield, de la provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta a los efectos de este otorgamiento; y don Orestes César Gerli, que firma "Orestes C. Gerli", de nacionalidad argentina, de treinta y nueve años de edad, de estado casado con doña Agustina Horowich, domiciliado en la calle Montevideo trescientos sesenta y dos de esta Capital Federal; todos los comparecientes comerciantes, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que con el objeto de continuar la explotación de una sociedad de hecho que hasta la fecha tienen formada con carácter precario, han convenido Constituir Una Sociedad De Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Que a partir del día primero de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones, fórmase entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, regida por las disposiciones de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la razón social de "COMPAÑIA HORMIGON ARMADO VIBRADO" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — La firma social será la particular de cualquiera de los gerentes, precedida de la razón social, quedando ratificados en este acto todos los actos, contratos y operaciones realizados por los mismos, hasta la fecha. — Segunda: El domicilio social será en esta Capital, asiento principal de sus negocios pudiendo instalar sucursales o agencias o fábricas en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal la fabricación de hormigón armado vibrado para la construcción de viviendas, marcos de puertas y ventanas y cualesquiera otras operaciones o construcciones relacionadas directa o indirectamente con la fabricación y venta de artículos utilizados en el ramo de la construcción, pudiendo dedicarse en general, a toda clase de operaciones civiles y comerciales con excepción de las expresamente prohibidas en el artículo tercero de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedando especialmente facultada para el cumplimiento de su objeto: a) comprar y vender toda clase de mercaderías y bienes muebles e inmuebles, abonando o percibiendo, según el caso, el importe de los mismos, ya sea al contado o a plazos, dándolos por recibidos, dar y tomar la posesión material; hacer tradición, obligar a la sociedad a responder por evicción y saneamiento, aceptando y firmando, en todos los casos, las escrituras públicas y privadas, contratos y documentos que fueren necesarios con los requisitos, cláusulas y condiciones propias de cada uno y las que especialmente pactaren, pudiendo hipotecar los bienes que posea la sociedad y hacer renuncia de algunos derechos a favor de los acreedores, como asimismo aceptar las reglamentaciones y disposiciones de las cartas orgánicas de las instituciones de crédito; b) aceptar y dar en pago créditos, aceptar en nombre de la sociedad, las hipotecas y prendas que ella contratare, constituir y aceptar derechos reales; c) celebrar contratos de arrendamiento de propiedades rústicas y urbanas, como locadores o locatarios, estableciendo precios, plazos, condiciones y demás requisitos que crean convenientes; d) estar en juicio como actora o demandada o en cualquier otro carácter, ya sea por sí o por intermedio de apoderados, pudiendo en tal caso presentarse ante los señores Jueces, Tribunales, autoridades y demás reparticiones competentes, ya sean nacionales, provinciales o municipales, ya sean civiles, comerciales, criminales o de cualquier otra naturaleza, fuero o jurisdicción, con las más amplias facultades; e) conferir, revocar y sustituir toda clase de poderes generales y especiales, sean administrativos o judiciales y aceptar toda clase de mandatos cualesquiera sea su objeto; f) aceptar o endosar letras de cambio, pagarés, giros, vales y demás documentos comerciales, firmando como aceptantes, libradores, endosantes o avalistas, pudiendo hacer uso del crédito en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional o de cualquier otro banco oficial o particular, garantizando dichos documentos o descuentos con los bienes de la sociedad o con los particulares de los socios activos, en los casos y modos previstos por el Código de Comercio, hacer depósitos de dinero en los bancos, casas de comercio o particulares, a nombre de la sociedad y girar sobre esos fondos o en descubierto o sobre los que tuvieren depositados antes de ahora, firmando los correspondientes cheques, así como los demás pedidos, solicitudes, formularios y denuncias que fueren precisos o de práctica en esos establecimientos; g) formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones o combinaciones u otras comunidades de intereses, con otras sociedades o personas, dentro o fuera del país; formar o tomar parte en cualquier otra clase de sociedades y especialmente anónimas; y h) en general, emprender cualquier negocio u operación que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, pues la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa en manera alguna. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar, con efecto retroactivo, del día primero de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, pudiendo la misma prorrogarse por sucesivos períodos de tres años, tantas veces como los socios lo crean oportuno. — Para la continuación de los negocios sociales, una vez vencido cada uno de los períodos, no será necesaria una nueva escritura pública. — El socio que no desee prorrogar el contrato, en las condiciones establecidas, deberá dar aviso a la sociedad de su resolución en ese sentido, mediante telegrama colacionado o escritura pública, con noventa días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo en vigencia. — El silencio se interpretará como voluntad de prorrogar el plazo de duración de la sociedad por un nuevo período. — Quinta: El capital social queda fijado en la cantidad de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que es aportado por los socios en la siguiente proporción: el socio don Armando Ferrari, cuarenta y ocho cuotas o sea la cantidad de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional; el socio don Ricardo Gerli, veinticuatro cuotas, o sean, veinticuatro mil pesos moneda nacional; el socio don Orestes César Gerli, veinticuatro cuotas, o sean veinticuatro mil pesos moneda nacional; y el socio don Bernardo Tesler, veinticuatro cuotas, o sean veinticuatro mil pesos moneda nacional. — Los socios integran y obonan sus respectivos aportes de capital, con los haberes que tienen y les corresponden en sus "Cuentas de Capital" en el balance general practicado al día siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a los efectos de la constitución de esta sociedad y representado por muebles, útiles, maquinarias, repuestos, mercaderías en existencia, patentes e inventos y dinero efectivo, que figuran en dicho balance, cuyos valores aceptan expresamente los comparecientes, firmando en prueba de ello una copia del mismo que se agrega como cabeza de la presente escritura. — Se deja constancia que pertenecen en exclusiva propiedad a la sociedad que se constituye, todos los derechos de invención o de marca que pudieran corresponder y que se están tramitando a nombre particular de los socios o que puedan tramitarse en el futuro, relacionados directa o indirectamente con el sistema de construcciones en hormigón armado vibrado, renunciando los socios en favor de la sociedad a cualquier derecho que pudiera corresponderles con motivo de dichas patentes o marcas y obligándose a transferir a la sociedad las que pudieran concederse a nombre personal de cualquiera de los socios. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, en calidad de gerentes, quienes ejercerán sus funciones conjunta, separada, alternativa o indistintamente y obligarán a la sociedad únicamente con la firma de la misma, de la cual podrán hacer uso sin limitación alguna para los fines sociales, con expresa y absoluta prohibición de comprometerla en fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Cuando la sociedad contrajere obligaciones, solicitare créditos bancarios o particulares o suscribiese escrituras o documentos públicos o cheques, deberán todos estos actos llevar la firma de dos de los gerentes. — Quedan desde ya, los socios gerentes, expresamente facultados para celebrar en la forma establecida, toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas nacionales, provinciales o municipales; tomar y dar en arrendamiento aunque sea por más de seis años; conferir poderes generales o especiales, revocarlos, efectuar y recibir pagos, declarándose que les están especialmente conferidas las facultades especiales que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en todos sus incisos, con excepción del quinto y sexto y cuyo artículo se da por reproducido en este lugar, haciéndose constar que podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad. — Para el futuro, todo lo relacionado con el nombramiento, destitución y número de Gerentes de la sociedad, será resuelto por mayoría de Capital. — Séptima: Los socios gerentes percibirán el sueldo que se les fije. — Este no podrá ser mayor de ochocientos pesos mensuales, tratándose del socio don Bernardo Tesler; ni mayor de seiscientos pesos, tratándose de los otros tres socios gerentes don Armando Ferrari; don Ricardo Gerli y don Orestes César Gerli. — Los sueldos que perciban, se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Octava: Los socios se reunirán cuando los juzguen conveniente, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año para considerar el balance general. — Las deliberaciones se asentarán en un libro especial, que se llevarán en formas de actas que firmarán todos los socios presentes. — Esta reunión tendrá lugar dentro de los sesenta días de efectuado el cierre del ejercicio. — Novena: Las cuestiones que versen sobre el cambio de objeto de la sociedad; su disolución anticipada; disminución o aumento del capital social; transformación en otra sociedad o cualquier otra modificación del acto constitutivo que importe mayor responsabilidad para los socios, serán adoptadas por unanimidad. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas de capital que le pertenecen. — El voto podrá ser emitido por telegrama colacionado. — Todas las restantes cuestiones se regirán por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: La sociedad sólo podrá distribuir utilidades realizadas y líquidas. — Al vencimiento de cada año financiero, que será el treinta de junio de cada año, la sociedad practicará un balance e inventario general a fin de establecer las ganancias o pérdidas del año comercial, efectuando en su oportunidad las amortizaciones y castigos, sobre los distintos rubros, que serán pasados a ganancias y pérdidas. — A las utilidades realizadas y líquidas se les dará el siguiente destino: A) cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, que establece el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta completar el diez por ciento del capital social. — Este fondo de reserva pertenece a los socios en proporción a las cantidades con que han contribuído a su formación y será tomado en consideración para establecer el haber que por todo concepto corresponde al socio, en caso de fallecimiento o incapacidad. — B) el dos por ciento de las utilidades se destinará a la formación de un fondo de reserva para cubrir los riesgos e indemnizaciones emergentes de la ley once mil setecientos veintinueve o similares, hasta cubrir la suma que crean conveniente los gerentes. — Este fondo social corresponde exclusivamente a la sociedad y en caso de

fallecimiento o incapacidad del socio saliente, sus herederos o representantes legales, no podrán alegar ningún derecho sobre el mismo pues quedará a disposición de la sociedad para atender los riesgos previstos en su formación. — En caso de disolución de la sociedad, si quedare remanente de este fondo, corresponderá a los socios que formen la misma en ese momento, en proporción a sus capitales. — y C) el remanente de las utilidades realizadas y líquidas será distribuído entre los socios a prorrata de sus cuotas sociales. — Si hubiere pérdidas serán también soportadas por los socios en la misma proporción. — Undécima: El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, no produce la disolución de la sociedad. — Ocurrido el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes o capaces, frente a los herederos o representantes legales del incapaz, podrán optar por algunos de los dos temperamentos que se establecen a continuación, cuya opción deberá efectuarse dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad; a) incorporar a la sociedad a la sucesión del socio fallecido o continuar con las cuotas de capital del declarado incapaz. — Para que proceda esta incorporación será necesaria la mayoría de las tres cuartas partes del capital social, previniéndose que podrán votar las cuotas que correspondan al fallecido o incapaz, para computar la mayoría, a cuyo efecto representarán al socio fallecido o al incapaz, el representante de la sucesión de aquél o el curador de éste, con la debida intervención y autorización judicial, en su caso. — Esta determinación deberá tomarse dentro del plazo de sesenta días aludido precedentemente, vencido cuyo plazo los sobrevivientes o capaces quedarán en libertad de acción para resolver lo que crean conveniente. — Aceptada la incorporación, la sucesión deberá actuar en la sociedad bajo una única representación, entendiéndose que esta incorporación subsistirá hasta el vencimiento del plazo en vigencia; y b) no resolviéndose la incorporación, se abonará a los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz, el haber que por todo concepto corresponde a éste en la sociedad (capital social, utilidades, parte del fondo de reserva legal, saldo de cuenta corriente) al día del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad. — Este haber será satisfecho en el término de dos años, en cuatro cuotas semestrales e iguales, con más el interés del cinco por ciento anual, pagaderos por semestre vencido, reservándose la sociedad el derecho de cancelar este haber en cualquier momento. — Los plazos se computarán desde el día del deceso o de la declaración judicial de la incapacidad; y el haber del socio fallecido o incapacitado, se determinará mediante un balance especial que se practicará a tal efecto y comprenderá las operaciones sociales desde el día del último balance hasta el día del fallecimiento del socio o declaración judicial de incapacidad. — Si el fallecimiento o declaración judicial de incapacidad se produjere durante el primer ejercicio financiero y antes del primer balance, las ganancias o pérdidas que correspondan al socio fallecido o incapaz, se determinará acreditando un interés del seis por ciento anual, sobre el capital aportado, calculado desde el día de la iniciación de los negocios de la sociedad hasta el del fallecimiento o de la declaración judicial de la incapacidad. — Queda establecido que en sus relaciones con la sociedad, los herederos del fallecido deberán actuar en todos los casos y hasta la cancelación del haber, bajo una sola y única representación y en caso de incapacidad actuará el curador definitivo del insano. — Duodécima: En caso de fallecimiento, incapacidad o transferencia, ni el socio, ni los herederos o representantes legales podrán exigir suma alguna por derecho de llave u otras indemnizaciones semejantes. — Décima tercera: Los socios no podrán ceder a terceros sus cuotas sociales, total o parcialmente, si no existe conformidad de la unanimidad del capital en favor de la cesión. — Los socios renuncian expresamente al derecho que les acuerda el artículo doce, inciso segundo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima cuarta: Para el caso de disolución de la sociedad la liquidación y partición se realizará por intermedio de los gerentes o personas que a ese efecto se designe. — La liquidación se llevará a cabo bajo la misma razón social, con el aditamento "en liquidación" y de acuerdo a las normas del Código de Comercio. — Décima quinta: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios o entre éstos y los herederos de alguno de ellos o representante legal de algún incapaz, con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, como igualmente con motivo de la disolución, liquidación y partición de la sociedad serán sometidas al juicio de un solo y único árbitro que será nombrado de común acuerdo y cuyo fallo será inapelable. — El árbitro no se ajustará a ninguna formalidad, recibirá la documentación pertinente y la relación de los hechos y deberá pronunciarse dentro de los treinta días de su designación. — Si no llegare a ningún acuerdo, quedará expedita a las partes la vía judicial, sometiéndose, desde ya, a tal efecto, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios, en el fuero comercial de esta Capital, renunciando a cualquier otro que por razón de materia, nacionalidad o persona pudiere corresponderles. — Décima sexta: Los socios no podrán formar parte ni tener intervención en otra sociedad ni industria similar a la presente, ni hacer por cuenta propia operaciones comprendidas en el giro de la sociedad. — Los socios dedicarán todos sus afanes y su trabajo al mejor desempeño de los negocios y actividades sociales, pero podrán, no obstante, dedicarse a otras actividades ajenas a las sociales. — Bajo Las Cláusulas que anteceden, dejan formalizado este contrato que se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho. — Y yo, el Autorizante, dejo constancia que los señores don Armando Ferrari, don Ricardo Gerli, don Orestes César Gerli y don Bernardo Tesler no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, según así resulta del certificado expedido por el Registro de la Propiedad de esta Capital con fecha seis de septiembre del año en curso, bajo el número cuarenta y siete mil quinientos ochenta y uno. Y previa lectura que les di a los comparecientes se ratificaron de su contenido y la firman en prueba de conformidad por ante mí y los testigos del acto, don Eduardo M. Couture y don Juan María Larrea, vecinos, mayores de edad, hábiles para testificar y de mi conocimiento, de que doy fe. — Bernardo Tesler. — A. Ferrari. — Ricardo Gerli. — Orestes C. Gerli. — Tgo.: E. M. Couture. — Tgo.: J. M. Larrea. — Está mi sello. — Ante mí: J. Marcelo Ferrari. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi baja el número indicado y queda al folio trescientos veinticinco del Registro ciento ochenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para La Sociedad expido este primer testimonio en siete sellos valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del seiscientos setenta y dos mil seiscientos nueve al presente seiscientos setenta y dos mil seiscientos quince, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — J. Marcelo Ferrari. — Hay un sello. — Entre líneas: Limitada. Vale.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.1.° oct.-N.° 643-v.5 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Juan A. García, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante José A. Negri, con fecha 28 de Julio último, el señor Rafael Mollá Fernández, cedió a doña Josefina Eugenia Mollá Fernández la quinta parte de les cuotas en la sociedad "R. MOLLA ALONSO, Sociedad de Responsabilidad Limitada," que había adquirido de la sucesión de don Isidro Mollá Alonso según escritura del 2 de Julio último ante el mismo escribano. — Asimismo se modificó la cláusula quinta del respectivo contrato en el sentido de que la administración y dirección de los negocios sociales estarán en lo sucesivo a cargo indistintamente de los socios Rafael Mollá Alonso y Rafael Mollá Fernández, con carácter de gerentes. — Buenos Aires, Setiembre 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.1 oct.-N.° 700-v.5 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que el señor Víctor Jara Ordoñez, cede y transfiere a don Vicente y a don César Augusto Tesoriero y Covian y a don Fernando Ruiz Ventue, las seis cuotas de capital que le pertenecen en la sociedad "HIJOS DE JOSE TESORIERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Fernando Beade con fecha 1 de Agosto de 1945. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.28 sept.-N.° 588-v.3 oct.

"ABBOTT LABORATORIES INTERNATIONAL COMPANY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital doctor José M. Suarez Caviglia, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el artículo tercero del contrato de la Sociedad Abbott Laboratories Argentina-Sociedad de Responsabilidad Limitada en la siguiente forma:

"Tercero. La Sociedad será administrada por una o más personas, socios o no que los socios designen por mayoría de capital, las que tendrán el uso de la firma social, individual o conjuntamente según se establezca en el acto de su designación, sin poderla comprometer en operaciones ajenas a su fin, ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas, garantías o avales. Queda designada para la administración directa de la Sociedad la "Abbott Laboratories Internacional Company", la que podrá actuar por medio del o de los apoderados que designe, mediante el respectivo poder notarial. — Sin perjuicio de ello se designa como Gerente al Señor Harold D. Arneson, quien podrá desempeñar la Gerencia por sí o por la persona o personas en quienes tenga sustituído o en adelante sustituya su poder. — Las personas designadas para la Gerencia, tendrán las siguientes atribuciones, además del mandato de administración: A). Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles o inmuebles, enajenarlos a título oneroso; gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipotecarlos en el Banco Hipotecario Nacional, otro Banco, Compañía o particular o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso la adquisición o enajenación, el precio y forma de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. B). Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o Instituciones de Crédito, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina o Bancos oficiales o dependientes de Gobiernos, Provinciales o mixtos o Bancos particulares y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes, durante la vigencia o extinción del presente contrato. C). Tomar dinero prestado a interés, en los establecimientos bancarios indicados en el punto tres, inciso b) o comerciales que se han determinado precedentemente, así como particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. D) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. E). Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. F). Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. G). Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. H) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — I) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. J). Formular protestos y protestas. K). Otorgar y firmar los documentos e instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social y establecidos en los artículos cuatrocientos nueve al cuatrocientos once del Código de Comercio y artículos mil seiscientos setenta y seis, mil seiscientos setenta y siete y mil seiscientos noventa y nueve del Código Civil ambos de numeración inclusive. L). Los Gerentes pueden sustituir este poder total o parcialmente, nombrando otros Sub Gerentes y designando sus facultades y deberes respectivos. — Asimismo podrá revocar los sustituídos y nombrar otros desde luego y volver a asumir el poder cuando lo crea conveniente, aunque al sustituirlo no se hubiese reservado esta facultad. La renumeración del o de los Gerentes y Sub Gerentes será convenida con ellos:" A los efectos de lo dispuesto en el artículo veintiuno del decreto nueve mil cuatrocientos treinta y dos, se hace constar que el impuesto respectivo fué abonado en la oportunidad de su constitución y aumento de capital, según las constancias que resultan de los respectivos registros públicos, correspondiendo abonar el que determina el artículo sesenta y tres, inciso e). — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano César V. O'Farrell con fecha 27 de Agosto de 1945. — Buenos Aires Septiembre 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez 2.° Jefe. —

e.27 sep.-N.° 481-v.2 oct.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

EDICTO CONCESION APROVECHAMIENTO PARA RIEGO AGUAS DEL RIO QUILQUIHUE

La Administración Nacional del Agua, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, Inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del río Quilquihué, solicitada por la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Cerro de los Pinos, para riego de 1.500 Has. de terreno ubicadas en los lotes 21, 24, 25 y 28 (Sección XXXIII — Departamento Lacar y Huiliches — Territorio Nacional del Neuquén).

Las personas que consideren afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Administración (Charcas 1840 — Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1945. — Raúl Zavalla Carbó, Secretario General.

e.3 sept.-N.° 6880-v.6 oct.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera, doña OLINDA VICENTA SAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.1° oct.-N° 898-v.6 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO MANGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.1º oct.-Nº 899-v.6 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO MARCELINO GALVAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Pro-secretario.

e.1º oct.-Nº 900-v.6 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Miguel Rossiello, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 887-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO A. SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.º 854-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANTONIO TROTTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Setiembre 21 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente. e.24 sep.-N.º 882-v.29 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Gerardo Severo Sosa, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 897-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FAUSTINO CUSTODIO CORTEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.º 868-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEOPOLDO WILLGING que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sept.-N.º 846-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIO ROMUALDO AUTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.7 sept.-N.º 834-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN LUDEIRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.7 sept.-N.º 835-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENJAMIN BACA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.7 sept.-N.º 836-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TOMAS GALLARDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.7 sept.-N.º 837-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Víctor Speranza, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 896-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERNESTO MENENDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.7 sept.-N.º 838-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN GRASSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.7 sept.-N.º 839-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR EDUARDO PIÑERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.7 sept.-N.º 840-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN SAVORGNAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e 7 sept.-N.º 841-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo —Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIANO GODOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 sept.-N.º 833-v.10 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO ROMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.º 824-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSVALDO ELOY VALDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.º 825-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ANTONIO CIARALLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.º 826-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BARTOLO CASTAGNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.º 827-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña JUANA ROSA PIMENTEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.º 828-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO SULLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.º 829-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CHAVEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 ago.-N.º 818-v.3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don AGUSTIN CERDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.º 860-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Florencio Nicanor Tanquia, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 888-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Juan Viola, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 885-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Juan Ehren Reich, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 884-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SAN MARTIN, que deben apersonarse al domicilo de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sep.-N.° 832-v.8 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE VRAGNIZAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.° 822-v. 5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Martín Miraglia, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 891-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SPIRO MELICIANO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.° 855-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NAZARIO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.° 857-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Federico Delgado, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 892-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Rogelio Munin, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 893-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Antonio Miguel Cantano, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 889-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Basilio D'Ameglio, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 890-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL MIÑO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 ago.-N.° 820-v.3 oct

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES PATTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.° 856-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SILVIO SUSARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 863-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Eugenio Monzón, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 883-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FELIPE G. BELLIDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 861-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN F. VELARDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 865-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTO ARTAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.° 858-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUGENIO SEGOVIA CHOQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimeintos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.° 859-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EGIDIO VISINTIN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sept.-N.° 847-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BELOQUI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sept.-N.° 845-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Blas Dornell, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 886-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUSEBIO AVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sept.-N.° 848-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NATALIO DE GRANDE que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sept.-N.° 849-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ATILIO JUSTO PAYETTA que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sep. N.° 850-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON RAUL VELAZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sep.-N.° 842-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE FRANCISCO MAGALLAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de [illegible], — Juan J. Balbiani, gerente.

[illegible]-N.° [illegible]-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al benficeio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SANTANGELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 sept.-N.° 881-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN DOMINGO PERFUMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 sept.-N.° 873-v.26 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MARIA MAC-CARRONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 sept.-N.° 874-v.26 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO PERSOGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 sept.-N.° 875-v.26 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERNESTO O. CALLEJAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 sept.-N.° 876-v.26 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE ELICIER CARCAMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 866-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don HECTOR HORACIO ABALO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 867-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUILLERMO CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 sept.-N.° 877-v.26 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS MIGUEL YOCCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 ago.-N.° 819-v.3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Pedro Marticorena, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 894-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945 — Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.° 852-v.18 oct

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISABELINO RAMIREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945 Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.° 853-v.18 oct

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FEDERICO CADIERNO de CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.° 830-v.6 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE SAUCEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.° 831-v.6 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO JOSE CAMERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.° 821-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PLASENCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 sept.-N.° 878-v.26 oct

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEBASTIAN NASTASI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-N.° 816-v.2 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Juan Módica, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 895-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN VALOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 864-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN ALBERTO BALMACEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 869-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FROILAN CORTEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 870-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PACIFICO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 sept.-N.° 880-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SERAPIO LEGUIZAMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 862-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GERVASIO ORTIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 872-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN PIRSIK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano. Prosecretario.

e.31 ago.-N.° 823-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADEO COLLETTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sept.-N.° 844-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DOROTEO GERONIMO LIENDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 871-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 sept.-N.° 879-v 27 oct.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional